

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2021

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	10
De la Auditoría Financiera:.....	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.MA.01	32
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.21.MA.01	41
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.21.MA.01	42
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01	46
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.21.MA.01	49
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.21.MA.01	54
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01	56
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01	59
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.21.MA.01	62
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01	64
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01	66
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01	69
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.21.MA.01.....	71
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01	72
De la Auditoría al Desempeño:	83
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AD.21.MA.01	83
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.21.MA.01.....	84
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.21.MA.01.....	85
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.21.MA.01.....	89
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.21.MA.01.....	90
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.21.MA.01.....	91
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.21.MA.01.....	96
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.21.MA.01.....	99
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.21.MA.01.....	101
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AD.21.MA.01.....	103
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AD.21.MA.01.....	104
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	108
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.01.FISM-DF.....	108
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.01.FISM-DF.....	111
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.01.FISM-DF.....	114
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.21.MA.01.FISM-DF.....	118
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AOP.21.MA.01.FISM-DF.....	121
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AOP.21.MA.01.FISM-DF.....	126
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AOP.21.MA.01.FISM-DF.....	128

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.01.FISM-DF	130
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.01.FISM-DF	132
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.01.FISM-DF	133
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.21.MA.01.FISM-DF	137
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AOP.21.MA.01.FISM-DF	139
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6.AOP.21.MA.01.FISM-DF	142
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 7.AOP.21.MA.01.FISM-DF	146
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 8.AOP.21.MA.01.FISM-DF	148
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AOP.21.MA.01.FISM-DF	150
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.01.FISM-DF	151
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.01.FISM-DF	155
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AOP.21.MA.01.FISM-DF	162
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.21.MA.01.FISM-DF	165
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.21.MA.01.FISM-DF	165
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.21.MA.01.FISM-DF	166
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	166
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.21.MA.01.FORTAMUNDF	166
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.21.MA.01.FORTAMUNDF	166
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.21.MA.01.FORTAMUNDF	167
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.21.MA.01.FORTAMUNDF	169
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01.FORTAMUNDF	171
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.21.MA.01.FORTAMUNDF	176
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	180
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	181
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	181
XI. Dictamen de la Auditoría.	182

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit
21-MA.01-AF-AOP-AD

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	174,139,489.37	
Muestra Programada (PAA)	52,241,846.81	30.0 %
Universo Fiscalizable	120,605,733.49	
Muestra Fiscalizada	37,016,402.88	30.7 %

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

	Auditoría de Obra Pública			
	Por Inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	174,139,489.37		29	
Muestra Programada (PAA)	41,308,205.00	23.7 %	20	69.0 %
Universo Fiscalizable	41,308,205.00		29	
Muestra Fiscalizada	38,206,618.93	92.5 %	20	69.0 %

Auditoría al Desempeño

La auditoría se realizó de conformidad a las normas, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos que apliquen; además el control interno; el proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED); los resultados de la gestión financiera, de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestales, en términos de eficiencia, eficacia y economía

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: La Contraloría Municipal, La Tesorería Municipal y Dirección de Planeación.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

7. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
8. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
9. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
10. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Evaluar si el Órgano Interno de Control, cuenta con la estructura organizacional suficiente, para atender las atribuciones y funciones conferidas.
2. Evaluar la competencia laboral de los servidores públicos que integran la estructura organizacional del Órgano Interno de Control.
3. Verificar el desempeño de las acciones realizadas por el Órgano Interno de Control, respecto de sus principales atribuciones y funciones.
4. Verificar que el Órgano Interno de Control, cuente con los instrumentos normativos y lineamientos, para atender las atribuciones y funciones para el cumplimiento de su desempeño.
5. Evaluar los recursos asignados al Órgano Interno de Control, verificando la suficiencia presupuestaria asignada, para la realización de su función.
6. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados; identificando los rubros de obtención de recursos y su distribución entre los capítulos de gasto.
7. Evaluar los Ingresos con la finalidad de que se hayan recaudado con base en lo proyectado, asimismo determinar su composición y determinar la tendencia basados en los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.
8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
9. Realizar una evaluación de los indicadores de liquidez y solvencia del Municipio.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

10. Realizar un análisis de la evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo) así como obtener indicadores de sostenibilidad, flexibilidad, independencia y apalancamiento financiero.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

1. Procedimiento 1. Verificar que, los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y se obtuvo la documentación referente a: oficios de autorización de recursos; convenios y anexos técnicos; licencias y liberación de predios; proyecto ejecutivo, presupuestos de obra; memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Procedimiento 2. Verificar que, el proceso de adjudicación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; se cumplió con el objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; el cumplimiento a las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; se convocó y se realizó el registro de contratistas y testigo sociales; en su caso el uso de la plataforma CompraNet; los contratos que se formalizaron cumplen con los requisitos mínimos; se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento del contrato; verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las empresas contratadas. Para obras por administración directa, se integró el presupuesto base, costos unitarios, acuerdo de ejecución; programa de ejecución de los trabajos, de utilización de recursos humanos, programas de suministro de materiales, de utilización de maquinaria y equipo de construcción, lista de raya, reporte de supervisión, pruebas de calidad, gastos administrativos y de arrendamiento.

3. Procedimiento 3. Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable; en apego con la naturaleza, características y aspectos establecidos en el contrato para la ejecución de los trabajos; que la empresa contratista amortizó en su totalidad el recurso otorgado por concepto de anticipo; que las estimaciones de obra están debidamente requisitadas y soportadas; se realizaron retenciones marcadas por Ley o decretos; y de acuerdo al financiamiento del recurso se realizó la apertura y elaboración de la bitácora o en su caso, el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); se emplearon ajustes de costo; la solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo; por modificaciones al contrato, se formalizaron convenios con la justificación y soporte documental; por retrasos en la ejecución se aplicaron deducciones y retenciones o la suspensión, terminación anticipada o rescisión de contrato.

4. Procedimiento 4. Verificar que, la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el termino de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Procedimiento 6. Verificar mediante la visita de inspección física de las obras, que los conceptos de obra pagados y seleccionados para su revisión, estén efectivamente ejecutados o se realizó un pago en exceso; si los trabajos no presentan deficiencias técnicas; comprobar el estado físico que guardan: terminada; en proceso, suspendida o no iniciada; asimismo, comprobar si opera o el grado de operatividad: adecuada; deficiente, o no opera.

6. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

7. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

8. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

2. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

3. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4. Comprobar que los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, y en el caso de las excepciones a la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

licitación pública cuentan con las autorizaciones y justificaciones correspondientes y no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la información solicitada, se detectaron erogaciones que no comprueban y/o justifican los pagos realizados como propios de las actividades de la gestión institucional del Ayuntamiento, por un importe de \$2,458,480.34 (dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 34/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Gastos no justificados, por un importe de \$2,449,200.34 (dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos 34/100 moneda nacional), conforme la siguiente integración:

- 1.1. De los pagos registrados en las siguientes partidas, no se anexa documentación justificativa, por un importe de \$1,114,718.57 (un millón ciento catorce mil setecientos dieciocho pesos 57/100 moneda nacional); debido a lo que se especifica a continuación:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN						
Número	Póliza		Importe \$	CFDI		Irregularidad
	Fecha	Partida		Folio Fiscal	Fecha	
C00345	11/02/2021	36101	2,784.00	AAA16901-7CB2-479C-850D-1D88327D93F6	03/02/2021	Sin remitir evidencia documental del servicio de perifoneo sobre las medidas de sanidad.
C00362	26/02/2021	36101	2,320.00	AAA1858E-6265-4341-AF10-F582BF336590	26/02/2021	Sin remitir evidencia documental que acredite la difusión de las actividades gubernamentales del Municipio, correspondiente a la segunda quincena de mes de febrero.
C00364	26/02/2021	36101	3,480.00	AAA1583F-0DF4-4711-A4AC-3DAD56E13A48	26/02/2021	Sin remitir evidencia documental de la difusión de las actividades realizadas por el ayuntamiento del 16 al 28 de febrero de 2021.
C00526	03/03/2021	35102	17,405.58	61662F60-7531-4BC1-A7C4-46FFD812B034	02/03/2021	Sin remitir evidencia documental de la impermeabilización realizada a la casa de la cultura, de acuerdo al oficio s/n de fecha 04/02/2021 menciona que al finalizar la obra deberán reportarse al INAH de manera fotográfica para su validación.
C00527	03/03/2021	35102	5,220.00	05B72CFE-E354-4EC8-8E51-89EEB4592880	02/03/2021	Sin remitir evidencia documental del servicio prestado de la iluminación de la fuente parque niños héroes, adicional a lo anterior no se anexa requisición.
C00537	16/03/2021	36101	3,480.00	AAA1F663-E3C5-43E9-934E-0E8EDEB40668	16/03/2021	Sin remitir evidencia del servicio solicitado por la difusión de actividades realizadas en el Ayuntamiento del 10 al 15 de marzo 2021.

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	Partida	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha
C00568	26/03/2021	35102	5,500.00	AAA12E13-4C8C-401A-B62A-A78186EB7DE4	25/03/2021
					Sin remitir evidencia documental de los trabajos realizados (soldadura y pintura a la cárcel pública municipal).
C00594	31/03/2021	36101	2,320.00	ESA5F807-ABE3-45B8-820E-3004E26D311	16/03/2021
					Sin remitir evidencia documental de la publicidad de las actividades gubernamentales realizadas del 16 al 31 de marzo.
C00596	31/03/2021	36101	2,320.00	AAA136D9-48CE-44C4-8FBE-F58753F2F6D1	31/03/2021
					No se presenta evidencia documental de la publicidad de las actividades gubernamentales realizadas del de la segunda quincena del mes de marzo.
C00726	19/04/2021	36101	11,600.00	8B31BBB8-F18F-418F-9CF7-05C9C439C2E1	06/04/2021
					No se presenta evidencia documental, recorte o reproducción de la publicación de las actividades realizadas en el mes de marzo.
C00769	16/04/2021	35101	11,600.00	BE7A9BB6-B73F-4E2D-9952-111EB8CEBCD7	15/04/2021
					Sin remitir evidencia documental del trabajo realizado del mantenimiento a la cárcel pública.
C00845	27/04/2021	35101	11,600.00	1A4B9A07-FFE9-420F-A593-CA8568BB290E	27/04/2021
					Sin remitir evidencia documental del mantenimiento realizado a la cárcel pública (trabajo de albañilería), adicional a lo anterior no se anexa requisición.
C00914	04/05/2021	24702	9,280.00	BBB254A3-8416-4A7D-BE8C-38ED135DCB5B	04/05/2021
					Sin remitir evidencia documental de la aplicación del impermeabilizante a las aulas centro comunitario del Municipio.
C00924	14/05/2021	36101	2,900.00	CDD083A1-77DE-47FA-A780-4F678425B774	14/05/2021
					Sin remitir evidencia documental de la publicidad de las actividades de seguridad pública, protección civil y salud.
C00925	14/05/2021	36101	4,640.00	04785249-44CA-439C95A2-1DD0E32B24D9	14/05/2021
					Sin remitir evidencia documental, recorte o reproducción de las actividades de salud educativas y de protección civil durante el periodo del 1 al 15 de mayo.
C00939	27/05/2021	35101	46,400.00	E064DCEE-A6D4-438F-BEC8-562431FF15D2	26/05/2021
					Sin remitir evidencia documental de los trabajos, así como el uso y aplicación de los materiales adquiridos para la oficina de seguridad pública.
C01044	31/05/2021	36101	2,900.00	DBAE5C04-5E2B-4780-883D-EEB884D20C13	31/05/2021
					Sin remitir evidencia documental de la publicidad de las actividades institucionales de seguridad pública, protección civil y salud.
C01117	04/06/2021	24702	19,152.02	4A744919-2F24-4512-A77C-BC40AE264DF2	03/06/2021
					Sin remitir evidencia documental del uso y aplicación de los materiales de ferretería adquiridos, no se especifica el motivo de la compra.
C01121	07/06/2021	24201 24702	8,999.86 12,747.93	CABADB75-E44F-4E3F-9006-6CAC78195F1D	26/05/2021
					Sin remitir evidencia documental del uso y aplicación del material de construcción, adicional a lo anterior no se anexa requisición.
C01141	25/06/2021	24201	15,149.71	9AC48913-B6C2-4DA6-A35A-A05D9AB89BCB	24/06/2021
					Sin remitir evidencia documental del uso y aplicación del material utilizado en el juzgado cívico municipal de Acaponeta.
C01145	29/06/2021	32601	18,000.00	AA77F2A0-4D14-4FA6-94CE-35245EB9514C	24/06/2021
					Sin remitir evidencia documental del trabajo realizado por la renta de maquinaria para la limpieza en el área del basurón.
C01289	12/07/2021	25301	11,484.00	92C36D63-BD96-4FC9-A805-F023EF9A3854	10/07/2021
					Sin remitir evidencia documental del uso y aplicación del material adquirido en los trabajos de sanitización de edificios municipales y espacios públicos.
C01308	22/07/2021	25301	6,000.00	AAA1F2E6-B253-4C5D-B6BD-23CD4D64F31F	22/07/2021
					Sin remitir listado con nombre y firma de los elementos de seguridad pública los cuales se vieron beneficiados por la renta del tanque de oxígeno.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	Partida	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha
C01534	20/08/2021	25301	11,484.00	07233216-6799-481A-92E0-44A3CD8DCB1D	20/08/2021
C01547	25/08/2021	35101	35,019.01	B0B68A56-A119-4256-8F8B-495C6FBB1A08	25/08/2021
C00971	25/05/2021	24201	12,400.00	B6A1162A-AD5E-45BF-9CEC-0F3102FD8B7B	18/06/2021
C00865	15/04/2021	35102	17,405.58	3A76EF42-BAA5-4442-B3ED-75493A3205A3	14/04/2021
C00429	01/03/2021	35701	610.02	032E972C-D9BD-4423-8A67-8631EF59EBDD	24/02/2021
C00436	04/03/2021	35701	15,857.20	E1173B49-2B0E-4526-A505-67C8CBC754B9	17/02/2021
C00405	09/03/2021	35701	20,000.00	D2CBA8EE-1075-4BDE-A8AA-FED0E73591D2	26/02/2021
C01009	28/05/2021	24201 24702	13,823.00 9,377.00	D47780E6-776C-48CD-9B0A-6AF1E2F4C4D1	28/05/2021
C01015	06/05/2021	35701	2,272.41	4158E6CA-3CIC-47CC-95C3-378D371AEBA5	21/04/2021
		29801	13,280.59	289C790F-E0F4-446D-A6DD-2DB5516AF51D	21/04/2021
				86388002-A2B6-4385-B21F-2A037C3BF51C	21/04/2021
				C2F495BC-7D1C-456D-AA0D-FBFFAF2D8D73	21/04/2021
C01017	11/05/2021	35701	20,783.00	BEDA9F36-6D90-4263-9A8F-96E251F57483	22/04/2021
				3DB7F663-1A37-4EFB-8E7B-3976D5706C6A	22/04/2021
C01019	14/05/2021	35701	2,500.00	0E71DD50-A0DB-4D33-855D-B76457040B5E	23/04/2021
		29801	9,085.00	8CF8D07D-F617-4C55-953F-0CF682710635	23/04/2021

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	Partida	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha
C01060	21/05/2021	24201	7,250.00	F8E788CD-E660-4793-AD08-A7330D2AE9F4	06/05/2021
					Sin remitir evidencia documental de aplicación del block para la remodelación de la Cárcel Pública Municipal (centro de detención y juzgado cívico administrativo).
C01110	02/06/2021	36101	3,480.00	AAA12F03-F10A-4D30-B559-C46E42A4631A	30/05/2021
					Sin remitir evidencia documental de la publicidad de las actividades de protección Civil, seguridad y salud, del 16 al 31 de mayo, adicional a lo anterior no se anexa requisición.
C01115	04/06/2021	36101	5,800.00	3926741A-CC2B-4183-9F96-D8B32FF3C2B0	31/05/2021
					Sin remitir evidencia documental de la publicidad del mes de mayo, adicional a lo anterior no se anexa requisición.
C01118	04/06/2021	24201	12,400.00	F81A25585-17D0-4952-AA00-FB600E8C897D	21/05/2021
					Sin remitir evidencia documental de la aplicación del material adquirido, adicional a lo anterior no se anexa requisición que describa el área solicitante, así como motivo de la compra.
C01171	04/06/2021	24201	6,585.00	416CC81B-3418-4CF5-A1D3-1B679BF1E8D9	03/09/2021
		24702	7,335.00		Sin remitir evidencia documental de la aplicación del material de ferretería adquirido en la construcción de la fosa común del panteón nuevo.
C01175	04/06/2021	21601	20,870.51	841DC900-FB83-447A-AA1E-	03/06/2021
		24201	6,869.98	353A27A58D75	
		24601	2,441.95		Sin remitir evidencia documental que acredite el uso y aplicación del material de construcción, artículos de limpieza, artículos de ferretería, llanta para carretilla, lámparas, taza y lavabo de wc etc. que fue adquirido para las direcciones y áreas administrativas de servicios públicos, desarrollo urbano, protección civil, biblioteca pública, auditorio municipal etc.
		24702	18,381.34		
		35501	1,628.41		
C01068	14/05/2021	24201	20,267.82	EB245200-1000-4788-A845-CF99B2C2C649	13/05/2021
					Sin remitir evidencia documental de la aplicación del material de construcción para el juzgado civil municipal.
C01062	25/05/2021	24201	15,196.00	43377067-6ABD-456A-8809-F784905E030A	18/05/2021
		24702	6,724.82		Sin remitir evidencia documental de la aplicación del material de construcción para la dirección de seguridad pública.
C01178	10/06/2021	24201	10,139.79	7C03671A-3B6A-4BD7-AC67-425D8E2FCDA6	02/06/2021
		24601	14,211.16		Sin remitir evidencia documental del uso y aplicación de los materiales de construcción y ferretería que fue adquirido para las diferentes direcciones y áreas administrativas.
		24702	30,152.35		
C01210	04/06/2021	24201	4,350.00	B3C0569A-699E-441A-B4FC-DE7F92C5323B	02/06/2021
					Sin remitir evidencia documental de la aplicación del block de jal en el juzgado cívico.
C01215	21/06/2021	21601	11,484.00	3B44C9CD-A130-4F25-8276-5F91DE3FDD5B	17/06/2021
					Sin remitir evidencia documental del uso y/o aplicación del sanitizante a los edificios municipales y espacios públicos.
C01220	23/06/2021	24201	7,250.00	62619E7D-F963-4715-9605-5E7A53FA3B3B	17/06/2021
					Sin remitir evidencia documental de la aplicación del block de jal en el juzgado cívico.
C01221	30/06/2021	25301	20,184.00	FFC28D67-714a-4DB6-85F5-7F60B650E33A	29/06/2021
					Sin remitir evidencia documental de la adquisición de los 30 trajes de bioseguridad para la dirección de protección civil.
C01271	01/07/2021	36101	4,640.00	9EB239C0-56CD-4966-95EE-3CADBEAF38A2	30/06/2021
					Sin remitir evidencia documental de la publicidad de las actividades del periodo del 16 al 30 de junio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
C01272	01/07/2021	36101	2,900.00	A19947A1-C802-4FE6-97D9-40FAAF4BD4E1	30/06/2021
					Sin remitir evidencia documental de la publicidad de actividades del mes de junio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
C01274	01/07/2021	36101	2,320.00	AAA19DDC-EC8F-480E-ACE1-9768B12F88A9	30/06/2021
					Sin remitir evidencia documental de la publicidad de actividades de la segunda quincena de junio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Importe \$	CFDI		Fecha	Irregularidad
	Fecha	Partida		Folio Fiscal			
C01275	02/07/2021	36101	5,800.00	2445B78A-C5EE-43D8-BBEB-E8413098125F		30/06/2021	Sin remitir evidencia documental de la publicidad de actividades de la segunda quincena de junio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
C01276	02/07/2021	36101	5,800.00	AAA15B09-77D3-4E7A-8B85-725938029661		30/06/2021	Sin remitir evidencia documental de la publicidad de actividades de la segunda quincena de junio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
C01285	01/07/2021	36101	3,480.00	49752F55-07DA-4CC7-B848-A4885DFFF72D		30/06/2021	Sin remitir evidencia documental de la publicidad de actividades del 16 al 30 de junio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
C01279	07/07/2021	36101	2,320.00	55455D8E-4361-48AA-B562-BDF109E14CB6		14/06/2021	Sin remitir evidencia documental de la publicidad de actividades del 16 al 30 de junio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
C01304	17/07/2021	36101	15,000.00	96F3628B-4E2E-46B1-A005-19672D8DD6FF		09/06/2021	Sin remitir evidencia documental de la publicidad de actividades de junio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
C01323	02/07/2021	35501	4,103.00	DF90B959-0ED5-40C2-A230-D33D349ACEB2		25/06/2021	No se identifica a que Maquinaria de la plantilla vehicular se le otorgó el servicio, ni contrato, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
				0FD3B370-3C51-4646-8285-D1E3DFA091F9		25/06/2021	No se identifica a que Maquinaria de la plantilla vehicular se le otorgó el servicio, ni contrato adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
				D0CF2023-B523-4F6D-B0A4-4796839B4D76		25/06/2021	No se identifica a que Maquinaria de la plantilla vehicular se le otorgó el servicio, ni contrato, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
C01324	03/07/2021	25301	1,000.00	B815F4D9-7136-4023-B042-BF48B3562EF7		30/06/2021	Sin remitir evidencia documental de los trabajadores del Ayuntamiento a los que se les realizó el estudio clínico antígeno sars-cov-2 adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
C01332	06/07/2021	22105	3,780.00	4C705A64-A821-492C-B465-9818EB52F72C		05/07/2021	No se anexa documentación que describa a cuantas personas y que porción se entrega a cada reo de la cárcel municipal, para conocer el consumo de tortillas por día.
C01329	05/07/2021	25301	5,742.00	05C80ED1-4C1E-410C-8C34-8B78AC8CA210		04/07/2021	Sin remitir evidencia documental del uso y aplicación del material en la sanitización de edificios municipales.
C01346	13/07/2021	24201	4,378.80	1CD67DD6-189E-4D44-8519-1C787F131229		05/07/2021	Sin remitir evidencia documental de la aplicación del material de construcción y ferretería adquirido, para las diversas direcciones y áreas administrativas, (nota: los comprobantes fiscales son por un importe de \$37,585.03).
		24601	6,279.40	05F722AE-69F3-4C91-B64D-BBAFA173E37D		02/07/2021	Sin remitir evidencia documental de la aplicación del material de construcción y ferretería adquirido, para las diversas direcciones y áreas administrativas.
		24702	26,836.83	4FDEFA19-4239-4E4C-B6F0-C5909E239D6D		01/07/2021	Sin remitir evidencia documental de la aplicación del material de construcción y ferretería adquirido, para las diversas direcciones y áreas administrativas.
C01387	30/07/2021	36101	2,320.00	AAA18BFC-B3EB-49C9-8E0C-BF7ECAAF1953		30/07/2021	No presentan evidencia documental de la publicidad de actividades de seguridad pública al Municipio la segunda quincena del mes de julio.
C01388	30/07/2021	36101	5,800.00	AAA10DF4-BBA2-4C81-B591-69466A9F44C1		30/07/2021	No presentan evidencia documental de la publicidad de actividades de seguridad pública al Municipio de la segunda quincena del mes de julio.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	Partida	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha
C01433	29/07/2021	24201	8,120.00	42FB049E-E05C-487F-BD55-74E387DCFA2	21/07/2021
					Sin remitir evidencia documental del uso y aplicación del material del utilizado para la remodelación de la cárcel centro de detención y juzgado cívico.
C01434	30/07/2021	24201	20,880.00	68459055-64BD-45EF-8973-6D8F12837F34	30/07/2021
					Sin remitir evidencia documental de la aplicación del concreto premezclado utilizado para el juzgado Cívico municipal.
C01437	08/07/2021	35501	17,376.80	82E7F968-08A8-4992-B0B4-6FE4F1276721	02/03/2021
					No se identifica a que vehículos de la plantilla vehicular se le otorgó el servicio de lavado, adicional a lo anterior no se anexa requisición por el área solicitante.
C01483	07/08/2021	35101	14,534.01	5F2DD3D1-B637-49C0-A7E1-F0919EA9B7B4	06/08/2021
					Sin remitir evidencia documental de la aplicación del material de construcción y mantenimiento utilizado para la remodelación de la cárcel pública municipal.
C01486	02/08/2021	29801	41,300.45	22943918-1C5E-4DEA-AC21-EE7C3020BDEF	05/07/2021
					Sin remitir evidencia documental del mantenimiento, no se identifica a que maquinaria se le dio el servicio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
		35701	7,700.00	1B67D3C9-966E-4E64-9B50-799C3101BCC5	05/07/2021
					Sin remitir evidencia documental del mantenimiento, no se identifica a que maquinaria se le dio el servicio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
				850C262D-398B-4F98-A3A1-C76B0EEAE992	05/07/2021
					Sin remitir evidencia documental del mantenimiento, no se identifica a que maquinaria se le dio el servicio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
				CAF0D63C-EAD8-437B-8D79-1B123BC3140A	05/07/2021
					Sin remitir evidencia documental del mantenimiento, no se identifica a que maquinaria se le dio el servicio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
				95119322-9365-42FB-B2D5-5C4DF034B92C	05/07/2021
					Sin remitir evidencia documental del mantenimiento, no se identifica a que maquinaria se le dio el servicio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
C01489	02/08/2021	29801	19,485.52	2EE70C26-4B78-42E6-922F-0AC9E783B228	21/07/2021
					Sin remitir evidencia documental del mantenimiento, no se identifica a que maquinaria se le dio el servicio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
		35701	4,986.48	9A3FA3F7-2B03-4813-BA56-5F63C3E4B092	21/07/2021
					Sin remitir evidencia documental del mantenimiento, no se identifica a que maquinaria se le dio el servicio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
				EEEE0ACF-68BF-4CE5-B030-C3C75473CE88	21/07/2021
					Sin remitir evidencia documental del mantenimiento, no se identifica a que maquinaria se le dio el servicio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
				34F6FC24-1CA5-443E-A705-843FB70F8741	21/07/2021
					Sin remitir evidencia documental del mantenimiento, no se identifica a que maquinaria se le dio el servicio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
				D2638B1A-6999-4447-8140-660DB2C186E2	21/07/2021
					Sin remitir evidencia documental del mantenimiento, no se identifica a que maquinaria se le dio el servicio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
				90260131-F9B0-4E37-982A-186ED2FFEA49	21/07/2021
					Sin remitir evidencia documental del mantenimiento, no se identifica a que maquinaria se le dio el servicio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
				BD3551C2-F863-44DD-92ED-59508A37FB90	21/07/2021
					Sin remitir evidencia documental del mantenimiento, no se identifica a que maquinaria se le dio el servicio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Importe \$	CFDI		Irregularidad
	Fecha	Partida		Folio Fiscal	Fecha	
C01490	02/08/2021	35101	71,440.14	CBC14ABC-5D4B-4375-8CAD-42D46F362A95	21/07/2021	Sin remitir evidencia documental del mantenimiento, no se identifica a que maquinaria se le dio el servicio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
				AA0EF770-A809-4425-B0B3-66EE856147D6	01/07/2021	Sin remitir evidencia documental del uso y aplicación del material de construcción y herramientas utilizados en el juzgado cívico, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
C01622	02/09/2021	36101	5,800.00	48BB353C-7724-4800-9BE4-46926A4F13F2	28/08/2021	Sin remitir evidencia documental de la publicidad de actividades de la segunda quincena del mes de agosto, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
C01628	02/09/2021	38201	12,105.00	4FF8C9E6-F521-44B9-8121-458DDB914F6E	30/08/2021	Sin remitir evidencia documental de los productos adquiridos, no se describe el motivo de la compra, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
C01630	02/09/2021	35101	406.00	AAA135FF-EB5E-471B-9C71-113F917666D0	27/08/2021	Sin remitir evidencia documental del servicio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante que describa el motivo del mantenimiento a los aires acondicionados.
		56401	11,600.00			
C01639	02/09/2021	29602	1,577.60	AAA1663B-1E5C-472C-9A68-BE14FC9DA211	19/08/2021	Sin remitir evidencia documental del servicio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante en la que se identifique a la maquinaria y equipo se realizó el servicio de llantas.
		35501	11,391.20			
C01640	02/09/2021	22105	10,488.00	715D1194-0CCB-4FB3-AF7C-783A50A9E417	31/08/2021	No se anexa documentación que describa a cuantas personas y que porción se entrega a cada reo de la cárcel municipal, para conocer el consumo de tortillas por día, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
				121FADA6-CC54-4A60-BAE7-6C6856B5ADC3	19/08/2021	No se anexa documentación que describa a cuantas personas y que porción se entrega a cada reo de la cárcel municipal, para conocer el consumo de tortillas por día, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
C01642	02/09/2021	29801	56,688.95	FA60A764-599B-4443-98D8-DA6B82ABF783	23/08/2021	Sin remitir evidencia documental del mantenimiento, no se identifica a que maquinaria se le dio el servicio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
		29801	4,421.55	E0C80419-FCFE-44FE-90D8-8076A7ECFEEA	25/08/2021	Sin remitir evidencia documental del mantenimiento, no se identifica a que maquinaria se le dio el servicio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
				27AED4F4-49F9-4E7A-BCA5-B345DA44050E	27/08/2021	Sin remitir evidencia documental del mantenimiento, no se identifica a que maquinaria se le dio el servicio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
				D71AC72F-BBDC-4AD6-81D0-3BF0487AF8C9	31/08/2021	Sin remitir evidencia documental del mantenimiento, no se identifica a que maquinaria se le dio el servicio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
				D9680269-258F-4420-B08F-E733CFE6AECF	26/08/2021	Sin remitir evidencia documental del mantenimiento, no se identifica a que maquinaria se le dio el servicio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
				EDD897CC-192A-4ED7-9997-22F27DA352CF	10/08/2021	Sin remitir evidencia documental del mantenimiento, no se identifica a que maquinaria se le dio el servicio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
				5DB1BCDF-5785-4013-A0A7-F102C89BAC72	07/08/2021	Sin remitir evidencia documental del mantenimiento, no se identifica a que maquinaria se le dio el servicio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
				2966426E-68D1-	07/08/2021	Sin remitir evidencia documental del mantenimiento, no

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	Partida	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha
				43C8-A0E7-1EE2A21D1992	se identifica a que maquinaria se le dio el servicio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
				51EE3985-B763-4897-AE9C-93E9EF73A238	07/08/2021 Sin remitir evidencia documental del mantenimiento, no se identifica a que maquinaria se le dio el servicio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
				1A6AA8B4-1981-40C5-A2B0-297D9B8DF4EE	07/08/2021 Sin remitir evidencia documental del mantenimiento, no se identifica a que maquinaria se le dio el servicio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
C01644	02/09/2021	29602 35501	3,000.00 630.80	294D7013-E037-434B-986F-19B7C6919B93	27/08/2021 Sin remitir evidencia documental del servicio, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante en la que se identifique a la maquinaria y equipo se realizó el servicio de llantas.
C01674	01/09/2021	38201	25,984.00	AAA17751-9579-4C27-B521-C7BCC663DB77	19/08/2021 Sin remitir evidencia documental que acredite la renta de tableros, toldos y sillas por motivo de la vacunación covid-19, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
				AAA13A57-64D0-491B-9157-F76496FB77B5	06/08/2021 Sin remitir evidencia documental que acredite la renta de tableros, toldos y sillas por motivo de la vacunación covid-19, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
C01681	02/09/2021	36101	8,120.00	AAA170B3-806B-4194-BF83-FA8BC11EC423	30/08/2021 Sin remitir, evidencia documental de la publicidad de las actividades de la segunda quincena de agosto, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
Total			1,114,718.57		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/2022, oficio de respuesta PRES-2022/165, auxiliar contable y pólizas.

- 1.2. De la revisión a la partida «26101 denominada Combustible, lubricantes y aditivos» y a la documentación adjunta a las pólizas, se advierte que no se anexa la requisición del área solicitante donde se describa a cuales vehículos se realizó el suministro de combustible y no se remiten los tickets de combustible que amparen el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por un importe de \$323,373.75 (trescientos veintitrés mil trescientos setenta y tres pesos 75/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN							
Póliza		CFDI					
Número	Fecha	Importe \$	RFC del Proveedor	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
C00406	11/03/2021	97,950.93	SSH8509035K0	996E6686-282D-4D3B-AD45-81E26A1D1A26	17/02/2021	16,858.28	
				21E8C49B-E9A1-4C2C-8AF9-2024E7D2DBF8	18/02/2021	9,874.64	
				FB8ADBFE-8D49-4C40-B6A0-AAFEDCD9E5E2	19/02/2021	14,760.49	
				A59EB8A0-335A-4CF0-A192-EEA1CED80606	20/02/2021	19,918.58	
				F10A1BF7-3DEE-4D01-9FA3-4B6EE2608212	22/02/2021	2,758.70	
				42B169C0-3294-43B7-ADF0-56E35622797E	22/02/2021	12,110.77	
				9595D57F-0C2E-4109-90A6-F57C86AD3564	23/02/2021	21,669.47	
C00454	19/03/2021	88,016.35	HEAA6710288S7	D3AA3DE4-C939-49A2-A997-1FE29A91396E	24/02/2021	17,206.32	
				84C0B4A7-931C-452E-AD03-AF91373C41D6	25/02/2021	16,149.50	
				B3EBA981-4A1F-44CF-9C69-24330DCC40B8	27/02/2021	6,907.44	
				D3D5904B-7CFE-4428-8CD3-5D280238227C	27/02/2021	16,498.59	
				F00B7642-C2A7-4678-8414-87200BB8C0F1	01/03/2021	12,786.71	
				6F86414A-52C0-4F0E-BEB5-B5C63015766D	02/03/2021	14,138.39	
				7DE64CCA-7465-433D-896D-AAA10BBACFE9	01/03/2021	4,329.40	
C00585	30/03/2021	137,406.47	SSH8509035K0	19A35C1B-CC12-4824-BD24-E584671B1EB2	03/03/2021	30,615.99	
				AB2B0BD7-1FA8-46A7-864B-E6B3BCC2FDCB	04/03/2021	17,845.22	
				7AE8C3E1-DAE3-42C7-85CD-33F47B235D54	05/03/2021	26,889.04	
				C803DF22-45B4-4A64-8DAB-0038D7D63CC1	06/03/2021	29,820.43	
				3917BAEC-1097-4AED-8416-82DDD31AAD8E	08/03/2021	5,206.49	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI				
Número	Fecha	Importe \$	RFC del Proveedor	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
				6E3FD7FC-C22F-4DF4-89B6-328F423A4E52	08/03/2021	15,794.31
				C1A5145F-5CE0-42ED-820F-A63F369F8C20	09/03/2021	11,234.99
Total						323,373.75

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/2022, oficio de respuesta PRES-2022/165, auxiliar contable y pólizas.

- 1.3. De la partida «33102 denominada Asesorías para la operación de programas», se detectaron pagos que carecen de su debida documentación justificativa, por un importe de \$1,011,108.02 (un millón once mil ciento ocho pesos 02/100 moneda nacional), conforme lo siguiente:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN						
Póliza		CFDI				
Número	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Fecha	Importe \$	Irregularidad
C01425	08/07/2021	D7C95EED-809E-41F7-978B-D4A67560EAEF	ASP200214CI6	06/07/2021	274,403.06	Sin remitir evidencia documental que acredite que los servicios se hayan recibido, no se anexaron informes y/o reportes de las actividades realizadas, así como el contrato por la asesoría de asistencia en el timbrado de nómina para la recuperación del ISR.
C01660	07/09/2021	E3507E0E-C041-44A3-8E86-23F7FB1E8733		03/09/2021	643,904.96	Sin remitir evidencia documental que acredite que los servicios se hayan recibido, no se anexaron informes y/o reportes de las actividades realizadas, así como el contrato por la recuperación ISR.
D01022	20/12/2021	48865C32-8F9F-412D-BD02-A61CDA253022	AEA1604042H9	16/12/2021	92,800.00	Sin remitir evidencia documental que acredite que los servicios se hayan recibido, no se anexaron informes, reportes o proyecto de las actividades realizadas por asesoría en elaboración del proyecto de la ley de ingresos, además dicho contrato no se encuentra firmado por el presidente municipal. Adicional a lo anterior la requisición no se encuentra firmada por el órgano usuario.
Total					1,011,108.02	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/2022, oficio de respuesta PRES-2022/165, auxiliar contable y pólizas.

2. Gastos no comprobados y no justificados, por un importe de \$9,280.00 (nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional).

- 2.1. De la partida «32601 denominada Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas», no se anexó a la póliza, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que compruebe el importe de \$5,800.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional); adicional a ello, no se anexa evidencia documental del trabajo realizado con la excavadora, por concepto de apertura de zanja de tubería de agua potable realizados en la calle Pino del Municipio, por lo que no se justifica el total del pago al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) AUOB8010155P9 por la cantidad de \$9,280.00 (nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional).

GASTO CON COMPROBACIÓN PARCIAL Y SIN JUSTIFICACIÓN

Número	Póliza	Importe \$	Concepto	CFDI	Fecha	Comprobado	Importe \$		
	Fecha			Folio Fiscal			No Comprobado	No Justificado	
C01138	19/06/2021	9,280.00	Pago de Renta de Maquinaria por Trabajos de Excavación para Agua Potable.	AAC6034A-5ACE-44E3-B1F4-3F592BE598ED	15/06/2021	3,480.00	5,800.00	9,280.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/2022, oficio de respuesta PRES-2022/165, auxiliar contable y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3, 20 y 32 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 14, fracciones IV, VI, XIII y XVII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta Nayarit; y 19, fracciones III, XV, XVIII, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,458,480.34 (dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 34/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit (Oficio número PRES-2022/390).

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01

Sin argumentos ni pruebas documentales que manifestar.

Tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; C.P. A... F... G... V..., (Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2022).

Expongo:

Primero.- Resultado Núm. 1. Observación Núm.1.AF.21.MA.01:

Con la finalidad de demostrar la inexistencia de afectación a la hacienda pública municipal, con relación a las presuntas irregularidades detalladas en el punto 1.1., en primer término considero relevante hacer del conocimiento de ese ente fiscalizador superior, que durante el desahogo de la auditoría de la cual se derivó la observación aquí en trato, se determinaron las irregularidades consistentes en la falta de justificación respecto de las pólizas descritas en la columna identificada como a), en el cuadro abajo inserto, debido a que a través de éstas sólo se registró el egreso, sin embargo respecto de cada una de las dichas pólizas existe una diversa póliza presupuestal, siendo la que se detalla en la columna e), siendo ésta última en la cual se encuentra agregada la documentación comprobatoria y justificativa relativa a las citadas erogaciones registradas en la póliza de cheque.

En consecuencia, de lo anterior, adjunto al presente escrito copia fotostática certificada tanto de las pólizas de cheque observadas, como correlativa póliza presupuestal, con la finalidad de demostrar que la totalidad de demostrar que la totalidad de las erogaciones se encuentran comprobadas y justificadas, documentales públicos las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

(a) Número	Póliza De cheque		(d) Importe	Póliza Presupuestal		Argumentos/Documentos anexos a la póliza presupuestal
	(b) Fecha	(c) Partida		(e) Número	(f) Fecha	
C00345	11/02/2021	36101	2,784.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como un CD, donde está el audible(sic) que contiene la evidencia del servicio de perifoneo sobre las medidas de sanidad.
C00362	26/02/2021	36101	2,320.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental de la difusión de las actividades, correspondientes a la segunda quincena del mes de febrero, así como, el contrato de difusión con el prestador del servicio.
C00364	26/02/2021	36101	3,480.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental de la difusión de las actividades realizadas por el ayuntamiento del 16 al 28 de febrero de 2021, así como, el contrato de difusión con el prestador del servicio.
C00526	03/03/2021	35102	17,405.58	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, evidencia documental de la impermeabilización realizada a la casa de la cultura y evidencia fotográfica para su validación, así como el oficio mediante el cual, se entrega a IHNA, el reporte fotográfico de los trabajos realizados.
C00527	03/03/2021	35102	5,220.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia fotográfica del servicio prestado de la iluminación de la fuente parque niños héroes y acta de sesión ordinaria de cabildo donde se acuerda su rehabilitación.
C00537	16/03/2021	36101	3,480.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental de la difusión de actividades realizadas en el Ayuntamiento del 10 al 15 de marzo de 2021 así como, el contrato de difusión con el prestador del servicio.
C00568	26/03/2021	35102	5,500.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica de los trabajos realizados (soldadura y pintura a la cárcel pública municipal).
C00594	31/03/2021	36101	2,320.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia de la difusión de la publicidad de las actividades gubernamentales realizadas del 16 al 31 de marzo, así como, el contrato de difusión con el prestador del servicio.
C00596	31/03/2021	36101	2,320.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia de la difusión de la publicidad de las actividades gubernamentales realizadas del(sic) de la segunda quincena del mes de marzo, así como, el contrato de difusión con el prestador del servicio.

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza De cheque		Póliza Presupuestal				Argumentos/Documentos anexos a la póliza presupuestal
(a) Número	(b) Fecha	(c) Partida	(d) Importe	(e) Número	(f) Fecha	
C00726	19/04/2021	36101	11,600.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia de la difusión documental de la publicidad de las actividades realizadas en el mes de marzo, el contrato de difusión con el prestador del servicio.
C00769	16/04/2021	35101	11,600.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica del trabajo realizado del mantenimiento a la cárcel pública, así como, la documentación oficial que dio de origen a la implementación del Modelo Nacional de Justicia Cívica, donde la primera etapa es adecuar las instalaciones físicas para su cumplimiento.
C00845	27/04/2021	35101	11,600.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica del mantenimiento realizado a la cárcel pública, así como, la documentación oficial que dio de origen a la implementación del Modelo Nacional de Justicia Cívica, donde la primera etapa es adecuar las instalaciones físicas para su cumplimiento.
C00914	04/05/2021	24702	9,280.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica de la aplicación del impermeabilizante a las aulas centro comunitario del Municipio.
C00924	14/05/2021	36101	2,900.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica de las actividades de seguridad pública, protección civil y salud, así como, el contrato de difusión con el prestador de servicio.
C00925	14/05/2021	36101	4,640.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental de la publicidad actividades de salud educativas y de protección civil durante el periodo del 1 al 15 de mayo, así como, el contrato de difusión con el prestador del servicio.
C00939	27/05/2021	35101	46,400.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica de los trabajos realizados, con lo cual se acredita el uso y aplicación de los materiales adquiridos para la oficina de seguridad pública, así como, la documentación oficial que dio(sic) de origen a la implementación del Modelo Nacional de Justicia Cívica, donde la primera etapa es adecuar las instalaciones físicas para su cumplimiento.
C01044	31/05/2021	36101	2,900.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el i Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo i es la requisición de i la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental de la publicidad de las institucionales de seguridad pública, protección civil y salud, así como, el contrato de difusión con el prestador de servicio.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

(a) Número	Póliza De cheque		(d) Importe	Póliza Presupuestal		Argumentos/Documentos anexos a la póliza presupuestal
	(b) Fecha	(c) Partida		(e) Número	(f) Fecha	
C01117	04/06/2021	24702	19,152.02	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica del uso y aplicación de los materiales de ferretería adquiridos, para usarlo en la pintura del interior del palacio municipal.
C01121	07/06/2021	24201 24702	8,999.86 12,747.93	P00118 P00118	26/05/2021 26/05/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica del uso y aplicación del material de construcción, (sic) así como, la documentación oficial que dio de origen a la implementación del Modelo Nacional de Justicia Cívica, donde la primera etapa es adecuar las instalaciones físicas para su cumplimiento.
C01141	25/06/2021	24201	15,149.71	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica del uso y aplicación del material utilizado en el juzgado cívico municipal de Acajoneta, así como, la como, la documentación oficial que dio de origen a la implementación del Modelo Nacional de Justicia Cívica, donde la primera etapa es adecuar las instalaciones físicas para su cumplimiento.
C01145	29/06/2021	32601	18,000.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica de los trabajos realizados por la renta de maquinaria para la limpieza en el área del basurón.
C01289	12/07/2021	25301	11,484.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica de los trabajos realizados respecto del uso y aplicación del material adquirido en los trabajos de sanitización de edificios municipales y espacios públicos.
C01308	22/07/2021	25301	6,000.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición y oficio solicitud, así como el listado de los elementos de seguridad pública los cuales se vieron beneficiados por la renta del tanque de oxígeno.
C01534	20/08/2021	25301	11,484.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica de los trabajos realizados consistentes en la aplicación del material adquirido en los trabajos de sanitización de edificios municipales y espacios públicos.
C01547	25/08/2021	35101	35,019.01	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica de los trabajos realizados, con lo cual se acredita el uso y aplicación de los trabajos de mantenimiento a juzgados cívico y casa de la cultura, así como, la documentación oficial que dio de origen a la implementación del Modelo Nacional de Justicia Cívica.
C00971	25/05/2021	24201	12,400.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza De cheque		Póliza Presupuestal				Argumentos/Documentos anexos a la póliza presupuestal
(a) Número	(b) Fecha	(c) Partida	(d) Importe	(e) Número	(f) Fecha	
C00865	15/04/2021	35102	17,405.58	N/A	N/A	Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica de los trabajos realizados, consistentes en la aplicación del material de construcción en el panteón nuevo para la fosa común, así como, copia del acta de sesión de cabildo donde se advierte la solicitud y posterior autorización de la obtención de terreno y construcción de fosa común, por parte de la Fiscalía del Estado de Nayarit. Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica de los trabajos realizados, consistentes en el uso y aplicación del material utilizado para el mantenimiento de la casa de la cultura, así como el oficio mediante el cual, se entrega a IHNA, el reporte fotográfico de los trabajos realizados.
C00429	01/03/2021	35701	610.02	P00022	24/02/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, de la cual se advierte que se trata un vehículo público el cual sí se encuentra considerando en la plantilla vehicular del municipio.
C00436	04/03/2021	35701	15,857.20	P00016	17/02/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, de la cual se advierte que se trata un vehículo público el cual sí se encuentra considerando en la plantilla vehicular del municipio.
C00405	09/03/2021	35701	20,000.00	P00025	26/02/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, de la cual se advierte que se trata un vehículo público el cual sí se encuentra considerando en la plantilla vehicular del municipio.
C01009	28/05/2021	24201 24702	13,823.00 9,377.00	N/A N/A	N/A N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica de los trabajos realizados, consistentes en la aplicación del material utilizado en la reparación del Panteón Municipal, así como, copia del acta de sesión de cabildo donde se advierte la solicitud y posterior autorización de la obtención de terreno y construcción de fosa común, por parte de la Fiscalía del Estado de Nayarit.
C01015	06/05/2021	35701	2,272.41	P00088	21/04/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, de la cual se advierte que se trata un vehículo público el cual sí se encuentra considerando en la plantilla vehicular del municipio.
		29801	13,280.59	P00088	21/04/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, de la cual se advierte que se trata un vehículo público el cual sí se encuentra considerando en la plantilla vehicular del municipio.
C01017	11/05/2021	35701	20,783.00	P00089	22/04/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, de la cual se advierte que se

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza De cheque		Póliza Presupuestal				Argumentos/Documentos anexos a la póliza presupuestal
(a) Número	(b) Fecha	(c) Partida	(d) Importe	(e) Número	(f) Fecha	
C01019	14/05/2021	35701	2,500.00	P00092	23/04/2021	trata un vehículo público el cual sí se encuentra considerando en la plantilla vehicular del municipio. Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, de la cual se advierte que se trata un vehículo público el cual sí se encuentra considerando en la plantilla vehicular del municipio.
		29801	9,085.00	P00092	23/04/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, de la cual se advierte que se trata un vehículo público el cual sí se encuentra considerando en la plantilla vehicular del municipio.
C01060	21/05/2021	24201	7,250.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica de los trabajos realizados, consistentes en la aplicación del block para la remodelación de la Cárcel Pública Municipal (centro de detención y juzgado cívico administrado), (sic) así como, la documentación oficial que dio de origen a la implementación del Modelo Nacional de Justicia Cívica, donde la primera etapa es adecuar las instalaciones físicas para su cumplimiento.
C01110	02/06/2021	36101	3,480.00	P00121	30/05/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental de la publicidad de las actividades de protección Civil, seguridad y salud, del 16 al 31 de mayo, así como, el contrato de difusión con el prestador del servicio.
C01115	04/06/2021	36101	5,800.00	P00122	31/05/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental de la publicidad del mes de mayo, así como, el contrato de difusión con el prestador del servicio.
C01118	04/06/2021	24201	12,400.00	P00115	21/05/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica de los trabajos realizados, así como, copia del acta de sesión de cabildo donde se advierte la solicitud y posterior a la autorización de la obtención del terreno y construcción de fosa común, por parte de la Fiscalía del estado de Nayarit.
C01171	04/06/2021	24201	6,585.00	N/A	03/09/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica de los trabajos realizados, consistentes en aplicación del material de ferretería adquirido en la construcción de la fosa común del panteón nuevo, así como, copia del acta de sesión de cabildo donde se advierte la solicitud y posterior a la autorización de la obtención del terreno y construcción de fosa común, por parte de la Fiscalía del estado de Nayarit.
		24702	7,335.00	N/A	03/09/2021	
C01175	04/06/2021	21601	20,870.51	N/A	N/A	
		24201	6,869.98	N/A	N/A	
		24601	2,441.95	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica de los trabajos realizados, consistentes en aplicación del material de ferretería adquirido en la construcción de la fosa común del panteón nuevo, así como, copia del acta de sesión de cabildo donde se advierte la solicitud y posterior a la autorización de la obtención del terreno y construcción de fosa común, por parte de la Fiscalía del estado de Nayarit.
		24702	18,381.34	N/A	N/A	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

(a) Número	Póliza De cheque		Póliza Presupuestal		Argumentos/Documentos anexos a la póliza presupuestal
	(b) Fecha	(c) Partida	(d) Importe	(e) Número	(f) Fecha
		35501	1,628.41	N/A	N/A
					documental y fotográfica que acredita el uso y aplicación del material de construcción, artículos de limpieza, artículos de ferretería, llanta para carretilla, lámparas, taza y lavado de wc(sic) etc. que(sic) fue adquirido para las direcciones y áreas administrativas de servicios públicos, desarrollo urbano, protección civil, biblioteca pública, auditorio municipal.
C01068	14/05/2021	24201	20,267.82	N/A	N/A
					Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica de los trabajos realizados, consistentes en la aplicación para el juzgado en la construcción para el juzgado civil municipal ,(sic) así como, la documentación oficial que dio origen a la implementación del Modelo Nacional de Justicia Cívica, donde la primera etapa es adecuar las instalaciones físicas para su cumplimiento.
C01062	25/05/2021	24201	15,196.00	N/A	N/A
		24702	6,724.82	N/A	N/A
					Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica de los trabajos realizados, consistentes en la aplicación del material utilizado en la construcción para la dirección de seguridad pública, así como, la documentación oficial que dio origen a la implementación del Modelo Nacional de Justicia Cívica, donde la primera etapa es adecuar las instalaciones físicas para su cumplimiento.
C01178	10/06/2021	24201	10,139.79	N/A	N/A
		24601	14,211.16	N/A	N/A
		24702	30,152.35	N/A	N/A
					Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica de los trabajos realizados, consistentes en la aplicación del material de construcción y ferretería que fue adquirido para las diferentes direcciones y áreas administrativas.
C01210	04/06/2021	24201	4,350.00	N/A	N/A
					Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica de los trabajos realizados, consistentes en la aplicación del block de jal en el juzgado cívico, así como, la documentación oficial que dio origen a la implementación del Modelo Nacional de Justicia Cívica, donde la primera etapa es adecuar las instalaciones físicas para su conocimiento.
C01215	21/06/2021	21601	11,484.00	N/A	N/A
					Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica de los trabajos realizados, consistentes en el uso y/o aplicación del sanitizante a los edificios municipales y espacios públicos.
C01220	23/06/2021	24201	7,250.00	N/A	N/A
					Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica de los trabajos realizados, consistentes en la aplicación del block de jal en el juzgado cívico, así como, la documentación oficial que dio origen a la implementación del Modelo Nacional de Justicia Cívica, donde la primera etapa es adecuar las instalaciones físicas para su conocimiento.
C01221	30/06/2021	25301	20,184.00	N/A	N/A
					Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

		Póliza De cheque		Póliza Presupuestal		Argumentos/Documentos anexos a la póliza presupuestal
(a) Número	(b) Fecha	(c) Partida	(d) Importe	(e) Número	(f) Fecha	
C01271	01/07/2021	36101	4,640.00	P000152	30/06/2021	documental y fotográfica de la adquisición de los 30 trajes de bioseguridad para la dirección de protección civil.
C01272	01/07/2021	36101	2,900.00	P000154	30/06/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental de la publicidad de las actividades del periodo del 16 al 30 de junio, así como, el contrato de difusión con el prestador del servicio.
C01274	01/07/2021	36101	2,320.00	P000156	30/06/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental de la publicidad de las actividades del mes de junio, así como la evidencia documental de la publicidad de las actividades del periodo del 16 al 30 de junio, así como, el contrato de difusión con el prestador del servicio.
C01275	02/07/2021	36101	5,800.00	P000157	30/06/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental de la publicidad de la segunda quincena de junio, así como, el contrato de difusión con el prestador del servicio.
C01276	02/07/2021	36101	5,800.00	P000159	30/06/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental de la publicidad de la segunda quincena de junio, así como, el contrato de difusión con el prestador del servicio.
C01285	01/07/2021	36101	3,480.00	P000146	30/06/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental de la publicidad de las actividades del 16 al 30 de junio, así como, el contrato de difusión con el prestador del servicio.
C01279	07/07/2021	36101	2,320.00	P000176	30/06/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental de la publicidad de las actividades del 16 al 30 de junio, así como, el contrato de difusión con el prestador del servicio.
C01304	17/07/2021	36101	15,000.00	P000144	30/06/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental de la publicidad de las actividades de junio, así como, el contrato de difusión con el prestador del servicio.
C01323	02/07/2021	35501	4,103.00	P000148	25/06/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, en la cual se identifica la Maquinaria a la cual se le otorgó el servicio, misma que sí se encuentra agregada en la plantilla vehicular del municipio.
C01324	03/07/2021	25301	1,000.00	P000162	30/06/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza De cheque		Póliza Presupuestal				Argumentos/Documentos anexos a la póliza presupuestal
(a) Número	(b) Fecha	(c) Partida	(d) Importe	(e) Número	(f) Fecha	
C01332	06/07/2021	22105	3,780.00	N/A	N/A	Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental consistente en la relación de los trabajadores del Ayuntamiento a los que se les realizó el estudio clínico antígeno sars-cov-2.
C01329	05/07/2021	25301	5,742.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción. En este punto considero relevante mencionar que por secrecía en cuanto al estado procesal y protección al os derechos de identidad del reo, se omite el requerir su firma en un documento oficial a través del cual recibe alimentos, ello con la finalidad de salvaguarda los principios de presunción de inocencia, legalidad y seguridad jurídica, previos por los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
C01346	13/07/2021	24201	4,378.80	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica del uso y aplicación del material en la sanitización de edificios municipales.
		24601	6,279.40	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica del uso y aplicación de la aplicación del material de construcción y ferretería adquirido, para las diversas direcciones y áreas administrativas.
		24702	26,836.83	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica del uso y aplicación de la aplicación del material de construcción y ferretería adquirido, para las diversas direcciones y áreas administrativas.
C01387	30/07/2021	36101	2,320.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental de la publicidad de actividades de seguridad pública al Municipio la segunda quincena del mes de julio, así como, el contrato de difusión como el prestador de servicio.
C01388	30/07/2021	36101	5,800.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental de la publicidad de actividades de seguridad pública al Municipio la segunda quincena del mes de julio, así como, el contrato de difusión como el prestador de servicio.
C01433	29/07/2021	24201	8,120.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza De cheque		Póliza Presupuestal				Argumentos/Documentos anexos a la póliza presupuestal
(a) Número	(b) Fecha	(c) Partida	(d) Importe	(e) Número	(f) Fecha	
						documental y fotográfica del uso y aplicación del material del utilizado para la remodelación de la cárcel centro de detención y juzgado cívico, así como, la documentación oficial que dio origen a la implementación del Modelo Nacional de Justicia Cívica, donde la primera etapa es adecuar las instalaciones físicas para su cumplimiento.
C01434	30/07/2021	24201	20,880.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica de la aplicación del concreto premezclado utilizado para el Juzgado Cívico municipal, así como, la documentación oficial que dio origen a la Implementación del Modelo Nacional de Justicia Cívica, donde la primera etapa es adecuar las instalaciones físicas para su conocimiento.
C01437	08/07/2021	35501	17,376.80	P00112	02/03/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental del vehículo de la plantilla vehicular al cual se le otorgó el servicio de lavado.
C01483	07/08/2021	35101	14,534.01	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica de la aplicación del material de construcción y mantenimiento utilizado para la remodelación de la cárcel pública municipal, así como, la documentación oficial que dio origen a la Implementación del Modelo Nacional de Justicia Cívica, donde la primera etapa es adecuar las instalaciones físicas para su conocimiento.
C01486	02/08/2021	29801	41,300.45	P00210	05/07/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental del mantenimiento.
		35701	7,700.00	P00210	05/07/2021	
C01489	02/08/2021	29801	19,485.52	P00219	21/07/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental del mantenimiento.
		35701	4,986.48	P00219	21/07/2021	
C01490	02/08/2021	35101	71,440.14	N/A	N/A	Al respecto, descarto que la maquinaria a la cual se le dio el servicio se encuentra detallada en la requisición.
						Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica de la aplicación del material de construcción y herramientas utilizados en el juzgado cívico, así como, la documentación oficial que dio origen a la Implementación del Modelo Nacional de Justicia Cívica, donde la primera etapa es adecuar las instalaciones físicas para su conocimiento.
C01622	02/09/2021	36101	5,800.00	P00285	28/08/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental de la publicidad de actividades de la segunda quincena del mes de agosto, así como el contrato de difusión con el prestador del servicio.
C01628	02/09/2021	38201	12,105.00	P00275	30/08/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza De cheque		Póliza Presupuestal				Argumentos/Documentos anexos a la póliza presupuestal
(a) Número	(b) Fecha	(c) Partida	(d) Importe	(e) Número	(f) Fecha	
C01630	02/09/2021	35101 56401	406 11,600.00	P00284 P00284	27/08/2021 27/08/2021	Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental de los productos adquiridos. Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica del servicio.
C01639	02/09/2021	29602 35501	1,577.60 11,391.20	P00266 P00266	19/08/2021 19/08/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica del servicio. Es importante mencionar que en la requisición se detalla el área solicitante, así como a la maquinaria y equipo se realizó el servicio.
C01640	02/09/2021	22105	10,488.00	P00277 P00277	31/08/2021 31/08/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción. Es este punto considero relevante mencionar que por secrecía en cuanto al estado procesal y protección a los derechos de identidad del reo, se omite el requerir su firma en un documento oficial a través del cual recibe alimentos, ello con la finalidad de salvaguarda los principios de presunción de inocencia, legalidad y seguridad jurídica, previos por los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
C01642	02/09/2021	29801 29801	56,688.95 4,421.55	P00276 P00276	31/08/2021 31/08/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental del servicio. Es importante mencionar que en la requisición se detalla el área solicitante, así como a la maquinaria a la cual se le realizó el servicio.
C01644	02/09/2021	29602 35501	3,000.00 630.8	P00272 P00272	27/08/2021 27/08/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental del servicio. Es importante mencionar que en la requisición se detalla el área solicitante, así como a la maquinaria a la cual se le realizó el servicio.
C01674	01/09/2021	38201	25,984.00	P00265	19/08/2021	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental y fotográfica del servicio, consistente en la renta de tablonés, toldos y sillas por motivo de la vacunación covid-19.
C01681	02/09/2021	36101	8,120.00	N/A	N/A	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental del servicio, consistente en la publicidad de las actividades de la segunda quincena de agosto.

En cuanto a las presuntas irregularidades correspondientes a la partida «26101 denominada Combustible, lubricantes y aditivos», con la finalidad de desvirtuar las presuntas irregularidades consistentes en la falta de justificación, adjunto al presente copia fotostáticas certificada de las

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

pólizas que se describen en el cuadro abajo inserto, así como la documentación comprobatoria y justificativa a éstas agregadas, entre la cual se encuentra la requisición del área solicitante donde se describe a cuáles vehículos se realizó el suministro de combustible que amparen el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet, como se detalla a continuación:

Póliza De Cheque		
(a) Número	(b) Fecha	(c) Importe
C00406	11/03/2021	97,950.93
C00454	19/03/2021	88,016.35
C00585	30/03/2021	137,406.47

En lo concerniente las presuntas irregularidades correspondientes a la partida «33102 denominada Asesorías para la operación de programas», con la finalidad de desvirtuar las presuntas irregularidades consistentes en la falta de justificación adjunto a la presente copia fotostática de las pólizas que se describen en el cuadro abajo inserto, así como la documentación comprobatoria y justificativa a éstas(sic) agregadas, misma que se describen a continuación:

Póliza De cheque			Argumentos/Documentos anexos a la póliza presupuestal
(a) Número	(b) Fecha	(c) Importe	
C01425	08/07/2021	274,403.06	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental del servicio, consistente en contrato, oficio de entregables e informes y/o reportes de las actividades realizadas como lo fue la asistencia del timbrado de nómina para la recuperación del ISR, así como un CD que contiene los archivos digitales XML que fueron timbrados para la correcta recuperación del ISR.
C01660	07/09/2021	643,904.96	Se adjunta impresión de la póliza emitida por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, la cual contiene la documental comprobatoria y justificativa, como lo es la requisición de la cual se advierte la solicitud y recepción, así como la evidencia documental del servicio, consistente en contrato, ,(sic) oficio de entregables e informes y/o reportes de las actividades realizadas como lo fue la asistencia del timbrado de nómina para la recuperación del ISR, así como un CD que contiene los archivos digitales XML que fueron timbrados para la correcta recuperación del ISR.
D01022	07/09/2021	92,800.00	Con relación al presente punto, hago de su conocimiento que por los que respecta a la póliza D01022, no puede atribuirse alguna responsabilidad, puesto que la erogación a que refiere este, fue realizada de manera posterior al 17 de septiembre de 2021.

Finalmente, en lo concerniente a la partida «32601 denominada Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas», con la finalidad de comprobar y justificar la erogación correspondiente a la póliza C01138, de diecinueve de junio de dos mil veintiuno, adjunta ésta copia fotostática certificada, así como de la documentación comprobatoria y justificativa a ésta agregada, con lo cual se acredita la aplicación del importe total de la erogación, esto es \$9,280.00 (nueve mil doscientos ochenta (sic) 00/100 moneda nacional).

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remite la documentación que acredita la justificación de las erogaciones realizadas por un importe de \$2,425,800.34 (dos millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos pesos 34/10 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Del numeral 1.1, se aclara un importe de \$1,091,318.57 (un millón noventa y un mil trescientos dieciocho pesos 57/100 moneda nacional), toda vez que se adjunta documentación y evidencia que justifica el gasto registrado en las siguientes pólizas: C00345, C00362, C00364, C00526, C00527, C00537, C00568, C00594, C00726, C00769, C00845, C00914, C00924, C00939, C01044, C01117, C01121, C01141, C01145, C01289, C01534, C01547, C00971, C00865, C00429, C00436, C00405, C01009, C01015, C01017, C01019, C01060, C01110, C01115, C01118, C01171, C01175, C01068, C01062, C01178, C01210, C01215, C01220, C01221, C01271, C01272, C01274, C01275, C01276, C01285, C01279, C01304, C01323, C01324, C01332, C01329, C01346, C01388, C01433, C01434, C01437, C01483, C01486, C01489, C01490, C01622, C01628, C01630, C01639, C01640, C01642, C01644 y C01674.

Del numeral 1.2, se solventa el importe observado por \$323,373.75 (trescientos veintitrés mil trescientos setenta y tres pesos 75/100 moneda nacional), al remitir las pólizas anexando la requisición del área solicitante en la cual se describe a cuáles vehículos se realizó el suministro de combustible, así como los tickets de combustibles que amparan el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Del numeral 1.3, se solventa el importe observado por \$1,011,108.02 (un millón once mil ciento ocho pesos 02/100 moneda nacional), al remitir las pólizas con su documentación anexando la requisición en la cual se señala la recepción del servicio, así como el contrato, oficio de entregables e informes y/o reportes de las actividades realizadas.

Quedando pendiente de solventar un importe de \$32,680.00 (treinta y dos mil seiscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Del numeral 1.1, la observación subsiste por un importe de \$23,400.00 (veintitrés mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), derivado a que no se anexa documentación que desvirtué lo observado, como se detalla a continuación:

Póliza Número	Fecha	Importe \$	Irregularidad
C00596	31/03/2021	2,320.00	Si bien argumentan que se adjunta evidencia de la publicidad de las actividades gubernamentales realizadas de la segunda quincena del mes de marzo, esta no se encuentra integrada en la póliza remitida.
C00925	14/05/2021	4,640.00	Si bien argumentan que se adjunta evidencia documental de las actividades de salud educativas y de protección civil durante el periodo del 1 al 15 de mayo, esta no se encuentra integrada en la póliza remitida.
C01308	22/07/2021	6,000.00	Si bien argumentan que se adjunta el listado de los elementos de seguridad publica los cuales se vieron beneficiados por la renta del tanque de oxígeno, el listado con nombre y firma no se encuentra integrado en la póliza remitida.
C01387	30/07/2021	2,320.00	Si bien argumentan que se adjunta evidencia documental de la publicidad de actividades de seguridad pública al Municipio de la segunda quincena del mes de julio, esta no se encuentra integrada en la póliza remitida.
C01681	02/09/2021	8,120.00	Se remite la requisición del área solicitante, si bien argumentan que se adjunta evidencia de la publicidad de las actividades de la segunda quincena de agosto, esta no se encuentra integrada en la póliza remitida.
Total		23,400.00	

Del numeral 2.1, subsiste la observación por un importe de \$9,280.00 (nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), si bien manifiesta haber remitido la póliza C01138 con su documentación comprobatoria y justificativa, esta no fue localizada físicamente.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.MA.01

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la información solicitada, se detectaron erogaciones que no comprueban y/o justifican los pagos realizados como propios de las actividades de la gestión institucional del Ayuntamiento, por un importe de \$1,476,518.55 (un millón cuatrocientos setenta y seis mil quinientos dieciocho pesos 55/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Gastos no justificados, por un importe de \$772,434.82 (setecientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 82/100 moneda nacional).

- 1.1. De los pagos registrados en las siguientes partidas, no se anexa documentación justificativa, por un importe de \$540,434.82 (quinientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 82/100 moneda nacional); debido a lo que se especifica a continuación:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN						
Póliza			CFDI			
Número	Fecha	Partida	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	Irregularidad
D00612	05/11/2021	38201	3,000.00	AAA10E32-0585-49B7-BCB2-D41802934ACE	03/11/2021	Sin remitir evidencia documental del evento del día de muertos en el cual se entregaron las 500 piezas de pan.
D00619	11/11/2021	38201	3,046.00	2BEB6E10-4981-4C79-A143-2525BCB90992	11/11/2021	Sin remitir evidencia documental del evento realizado, de la compra de 44 libros utilizados en el 1er festival de la promoción de la lectura.
D00680	17/11/2021	38201	11,368.00	AAA18607-C3CF-4416-86D2-C644F91A739F	16/11/2021	Sin remitir evidencia documental de la aplicación del plástico picado durante el festival cultural navideño.
D00696	21/11/2021	38201	7,540.00	D7D984DC-F290-47BB-BE96-50D838C4E085	21/11/2021	Sin remitir evidencia documental del evento realizado, correspondiente a la presentación del grupo jazz en el festival cultural de Nayarit.
D00723	27/11/2021	38201	40,380.90	6F36E2F2-C686-4249-A21B-3F7F807BD412	30/11/2021	Sin remitir evidencia documental que acredite la realización del evento, así como la entrega de los balones a los beneficiarios, la requisición no se encuentra firmada.
D00794	03/12/2021	35102	9,280.00	C3B4CEE3-43E2-4BDD-9343-5E2BFD1D93B2	01/12/2021	Sin remitir evidencia documental de la aplicación de la pintura al Mercado Municipal.
D00804	10/12/2021	38201	27,840.00	2E27E977-2EEF-4526-9C95-DA7099CB1D23	10/12/2021	Sin remitir evidencia documental que acredite la realización del evento, así como la entrega de las pelotas a los beneficiarios, la requisición no se encuentra firmada.
D00806	11/12/2021	38201	16,875.00	2CB75E2D-70FC-4F3F-8B70-	09/12/2021	Sin remitir evidencia documental de la realización del evento, así como el listado de quienes se vieron

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	Partida	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha
				B011C55514E6	beneficiados por la entrega de las bicicletas, la requisición no se encuentra firmada.
D00807	14/12/2021	38201	2,645.00	AAA17249-8C56-4E67-80CF-76375B8EC3EE	02/12/2021 Sin remitir evidencia documental de la realización del evento, así como la entrega o distribución de las tortillas que se utilizaron para la comida de los artistas que se presentaron en la clausura del festival cultural.
D00896	28/12/2021	38201	17,080.00	AAA16606-4D7B-47BE-9FE9-4DB440F63067	20/12/2021 Sin remitir evidencia documental por la entrega de las cenas navideñas a personas vulnerables.
D00670	17/11/2021	32601	22,214.00	CEF9F8A0-B3E3-4796-BF88-DB81CDF614E9	16/11/2021 Sin remitir evidencia documental de los trabajos realizados, de renta de retroexcavadora para la rehabilitación de caminos saca cosechas San Dieguito de Abajo).
D00783	10/11/2021	32601	32,000.00	AFB585DF-2B5B-4A08-9C00-461F63596553	10/11/2021 Sin remitir evidencia documental de los trabajos realizados, por la renta la retroexcavadora para hacer limpieza de las calles en el Llano de la Cruz por desborde del río huracán Pamela.
D00851	02/12/2021	38201	5,800.00	D3BD2313-BDA7-4603-BFE0-8D969F169AB1	01/12/2021 Sin remitir evidencia documental de la capacitación de personal con el tema violencia en el noviazgo, no se anexa el listado de los participantes, adicional a lo anterior la requisición no se encuentra firmada por el presidente municipal.
D00865	04/12/2021	38201	2,500.03	2F407B5B-5DAA-437B-A639-D3754C37045A	02/12/2021 Sin remitir evidencia documental del evento y del listado de personas que se hospedaron por motivo del evento libro bus adicional a lo anterior la requisición no se encuentra firmada por el presidente municipal.
D00898	10/12/2021	38201	23,365.65	DB6FCD24-5100-4063-B580-133739363241	10/12/2021 Sin remitir evidencia documental de la entrega de los dulces, adicional a lo anterior no se anexa requisición de las escuelas haciendo el requerimiento donde se describa el motivo de la compra.
D00903	14/12/2021	38201	24,940.00	CDDF7776-803B-4C15-A91A-7872A2F698E9	14/12/2021 Sin remitir evidencia documental que acredite el evento realizado, la transferencia spei que se anexa no pertenece al concepto del show navideño, adicional a lo anterior la requisición no se encuentra firmada por el presidente municipal.
D00923	17/12/2021	32601	36,911.20	652A3BA0-A836-4F0E-B9DE-5F9873DEF7BC	17/12/2021 Sin remitir evidencia documental del trabajo realizado por la renta de un tractor para la limpieza en el área del basurón.
D00927	17/12/2021	38201	4,071.41	61703D7F-3650-4A15-B801-0F79727533F1	18/12/2021 Sin remitir evidencia documental de la entrega de los dulces, adicional a lo anterior no se anexa requisición de las personas o colonias haciendo el requerimiento donde se describa el motivo de la compra.
D00934	18/12/2021	38201	6,090.00	4D484E43-6C66-4829-BF1C-6ADD37DADA3B	02/12/2021 Sin remitir evidencia documental de la compra de las 50 gorras de acrílón con bordados que fueron utilizadas en las jornadas ciudadanas, así como no se anexa el listado de las personas que acredite la recepción de dichas gorras.
D00936	18/12/2021	38201	11,692.80	AAA1E55C-B1F2-462D-A860-FBFB10C8D276	22/11/2021 Sin remitir evidencia documental que acredite el arrendamiento de mueble para el festival cultural.
D00938	19/12/2021	38201	2,088.00	AAA18563-39CD-4728-A98C-5A4D9FC6F972	15/12/2021 Sin remitir evidencia documental que acredite el arrendamiento de mueble para la feria del libro móvil, adicional a lo anterior la requisición no se encuentra firmada por el presidente municipal.
D00940	19/12/2021	38201	17,700.00	E16398D1-AA27-4A79-A8EB-CADB56156A05	15/12/2021 Sin remitir evidencia documental de la compra y entrega de las 6 bicicletas adquiridas para el festival navideño.
D00941	19/12/2021	38201	5,916.00	AAA17CDA-90D2-4DEB-9A94-	15/12/2021 Sin remitir evidencia documental que acredite el arrendamiento de mueble para el evento de encendido

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Importe \$	CFDI		Fecha	Irregularidad
	Fecha	Partida		Folio Fiscal			
D00942	19/12/2021	38201	9,720.00	BC5530DD45E5 AAA1841B-D13D-49E6-B91C-B3651D9EC1A4		15/12/2021	del árbol navideño, adicional a lo anterior la requisición no se encuentra firmada por el presidente municipal Sin remitir evidencia documental que acredite el arrendamiento de mueble para el evento de entrega de apoyos, adicional a lo anterior la requisición no se encuentra firmada por el presidente municipal.
D00954	23/12/2021	38201	4,500.00	AAA1DAB1-AFF8-4101-8D98-287B0DA85EB3		13/12/2021	Si remitir evidencia documental del evento de entrega de nombramientos a jueces auxiliares y comité de acción ciudadana, adicional a lo anterior la requisición no se encuentra firmada por el presidente municipal.
D00956	23/12/2021	38201	3,000.00	AAA1CE7B-7F79-488F-B476-C178407ACB1F		13/12/2021	Si remitir evidencia documental del evento realizado por la entrega de bienestar, adicional a lo anterior la requisición no se encuentra firmada por el presidente municipal.
D00960	23/12/2021	35102	20,369.97	56495B8B-C51A-4804-A5B9-D21D7E32B7A7		29/11/2021	Sin remitir evidencia documental de la aplicación de las 12 cubetas de pinturas utilizadas en la casa de la cultura.
D00989	24/12/2021	38201	5,999.98	AAA11C90-F3A1-4204-A694-63D1A2FDC11F		16/12/2021	Sin remitir evidencia documental de la aplicación de los 40 cedazos utilizados en el árbol navideño, adicional a lo anterior la requisición no se encuentra firmada por el presidente municipal.
D00998	24/12/2021	38201	34,800.00	AAA1B35B-B516-4AE3-883D-62D701C9E0B3		02/12/2021	Sin evidencia documental del equipo de sonido e iluminación que fue utilizado en festival navideño. adicional a lo anterior la requisición no se encuentra firmada por el presidente municipal.
D01023	27/12/2021	38201	7,349.98	AAA14FED-60F2-483B-8571-F1A02363383A		27/12/2021	Sin remitir evidencia documental de la entrega de los juguetes en la zona serrana, así como no se anexa el listado de los beneficiarios, adicional a lo anterior la requisición no se encuentra firmada por el presidente municipal.
D01031	16/12/2021	38201	9,744.00	BCE5B3F5-DD57-40EE-B87D-7FD542881748		17/12/2021	Sin remitir evidencia documental de la entrega de los 3 equipos de arreros para beis bol, así como no se anexa el listado de los beneficiarios, adicional a lo anterior la requisición no se encuentra firmada por el presidente municipal.
D01057	27/12/2021	22105	12,811.00	8F3DBB71-9819-455F-BA22-6E97D449CFC0		12/11/2021	No se anexa documentación que describa a cuantas personas y que porción se entrega a cada reo de la cárcel municipal, para conocer el consumo de tortillas por día, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
				6B2802C9-7F7E-4F27-9432-04D208EC115D		30/11/2021	No se anexa documentación que describa a cuantas personas y que porción se entrega a cada reo de la cárcel municipal, para conocer el consumo de tortillas por día, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
				42D7A992-2CB3-4D4F-874C-4FBACC0425C3		27/12/2021	No se anexa documentación que describa a cuantas personas y que porción se entrega a cada reo de la cárcel municipal, para conocer el consumo de tortillas por día, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
D01072	28/12/2021	38201	4,640.00	A13173A9-85E3-49F8-A835-493259C24019		16/11/2021	Sin remitir evidencia documental del servicio prestado por concepto de renta de autobuses para traslado de damnificados, así como el listado de los beneficiados, adicional a lo anterior no se anexa requisición del área solicitante.
D01095	27/12/2021	38201	8,120.00	78A0160A-1303-43C0-AFED-117A16B51267		15/12/2021	Sin evidencia documental del equipo de sonido e iluminación que fue utilizado en festival navideño. adicional a lo anterior la requisición no se encuentra firmada por el presidente municipal.
D01122	28/12/2021	35102	27,116.55	448753E9-B48B-42F2-AEA6-5290D2B6A437		20/12/2021	Sin remitir evidencia documental de la aplicación de las pinturas por concepto de mantenimiento en las diferentes áreas del Ayuntamiento.

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	Partida	Importe \$	Folio Fiscal	Fecha	
D01125	28/12/2021	35102	20,335.35	44EB2FD2-E333-43D4-9FA0-D6B5FBB237F1	20/12/2021	Sin remitir evidencia documental de la aplicación de las pinturas por concepto de mantenimiento en las diferentes áreas del ayuntamiento, (estadio municipal, corralón, mercado corona, adornos navideños).
D01134	31/12/2021	32601	24,824.00	D3DEB293-B7DB-4BC5-BFD2-D897A7D6AEE1	29/12/2021	Sin remitir evidencia documental del arrendamiento de maquinaria por los trabajos realizados en la recolección de basura y no se anexa contrato que ampare y describa los servicios contratados.
D01164	17/12/2021	35102	12,760.00	6442B0C6-4F50-4F38-918E-D01D934BF76C	17/12/2021	Sin remitir evidencia documental de los 41 rótulos de corte vinil de letrero de vialidad y pendones utilizados en la jornada de cultura, así como no describe el motivo de dicha compra.
Total			540,434.82			

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/2022, oficio de respuesta PRES-2022/165, auxiliar contable y pólizas.

- 1.2. De la partida «33102 denominada asesorías para la operación de programas», se detectaron pagos que carecen de su debida documentación justificativa, por un importe de \$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN						
Póliza		CFDI		Irregularidad		
Número	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Fecha	Importe \$	
D01087	29/12/2021	4FD2DA8C-F7AB-45B8-A4FA-BFC732C766FC		29/12/2021	150,800.00	Sin remitir evidencia documental que acredite que los servicios se hayan recibido, no se anexaron informes y/o reportes de las actividades realizadas, así como el proyecto por la asistencia de la elaboración del presupuesto de egresos 2022, adicional a lo anterior la requisición no se encuentra firmada por el órgano usuario.
D01092	29/12/2021	7DCC6CEB-A656-4B89-8BAB-1C63B54BDB42		29/12/2021	81,200.00	Sin remitir evidencia documental que acredite los servicios que se hayan recibido, no se anexaron informes y/o, reportes, por la asesoría para elaboración del plan municipal de desarrollo, adicional a lo anterior la requisición no se encuentra firmada por el órgano usuario.
Total					232,000.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/2022, oficio de respuesta PRES-2022/165, auxiliar contable y pólizas.

2. Gastos no comprobados y no justificados, por un importe de \$594,451.23 (quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 23/100 moneda nacional).

- 2.1. De la partida «38501 denominada Gastos de representación», no se anexó a las siguientes pólizas el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de los pagos realizados; asimismo, no se anexa documentación que acredite las actividades descritas en los informes de la comisión, por un importe \$86,659.43 (ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 43/100 moneda nacional).

GASTOS SIN COMPROBACIÓN Y SIN JUSTIFICACIÓN						
Póliza				Importe \$		
Número	Fecha	Partida	Concepto			
D01232	30/11/2021	38501	Gasto de Representación del presidente Municipal correspondiente al mes de noviembre.	40,000.00		
D01233	30/12/2021	38501	Gasto de Representación del presidente Municipal correspondiente al mes de diciembre.	46,659.43		
Total				86,659.43		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/2022, oficio de respuesta PRES-2022/165, auxiliar contable y pólizas.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- 2.2. De las siguientes partidas no se comprueban ni justifican los pagos por un importe de \$47,708.50 (cuarenta y siete mil setecientos ocho pesos 50/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

EROGACIONES SIN COMPROBACIÓN NI JUSTIFICACIÓN						
Póliza						
Número	Fecha	Partida	Concepto	Importe \$	Irregularidad	
C01880	07/10/2021	21102	Adquisición de Papelería para Diversas Dependencias Municipales. Gp R...V...E...J..., Folio Pago: 839.	41,908.50	Sin remitir CFDI, así como la requisición del área solicitante y que describa el material de papelería requerido.	
D01129	28/12/2021	38201	Pago De Gastos De Orden Social Y Cultural Por Traslado De Equipo Local De Beisbol.	5,800.00	Sin remitir CFDI, así como documentación que justifique el pago por concepto de traslado.	
Total				47,708.50		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/2022, oficio de respuesta PRES-2022/165, auxiliar contable y pólizas.

- 2.3. Las siguientes pólizas no fueron proporcionadas, por lo que no se comprueban ni justifican las erogaciones realizadas por la cantidad de \$460,083.30 (cuatrocientos sesenta mil ochenta y tres pesos 30/100 moneda nacional), como se presenta a continuación:

PÓLIZAS SIN COMPROBADAR NI JUSTIFICAR			
Póliza			
Número	Fecha	Importe \$	
C00658	24/03/2021	28,799.99	
C00661	24/03/2021	30,450.00	
C00663	24/03/2021	37,584.00	
C00882	30/04/2021	150,800.00	
C01448	01/07/2021	23,381.69	
C01442	31/07/2021	24,202.62	
C01718	13/09/2021	580.00	
C01769	16/09/2021	40,600.00	
D00390	22/10/2021	100,000.00	
D00838	29/11/2021	12,060.00	
D01204	29/12/2021	11,625.00	
Total		460,083.30	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/2022, oficio de respuesta PRES-2022/165, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.01/OCD-A-01/2022.

3. Gastos improcedentes por un importe de \$109,632.50 (ciento nueve mil seiscientos treinta y dos pesos 50/100 moneda nacional).

- 3.1. En la partida «38201 Gastos de orden social y cultural» se detectaron pagos improcedentes, ya que no pertenecen a actividades propias del Ayuntamiento, por lo que no se consideran como institucionales, por un importe de \$101,976.50 (ciento un mil novecientos setenta y seis pesos 50/100 moneda nacional); como se presenta a continuación:

GASTOS IMPROCEDENTES								
Póliza								
Número	Fecha	Partida	Importe \$	Descripción	RFC del Proveedor	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
D00760	26/11/2021	38201	40,310.00	Pago gastos de orden social por equipo local de beisbol.	JISM771218NG9	30EAE89E-ACD1-47F9-A261-19C33D373635	26/11/2021	40,310.00
D00803	10/12/2021	38201	4,640.00	Gastos de orden social y cultural para	GOOE720828SC7	AAA13473-393D-4D73-	07/11/2021	4,640.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

		Póliza					CFDI		
Número	Fecha	Partida	Importe \$	Descripción	RFC del Proveedor	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	
				equipo local de beisbol.		BAB8-4C7492C6EC49			
D00871	28/12/2021	38201	3,828.00	Gastos de orden social y cultural para equipo local de beisbol.	GOOE720828SC7	361098B3-59CA-410B-B48F-B34F0B6CB112	20/12/2021	3,828.00	
D00873	28/12/2021	38201	3,828.00	Gastos de orden social y cultural para equipo local de beisbol.	GOOE720828SC7	6BB06C1E-3BA4-407E-9350-CBF5D5E15F9B	06/12/2021	3,828.00	
D00875	28/12/2021	38201	3,828.00	Gastos de orden social y cultural para equipo local de beisbol.	GOOE720828SC7	A9ED6DA1-4EE3-4506-8C4A-553D1F52753A	20/12/2021	3,828.00	
D00884	06/12/2021	38201	1,800.32	Alimentos para equipo de softbol	ROMO960330584	76D24735-CD40-46A2-9ED5-E1892F1913EA	24/11/2021	1,800.32	
D00909	15/12/2021	38201	2,784.00	Servicio de renta de baños para juego de beisbol.	NWM9709244W4	AAA1EF1F-3711-4212-ADFF-018F607C51ED	03/11/2021	2,784.00	
D01060	22/12/2021	38201	11,377.28	Material deportivo beisbol.	OEBJ640623PY4	9576A8C7-6F8F-4B74-ACFC-E247D209E3ED	22/12/2021	11,377.28	
D01109	27/12/2021	38201	10,200.00	Gastos de orden social para la elaboración de alimentos	GOEF7903218R8	AAA1B310-3CFB-4E09-8895-4E840110244C	27/12/2021	10,200.00	
D01127	28/12/2021	38201	3,016.00	Gastos de orden social y cultural por traslado de equipo local de beisbol.	COGA550814B3A	D36BC7D4-3FFF-4F8C-B03C-9989D5C08FDF	19/12/2021	3,016.00	
D01128	28/12/2021	38201	5,800.00	Compra de alimentos para personal de apoyo.	COGA550814B3A	C993B058-4A8D-4020-BE74-228CB1798044	19/12/2021	5,800.00	
D01205	04/12/2021	38201	10,564.90	Gastos de orden social y cultural por traslado de equipo local de beisbol.	PAGF8110113V4	EF4119D7-5726-4C13-801F-E6A17E4786D0	15/11/2021	10,564.90	
Total								101,976.50	

FUENTE: Oficio de solicitud: ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/2022, oficio de respuesta PRES-2022/165, auxiliar contable y pólizas.

3.2. De la partida «38201 denominada Gastos de orden social y cultural», se detectaron gastos improcedentes, ya que el pago es por concepto de traslado de equipo de béisbol, adicional a ello, hay duplicidad del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) GOOE720828SC7, lo anterior,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

por un importe de \$7,656.00 (siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PÓLIZAS CON DUPLICIDAD DE PAGOS					
Póliza		CFDI		Importe \$	
Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	No Justificado	No Comprobado y No Justificado
D00737	30/11/2021	3,828.00	AAA1205B-9903-4283-ACA9-AF65A1662A5B	3,828.00	0.00
D00897	29/12/2021	3,828.00	AAA1205B-9903-4283-ACA9-AF65A1662A5B	0.00	3,828.00
Total				3,828.00	3,828.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/2022 del 20/04/2022, oficio de respuesta PRES-2022/165, auxiliar contable y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IV, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3, 20, 29 y 30 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 14, fracciones IV, X, XIII y XVII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta Nayarit; 19, fracciones III, XV, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,476,518.55 (un millón cuatrocientos setenta y seis mil quinientos dieciocho pesos 55/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit (Oficio número PRES-2022/390).

Respecto de la cuenta de auditoría del gasto y de la información solicitada, se remiten Pólizas originales del ejercicio fiscal 2021, con la evidencia documental que contiene la comprobación y/o justificación de las erogaciones realizadas y que se señalan como erogaciones no comprobadas o justificadas para un fin institucional, como a continuación se detalla:

Póliza	Fecha	Importe
D00612	05/11/2021	3,000.00
D00619	11/11/2021	3,046.00
D00680	21/11/2021	11,368.00
D00696	21/11/2021	7,540.00
D00723	27/11/2021	40,380.90
D00794	03/12/2021	9,280.00
D00804	10/12/2021	27,840.00
D00806	11/12/2021	16,875.00
D00807	14/12/2021	2,645.00
D00896	28/12/2021	17,080.00
D00670	17/11/2021	22,214.00
D00783	10/11/2021	32,000.00
D00851	02/12/2021	5,800.00
D00865	04/12/2021	2,500.03
D00898	10/12/2021	23,365.65
D00903	14/12/2021	24,940.00
D00923	17/12/2021	36,911.20
D00927	17/12/2021	4,071.41
D00934	18/12/2021	6,090.00
D00936	18/12/2021	11,692.80
D00938	19/12/2021	2,088.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

<i>Póliza</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe</i>
D00940	19/12/2021	17,700.00
D00941	19/12/2021	5,916.00
D00942	19/12/2021	9,720.00
D00954	23/12/2021	4,500.00
D00956	23/12/2021	3,000.00
D00960	23/12/2021	20,369.97
D00989	24/12/2021	5,999.98
D00998	24/12/2021	34,800.00
D01023	27/12/2021	7,349.98
D01031	16/12/2021	9,744.00
D01057	27/12/2021	12,811.00
D01072	28/12/2021	4,640.00
D01095	27/12/2021	8,120.00
D01122	28/12/2021	27,116.55
D01125	28/12/2021	20,335.35
D01134	31/12/2021	24,824.00
D01164	17/12/2021	12,760.00

Por lo que se refiere a las observaciones señaladas en el punto número 3 de la observación que aquí se contesta, el sentido de que en la partida «38201 Gastos de orden social y cultural» se detectaron pagos improcedentes, ya que no pertenecen a actividades propias del Ayuntamiento, que no se consideran como institucionales, me permito manifestar que dichas erogaciones fueron registradas erróneamente en la partida 38201 Gastos de orden social y cultural, sin embargo dichas erogaciones corresponden a la partida "44501 Ayudas sociales instituciones sin fines de lucro Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante" con el fin de fomentar las actividades deportivas y recreativas en el Municipio de Acaponeta, Nayarit, en tal sentido manifiesto que debido al error de clasificación presupuestal y contable, se realizaran los ajustes presupuestales correspondientes.

<i>Póliza</i>	<i>Fecha</i>	<i>Partida</i>	<i>Importe \$</i>	<i>Concepto</i>
D00760	26/11/2021	38201	40,310.00	Pago gastos de orden social por equipo local de beisbol.
D00803	10/12/2021	38201	4,640.00	Gastos de orden social y cultural para equipo local de beisbol.
D00871	28/12/2021	38201	3,828.00	Gastos de orden social y cultural para equipo local de beisbol.
D00873	28/12/2021	38201	3,828.00	Gastos de orden social y cultural para equipo local de beisbol.
D00875	28/12/2021	38201	3,828.00	Gastos de orden social y cultural para equipo local de beisbol.
D00884	06/12/2021	38201	1,800.32	Alimentos para equipo de softbol
D00909	15/12/2021	38201	2,784.00	Servicio de renta de baños para juego de beisbol.
D01060	22/12/2021	38201	11,377.28	Material deportivo beisbol.
D01109	27/12/2021	38201	10,200.00	Gastos de orden social para la elaboración de alimentos
D01127	28/12/2021	38201	3,016.00	Gastos de orden social y cultural por traslado de equipo local de beisbol.
D01128	28/12/2021	38201	5,800.00	Compra de alimentos para personal de apoyo.
D01205	04/12/2021	38201	10,564.90	Gastos de orden social y cultural por traslado de equipo local de beisbol.

Pruebas:

Documental Pública: Consistente en pólizas originales números D00612(sic) D00619(sic) D00680(sic) D00696(sic) D00723(sic) D00794(sic) D00804(sic) D00806(sic) D00807(sic) D00896(sic) D00670(sic) D00783(sic) D00851(sic) D00865(sic) D00898(sic) D00903(sic) D00923(sic) D00927(sic) D00934(sic) D00936(sic) D00938(sic) D00940(sic) 1000941(sic) D00942(sic) D00954(sic) D00956(sic) D00960(sic) 1000989(sic) D00998(sic) D01023(sic) D01031(sic) 001057(sic) D01072(sic) D01095(sic) D01122(sic) D01125(sic) D01134(sic) D01164; todas pertenecientes al ejercicio fiscal 2021. Estas pruebas tienen por objeto acreditar las manifestaciones vertidas en la presente.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remite la documentación que acredita la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

comprobación y justificación de las erogaciones realizadas por un importe de \$999,332.77 (novecientos noventa y nueve mil trescientos treinta y dos pesos 77/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Del numeral 1.1, se aclara un importe de \$520,324.84 (quinientos veinte mil trescientos veinticuatro pesos 84/100 moneda nacional), toda vez que se adjunta documentación y evidencia que justifica el gasto registrado en las siguientes pólizas: D00612, D00619, D00680, D00696, D00723, D00794, D00804, D00806, D00807, D00896, D00670, D00783, D00851, D00865, D00898, D00903, D00923, D00927, D00934, D00936, D00938, D00940, D00941, D00942, D00954, D00956, D00960, D00989, D00998, D01031, D01057, D01072, D01095, D01122, D01125 y D01134.

Del numeral 1.2, se solventa la observación por un importe de \$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que remiten las pólizas D01087 y D01092 en las cuales se anexa evidencia documental que acredita los servicios recibidos, así como los informes y/o reportes de las actividades realizadas.

Del numeral 2.1, se solventa por un importe de \$86,659.43 (ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 43/100 moneda nacional), toda vez que remiten las pólizas D01232 y D01233 en las cuales se anexa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) así como informe de actividades realizadas.

Del numeral 2.2, se solventa por un importe de \$47,708.50 (cuarenta y siete mil setecientos ocho pesos 50/100 moneda nacional), toda vez que presentan las pólizas C01880 y D01129 en las cuales se anexa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), requisición del área solicitante, así como documentación que justifique las erogaciones realizadas.

Del numeral 2.3, se aclara un importe de \$112,640.00 (ciento doce mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), al proporcionar las pólizas C01718, D00390 y D00838 con su documentación anexa que comprueban y justifican las erogaciones realizadas.

Del numeral 3.2, se remite el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio AAA1205B-9903-4283-ACA9-AF65A1662A5B anexo a la póliza D00737 y con el folio AAA1DEE4-6D1B-4479-91BB-4F79ACC4F63C anexo a la póliza D00897, con lo que se acredita que no hay duplicidad en el pago.

Quedando pendiente de solventar un importe de \$477,185.78 (cuatrocientos setenta y siete mil ciento ochenta y cinco pesos 78/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Del numeral 1.1, la observación subsiste por un importe de \$20,109.98 (veinte mil ciento nueve pesos 98/100 moneda nacional), debido a que las pólizas D01023 y D01164 si bien se argumenta que fueron remitidas, estas no se localizaron físicamente.

Del numeral 2.3, la observación subsiste por un importe de \$347,443.30 (trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 30/100 moneda nacional), debido a que las pólizas C00658, C00661, C00663, C00882, C01448, C01442, C01769 y D01204 continúan sin ser remitidas a este ente fiscalizador, con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

Del numeral 3.1, la observación subsiste por un importe de \$101,976.50 (ciento un mil novecientos setenta y seis pesos 50/100 moneda nacional), si bien manifiesta un error de registro en la partida 38201 «*Gastos de orden social y cultural*» debiendo ser en la 44501 «*Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro*», en su caso, se advierte que se carece de la solicitud elaborada por el beneficiario, identificación oficial, CURP y recibo interno que compruebe y justifique los apoyos otorgados.

Del numeral 3.2, la observación subsiste por un importe de \$7,656.00 (siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) si bien manifiesta un error de registro en la partida 38201 «*Gastos de orden social y cultural*» debiendo ser en la 44501 «*Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro*», en su caso, se advierte que se carece de la solicitud elaborada por el beneficiario, identificación oficial, CURP y recibo interno que compruebe y justifique los apoyos otorgados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.21.MA.01

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría correspondiente al capítulo «10000» denominado «*Servicios personales*», de la partida «13402 denominada *Compensaciones extraordinarias*», se detectó la falta de justificación de los pagos realizados por concepto de compensaciones, en virtud de que no se anexa la autorización del presidente municipal no se anexa evidencia documental de los trabajos realizados, así como no describe el motivo por el cual recibieron dicho pago, por un importe de \$166,000.00 (ciento sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

COMPENSACIONES ESPECIALES NO JUSTIFICADAS				
Número	Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$
C01977	23/12/2021		Pago de compensaciones del personal del Ayuntamiento, segunda quincena de diciembre	166,000.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/2022, oficio de respuesta PRES-2022/165, Auxiliar contable y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Redición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3, 22, 23 y 24 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 14, fracciones IV, XVI y XVII y 19, fracciones III, XV, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$166,000.00 (ciento sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional); se

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit (Oficio número PRES-2022/390).

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.21.MA.01

Referente a la presenta observación en la cual la falta de justificación de los pagos realizados por concepto de compensaciones, se remiten las siguientes(sic) Pólizas (sic) originales (sic) del ejercicio fiscal 2021, con la evidencia documental que contiene la comprobación y/o justificación de las erogaciones realizadas(sic)

Número	Fecha	Concepto	Importe \$
C01977	23/12/2021	Pago de compensaciones del personal del Ayuntamiento, segunda quincena de diciembre	166,000.00

Pruebas:

Pólizas (sic) originales (sic) número C01977, Estas (sic) pruebas tienen por objeto acreditar las manifestaciones vertidas en la presente observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, los argumentos presentados no desvirtúan lo observado, al manifestar que remite la póliza C01977 con su documentación comprobatoria y justificativa, sin embargo, no fue localizada físicamente, es preciso aclarar que el importe de la observación haciende a \$166,100.60 (ciento sesenta y seis mil cien pesos 60/100 moneda nacional), en lugar del importe señalado en el origen de la misma.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.21.MA.01

De la revisión a la plantilla de personal autorizada para el ejercicio fiscal 2021 del H. Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit y de la información proporcionada por el Ayuntamiento y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN), se advierte que los siguientes servidores públicos que ostentan el cargo de Regidores, simultáneamente ocupan cargos directivos y docentes, existiendo incompatibilidad de horarios al momento de desempeñar sus funciones, dado que por el nivel jerárquico de los servidores públicos a quienes se les confían esas responsabilidades y lo demandante que resultan, son de tiempo completo, toda vez que cuentan con atribuciones genéricas y específicas, de acuerdo a lo siguiente:

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SERVIDOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO QUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 LABORÓ EN OTRO LUGAR DURANTE SU GESTIÓN

Comprobante Fiscal Digital						
Folio Fiscal	Fecha	Concepto	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	Cargo	R.F.C.
J... A... R... G...						
F8BC8E42-C16C-4312-8659-AD4E62AB13C0	25/10/2021	2da quincena septiembre 2021 empleados de confianza	10,266.62	8,784.77	Regidor	REGA880301L64
0D7F8060-C6F1-480F-B652-3199C17105E5	03/11/2021	1era quincena octubre 2021 empleados de confianza	10,999.95	9,361.46		
6B2C7961-4FC4-4E19-8DD3-9FDCEC685C0E	06/11/2021	2a quincena octubre 2021 empleados de confianza	10,999.95	9,361.46		
DF26B909-B564-4DF7-82B8-B76EDD5C439B	18/11/2021	1era quincena noviembre 2021 empleados de confianza	10,999.95	9,361.46		
512EA8D3-2169-4F4B-9CBB-A022A1DF2E2C	06/12/2021	2da quincena noviembre 2021 empleados de confianza	10,999.95	9,361.46		
E184C163-6CB0-4AE9-98F9-8195372D535E	21/12/2021	1ra quincena diciembre 2021 empleados de confianza	10,999.95	9,361.46		
48348C06-DAEC-4ADC-8933-2813C00CC1F4	05/01/2022	2da quincena diciembre 2021 empleados de confianza	10,999.95	9,361.46		
E... Y... R... G...						
936854FF-021B-4E6E-8681-C88278BAAA57	25/10/2021	2da quincena septiembre 2021 empleados de confianza	10,266.62	8,784.77	Regidora	REGE860812753
7E8E72B0-FCC8-48A1-942B-9116C9F86608	03/11/2021	1era quincena octubre 2021 empleados de confianza	10,999.95	9,361.46		
5F11EF5A-2641-4F15-9FDD-F832E9080E24	06/11/2021	2a quincena octubre 2021 empleados de confianza	10,999.95	9,361.46		
ED0F1F67-1CBB-41FE-910D-7B0C4A66E8D9	18/11/2021	1era quincena noviembre 2021 empleados de confianza	10,999.95	9,361.46		
3CAFC6D7-A2E8-4041-9963-348127381CA9	06/12/2021	2da quincena noviembre 2021 empleados de confianza	10,999.95	9,361.46		
33896EC7-1171-4E2B-9619-D36366743527	21/12/2021	1ra quincena diciembre 2021 empleados de confianza	10,999.95	9,361.46		
FOA0E6B0-585E-4086-B8C9-6AC93A290781	05/01/2022	2da quincena diciembre 2021 empleados de confianza	10,999.95	9,361.46		
Total			152,532.64	129,907.06		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/DAFM/MA.01/SDC-07/2022, oficio de respuesta s/n, pólizas contables, dispersiones bancarias y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Durante el ejercicio fiscal 2021, los servidores públicos enlistados en el cuadro anterior, se desempeñaron en los siguientes centros de trabajo:

PERSONAL DE SEPEN QUE LABORÓ COMO SERVIDOR PÚBLICO EN EL AYUNTAMIENTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2021								
Comprobante Fiscal Digital								
Centro de Trabajo	Puesto	Horario Laboral	Folio Fiscal	Fecha	Concepto	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	RFC
J... A... R... G...								
Esc. Primaria "Francisco Villa" (matutino) Las Casitas, Municipio de Acaponeta, Nayarit (18DPR0790Y)	Maestro de grupo (071809E028100.05 00894)	Lunes a viernes: 8:00 am a 12:30 pm	F530A807-E1D6-4C5A-99EE518B479D94BC	29/09/2021	2da quinc. De sept/2021	6,964.49	4,917.57	REGA880301L64
			DC9D5200-FA62-4798-B38B-B1EAF29D1296	14/10/2021	1era quinc. De oct/2021	6,964.49	4,837.57	
			C7306604-6AD5-4D3C-AEF5-06A816C68C39	28/10/2021	2da quinc. De oct/2021	6,964.49	4,852.57	
			C137DF9E-3D80-4EF1-A429-966FE7660F61	12/11/2021	1era quinc. De nov/2021	6,964.49	4,867.57	
			0B6FB4C7-2072-4528-A3C8-BE761F71CE9C	12/11/2021	ext. 1era y 2da dic 2021 (aguinaldo o gratificación de fin de año)		12,251.96	
			981A7CE7-F2BA-46C2-81F7-	29/11/2021	2da quinc. De nov/2021	6,964.49	4,917.57	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Centro de Trabajo	Puesto	Horario Laboral	Comprobante Fiscal Digital					RFC
			Folio Fiscal	Fecha	Concepto	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	
Esc. Primaria "Braulio Rodríguez" (matutino) Centro, municipio de Acaponeta, Nayarit (18DPR08IIU)	Maestra de grupo (071809E028100.0400317)	Lunes a viernes: 8:00 am a 12:30 pm	BCEB153BB956					
			A928072E-46D1-4E2F-B2DB-02D451E64349	14/12/2021	1era quinc. De dic/2021	10,027.48	7,461.67	
			42E4DC2B-89EB-43C3-833B-04F3CF3AB4A8	15/12/2021	Bono de fin de año docentes	13,389.87	11,661.41	
			3671378E-FDB8-4975-8AF0-A320DF169EAB	14/12/2021	2da quinc. De dic/2021	6,964.49	4,917.57	
			E... Y... R... G...					
			186782BA-3170-431A-BB09-CF33D010806F	29/09/2021	2da quinc. De sept/2021	6,781.93	3,094.01	REGE8608127S3
			09994EE4-01E3-4242-B03F-A1041025DEF2	14/10/2021	1era quinc. De oct/2021	8,956.93	4,084.43	
			3D39FA11-EC85-4670-9A56-5176233D21F4	28/10/2021	2da quinc. De oct/2021	16,129.18	10,444.70	
			AAA0663E-AF93-4304-A75F-905D8BF35A4B	12/11/2021	1era quinc. De nov/2021	6,781.93	3,891.47	
			CFB33373-C086-40F3-A886-7926E5266913	12/11/2021	Aguinaldo o gratificación de fin de año	9,413.10	9,413.10	
			C767D42B-5FF1-4FDB-9911-048C5BF07AB0	29/11/2021	2da quinc. De nov/2021	6,781.93	3,891.47	
			5A524F14-17DB-4A24-B997-7D7BE8E540DD	14/12/2021	1era quinc. De dic/2021	8,664.55	5,507.32	
			ED948CC6-01A8-42C8-9AFE-86D414EF453B	15/12/2021	Bono de fin de año docentes	11,499.86	10,175.21	
			00F3047A-9647-41CF-8838-9AE06245EC16	14/12/2021	2da quinc. De dic/2021	6,781.93	3,891.47	
			Total			119,137.67	115,078.64	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/SIT-04/2022, oficio de respuesta SEPEN-DA-1217/2022 y Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI).

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 33, 35, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3 y 24 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 14, fracciones IV, XVI y XVII y 19, fracciones III, XV, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit (Oficio número PRES-2022/390).

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.21.MA.01

Referente a la presenta observación en la cual se observa que existen servidores públicos que ostentan el cargo de Regidores y simultáneamente ocupan cargos directivos y docentes, existiendo incompatibilidad de horarios al momento de desempeñar sus funciones me permito manifestar el desacuerdo respecto a que este ente auditor señale a los funcionarios mencionados, lo anterior en primer término en virtud que de conformidad con 'lo establecido por el artículo 35 de la Ley

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Municipal para el Estado de Nayarit, claramente exceptúa de los impedimentos de ocupar otro cargo público de la federación o del estado, con la salvedad de docentes, literarias, artísticas o de beneficencia.

Para mayor ilustración transcribo porción normativa en lo que se sustenta dicha manifestación:

Artículo 35.- En el desarrollo...

Adicionalmente a lo anterior, es importante señalar que un regidor municipal es parte integrante de un Ayuntamiento, y les compete el análisis y vigilancia colegiada de los ramos municipales, por lo tanto, no son sujetos de horario laboral, los emolumentos que disfrutan se encuentra(sic) establecidos en el artículo 75 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y fijados en el presupuesto de egresos respectivo.

Para mayor ilustración transcribo porción normativa en lo que se sustenta dicha manifestación:

Artículo 75.- Los integrantes...

Cobra relevancia lo establecido por los artículos 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, respecto de las competencias y facultades, por los cual transcribo porción normativa.

Artículo 106.- Cada Municipio...

Artículo 108.- La representación...

Pruebas:

1. Prueba Presuncional Legal y Humana. Consistente en las deducciones lógico-jurídicas y humanas que con motivo de la tramitación del presente asunto se llegue a generar y benefician a los intereses de la parte que aquí comparece. Esta prueba tiene por objeto acreditar las manifestaciones contenidas en este curso y se relaciona con todas y cada una de las mismas.

2. Prueba Instrumental de Actuaciones.- La que hace consistir en el cúmulo de actuaciones que con motivo de este asunto se generen y benefician mis intereses, teniendo por objeto esta probanza acreditar las manifestaciones contenidas en este curso y se relaciona con todas y cada una de las mismas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no existe compatibilidad de labores entre las funciones desempeñadas simultáneamente con el encargo de regidor del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; sin importar que dicho encargo no tenga establecido un horario; esto en virtud de que el no contar con horario como regidor, no significa que pueda ausentarse los días y horas establecidas para cumplir con su diversa función, dado que la falta de horario se debe a la naturaleza del encargo, ya que una regiduría es de tiempo completo, en consideración básicamente a las facultades y deberes de un regidor dispuestas en los artículos 70, 71 y demás diseminados en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, las cuales, además de ser múltiples, deben ser atendidas de manera continua, no delimitadas a turno matutino o vespertino, no sujetas incluso a horarios de oficina, pudiéndose practicar en cualquier día natural y sobre todo, no programables libremente por quien funja como regidor, pues algunas serán individuales, pero

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

la mayoría implican la interacción constante y la actuación como cuerpo Colegiado; de tal manera que aún y cuando el artículo 35 de la referida Ley Municipal pudiera permitir las actividades docentes y en el extremo se interpretara que estas se refieren a la enseñanza formalizada, sistematizada y onerosa, esto sería viable si el horario de las mismas resultara compatible con la encomienda de regidor, situación que no acontece, pues la diversa función está sujeta a horario y días determinados, que mantienen ocupado y distraen al servidor público que se desempeña en el encargo de elección popular en comento.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01

Del análisis al pasivo y de la información solicitada, se detectaron adeudos registrados al 31 de diciembre de 2021, de ejercicios anteriores con movimiento en el ejercicio, de los cuales no se presentó evidencia documental que acredite el pago total, depuración o corrección contable, por la cantidad de \$6,897,925.13 (seis millones ochocientos noventa y siete mil novecientos veinticinco pesos 13/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTOS				
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31/12/2021 \$
2111 Servicios personales por pagar a corto plazo				
2111-3-13201	47,156.63	1,478,351.00	1,438,194.93	7,000.56
2111-5-15901	399,404.49	4,340,890.14	4,356,685.65	415,200.00
2113 Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo				
2113-000561	6,017,456.10	12,056,432.79	12,058,546.30	6,019,569.61
2113-000970	6,135,531.37	7,541,394.05	1,422,351.71	16,489.03
2115 Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo				
2115-45201	587,925.91	8,465,236.85	7,936,110.94	58,800.00
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo				
2117-02-01	293,724.55	618,350.97	526,647.31	202,020.89
2117-04-02	5,766.65	80,195.75	74,639.10	210.00
2117-04-04	15,533.03	110,207.01	139,851.35	45,177.37
2117-05-02	15,533.05	110,194.36	139,838.89	45,177.58
2119 Otras Cuentas por pagar a corto plazo				
2119-2-14	5,766.65	80,195.75	74,639.10	210.00
2119-2-28	458.29	34,336.26	33,997.97	120.00
2119-2-74	3,661.84	44,101.72	40,559.88	120.00
2119-2-75	5,167.73	72,746.96	67,729.23	150.00
2119-2-88	64,054.76	102,945.15	54,904.08	16,013.69
2163 Fondos Contingentes A Corto Plazo				
2163-007	231,666.40	160,000.00	0.00	71,666.40
Total				6,897,925.13

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2022, oficio de respuesta PRES-2022/166, Analítico de Pasivo y Auxiliar contable.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones II, III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, fracciones IV y XVII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 19, fracciones II, III, XV y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; tesorero municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit (Oficio número PRES-2022/390).

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01

En relación con la presente observación, se remite impresiones de auxiliares por cuenta de registro con corte al 30 de septiembre de 2022, con los cuales se proporcionan las evidencias documentales que acreditan el pago total, depuración o corrección contable de los saldos acreedores observado, como a continuación se detallan:

Cuenta Contable
2111 Servicios personales por pagar a corto plazo
2111-3-13201
2111-5-15901
2113 Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo
2113-000561
2113-000970
2115 Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo
2115-45201
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo
2117-02-01
2117-04-02
2117-04-04
2117-05-02
2119 Otras Cuentas por pagar a corto plazo
2119-2-74
2119-2-75
2119-2-88
2163 Fondos Contingentes A Corto Plazo
2163-007

Pruebas:

Documental Pública: Consistente en impresión de auxiliares por cuenta de registro de las cuentas contables 2111 (sic) servicios personales por pagar a corto plazo, 2111-3-13201, 2111-5-15901, 2113 Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo, 2113-000561, 2113-000970, 2115 Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo, 2115-45201, 2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, 2117-02-01, 2117-04-02, 2117-04-04, 2117-05-02 (sic) 2119 otras Cuentas por pagar a corto plazo, 2119-2-14, 2119-2-28, 2119-2-74, 2119-2-75, 2119-2-88, 2163 Fondos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contingentes A Corto Plazo, 2163-007, Estas pruebas tienen por objeto acreditar las manifestaciones vertidas en la presente observación.

Tesorero municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; L. A... R... J... T... (Oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 2022).

...me permito hacer entrega de las manifestaciones, argumentos y pruebas siguientes:

21-MA.01-AF-AOP-AD, Resultado Núm.3 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01

21-MA.01-AF-AOP-AD, Resultado Núm.3 Observación Núm. 2.AF.21.MA.01

Tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; C.P. A... F... G... V... (Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2022).

Tercero.- En lo concerniente al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01, le manifiesto que el saldo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, a que refieren los auxiliares de las cuentas contables que se detallan en el cuadro abajo inserto, fue generado de manera posterior al diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, esto, es, de manera posterior al momento en que el suscrito ejercí el cargo de Tesorero Municipal, de ahí que su registro y saldo no puede atribuírseme. Con la finalidad de demostrar lo antes expuesto, adjunto al presente los auxiliares referenciados en el cuadro abajo inserto, respecto del periodo comprendido del uno de enero al diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31/12/2021 \$
2111 Servicios personales por pagar a corto plazo				
2111-3-13201	47,156.63	1,478,351.00	1,438,194.93	7,000.56
2111-5-15901	399,404.49	4,340,890.14	4,356,685.65	415,200.00
2113 Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo				
2113-000561	6,017,456.10	12,056,432.79	12,058,546.30	6,019,569.61
2113-000970	6,135,531.37	7,541,394.05	1,422,351.71	16,489.03
2115 Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo				
2115-45201	587,925.91	8,465,236.85	7,936,110.94	58,800.00
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo				
2117-02-01	293,724.55	618,350.97	526,647.31	202,020.89
2117-04-02	5,766.65	80,195.75	74,639.10	210.00
2117-04-04	15,533.03	110,207.01	139,851.35	45,177.37
2117-05-02	15,533.05	110,194.36	139,838.89	45,177.58
2119 Otras Cuentas por pagar a corto plazo				
2119-2-14	5,766.65	80,195.75	74,639.10	210.00
2119-2-28	458.29	34,336.26	33,997.97	120.00
2119-2-74	3,661.84	44,101.72	40,559.88	120.00
2119-2-75	5,167.73	72,746.96	67,729.23	150.00
2119-2-88	64,054.76	102,945.15	54,904.08	16,013.69
2163 Fondos Contingentes A Corto Plazo				
2163-007	231,666.40	160,000.00	0.00	71,666.40
Total				6,897,925.13

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se solventa un importe de \$6,307,081.36 (seis millones trescientos siete mil ochenta y un pesos 36/100 moneda nacional), al remitir los auxiliares contables, así como pólizas que confirman el pago de los adeudos registrados en las siguientes cuentas del pasivo 2111-3-13201, 2113-000561, 2113-000970, 2117-02-01, 2117-04-02, 2117-05-02, 2119-2-14, 2119-2-28, 2119-2-74, 2119-2-75 y 2119-2-88, quedando pendiente de solventar un importe de \$590,843.77 (quinientos noventa mil ochocientos cuarenta y tres pesos

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

77/100 moneda nacional), de las cuentas 2111-5-15901, 2115-45201, 2117-04-04 y 2163-007, ya que se remite documentación donde se confirma el saldo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.21.MA.01

Del análisis a las afectaciones contables del pasivo, se detectó que el Ayuntamiento no liquidó al 31 de diciembre de 2021 los siguientes adeudos a corto plazo, mismos que se generaron en el ejercicio, por un importe de \$7,236,515.54 (siete millones doscientos treinta y seis mil quinientos quince pesos 54/100 moneda nacional); comprometiendo el recurso de los siguientes ejercicios fiscales.

ADEUDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2021				
Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2021 \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31/12/2021 \$
2111 Servicios personales por pagar a corto plazo				
2111-3-13401	0.00	7,378,372.93	7,404,847.93	26,475.00
2112 Proveedores por pagar a corto plazo				
2112-1-000132	0.00	756,734.55	789,606.55	32,872.00
2112-1-000155	0.00	0.00	3,712.00	3,712.00
2112-1-000180	0.60	128,435.20	180,831.80	52,397.20
2112-1-000203	0.00	142,436.06	158,708.82	16,272.76
2112-1-000206	0.00	4,732.80	7,238.40	2,505.60
2112-1-000207	0.00	24,873.04	28,173.04	3,300.00
2112-1-000270	0.00	59,724.09	73,089.41	13,365.32
2112-1-000526	0.00	113,918.58	117,254.58	3,336.00
2112-1-000550	0.00	207,459.88	232,684.08	25,224.20
2112-1-000554	0.00	15,961.60	17,121.60	1,160.00
2112-1-000584	0.00	25,960.00	31,638.00	5,678.00
2112-1-000589	0.00	5,880.00	11,800.01	5,920.01
2112-1-000591	0.00	50,032.89	60,339.13	10,306.24
2112-1-000635	0.00	113,115.16	114,649.16	1,534.00
2112-1-000673	0.00	8,002.38	8,547.38	545.00
2112-1-000742	0.00	0.00	5,830.00	5,830.00
2112-1-000774	600.00	600.00	20,600.02	20,600.02
2112-1-000856	0.00	13,456.00	19,256.00	5,800.00
2112-1-000865	0.00	0.00	13,560.45	13,560.45
2112-1-000906	0.00	0.00	1,500.00	1,500.00
2112-1-000928	0.00	0.00	1,850.00	1,850.00
2112-1-000965	1,000.10	1,000.10	5,135.32	5,135.32
2112-1-000977	0.00	65,801.00	74,965.00	9,164.00
2112-1-001010	0.00	105,181.36	123,672.43	18,491.07
2112-1-001018	0.00	11,865.00	13,396.20	1,531.20
2112-1-001019	0.00	26,310.97	27,510.97	1,200.00
2112-1-001021	0.00	3,227.70	6,433.36	3,205.66
2112-1-001026	0.00	15,646.60	18,430.60	2,784.00
2112-1-001047	0.00	18,500.00	35,500.00	17,000.00
2112-1-001050	0.00	2,645.00	16,875.00	14,230.00
2112-1-001069	0.00	10,000.00	15,500.00	5,500.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2021 \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31/12/2021 \$
2112-1-001072	0.00	127,995.00	377,370.00	249,375.00
2112-2-000239	0.00	0.00	6,380.00	6,380.00
2112-2-000591	0.00	0.00	64,445.74	64,445.74
2112-2-000635	0.00	0.00	10,091.00	10,091.00
2112-2-000865	0.00	0.00	93,521.52	93,521.52
2112-2-001019	0.00	400,000.00	1,091,600.00	691,600.00
2112-2-001020	0.00	0.00	485,000.00	485,000.00
2113 Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo				
2113-001011	0.00	2,149,226.94	4,361,493.41	2,212,266.47
2113-001015	0.00	625,187.30	1,319,044.53	693,857.23
2113-001016	0.00	2,330,598.03	2,869,145.59	538,547.56
2113-001017	0.00	0.00	1,829,734.55	1,829,734.55
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo				
2117-06-03	0.00	22,646.29	48,471.84	25,825.55
2117-06-04	0.00	4,053.64	5,429.90	1,376.26
2119 Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo				
2119-2-91	0.00	0.00	1,654.61	1,654.61
2119-2-92	0.00	37,293.97	37,473.97	180.00
2191 Ingresos por clasificar				
2191-01	0.00	0.00	675.00	675.00
Total				7,236,515.54

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2022, oficio de respuesta PRES-2022/166, analítico de pasivo y auxiliar contable.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones II, III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, fracciones IV y XVII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 19, fracciones II, III, XV y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; tesorero municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit (Oficio número PRES-2022/390).

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.21.MA.01

En relación a la presente observación remite impresiones de auxiliares por cuenta de registro con corte al 30 de septiembre de 2022, con los cuales se proporcionan las evidencias documentales que acreditan el pago total, depuración o corrección contable de los saldos acreedores observados, como a continuación se detalla:

<i>Cuenta Contable</i>
<i>2111 Servicios personales por pagar a corto plazo</i>
<i>2111-3-13401</i>
<i>2112 Proveedores por pagar a corto plazo</i>
<i>2112-1-000132</i>
<i>2112-1-000155</i>

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

<i>Cuenta Contable</i>
2112-1-000180
2112-1-000203
2112-1-000206
2112-1-000207
2112-1-000270
2112-1-000526
2112-1-000550
2112-1-000554
2112-1-000584
2112-1-000589
2112-1-000591
2112-1-000635
2112-1-000673
2112-1-000742
2112-1-000774
2112-1-000856
2112-1-000865
2112-1-000906
2112-1-000928
2112-1-000965
2112-1-000977
2112-1-001010
2112-1-001018
2112-1-001019
2112-1-001021
2112-1-001026
2112-1-001047
2112-1-001050
2112-1-001069
2112-1-001072
2112-2-000239
2112-2-000591
2112-2-000635
2112-2-000865
2112-2-001019
2112-2-001020
2113 Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo
2113-001011
2113-001015
2113-001016
2113-001017
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo
2117-06-03
2117-06-06
2119 Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo
2119-2-91
2119-2-92
2191 Ingresos por clasificar
2191-01

Pruebas:

Documentos Pública: Consistente en impresión de auxiliares por cuenta de registro de las cuentas contables 2112-1-000550, 2112-1-000554, 2112-1-000584, 2112-1-000589, 2112-1-000591, 2112-1-000635, 2112-1-000673, 2112-1-000742, 2112-1-000774, 2112-1-000856, 2112-1-000865, 2112-1-000906, 2112-1-000928, 2112-1-000965, 2112-1-000977, 2112-1-001010, 2112-1-001018, 2112-1-001019, 2112-1-001021, 2112-1-001026, 2112-1-001047, 2112-1-001050, 2112-1-001069, 2112-1-001072, 2112-2-000239, 2112-2-000591, 2112-2-000635, 2112-2-000865, 2112-2-001019, 2112-2-001020, 2113 contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo, 2113-001011, 2113-001015, 2113-001016, 2113-001017, Estas pruebas tienen por objeto acreditar las manifestaciones vertidas en la presente observación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Tesorero municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; L. A... R... J... T...
(Oficio sin número de fecha 22 de noviembre de 2022).

...me permito hacer entrega de las manifestaciones, argumentos y pruebas siguientes:

21-MA.01-AF-AOP-AD, Resultado Núm.3 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01

21-MA.01-AF-AOP-AD, Resultado Núm.3 Observación Núm. 2.AF.21.MA.01

Tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; C.P. A... F... G...
V... (Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2022).

Cuarto.-Por lo que hace al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.21.MA.01, hago del conocimiento de ese ente fiscalizador que el saldo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, a que refieren los auxiliares de las cuentas contables que se detallan en el cuadro abajo inserto, fue generado de manera posterior al diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, esto es, de manera posterior al momento en que el suscrito ejercí el cargo de Tesorero Municipal, de ahí que su registro y saldo no puede atribuírseme. Con la finalidad de demostrar lo antes expuesto, adjunto al presente los auxiliares referenciados en el cuadro abajo inserto, respecto del periodo comprendido del uno de enero al diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2021 \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31/12/2021 \$
2111 Servicios personales por pagar a corto plazo				
2111-3-13401	0.00	7,378,372.93	7,404,847.93	26,475.00
2112 Proveedores por pagar a corto plazo				
2112-1-000132	0.00	756,734.55	789,606.55	32,872.00
2112-1-000155	0.00	0.00	3,712.00	3,712.00
2112-1-000180	0.60	128,435.20	180,831.80	52,397.20
2112-1-000203	0.00	142,436.06	158,708.82	16,272.76
2112-1-000206	0.00	4,732.80	7,238.40	2,505.60
2112-1-000207	0.00	24,873.04	28,173.04	3,300.00
2112-1-000270	0.00	59,724.09	73,089.41	13,365.32
2112-1-000526	0.00	113,918.58	117,254.58	3,336.00
2112-1-000550	0.00	207,459.88	232,684.08	25,224.20
2112-1-000554	0.00	15,961.60	17,121.60	1,160.00
2112-1-000584	0.00	25,960.00	31,638.00	5,678.00
2112-1-000589	0.00	5,880.00	11,800.01	5,920.01
2112-1-000591	0.00	50,032.89	60,339.13	10,306.24
2112-1-000635	0.00	113,115.16	114,649.16	1,534.00
2112-1-000673	0.00	8,002.38	8,547.38	545.00
2112-1-000742	0.00	0.00	5,830.00	5,830.00
2112-1-000774	600.00	600.00	20,600.02	20,600.02
2112-1-000856	0.00	13,456.00	19,256.00	5,800.00
2112-1-000865	0.00	0.00	13,560.45	13,560.45
2112-1-000906	0.00	0.00	1,500.00	1,500.00
2112-1-000928	0.00	0.00	1,850.00	1,850.00
2112-1-000965	1,000.10	1,000.10	5,135.32	5,135.32
2112-1-000977	0.00	65,801.00	74,965.00	9,164.00
2112-1-001010	0.00	105,181.36	123,672.43	18,491.07
2112-1-001018	0.00	11,865.00	13,396.20	1,531.20
2112-1-001019	0.00	26,310.97	27,510.97	1,200.00
2112-1-001021	0.00	3,227.70	6,433.36	3,205.66
2112-1-001026	0.00	15,646.60	18,430.60	2,784.00
2112-1-001047	0.00	18,500.00	35,500.00	17,000.00
2112-1-001050	0.00	2,645.00	16,875.00	14,230.00
2112-1-001069	0.00	10,000.00	15,500.00	5,500.00
2112-1-001072	0.00	127,995.00	377,370.00	249,375.00
2112-2-000239	0.00	0.00	6,380.00	6,380.00
2112-2-000591	0.00	0.00	64,445.74	64,445.74
2112-2-000635	0.00	0.00	10,091.00	10,091.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2021 \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31/12/2021 \$
2112-2-000865	0.00	0.00	93,521.52	93,521.52
2112-2-001019	0.00	400,000.00	1,091,600.00	691,600.00
2112-2-001020	0.00	0.00	485,000.00	485,000.00
2113 Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo				
2113-001011	0.00	2,149,226.94	4,361,493.41	2,212,266.47
2113-001015	0.00	625,187.30	1,319,044.53	693,857.23
2113-001016	0.00	2,330,598.03	2,869,145.59	538,547.56
2113-001017	0.00	0.00	1,829,734.55	1,829,734.55
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo				
2117-06-03	0.00	22,646.29	48,471.84	25,825.55
2117-06-04	0.00	4,053.64	5,429.90	1,376.26
2119 Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo				
2119-2-91	0.00	0.00	1,654.61	1,654.61
2119-2-92	0.00	37,293.97	37,473.97	180.00
2191 Ingresos por clasificar				
2191-01	0.00	0.00	675.00	675.00

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se solventa un importe de \$6,379,162.39 (seis millones trescientos setenta y nueve mil ciento sesenta y dos pesos 39/100 moneda nacional), al remitir los auxiliares contables, así como pólizas que confirman el pago o disminución de los adeudos registrados en las siguientes cuentas del pasivo, quedando pendiente por pagar un importe de \$857,353.15 (ochocientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y tres pesos 15/100 moneda nacional), del cual no se remite documentación que aclare lo observado, como se detalla a continuación:

Cuenta	Saldo Observado	Saldo Solventado \$	Saldo Pendiente por Pagar \$
2111 Servicios personales por pagar a corto plazo			
2111-3-13401	26,475.00	26,475.00	0.00
2112 Proveedores por pagar a corto plazo			
2112-1-000132	32,872.00	32,872.00	0.00
2112-1-000155	3,712.00	3,712.00	0.00
2112-1-000180	52,397.20	52,397.20	0.00
2112-1-000203	16,272.76	16,272.76	0.00
2112-1-000206	2,505.60	2,505.60	0.00
2112-1-000207	3,300.00	3,300.00	0.00
2112-1-000270	13,365.32	12,033.82	1,331.50
2112-1-000526	3,336.00	3,336.00	0.00
2112-1-000550	25,224.20	25,224.20	0.00
2112-1-000554	1,160.00	1,160.00	0.00
2112-1-000584	5,678.00	5,678.00	0.00
2112-1-000589	5,920.01	5,920.01	0.00
2112-1-000591	10,306.24	10,306.24	0.00
2112-1-000635	1,534.00	0.00	1,534.00
2112-1-000673	545.00	545.00	0.00
2112-1-000742	5,830.00	5,830.00	0.00
2112-1-000774	20,600.02	20,600.02	0.00
2112-1-000856	5,800.00	5,800.00	0.00
2112-1-000865	13,560.45	0.00	13,560.45
2112-1-000906	1,500.00	0.00	1,500.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Observado	Saldo Solventado \$	Saldo Pendiente por Pagar
2112-1-000928	1,850.00	1,850.00	0.00
2112-1-000965	5,135.32	5,135.32	0.00
2112-1-000977	9,164.00	9,164.00	0.00
2112-1-001010	18,491.07	0.00	18,491.07
2112-1-001018	1,531.20	1,531.20	0.00
2112-1-001019	1,200.00	1,200.00	0.00
2112-1-001021	3,205.66	3,205.66	0.00
2112-1-001026	2,784.00	0.00	2,784.00
2112-1-001047	17,000.00	17,000.00	0.00
2112-1-001050	14,230.00	0.00	14,230.00
2112-1-001069	5,500.00	5,500.00	0.00
2112-1-001072	249,375.00	249,375.00	0.00
2112-2-000239	6,380.00	0.00	6,380.00
2112-2-000591	64,445.74	64,445.74	0.00
2112-2-000635	10,091.00	0.00	10,091.00
2112-2-000865	93,521.52	0.00	93,521.52
2112-2-001019	691,600.00	0.00	691,600.00
2112-2-001020	485,000.00	485,000.00	0.00
2113 Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo			
2113-001011	2,212,266.47	2,212,266.47	0.00
2113-001015	693,857.23	693,857.23	0.00
2113-001016	538,547.56	538,547.56	0.00
2113-001017	1,829,734.55	1,829,734.55	0.00
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo			
2117-06-03	25,825.55	25,825.55	0.00
2117-06-04	1,376.26	1,376.26	0.00
2119 Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo			
2119-2-91	1,654.61	0.00	1,654.61
2119-2-92	180.00	180.00	0.00
2191 Ingresos por clasificar			
2191-01	675.00	0.00	675.00
Total	7,236,515.54	6,379,162.39	857,353.15

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.21.MA.01

Del análisis a la información solicitada y al auxiliar de la cuenta contable «2117-01-03 denominada I.S.R. Sobre Arrendamiento», en virtud que el Ayuntamiento no remitió a este ente fiscalizador las siguientes pólizas correspondientes a los enteros por concepto de Impuesto Sobre la Renta por un importe de \$10,649.95 (diez mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 95/100 moneda nacional), no se acredita que dichos pagos fueron efectuados al Sistema de Administración Tributaria (SAT), como se muestra a continuación:

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ENTEROS NO COMPROBADOS

Póliza	Fecha	Concepto	Enteros \$ Ejercicio Fiscal 2021	Comentario
E00073	13/01/2021	Pago de Contribuciones de ISR Por Asimilados a Salarios y Arrendamiento	349.00	
E00074	13/01/2021	Pago de Contribuciones de ISR Por Asimilados a Salarios y Arrendamiento	349.00	
E00075	13/01/2021	Pago de Contribuciones de ISR Por Asimilados a Salarios y Arrendamiento	349.00	
E00076	13/01/2021	Pago de Contribuciones de ISR Por Asimilados a Salarios y Arrendamiento	349.00	
E00077	13/01/2021	Pago de Contribuciones de ISR Por Asimilados a Salarios y Arrendamiento	349.00	
E00078	13/01/2021	Pago de Contribuciones de ISR por Arrendamiento	349.00	
E00080	13/01/2021	Pago de Contribuciones de ISR Por Asimilados a Salarios y Arrendamiento	349.00	
E00082	13/01/2021	Pago de Contribuciones de ISR por Asimilados a Salarios, Servicios Profesionales y Arrendamiento	349.00	
D00033	27/01/2021	Registro de Ajuste de Saldos por Inexistencia de Pasivos	7,857.95	Solo carátula impresa del sistema contable
Total			10,649.95	

FUENTE: Oficios de solicitud: ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2022 y ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-09/2022A, oficio de respuesta PRES-2022/166 y PRES/2022-237 auxiliar por cuentas de registro de la cuenta «2117-01-03 denominada I.S.R. sobre arrendamiento» y pólizas contables emitidas por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.NET.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 86, fracción V, párrafo quinto, 96, 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 115 y 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, fracciones IV y XVII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 19, fracciones II, III, XV y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Acaponeta, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,649.95 (diez mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 95/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; tesorero municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit (Oficio número PRES-2022/390).

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.21.MA.01

Se remiten las siguientes pólizas originales del ejercicio fiscal 2021, con la evidencia documental que contiene el entero del ejercicio fiscal 2021, con la evidencia documental que contiene el entero del ISR por asimilados salarios y arrendamiento, como a continuación se detalla:

Póliza	Fecha	Concepto	Importe
E00073	13/01/2021	Pago de Contribuciones de ISR Por Asimilados a Salarios y Arrendamiento	349.00
E00074	13/01/2021	Pago de Contribuciones de ISR Por Asimilados a Salarios y Arrendamiento	349.00
E00075	13/01/2021	Pago de Contribuciones de ISR Por Asimilados a Salarios y Arrendamiento	349.00
E00076	13/01/2021	Pago de Contribuciones de ISR Por Asimilados a Salarios y Arrendamiento	349.00
E00077	13/01/2021	Pago de Contribuciones de ISR Por Asimilados a Salarios y Arrendamiento	349.00
E00078	13/01/2021	Pago de Contribuciones de ISR por Arrendamiento	349.00
E00080	13/01/2021	Pago de Contribuciones de ISR Por Asimilados a Salarios y Arrendamiento	349.00
E00082	13/01/2021	Pago de Contribuciones de ISR por Asimilados a Salarios, Servicios Profesionales y Arrendamiento	349.00
D00033	27/01/2021	Registro de Ajuste de Saldos por Inexistencia de Pasivos	7,857.95

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Pruebas:

Documental Pública: Consistente en pólizas E00073, E00074, E00075, E00076, E00077, E00078, E00080, E00082y D00033, Estas pruebas tienen por objeto acreditar las manifestaciones vertidas en la presente observación.

Tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; C.P. A... F... G... V... (Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2022).

Quinto.-En lo concerniente al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.21.MA.01, con la finalidad de desvirtuar la presunta irregularidad que se me atribuye, adjunto al presente copia fotostática certificada de las pólizas que se detallan a continuación, así como de la documentación comprobatoria y justificativa a éstas agregadas, con la cual demuestra la inexistencia de afectación a la hacienda pública por el importe de \$10,649.95 (diez mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 95/100 moneda nacional):

Número	Fecha
E00073	13/01/2021
E00074	13/01/2021
E00075	13/01/2021
E00076	13/01/2021
E00077	13/01/2021
E00078	13/01/2021
E00080	13/01/2021
E00082	13/01/2021
D00033	27/01/2021

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que en sus oficios de respuesta manifiesta remitir las pólizas correspondientes con su documentación comprobatoria y justificativa, sin embargo, no fueron localizadas físicamente, por lo que no desvirtúa lo observado por un importe de \$10,649.95 (diez mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 95/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01

De la revisión al estado analítico del activo y de la información solicitada, se observa la existencia de cuentas bancarias con saldos registrados al 31 de diciembre de 2021, de ejercicios anteriores

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

sin movimiento en el ejercicio, y en virtud de que no se remiten los estados de cuenta bancarios, no se acreditó la veracidad de los saldos registrados en las siguientes cuentas contables:

CUENTAS BANCARIAS SIN MOVIMIENTO		
Cuenta Contable	Nombre de Cuenta	Saldo al 31/12/2021 \$
1112-01-03	...948 Fondo Fiscaliz 2011	124.73
1112-01-04	...964 Tu Casa 2011	3,801.99
1112-01-05	...913 Habitat 2011	2,663.49
1112-01-06	...801 Fondo Compensación 2	1.00
1112-01-95	...564 Gasto Corriente	3,729.50
1112-02-02	...252 Fondo IV 2011	242.00
1112-02-05	...908 C.D.I 2011	5,965.41
1112-02-15	...105 Convenio Sagarpa 2012	50.85
1112-02-16	...886 Conaculta (Acaponeta) 2012	1.27
1112-02-21	...758 Rehabilitacion Casa De La Cultura	374.27
1112-02-22	...367 Festival Cultural 2013	189.02
1112-02-23	...304 Fondo Iv 2014	1.13
1112-02-33	...406 Poder 2015	10.00
1112-02-44	...460 Programa P.A.M. 2016	79.90
1112-02-45	...469 Subsidio Fortalecimiento Financiero	422.28
1112-02-49	...536 Programa de Derechos Indígenas 2017	4.93
1112-02-50	...008 Fondo Para El Fortalecimiento Financiero 20017	142.83
1112-03-01	...276 Corriente	5.08
1112-03-13	...981 Fopedeie 2014	21.56
1112-03-15	...990 Fondo De Cultura 2014	84.40
1112-03-18	...511 3 X 1 Para Migrantes 2014	5.44
1112-04-01	...517 Fondo IV 2016	2,240.58
1121-01	Inversión Banamex ...806	113.28
	Total	20,274.94

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2022, oficio de respuesta PRES-2022/16, analítico de activo y auxiliar contable.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, fracciones IV y XVII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 19, fracciones III, XV y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Acaponeta, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; tesorero municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit (Oficio número PRES-2022/390).

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01

En relación con la presente observación se remite auxiliar contable de las cuentas bancarias a las que fueron transferidos los recursos aquí observados, con el propósito de que dichos recursos sean ejercidos para fines institucionales del Municipio de Acaponeta Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Documental Pública: Consistente en impresión de auxiliares por cuenta e(sic) registro de las cuentas contables en que se registraron los movimientos bancarios de los recursos señalados,(sic) Estas pruebas tienen por objeto acreditar las manifestaciones vertidas en la presente observación.

Tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; C.P. A... F... G... V... (Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2022).

Sexto.-Respecto al Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01, hago de su conocimiento que el saldo correspondiente a los auxiliares que se detallan en el cuadro abajo inserto, como se precisa en la propia observación, éstos fueron originado(sic) en ejercicios previos al dos mil veintiuno, sin que se hayan realizado gestiones para su recuperación o depuración debido a que en los archivos de la administración no existen documentos que amparen los citados registros, de ahí que no se cuentan los elementos para tramitar su reintegro ni para la elaboración del dictamen que declare la procedencia de la depuración.

Cuenta Contable	Nombre de Cuenta	Saldo al 31/12/2021 \$
1112-01-03	...948 Fondo Fiscaliz 2011	124.73
1112-01-04	...964 Tu Casa 2011	3,801.99
1112-01-05	...913 Habitat 2011	2,663.49
1112-01-06	...801 Fondo Compensación 2	1.00
1112-01-95	...564 Gasto Corriente	3,729.50
1112-02-02	...252 Fondo IV 2011	242.00
1112-02-05	...908 C.D.I 2011	5,965.41
1112-02-15	...105 Convenio Sagarpa 2012	50.85
1112-02-16	...886 Conaculta (Acaponeta) 2012	1.27
1112-02-21	...758 Rehabilitacion Casa De La Cultura	374.27
1112-02-22	...367 Festival Cultural 2013	189.02
1112-02-23	...304 Fondo Iv 2014	1.13
1112-02-33	...406 Poder 2015	10.00
1112-02-44	...460 Programa P.A.M. 2016	79.90
1112-02-45	...469 Subsidio Fortalecimiento Financiero	422.28
1112-02-49	...536 Programa de Derechos Indígenas 2017	4.93
1112-02-50	...008 Fondo Para El Fortalecimiento Financiero 20017	142.83
1112-03-01	...276 Corriente	5.08
1112-03-13	...981 Fopedeie 2014	21.56
1112-03-15	...990 Fondo De Cultura 2014	84.40
1112-03-18	...511 3 X 1 Para Migrantes 2014	5.44
1112-04-01	...517 Fondo IV 2016	2,240.58
1121-01	Inversión Banamex ...806	113.28
Total		20,274.94

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se determine la solventación de la presente observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remite documentación que autorice, compruebe y justifique la recuperación o depuración de los saldos, asimismo, menciona remitir auxiliares contables de las cuentas bancarias a las que fueron transferidos los recursos aquí observados, sin embargo, no fueron localizados físicamente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01

Del análisis a las afectaciones contables del activo y de la información solicitada, se detectaron las siguientes cuentas contables que, al 31 de diciembre de 2021, reflejan un saldo sin recuperar o aclarar por un importe de \$472,497.93 (cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos 93/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Cuenta contable con adeudo de ejercicios anteriores:

SALDO SIN MOVIMIENTO	
Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2021 \$
1123-06-17	345,506.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2022, oficio respuesta PRES-2022/166, analítico de activo y Auxiliar contable.

2. Cuentas contables con adeudos de ejercicios anteriores que tuvieron movimiento en el ejercicio fiscal 2021:

SALDO PENDIENTE DE RECUPERAR				
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31 /12/2021 \$
1123-07-02	64,265.55	137,759.44	153,611.01	48,413.98
1124-43	236,592.00	2,849,980.99	3,007,995.04	78,577.95
Total	300,857.55	2,987,740.43	3,161,606.05	126,991.93

FUENTE: Oficio de solicitud: ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2022 del 20/04/2022, oficio de respuesta PRES-2022/166 del 10/05/2022, analítico de activo y auxiliar contable.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, fracciones IV y XVII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 19, fracciones III, XIV, XV y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; tesorero municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit (Oficio número PRES-2022/390).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01

Referente a la observación que aquí se contesta me permito manifestar lo siguiente: Por lo que se refiere a la cuenta contable 1123-06-17 la cual refleja un saldo deudor por la cantidad de \$345,506.00 sin movimiento; asimismo con relación a las cuentas contables 1123-07-02 con un saldo de 48,413.98 y 1124-43 con un saldo de 78,577.95, corresponden a saldos generados en ejercicios anteriores (sic) 2021, por lo tanto resulta importante manifestar que dicho saldo corresponde adeudos de ejercicios anteriores al ejercicio fiscal (sic) 2021, el cual es objeto de la fiscalización que genero(sic) las observaciones que aquí se contestan, por lo que es preciso señalar lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit el cual menciona lo siguiente (sic) por lo que es preciso señalar lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit el cual menciona lo siguiente:

Artículo 51.- La Auditoría...

De lo anterior en mención la Auditoria (sic) Superior del Estado al emitir la presente observación infringe lo dispuesto por el artículo 51, párrafo primero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, el cual establece muy claramente que las observaciones, incluyendo las acciones V recomendaciones que la Auditoría Superior del Estado emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión, para este caso ejercicio fiscal 2021.

Dicho lo anterior se estaría violentando el principio de seguridad jurídica que todo ciudadano mexicano, tiene consagrado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. No omito informar a esta Auditoria (sic) Superior del Estado de Nayarit que el continuar con estos jurídicos (sic) que violentan la seguridad jurídica y sobre todo los derechos humanos, se estaría siendo acreedor a responsabilidades administrativas graves por el abuso de funciones, establecidas en artículo 57 de la ley general de responsabilidades administrativas. Solicito se valore lo que argumento puesto me genera un acto de molestia y sobre todo perjuicio a mi persona, que no es permitido tal y como lo menciono en la presente manifestación.

Resulta aplicable para este caso el criterio jurisprudencial emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante registro número 177363, Tomo XXII, de septiembre de 2005, conforme a lo siguiente:

Novena época:

Instancia: Pleno

*Fuente: Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXII, septiembre de 2005*

Tesis: PJJ. 98/2005

Página: 888

Núm de Registro: 177363

Jurisprudencia

Materia(s): Constitucional

Auditoría Superior de la Federación. el principio de anualidad impide, que a través de su facultad ordinaria de revisión del resultado de la cuenta pública, fiscalice programas gubernamentales de años anteriores al ejercicio auditado.

El principio...

Controversia constitucional 91/2003...

Pruebas:

3. Prueba Presuncional Legal y Humana. Consistente en las deducciones lógico-jurídicas y humanas que con motivo de la tramitación del presente asunto se lleguen a generar y

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

beneficien a los intereses de la parte que aquí comparece. Esta prueba tiene por objeto acreditar las manifestaciones contenidas en este ocurso y se relaciona con todas y cada una de las mismas.

4. *Prueba Instrumental de Actuaciones, La que se hace consistir en el cúmulo de actuaciones que con motivo de este asunto se generen y beneficien mis intereses, teniendo por objeto esta probanza acreditar las manifestaciones contenidas en este ocurso y se relaciona con todas y cada una de las mismas.*

Tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; C.P. A... F... G... V... (Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2022).

Séptimo.-En cuanto al Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01, Por lo que respecta al saldo correspondiente a los auxiliares que se detallan en la observación, éstos fueron originado(sic) en ejercicios anteriores previos a dos mil veintiuno, sin que se hayan realizado gestiones para su recuperación o depuración debido a que en los archivos de la administración no existen documentos que amparen los citados registros, de ahí que no se cuentan con elementos para tramitar su reintegro ni para la elaboración del dictamen que declare la procedencia de la depuración.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se determine la solventación de la presente observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite documentación que compruebe la recuperación o depuración por un importe de \$472,497.93 (cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete pesos 93/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

Del numera 1, se remite el auxiliar de la cuenta «1123-06-17 denominado T... A... C... A...» por el periodo del 01 de enero al 17 de septiembre de 2021, sin presentar acciones de recuperación del saldo por un importe de \$345,506.00 (trescientos cuarenta y cinco mil quinientos seis pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 2, se remite el auxiliar de la cuenta «1123-07-02 denominado nómina personal de confianza» por el periodo del 01 de enero al 17 de septiembre de 2021, sin presentar acciones de recuperación del saldo y de la cuenta «1124-43 denominada Derechos Por Prestación De Servicios», no se remite documentación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remitase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.21.MA.01

De la revisión a la documentación recibida por el Ayuntamiento, se detectó que las siguientes pólizas no fueron proporcionadas, por lo que no se corroboró la debida comprobación y justificación del recurso otorgado por concepto de gastos a comprobar, por la cantidad de \$92,655.47 (noventa y dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 47/100 moneda nacional), como se presenta a continuación:

PÓLIZAS NO PROPORCIONADAS			
Cuenta Contable	Póliza		Importe \$
	Número	Fecha	
1123-03-148	C00450	16/03/2021	7,500.00
	C00633	31/03/2021	7,500.00
	C00797	15/04/2021	7,500.00
	C00879	15/04/2021	7,500.00
	C00871	30/04/2021	7,500.00
	C00880	30/04/2021	7,500.00
	C01076	15/05/2021	7,500.00
	C01077	31/05/2021	7,500.00
	C01225	15/06/2021	7,500.00
	C01226	30/06/2021	7,500.00
1123-03-249	D00664	26/11/2021	7,945.88
	D00665	29/11/2021	9,719.59
Total			92,665.47

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2022, oficio de respuesta PRES-2022/166.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 14, fracciones IV y XVII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 19, fracciones III, XV y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$92,655.47 (noventa y dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 47/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; tesorero municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit (Oficio número PRES-2022/390).

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.21.MA.01

En relación con la presente observación se remite las siguientes pólizas con la evidencia documental con el cual se la (sic) acredita debidamente la comprobación y justificación del recurso otorgado por concepto de gastos a comprobar, como a continuación se detalla:

Cuenta Contable	Póliza		Importe \$
	Número	Fecha	
1123-03-249	D00664	26/11/2021	7,945.88
	D00665	29/11/2021	9,719.59
Total			92,665.47

Pruebas:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Documental Pública: Consistente en pólizas numero(sic) D00664, D00665 Estas pruebas tienen por objeto acreditar las manifestaciones vertidas en la presente observación.

Tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; C.P. A... F... G... V... (Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2022).

Octavo.-En lo concerniente al Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.21.MA.01, con la finalidad de desvirtuar la presunta irregularidad que se me atribuye, adjunto al presente copia fotostática certificada de las pólizas que se detallan a continuación, así como de la documentación comprobatoria y justificativa a estas agregadas, mismas que no fueron remitidas en la etapa de auditoría, con la cual demuestra la inexistencia de afectación a la hacienda pública por el importe de \$92,655.47 (noventa y dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 47/100 moneda nacional):

Póliza		Importe \$
Número	Fecha	
C00450	16/03/2021	7,500.00
C00633	31/03/2021	7,500.00
C00797	15/04/2021	7,500.00
C00879	15/04/2021	7,500.00
C00871	30/04/2021	7,500.00
C00880	30/04/2021	7,500.00
C01076	15/05/2021	7,500.00
C01077	31/05/2021	7,500.00
C01225	15/06/2021	7,500.00
C01226	30/06/2021	7,500.00
D00664	26/11/2021	7,945.88
D00665	29/11/2021	9,719.59

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remiten las pólizas C00450, C00633, C00797, C00879, C00871, C00880, C01076, C01077, C01225 y C01226, con las que se acredita la debida comprobación y justificación del gasto por un importe de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional); por lo que se determina la no presunción de responsabilidad del licenciado A... F... G... V..., tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Quedando pendiente de solventar un importe de \$17,665.47 (diecisiete mil seiscientos sesenta y cinco pesos 47/100 moneda nacional), en virtud de que, si bien se argumenta remitir las pólizas D00664 y D00665, estas no fueron localizadas físicamente, por lo que no se corroboró su debida comprobación y justificación por el otorgamiento del recurso por concepto de gastos a comprobar.

Cuenta Contable	Póliza		Importe \$
	Número	Fecha	
1123-03-249	D00664	26/11/2021	7,945.88
	D00665	29/11/2021	9,719.59
	Total		17,665.47

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01

Del análisis al activo y de la información proporcionada, se detectó que no se efectuaron gestiones para la amortización y/o recuperación de los saldos generados en el ejercicio, registrados al 31 de diciembre de 2021 en las siguientes cuentas contables, por un importe de \$5,639,878.95 (cinco millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesos 95/100 moneda nacional) como se especifica a continuación:

1. De la cuenta «1131 denominada Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo», los siguientes anticipos sin amortizar o recuperar, por un importe de \$531,073.46 (quinientos treinta y un mil setenta y tres pesos 46/100 moneda nacional):

ANTICIPOS NO RECUPERADOS	
Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2021 \$
1131-0071	11,353.46
1131-0075	2,320.00
1131-0077	500,000.00
1131-0078	17,400.00
Total	531,073.46
FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFMA/MA.01/SDC-02/2022, oficio de respuesta PRES-2022/166, analítico de activo y auxiliar contable.	

2. De la cuenta «1134 denominada Anticipo a contratista por obras a corto plazo», los siguientes anticipos sin amortizar o sin finiquitar en su totalidad, por un importe de \$5,108,805.49 (cinco millones ciento ocho mil ochocientos cinco pesos 49/100 moneda nacional):

ANTICIPOS NO RECUPERADOS			
Cuenta Contable	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31/12/2021 \$
1134-0167	711,175.86	702,931.34	8,244.52
1134-0176	1,006,501.19	0.00	1,006,501.19
1134-0177	650,728.82	0.00	650,728.82
1134-0178	405,5372.63	1,696,316.64	2,359,055.99
1134-0183	269,642.35	209,863.12	59,779.23
1134-0184	395,713.36	187,556.18	208,157.18
1134-0185	1,208,367.07	940,948.87	267,418.20
1134-0186	60,887.35	0.00	60,887.35
1134-0187	0.00	488,033.01	488,033.01
Total			5,108,805.49

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2022, oficio de respuesta PRES-2022/166, analítico de activo y auxiliar contable.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 14, fracciones IV y XVII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 19, fracciones III, XIV, XV y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,639,878.95 (cinco millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesos 95/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; tesorero municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit (Oficio número PRES-2022/390).

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01

En relación con la presente observación, se remite impresiones de auxiliares por cuenta de registro con corte al 30 de septiembre de 2022, con los cuales se proporcionan las evidencias documentales que acreditan la recuperación de los anticipos señalados en la presente observación.

<u>Cuenta Contable</u>
1131-0071
1131-0075
1131-0077
1131-0078

<u>Cuenta Contable</u>
1134-0167
1134-0176
1134-0177
1134-0178
1134-0183
1134-0184
1134-0185
1134-0186
1134-0187

Pruebas:

Documental Pública: Consistente en impresión de auxiliares por cuenta de registro de las cuentas contables 1131-0071, 1131-0075, 1131-0077, 1131-0078, 1134-0167, 1134-0176, 1134-0177, 1134-0178, 1134-0183, 1134-0184, (sic)

1134-0185, 1134-0186, 1134-0187 Estas pruebas tienen por objeto acreditar las manifestaciones vertidas en la presente observación.

Tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; C.P. A... F... G... V... (Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2022).

Noveno.-Por lo que respecta al Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01, en el cual se me atribuye la presunta omisión de realizar gestiones para la amortización y/o recuperación de los saldos generados en la cuenta contable «1131 denominada Anticipo a proveedores por adquisición

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de bienes y prestación de servicios a corto plazo», por un importe de \$5,639,878.95 (cinco millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesos 95/100 moneda nacional), hago del conocimiento de ese H.(sic) Ente Fiscalizador Estatal que, tal y como se asienta en la propia observación aquí en trato, el suscrito ocupe el cargo de Tesorero Municipal del H. XLI Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; hasta el diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, con motivo de la transición gubernamental, fecha en la cual las cuentas contables 1131-0071-1131-0075, 1131-0078, 1134-0167, 1134-0176-11340177, 1134-0178, 1134-0183, 1134-0184, 1134-0185, 1134-0186 y 1134-0187, se encontraban en cero, por lo que de no existir saldo en dichas cuentas ello se generó con el otorgamiento de anticipos de manera posterior a la citada fecha.

Con la finalidad de demostrar lo antes expuesto, adjunto al presente copias fotostáticas certificadas de los citados auxiliares por cuenta de registro, con reporte de uno de enero al diecisiete de dos mil veintiuno.

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los numerales 1 y 2 solamente remiten los auxiliares de las cuentas observadas, sin anexar la evidencia documental que demuestre la disminución, recuperación y amortización de los anticipos otorgados a los proveedores y contratista, por un importe de \$5,639,878.95 (cinco millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesos 95/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01

De la revisión a las adquisiciones realizadas en el ejercicio fiscal 2021 y registradas en el capítulo «50000 denominado Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles», en las partidas «51503 denominada Equipo de computación» y «54901 denominada Otros equipos de transporte», se observa que de los siguientes bienes no fueron remitidos los resguardos solicitados; asimismo, bienes que no fueron identificados en el inventario institucional, lo anterior por un importe de \$77,134.00 (setenta y siete mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

BIENES MUEBLES SIN RESGUARDOS						
Número	Fecha	Partida	Póliza	Descripción del Bien	Importe \$	Inventario Si / No
C00535	12/03/2021	51503		1 portátil dell latitudde 3400 core i5, 8va generación, 500gb de d.d. 8gb ram s/n:9z5nhw2 con eliminador	12,760.00	No
C00721	16/04/2021	51503		1 CPU core incluye monitor de 21.5" aoc, teclado y mouse hp_	8,120.00	No
C00750	14/04/2021	51503		CPU marca dell, procesador core, octava generación, 8gb, 5000gb d.d incluye teclado y mouse.	8,700.00	No
C00626	19/03/2021	51503		Impresora hp laser 107w	2,500.00	No
C00864	14/04/2021	51503		CPU maca dell procesador core 15, octava generación. 8gb,500gb d.d. incluye teclado y mouse.	8,700.00	No
C00623	18/03/2021	51503		1 Impresora hp laser 600 y 1 Impresora hp laser 107w.	5,000.00	No
C01058	20/05/2021	51503		1 CPU marca dell core i5 de oct, 8 gb ram, disco de 500gb incluye teclado y mouse. n/s 294b3y2	8,700.00	No
D01090	27/12/2021	51503		1 Computadora lenovo core 17 sexta generación, 16 ram, disco 2 teras, tarjeta gráfica, 2 gb, mintor 22" mouse, teclado n/s mjc4pn1l, v902f36t.	10,324.00	Si
D01097	27/12/2021	51503		1 Portatil lenovo l460 core i5, 8 ram, disco 240 n/s pfojfbtk.	6,380.00	No
D00712	25/11/2021	54901		Bici 29 notro blackhawk dobe susp.	5,950.00	No
Total					77,134.00	

FUENTE: Oficio de solicitud: ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/2022, oficio de respuesta PRES-2022/165, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.01/OCD-A-01, auxiliar contable y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23, fracción II, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, fracción V y 119, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021, se determina la presunta responsabilidad de: secretario de gobierno municipal del 1 de enero de 2021 al 12 de julio de 2021; secretario de gobierno municipal del 13 de julio de 2021 al 16 de septiembre de 2021; síndica municipal del 1 de enero de 2021 al 5 de marzo de 2021; síndico municipal suplente del 10 de marzo de 2021 al 18 de mayo de 2021; síndica municipal del 19 de mayo de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; secretario del ayuntamiento del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; síndica municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit (Oficio número PRES-2022/390).

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01

En relación con la presente observación, se remite los resguardos de los siguientes bienes muebles que a continuación se detallan:

Descripción del Bien
1 portátil dell latitudde 3400 core i5, 8va generación, 500gb de d.d. 8gb ram s/n:9z5nhw2 con eliminador
1 CPU core incluye monitor de 21.5" aoc, teclado y mouse hp_
CPU marca dell, procesador core, octava generación, 8gb, 5000gb d.d incluye teclado y mouse.
Impresora hp laser 107w
CPU maca dell procesador core 15, octava generación. 8gb,500gb d.d. incluye teclado y mouse.
1 Impresora hp laser 600 y 1 Impresora hp laser 107w.
1 CPU marca dell core i5 de oct, 8 gb ram, disco de 500gb incluye teclado y mouse. n/s 294b3y2
1 Computadora lenovo core 17 sexta generación, 16 ram, disco 2 teras, tarjeta gráfica, 2 gb, mintor 22" mouse, teclado n/s mjc4pn1l, v902f36t.
1 Portatil lenovo l460 core i5, 8 ram, disco 240 n/s pfojfbtk.
Bici 29 notro blackhawk dobe susp.

Pruebas:

Documental Pública: Consistente en resguardos de bienes muebles,(sic)Estas pruebas tienen por objeto acreditar las manifestaciones vertidas en la presente observación.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Secretario de gobierno municipal prof. M... F... F... T..., secretario de gobierno municipal c. Y... N... L... J..., síndica municipal profa. A... L... G... A... y síndica municipal suplente c. G... S... Z... del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit (Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2022).

Segundo.-En cuanto al Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01, en primero término la suscrita A... L... G... A..., en mi carácter Síndico Municipal del H. XLI Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; le manifiesto que, por lo que respecta al periodo comprendido del uno de enero al dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, el cual corresponde al H. XLI Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; el cual integré en mi carácter de Síndico Municipal, se observan las pólizas que se detallan en cuadro abajo inserto:

Póliza	Fecha
C00535	12/03/2021
C00721	16/04/2021
C00750	14/04/2021
C00626	19/03/2021
C00864	14/04/2021
C00623	18/03/2021
C01058	20/05/2021

Precisado lo anterior, destaco que en la propia observación aquí en trato se asienta que durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, la suscrita ocupé el cargo del uno de enero al cinco de marzo y del diecinueve de mayo al dieciséis de septiembre, con motivo de la licencia que solicité a dicho cargo.

No es óbice a lo anterior, la fecha de veinte de mayo de dos mil veintiuno a que refiere la póliza C01058, toda vez que dicha fecha refiere al momento en que se registró el movimiento en el sistema de contabilidad gubernamental empleado por la administración municipal, sin que ello implique el momento en que aconteció la adquisición, recepción del bien y pago del mismo.

En este sentido, destaco(sic) que las adquisiciones materia de la presente observación se realizaron durante el tiempo en que la suscrita no me encontraba fungiendo como Síndico Municipal, de ahí que no resulta procedente que se me atribuya su omisión de inclusión en el inventario general del Ayuntamiento.

Por otra parte, en cuanto al resto de los signantes, con la finalidad demostrar que los bienes a que refieren las pólizas: C00535, C00721, C00750, C00626, C00864, C00623 Y (sic) C01058, fueron debidamente registrados, se adjunta copia fotostática certificada del inventario que el diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, entregó la profesora A... L...G... A..., en su carácter Síndico Municipal del H. XLI Ayuntamiento de Acaponeta Nayarit; al Presidente y Síndico Municipal de la administración entrante, el inventario general correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; con motivo de la transición gubernamental.

En este sentido, consideramos necesario manifestar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado en el sentido que, para que exista responsabilidad, es necesaria la existencia de un daño constatable cualitativo, no así eventual o hipotético.

Sustenta lo anterior, por analogía, la tesis la. CCXL/2014 (10a.), de la Décima Época, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, en el Libro 7, Junio de 2014, Tomo I, Página: 460, de rubro y texto siguientes:

“Responsabilidad subjetiva...

Asimismo, por analogía, es aplicable lo resuelto por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en la tesis jurisprudencia 1.3°.C.J/47, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXVII, febrero de 2008, página 1964, cuyo rubro y texto a la letra dice:

“Fundamentación y motivación...

Finalmente, de la misma manera actualiza lo antes señalado el criterio jurisdiccional emitido por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, contenido en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

“Fundamentación y motivación...

A su vez, el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, en su parte conducente, literalmente regula:

“Nadie puede...

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se me tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Sin otro particular, agradecemos de antemano la atención que le brinde al presente, así como a la documentación anexa, la cual consideramos resulta suficiente para desvirtuar las presuntas irregularidades que se nos atribuyen contenidas en el informe preliminar relativo a la auditoría 21-MA.01-AF-AOP-AD, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, del H. Ayuntamiento de Acaponeta de Acaponeta (sic), Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se manifiesta remitir los resguardos e inventario para aclarar lo observado, sin embargo, estos no fueron localizados físicamente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01

Del análisis a las afectaciones contables del pasivo y gasto, se observó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, no reflejaron la situación real del Ayuntamiento, debido a lo que se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. Las siguientes cuentas del pasivo presentan saldos contrarios a su naturaleza, por un importe de 283,606.05 (doscientos ochenta y tres mil seiscientos seis pesos 05/100 moneda nacional), mismos que se generaron en el ejercicio fiscal 2021, de los cuales el Ayuntamiento no remite evidencia documental de las gestiones realizadas para su corrección:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA				
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31/12/2021 \$
2112-1-24601	0.00	346,812.85	346,276.15	-536.70
2112-2-000270	0.00	794.80	0.00	-794.80
2117-01-04	230,532.00	583,921.00	74,461.20	-278,927.80
2119-2-70	6,131.23	101,810.54	93,673.41	-2,005.90
2119-3-03	19,062.52	10,137,142.55	10,116,739.18	-1,340.85
Total				-283,606.05

FUENTE: Oficio de solicitud: ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2022, oficio de respuesta PRES-2022/166, analítico del pasivo.

2. De la revisión a las pólizas del gasto y de acuerdo a lo señalado en el Clasificador por objeto del gasto a nivel partida específica, se detectó un registro contable en una partida distinta a la que corresponde, como se describe a continuación:

PARTIDA MAL CLASIFICADA					
Póliza	Fecha	Importe \$	Concepto	Partida Afectada	Partida que Debió Afectar
D01164	17/12/2021	46,953.27	Rótulos y pendones para jornada cultural.	35102.- Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios.	36201.- Difusión por radio y televisión y otros mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/2022, oficio de respuesta PRES-2022/165, auxiliar contable, pólizas y clasificador por objeto del gasto.

3. De la revisión de las pólizas del gasto, se detectó una diferencia entre el importe registrado en la póliza remitida por el Ayuntamiento y el importe registrado obtenido de la consulta en el sistema contable, como se describe a continuación:

DIFERENCIA DE REGISTRO				
Póliza		Irregularidad		
Número	Fecha	Partida	Importe \$	
D00807	14/12/2021	38201	2,645.00	Registro en póliza proporcionada físicamente.
D00807	14/12/2021	38201	16,875.00	Registro en el sistema contable SAACG.Net

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/2022, oficio de respuesta PRES-2022/165, Auxiliar contable y Pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 37, 43, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica (Aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC), en su tercera sesión ordinaria del año 2015, celebrada el día 08 de octubre de 2015); 33 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 14, fracciones IV y XVII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 19, fracciones III, XIV, XV y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería

Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; tesorero municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Informe Individual Preliminar

Tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; C.P. A... F... G... V... (Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2022).

Décimo.- Respecto del Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01, En cuanto a los saldos de naturaleza contraria a que refiere la presente observación, así como las inconsistencias en cuanto al registro presupuestal, de las propias tables(sic)insertas se advierte que éstas versan sobre registros contables acontecidos de manera posterior al diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, de ahí que, de existir alguna irregularidad ésta no puede atribuirse el suscrito.

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que del numeral 1, se remiten los auxiliares de las cuentas observadas por el periodo del 01 de enero al 17 de septiembre de 2021 con los que se acredita que a la fecha de entrega recepción las cuentas presentaban saldo positivo, por lo que se determina la no presunción de responsabilidad del licenciado A... F... G... V..., tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

De los numerales 2 y 3, no remiten argumentos, documentos, ni comentarios para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.21.MA.01

Del análisis presupuestal y los registros contables, se comprobó que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, se publicó en el Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2021, se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y contaron con las aprobaciones de cabildo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 61, fracción I, inciso e), 198, 200, párrafo primero y 202, párrafos primero y segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01

Respecto a los oficios de respuesta PRES-2022/165 y PRES-2022/166, ambos de fecha 10 de mayo de 2022; y de la recepción de la documentación e información solicitada durante la ejecución de la auditoría, se advierte que el Ayuntamiento atendió de manera parcial los requerimientos relativos al ejercicio fiscal 2021, toda vez que no remitieron lo siguiente:

- De la solicitud complementaria ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/2022 de fecha 20 de abril de 2022, lo que se detalla a continuación:

INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NO ENVIADA																
Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Comentario														
14. <i>Original</i> los contratos de los siguientes prestadores de servicios, asimismo la evidencia documental de las actividades realizadas para lo cual fueron contratados.	No	En virtud del tiempo requerido para integrar la documentación solicitada fue muy corto, no fue posible su entrega, sin embargo, en breve se hará llegar a este ente de fiscalización la documentación solicitada.														
<table><tr><th>Partida</th><th>Proveedor</th></tr><tr><td>33101</td><td>M... A... L... C...</td></tr><tr><td>33301</td><td>L... C... G...</td></tr><tr><td>33603</td><td>B... C... R... C...</td></tr><tr><td>35101</td><td>A... G... B...</td></tr><tr><td>35501</td><td>T... G... L...</td></tr><tr><td>35501</td><td>V... O... V... T...</td></tr></table>	Partida	Proveedor	33101	M... A... L... C...	33301	L... C... G...	33603	B... C... R... C...	35101	A... G... B...	35501	T... G... L...	35501	V... O... V... T...		
Partida	Proveedor															
33101	M... A... L... C...															
33301	L... C... G...															
33603	B... C... R... C...															
35101	A... G... B...															
35501	T... G... L...															
35501	V... O... V... T...															
24. <i>Original</i> de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por su sistema contable, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autoriza. <i>(Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información requerida</i>	No	No remitida														
<table><tr><th>Póliza</th><th>Fecha</th></tr><tr><td>C01448</td><td>01/07/2021</td></tr></table>	Póliza	Fecha	C01448	01/07/2021												
Póliza	Fecha															
C01448	01/07/2021															
25. <i>Original</i> de los contratos celebrados con los siguientes prestadores de servicios	No	En virtud del tiempo requerido para integrar la documentación solicitada fue muy corto, no fue posible su entrega, sin embargo, en breve se hará llegar a este ente de fiscalización la documentación solicitada.														
<table><tr><th>Proveedor</th></tr><tr><td>E... C... S.A. de C.V.</td></tr><tr><td>C... G... I...</td></tr><tr><td>L... S... G... N...</td></tr></table>	Proveedor	E... C... S.A. de C.V.	C... G... I...	L... S... G... N...												
Proveedor																
E... C... S.A. de C.V.																
C... G... I...																
L... S... G... N...																
26. <i>Original</i> contrato celebrado con el proveedor Asesoría y Servicios PYME LCR SA de CV, correspondiente a la partida 33102 denominada Otras Asesorías para la Operación de Programas	No	En virtud del tiempo requerido para integrar la documentación solicitada fue muy corto, no fue posible su entrega, sin embargo, en breve se hará llegar a este ente de fiscalización la documentación solicitada.														
28. <i>Original</i> de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por su sistema contable, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). <i>(Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información requerida)</i> .	No	No remitida														
<table><tr><th>Póliza</th><th>Fecha</th></tr><tr><td>C00882</td><td>30/04/2021</td></tr></table>	Póliza	Fecha	C00882	30/04/2021												
Póliza	Fecha															
C00882	30/04/2021															
27. <i>Original</i> los contratos celebrados de la partida 33901 denominada Subcontratación de Servicios a Terceros durante el ejercicio en el ejercicio fiscal 2021.	No	En virtud del tiempo requerido para integrar la documentación solicitada fue muy corto, no fue posible su entrega, sin embargo, en breve se hará llegar a este ente de fiscalización la documentación solicitada.														
54. <i>Original</i> de los expedientes de adjudicación realizados por la adquisición de los equipos que se detallan a continuación; y <i>original</i> de los resguardos correspondientes:	No	En virtud del tiempo requerido para integrar la documentación solicitada fue muy corto, no fue posible su entrega, sin embargo, en														

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Comentario
Adquisición		breve se hará llegar a este ente de fiscalización la documentación solicitada.
Unidad de patrulla blanca Mitsubishi pickup doble cabina l200		
Unidad equipada l200 Mitsubishi 2022, para seguridad publica G		
Adquisición de una ambulancia		
Adquisición de una patrulla Mitsubishi l 200gldoble cabina 4x2 mod. 2022		
Adquisición de una patrulla Mitsubishi l200gldoble cabina 4x2 mod. 2022		
Vehículo automotriz registrado el 31/12/2021		

2. De la solicitud de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.01/OCD-A-01/2022 de fecha 19 de mayo de 2021, derivado de la de la información y/o documentación que no fue remitida en la solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/2022:

INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NO ENVIADA		
Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
13.-Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por su sistema contable, debidamente requisitada	Parcial	No dan respuesta en relación a las pólizas C00658, C00661 y C00663.
15.-Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por su sistema contable, debidamente requisitada de elaborar y custodiar la información requerida).	Parcial	No dan respuesta en relación a l póliza D00838.
17.-Resguardos originales de los bienes muebles, inmuebles e intangibles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2021	No	Manifiesta haber remitido los Resguardos los cuales no fueron proporcionados.
24.-Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por su sistema contable, debidamente requisitada	Parcial	No dan respuesta en relación a la póliza C01442.
28.-Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por su sistema contable, debidamente requisitada.	Parcial	No dan respuesta en relación a las pólizas C01718, C01769, D01204.
29.-Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por su sistema contable, debidamente requisitada.	Parcial	No dan respuesta en relación a la póliza D00390.
50.-Contratos en original de arrendamientos celebrados que amparan las erogaciones registradas en la partida 32601 Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.	No	Manifiesta haber remitido contratos los cuales no fueron proporcionados
52.-Lineamiento o documento autorizado para el manejo partida 44801 denominada Ayudas por desastres naturales, utilizados en el ejercicio fiscal 2021, en original.	No	Manifiestan remitir en copia certificada dos actas extraordinarias de fecha 13 de octubre de 2021, donde se aprobó el manejo de estos recursos, las cuales no fueron proporcionados.

3. De la solicitud complementaria ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02/2022 de fecha 20 de abril de 2022, lo que se detalla a continuación:

INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NO ENVIADA		
Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Comentario
40. <i>Original</i> los estados de cuenta bancarios correspondientes al mes de diciembre de 2021 de las cuentas bancarias contabilizadas en las siguientes cuentas contables, mismas que no tuvieron movimientos durante el ejercicio 2021.	No	No fue posible enviar en virtud del tiempo requerido para integrar la documentación solicitada fue muy corto, y debido a que en su mayoría las cuentas ya no se manejan de manera contable, y no tienen movimientos, no
Número de Cuenta		
Saldo al 31/12/2021 \$		
1112-01-03	124.73	
1112-01-	3,801.99	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida		Cumplimiento (No o Parcial)	Comentario
04			forman parte de las cuentas bancarias del Municipio.
1112-01-05	2,663.49		
1112-01-06	1.00		
1112-01-95	3,729.50		
1112-02-02	242.00		
1112-02-05	5,965.41		
1112-02-15	50.85		
1112-02-16	1.27		
1112-02-21	374.27		
1112-02-22	189.02		
1112-02-23	1.13		
1112-02-33	10.00		
1112-02-44	79.90		
1112-02-45	422.28		
1112-02-49	4.93		
1112-02-50	142.83		
1112-03-01	5.08		
1112-03-13	21.56		
1112-03-15	84.40		
1112-03-18	5.44		
1112-04-01	2,240.58		
1121-01	113.28		
Total	20,274.94		
43. Original de las siguientes pólizas		No	En virtud del tiempo requerido para integrar la documentación solicitada fue muy corto, no fue posible su entrega, sin embargo, en breve se hará llegar a este ente de fiscalización la documentación solicitada.
Número	Fecha		
C00450	16/03/2021		
C00633	31/03/2021		
C00797	15/04/2021		
C00879	15/04/2021		
C00871	30/04/2021		
C00880	30/04/2021		
C01076	15/05/2021		
C01077	31/05/2021		
C01225	15/06/2021		
C01226	30/06/2021		
44. Original de las siguientes pólizas:		No	En virtud del tiempo requerido para integrar la documentación solicitada fue muy corto, no fue posible su entrega, sin embargo, en breve se hará llegar a este ente de fiscalización la
Póliza	Fecha		
D00390	22/10/2021		
D00664	26/11/2021		
D00665	29/11/2021		

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Comentario																		
45. Informe por escrito el motivo por el cual la siguiente cuenta contable, correspondiente a deudores diversos por cobrar a corto plazo de ejercicios anteriores el cual no reflejó movimientos durante el ejercicio fiscal 2021; si ya fueron recuperados los recursos a la fecha en que se ejecuta la auditoría, remitir <i>original</i> de la evidencia documental que lo acredite.	No	documentación solicitada. En virtud del tiempo requerido para integrar la documentación solicitada fue muy corto, no fue posible su entrega, sin embargo, en breve se hará llegar a este ente de fiscalización la documentación solicitada.																		
<table><tr><th>Número de Cuenta</th><th>Saldo al 31/12/2021 \$</th></tr><tr><td>1123-06-17</td><td>345,506.00</td></tr></table>	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2021 \$	1123-06-17	345,506.00																
Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2021 \$																			
1123-06-17	345,506.00																			
47. Informe por escrito si a la fecha en que se ejecuta la auditoría ya fueron liquidados los saldos registrados en las siguientes cuentas contables que se generaron en el ejercicio fiscal 2021; de ser el caso, remitir en <i>original</i> la evidencia documental que lo acredite. En caso de no haber liquidado los adeudos, señale el número de la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible para su pago.	No	En virtud del tiempo requerido para integrar la documentación solicitada fue muy corto, no fue posible su entrega, sin embargo, en breve se hará llegar a este ente de fiscalización la documentación solicitada.																		
<table><tr><th>Cuenta Número</th><th>Saldo al 31/12/2021 \$</th></tr><tr><td>1131-0071</td><td>11,353.46</td></tr><tr><td>1131-0075</td><td>2,320.00</td></tr><tr><td>1131-0077</td><td>500,000.00</td></tr><tr><td>1131-0078</td><td>17,400.00</td></tr><tr><td>Total</td><td>531,073.46</td></tr></table>	Cuenta Número	Saldo al 31/12/2021 \$	1131-0071	11,353.46	1131-0075	2,320.00	1131-0077	500,000.00	1131-0078	17,400.00	Total	531,073.46								
Cuenta Número	Saldo al 31/12/2021 \$																			
1131-0071	11,353.46																			
1131-0075	2,320.00																			
1131-0077	500,000.00																			
1131-0078	17,400.00																			
Total	531,073.46																			
48. Informe por escrito si a la fecha en que se ejecuta la auditoría ya fueron liquidados los saldos registrados en las siguientes cuentas contables que se generaron en el ejercicio fiscal 2021; de ser el caso, remitir en original la evidencia documental que lo acredite. En caso de no haber liquidado los adeudos, señale el número de la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible para su pago. (el Informe deberá contener nombre y firma del servidor público que lo emite).																				
<table><tr><th>Número de la Cuenta</th><th>Nombre de la Cuenta</th><th>Saldo al 31/12/2021 \$</th></tr><tr><td>1134-0167</td><td>Construcción de electrificación no convencional (paneles solares fotovoltaicos), en la loc. de el Recodo.</td><td>8,244.52</td></tr><tr><td>1134-0176</td><td>Construcción de empedrado en seco, en la calle rayón entre tampico a la calle Mazatlancito, col. Mazatlancito, en Acaponeta.</td><td>1,006,501.19</td></tr><tr><td>1134-0177</td><td>Construcción de alumbrado público, en la calle allende entre puebla y bordo de protección, en la col. centro, en Acaponeta.</td><td>650,728.82</td></tr><tr><td>1134-0178</td><td>Construcción de concreto hidráulico mr-42, en la calle allende entre puebla y bordo de protección, en la col. Centro, loc. Acaponeta.</td><td>2,359,055.99</td></tr><tr><td>1134-0183</td><td>Rehabilitación de línea de conducción en calle rayón entre calle Mazatlancito y tampico, en la col. Mazatlancito, en la loc. se Acaponeta.</td><td>59,779.23</td></tr></table>	Número de la Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/2021 \$	1134-0167	Construcción de electrificación no convencional (paneles solares fotovoltaicos), en la loc. de el Recodo.	8,244.52	1134-0176	Construcción de empedrado en seco, en la calle rayón entre tampico a la calle Mazatlancito, col. Mazatlancito, en Acaponeta.	1,006,501.19	1134-0177	Construcción de alumbrado público, en la calle allende entre puebla y bordo de protección, en la col. centro, en Acaponeta.	650,728.82	1134-0178	Construcción de concreto hidráulico mr-42, en la calle allende entre puebla y bordo de protección, en la col. Centro, loc. Acaponeta.	2,359,055.99	1134-0183	Rehabilitación de línea de conducción en calle rayón entre calle Mazatlancito y tampico, en la col. Mazatlancito, en la loc. se Acaponeta.	59,779.23	No	En virtud del tiempo requerido para integrar la documentación solicitada fue muy corto, no fue posible su entrega, sin embargo, en breve se hará llegar a este ente de fiscalización la documentación solicitada.
Número de la Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31/12/2021 \$																		
1134-0167	Construcción de electrificación no convencional (paneles solares fotovoltaicos), en la loc. de el Recodo.	8,244.52																		
1134-0176	Construcción de empedrado en seco, en la calle rayón entre tampico a la calle Mazatlancito, col. Mazatlancito, en Acaponeta.	1,006,501.19																		
1134-0177	Construcción de alumbrado público, en la calle allende entre puebla y bordo de protección, en la col. centro, en Acaponeta.	650,728.82																		
1134-0178	Construcción de concreto hidráulico mr-42, en la calle allende entre puebla y bordo de protección, en la col. Centro, loc. Acaponeta.	2,359,055.99																		
1134-0183	Rehabilitación de línea de conducción en calle rayón entre calle Mazatlancito y tampico, en la col. Mazatlancito, en la loc. se Acaponeta.	59,779.23																		

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

	Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Comentario
1134-0184	Rehabilitación de red alcantarillado, en varias calles, en la col. las colonias, en loc. Acaponeta.	208,157.18	
1134-0185	Equipamiento electromecánico de pozo profundo denominado -"la pirámide", col. Camichín, loc. Acaponeta.	267,418.20	
1134-0186	Construcción de alumbrado público en calle Yucatán, entre Juana de Asbaje y corona", col. Charco verde, en la loc. Acaponeta.	60,887.35	
1134-0187	Construcción de vialidad de concreto hidráulico, en calle Yucatán, entre Juana Asbaje y corona, col. Charco verde, en la loc. de Acaponeta.	488,033.01	
	Total	5,108,805.49	

51. Informe por qué las siguientes cuentas contables reflejan un saldo contrario a su naturaleza, adicional a ello remita evidencia en *original* de las acciones generadas para su corrección o cancelación.

No

En virtud del tiempo requerido para integrar la documentación solicitada fue muy corto, no fue posible su entrega, sin embargo, en breve se hará llegar a este ente de fiscalización la documentación solicitada.

Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2021 \$
2112-1-24601	-536.7
2112-2-000270	-794.8
2117-01-04	-278,927.80
2119-2-70	-2,005.90
2119-3-03	-1,340.85
Total	-283,606.05

52. Confirme si el saldo que reflejan las siguientes cuentas representan adeudos, en caso afirmativo informe a quién se adeuda, la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible para su pago; así como el motivo por el cual no han sido cubiertos. En caso negativo proporcione en *copia certificada* evidencia de las acciones generadas para su corrección o cancelación.

No

En virtud del tiempo requerido para integrar la documentación solicitada fue muy corto, no fue posible su entrega, sin embargo, en breve se hará llegar a este ente de fiscalización la documentación solicitada.

Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2021 \$
2111	
2111-3-13201	7,000.56
2111-5-15901	415,200.00
2113	
2113-000561	6,019,569.61
2113-000970	16,489.03
2115	
2115-45201	58,800.00
2117	
2117-02-01	202,020.89
2117-04-04	45,177.37

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida		Cumplimiento (No o Parcial)	Comentario
2117-05-02	45,177.58		
2119			
2119-2-14	210.00		
2119-02-28	120.00		
2119-2-74	120.00		
2119-2-75	150.00		
2119-2-88	16,013.69		
2163-007	71,666.40		
Total	6,897,715.13		

53. Confirme si el saldo que reflejan las siguientes cuentas representan adeudos, en caso afirmativo informe a quién se adeuda, la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible para su pago; así como el motivo por el cual no han sido cubiertos. En caso negativo proporcione en *copia certificada* evidencia de las acciones generadas para su corrección o cancelación.

No

En virtud del tiempo requerido para integrar la documentación solicitada fue muy corto, no fue posible su entrega, sin embargo, en breve se hará llegar a este ente de fiscalización la documentación solicitada.

Número	Saldo al 31/12/2021 \$
2111	
2111-3-13401	26,475.00
2112	
2112-1-000132	32,872.00
2112-1-000155	3,712.00
2112-1-000180	52,397.20
2112-1-000203	16,272.76
2112-1-000206	2,505.60
2112-1-000207	3,300.00
2112-1-000270	13,365.32
2112-1-000526	3,336.00
2112-1-000550	25,224.20
2112-1-000554	1,160.00
2112-1-000584	5,678.00
2112-1-000589	5,920.01
2112-1-000591	10,306.24
2112-1-000635	1,534.00
2112-1-000673	545.00
2112-1-000742	5,830.00
2112-1-000774	20,600.02
2112-1-000856	5,800.00
2112-1-000865	13,560.45

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Comentario
2112-1-000906	1,500.00	
2112-1-000928	1,850.00	
2112-1-000965	5,135.32	
2112-1-000977	9,164.00	
2112-1-001010	18,491.07	
2112-1-001018	1,531.20	
2112-1-001019	1,200.00	
2112-1-001021	3,205.66	
2112-1-001026	2,784.00	
2112-1-001047	17,000.00	
2112-1-001050	14,230.00	
2112-1-001069	5,500.00	
2112-1-001072	249,375.00	
2112-2-000239	6,380.00	
2112-2-000591	64,445.74	
2112-2-000635	10,091.00	
2112-2-000865	93,521.52	
2112-2-001019	691,600.00	
2112-2-001020	485,000.00	
2113		
2113-001011	2,212,266.47	
2113-001015	693,857.23	
2113-001016	538,547.56	
2113-001017	1,829,734.55	
2117		
2117-06-03	25,825.55	
2117-06-04	1,376.26	
2119		
2119-2-91	1,654.61	
2119-2-92	180.00	
2191		
2191-01	675.00	
2233		
2233-91101	9,000,000.00	
Total	16,236,515.54	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Comentario																		
54. <i>Copia certificada</i> de los siguientes auxiliares de cuenta de registro, emitidos por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2021, antes del cierre del ejercicio.	No	En virtud del tiempo requerido para integrar la documentación solicitada fue muy corto, no fue posible su entrega, sin embargo, en breve se hará llegar a este ente de fiscalización la documentación solicitada.																		
<table><tr><th colspan="2">Número de Cuenta</th></tr><tr><td>2117-01-01</td><td></td></tr><tr><td>2117-01-03</td><td></td></tr><tr><td>2117-09-01</td><td></td></tr></table>	Número de Cuenta		2117-01-01		2117-01-03		2117-09-01													
Número de Cuenta																				
2117-01-01																				
2117-01-03																				
2117-09-01																				
55. Por cada una de las siguientes cuentas elabore y envíe el anexo 7 denominado «RETENCIONES Y ENTEROS» con movimientos al 31 de diciembre de 2021, que se localiza dentro de la siguiente ruta http://www.asen.gob.mx/municipios , se solicita de manera digital en formato Excel, e impresa, con nombre y firma de quien elabora, supervisa y autoriza.	No	En virtud del tiempo requerido para integrar la documentación solicitada fue muy corto, no fue posible su entrega, sin embargo, en breve se hará llegar a este ente de fiscalización la documentación solicitada.																		
<table><tr><th>Número</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>2117-01-01</td><td></td></tr><tr><td>2117-01-03</td><td></td></tr><tr><td>2117-09-01</td><td></td></tr></table>	Número	Nombre	2117-01-01		2117-01-03		2117-09-01													
Número	Nombre																			
2117-01-01																				
2117-01-03																				
2117-09-01																				
56. <i>Original</i> de las siguientes pólizas:	No	En virtud del tiempo requerido para integrar la documentación solicitada fue muy corto, no fue posible su entrega, sin embargo, en breve se hará llegar a este ente de fiscalización la documentación solicitada.																		
<table><tr><th>Póliza</th><th>Fecha</th></tr><tr><td>E00073</td><td>13/01/2021</td></tr><tr><td>E00074</td><td>13/01/2021</td></tr><tr><td>E00075</td><td>13/01/2021</td></tr><tr><td>E00076</td><td>13/01/2021</td></tr><tr><td>E00077</td><td>13/01/2021</td></tr><tr><td>E00079</td><td>13/01/2021</td></tr><tr><td>E00080</td><td>13/01/2021</td></tr><tr><td>E00082</td><td>13/01/2021</td></tr></table>	Póliza	Fecha	E00073	13/01/2021	E00074	13/01/2021	E00075	13/01/2021	E00076	13/01/2021	E00077	13/01/2021	E00079	13/01/2021	E00080	13/01/2021	E00082	13/01/2021		
Póliza	Fecha																			
E00073	13/01/2021																			
E00074	13/01/2021																			
E00075	13/01/2021																			
E00076	13/01/2021																			
E00077	13/01/2021																			
E00079	13/01/2021																			
E00080	13/01/2021																			
E00082	13/01/2021																			
58. <i>Original</i> de las siguientes pólizas	No	En virtud del tiempo requerido para integrar la documentación solicitada fue muy corto, no fue posible su entrega, sin embargo, en breve se hará llegar a este ente de fiscalización la documentación solicitada.																		
<table><tr><th>Póliza</th><th>Fecha</th></tr><tr><td>E01227</td><td>07/12/2021</td></tr></table>	Póliza	Fecha	E01227	07/12/2021																
Póliza	Fecha																			
E01227	07/12/2021																			
E00078 13/01/2021																				
59. <i>Original</i> del expediente de adjudicación realizado por la adquisición de vehículo y equipo de transporte como se detallan a continuación:	No	En virtud del tiempo requerido para integrar la documentación solicitada fue muy corto, no fue posible su entrega, sin embargo, en breve se hará llegar a este ente de fiscalización la documentación solicitada.																		
<table><tr><th colspan="2">Fuente de Financiamiento</th><th>Partida</th><th>Importe \$</th></tr><tr><th>Número</th><th>Nombre</th><th>Número</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>121</td><td>Financiamiento a Corto Plazo</td><td>54101</td><td>Vehículo y Equipo de Transporte</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>1,156,600.00</td></tr></table>	Fuente de Financiamiento		Partida	Importe \$	Número	Nombre	Número	Nombre	121	Financiamiento a Corto Plazo	54101	Vehículo y Equipo de Transporte				1,156,600.00				
Fuente de Financiamiento		Partida	Importe \$																	
Número	Nombre	Número	Nombre																	
121	Financiamiento a Corto Plazo	54101	Vehículo y Equipo de Transporte																	
			1,156,600.00																	

4. De la solicitud de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.01/OCD-A-02/2022 de fecha 19 de mayo de 2021, derivado de la información y/o documentación que no fue remitida en la solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-02.

INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NO ENVIADA

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
6.-Elabore y envíe el anexo 4 denominado CUENTAS BANCARIAS UTILIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2021.	No	Manifiestan ver remitido de manera digital en formato Excel e impreso el anexo, el cual no fue proporcionado.
8.-Elabore y envíe el anexo 6 denominado MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2021.	No	Manifiestan ver remitido de manera digital en formato Excel e impreso el anexo 6, el cual no fue proporcionada.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
9.-Elabore y envíe el anexo 8 denominado CEDULA DE SESIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021.	No	Manifiestan ver enviado de manera digital en formato Excel e impreso el anexo 8, el cual no fue proporcionado.
11.-Elabore y envíe el anexo 9 denominado RELACIÓN DE CONCEPTOS DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2021.	No	Manifiestan que remitieron de manera digital en formato Excel e impreso el anexo 9, el cual no fue proporcionado.
20.-Elabore y envíe el anexo 15 denominado PADRÓN DE PROVEEDORES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021.	No	Manifiestan remitir de manera digital en formato Excel e impreso el anexo 15, el cual no fue proporcionado.
23.-Requisite el anexo 18 denominado FORMATO DE INFORMACIÓN DE APLICACIÓN DE RECURSOS FISM-DF DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, con la información correspondiente a la totalidad de los expedientes de obras, acciones y programas realizados con recursos de este fondo; se solicita requisitar un formato por cada uno de los expedientes.	No	Manifiestan remitir de manera digital en formato Excel e impreso el anexo 18, el cual no fue proporcionado.
24.-Requisite el anexo 19 denominado FORMATO DE INFORMACIÓN DE APLICACIÓN DE RECURSOS FORTAMUN-DF DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, con la información correspondiente a la totalidad de los expedientes de obras, acciones y programas realizados con recursos de este fondo; se solicita requisitar un formato por cada uno de los expedientes.	No	Manifiestan remitir de manera digital en formato Excel e impreso el anexo 19, el cual no fue proporcionado.
28.-Copia certificada de todas las actas de sesión de cabildo, con todos sus anexos celebradas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021.	No	Manifiestan remitir copias certificadas de todas las actas de sesión de cabildo, las cuales no fueron proporcionadas.
29.-Copia certificada de la póliza con su documentación comprobatoria y justificativa con la que se efectuó el registro presupuestal de los egresos aprobados para el ejercicio fiscal 2021.	No	Manifiestan remitir copia certificada de la póliza con la que se registraron los egresos aprobados para el ejercicio fiscal 2021, la cual no fue proporcionada.
30.-Copia certificada de la póliza con su documentación comprobatoria y justificativa con la que se efectuó el registro presupuestal de los ingresos aprobados para el ejercicio fiscal 2021.	No	Manifiestan remitir copia certificada de la póliza con la que se registraron los ingresos aprobados para el ejercicio fiscal 2021; la cual no fue proporcionada.
31.-Copia certificada de las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa con las cuales se registraron presupuestalmente modificaciones al presupuesto aprobado de egresos e ingresos para el ejercicio fiscal 2021.	No	Manifiestan remitir copias certificadas de las pólizas con su documentación comprobatoria con las cuales no fueron proporcionadas.
32. Original de todas las actas de sesión de cabildo, con todos sus anexos celebradas durante el ejercicio fiscal 2021.	No	Manifiestan remitir las actas de sesión de cabildo celebradas en el ejercicio fiscal 2021, las cuales no fueron proporcionadas.
39.-Original de los contratos de apertura de las siguientes cuentas bancarias	Parcial	Manifiestan remitir el contrato: 70002919891 Gasto Corriente, el cual no fue proporcionado.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit (Oficio número PRES-2022/390).

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Derivado de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remite la documentación que se detalla a continuación:

Del numeral 1:

Referente a los puntos 14, 25, 26 y 27, se solventa al remitir los contratos anexos a las pólizas enviadas en respuesta al Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01 y Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2 AF.21.MA.01.

Con relación al punto 54, se remiten las Actas de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Acaponeta, Nayarit de fecha 20 de junio y 03 de agosto de 2021, en las que se autoriza se realice la compra bajo la modalidad de adjudicación directa, asimismo, anexan el dictamen correspondiente; en respuesta al Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01.FORTAMUNDF.

Del numeral 2:

Referente al punto 15 remiten la póliza D00838, del punto 28 la póliza C01718 y del punto 29 la póliza D00390, en respuesta al Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2 AF.21.MA.01.

Del punto 50, se remite los contratos anexos a las pólizas enviadas en respuesta al Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01 y Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2 AF.21.MA.01.

Del numeral 3:

Con relación al punto 43, se solventa al remitir las pólizas enviadas en respuesta al Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1. AF.21.MA.01.

Del Punto 44, se remite la póliza D00390 en respuesta al Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2. AF.21.MA.01.

Del punto 45, remiten el auxiliar de la cuenta 1123-06-17 T... A... C... A... en respuesta al Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1. AF.21.MA.01.

De los puntos 47 y 48 remiten los auxiliares de las cuentas observadas, en respuesta al Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1. AF.21.MA.01.

Del Punto 52, remitieron los auxiliares de las cuentas observadas, en respuesta al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1. AF.21.MA.01.

Del punto 53, solo remiten los auxiliares de las cuentas 2111-3-13401, 2112-1-000132, 2112-1-000155, 2112-1-000180, 2112-1-000203, 2112-1-000206, 2112-1-000207, 2112-1-000270, 2112-1-000526, 2112-1-000550, 2112-1-000554, 2112-1-000584, 2112-1-000589, 2112-1-000591, 2112-1-000635, 2112-1-000673, 2112-1-000742, 2112-1-000742, 2112-1-000774, 2112-1-000856, 2112-1-000865, 2112-1-000906, 2112-1-000928, 2112-1-000965, 2112-1-000977, 2112-1-001018, 2112-1-001019, 2112-1-001021, 2112-1-001047, 2112-1-001069, 2112-1-001072, 2112-2-000239, 2112-2-000591, 2112-2-000635, 2112-2-000865, 2112-2-001020, 2113-001011, 2113-001015, 2113-

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

001016, 2113-001017, 2117-06-03, 2117-06-03, 2119-2-91, 2119-2-92 y 2191-01 en respuesta al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2. AF.21.MA.01.

Del punto 58, se remite la póliza E01227, en respuesta al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4. AF.21.MA.01.

Quedando pendiente de solventar los puntos que se relacionan a continuación:

Del numeral 1:

Lo referente al punto 54, debido a que no se envió argumentos, documentos, ni comentarios correspondiente a la unidad de Unidad de patrulla blanca Mitsubishi pickup doble cabina L200 y la unidad equipada L200 Mitsubishi 2022, para seguridad publica G.

Del numeral 2:

De los puntos 13, 17, 24, 28 respecto las pólizas C01769 y D01204, así como del punto 52, no se envió argumentos, documentos, ni comentarios para solventar lo observado.

Del Numeral 3:

Con relación al punto 40, no se remiten los estados de cuenta bancarios correspondientes, observado en el Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1. AF.21.MA.01.

Del punto 44, no remiten las pólizas D00664 y D00665, observadas en el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2. AF.21.MA.01.

Del punto 51, no remitieron los auxiliares 2112-1-24601, 2112-2-000270, 2117-01-04, 2119-2-70 y 2119-3-03, observados en el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2. AF.21.MA.01.

Del punto 53, no remiten los auxiliares 2112-1-001010, 2112-1-001026, 2112-1-001050 y 2112-2-001019, observados en el Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2. AF.21.MA.01.

De los puntos 54 y 55, no remiten argumentos, documentos, ni comentarios para solventar lo observado.

Punto 56, si bien argumentan que remiten las pólizas observadas, éstas no fueron remitidas, en respuesta al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3. AF.21.MA.01.

Punto 59 no remiten argumentos, documentos, ni comentarios para solventar lo observado.

Del Numeral 4:

De los puntos 6, 8, 9, 11, 20, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 32 y 39, no se envió argumentos, documentos, ni comentarios para solventar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de

Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AD.21.MA.01

Se verificó que el municipio cuente con Órgano Interno de Control (OIC), que atienda las disposiciones establecidas en la normativa respecto de su estructura, para la atención de sus funciones y actividades, determinando lo siguiente:

La Ley General de Responsabilidades Administrativas establece como áreas y funciones básicas las siguientes:

- Autoridad investigadora: encargada de la investigación de faltas administrativas;
- Autoridad substanciadora: dirige y conduce el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una autoridad investigadora;
- Autoridad resolutora: tratándose de faltas administrativas no graves lo será, la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Órganos Internos de Control. Para las Faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, lo será el Tribunal competente.

La misma ley establece que las Secretarías y los Órganos Internos de Control y sus homólogos en las entidades federativas tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las Faltas administrativas.

El municipio de Acaponeta publicó el 20 de noviembre de 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el Manual de Organización de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Ayuntamiento de Acaponeta, donde establece la conformación de la estructura orgánica y funciones de Contraloría Municipal, señalando que está constituida por el director, un asesor jurídico, un auxiliar de contraloría, dos mecanógrafas y un enlace de acción ciudadana.

Posteriormente, el 05 de noviembre de 2020 publica el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal para el Municipio de Acaponeta, estableciendo en su artículo noveno, que la Contraloría se conformará por el Titular, un área Auditora, una Unidad Investigadora y una Unidad Substanciadora.

Por otra parte, de acuerdo al organigrama en funciones, actualmente esta se encuentra operando con la siguiente estructura: el Director, Unidad Investigadora, Unidad Substanciadora-Resolutora, Auditor interno, Auxiliar Jurídico, Auxiliar de contraloría y dos Mecanógrafas.

En la siguiente tabla se muestra un comparativo entre la Estructura Municipal, el Manual de Organización de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Ayuntamiento de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acaponeta, Nayarit y el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Municipio de Acaponeta, Nayarit, respecto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT
EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL OIC MUNICIPAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Estructura Municipal	En Reglamento Interno	En Manual de Organización
Titular	Si	Si
Unidad Investigadora	Si	No
Unidad Substanciadora	Si	No
Unidad Resolutora	Si	No
Área Auditora	Si	No
Otras unidades de apoyo		
Asesor Jurídico	No	Si
Auxiliar Jurídico	No	Si
Auxiliar de Contraloría	No	Si
Mecanógrafas	No	Si
Enlace de atención Ciudadana	No	Si

FUENTE: Oficio Núm. SGM/2022-152 de fecha 27 de abril 2022.

El municipio cuenta con una estructura básica suficiente acorde a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Municipio de Acaponeta, Nayarit.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, fracciones II, III, IV y XXI, 10, 91, párrafo primero, 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 9, 10, 15 y 16 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Municipio de Acaponeta, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.21.MA.01

Se realizó un análisis de la competencia laboral del personal que integra el Órgano Interno de Control (OIC), del municipio de Acaponeta Nayarit, determinando lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT
ANÁLISIS DE LA COMPETENCIA LABORAL DEL OIC MUNICIPAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Área / Cargo	Título o Cédula Profesional	Profesión	Acredita Experiencia y Conocimiento de los Asuntos Municipales y su Manejo	Resultado
Titular	Si	Lic. en Derecho	No	No cumple No detalla su experiencia laboral, competencias y aspectos de fortaleza más relevantes.
Unidad Investigadora	Si	Lic. En Derecho	No	No cumple No detalla su experiencia laboral, competencias y aspectos de fortaleza más relevantes.
Unidad Substanciadora	Si	Lic. En Derecho	No	No cumple No detalla su experiencia laboral, competencias y aspectos de fortaleza más relevantes.
Unidad Resolutora				No cumple No detalla su experiencia laboral, competencias y aspectos de fortaleza más relevantes.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT
ANÁLISIS DE LA COMPETENCIA LABORAL DEL OIC MUNICIPAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Área / Cargo	Título o Cédula Profesional	Profesión	Acredita Experiencia y Conocimiento de los Asuntos Municipales y su Manejo	Resultado
Área Auditora	Si	Lic. En Derecho	No	No Cumple No detalla su experiencia laboral, competencias y aspectos de fortaleza más relevantes.
Otras unidades de apoyo				
Asesor Jurídico	No			
Auxiliar Jurídico	No			
Auxiliar de Contraloría	No			
Mecanógrafas	No			
Enlace de atención Ciudadana	No			

FUENTE: Oficio Núm. SGM/2022-152 de fecha 27 de abril 2022.

Como se observa en la tabla anterior, no se cubren las competencias suficientes para realizar las actividades, funciones y atribuciones conferidas al personal que integra el Órgano Interno de Control Municipal, debido a que no detallan el perfil profesional que describa brevemente su experiencia laboral, formación, competencias y aspectos de fortaleza más relevantes.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 111, incisos b) y c) y 118 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 9, 10, 15 y 16 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Municipio de Acaponeta Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, implementar acciones tendientes a verificar que los integrantes del Órgano Interno de Control, cuenten con experiencia y conocimiento de los asuntos municipales y su manejo, que permitan cumplir con las funciones y atribuciones que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa, para el mejor desempeño de la administración municipal.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.21.MA.01

Se verificó el desempeño del OIC, respecto de las auditorías realizadas y conferidas en su normativa, procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados, así como confirmar que las resoluciones emitidas, tratándose de faltas no graves, sean determinadas por una instancia diferente a la unidad investigadora, resultando lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

De acuerdo al análisis realizado al OIC, se advierte que las resoluciones fueron emitidas por el titular de la unidad substanciadora, atendiendo lo estipulado en la normativa.

Por otra parte, para el ejercicio 2021 se realizaron auditorías y se aplicaron procedimientos para verificar la existencia del Programa Operativo Anual (POA), su relación en cuanto al PDM y el avance o cumplimiento de las metas que le corresponden, establecidas en el mismo documento rector municipal, así como la normatividad aplicable a las áreas administrativas municipales, de las cuales se generaron 40 observaciones, se solventaron 36, quedando sin atender 4, que se ejemplifican en la siguiente tabla:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT
AUDITORÍAS REALIZADAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Dependencia Auditada	Estatus que Guardan las Auditorías	No. de Observaciones / Recomendaciones	Solventadas / Atendidas	No Solventadas / No Atendidas
1.Secretaría del Ayuntamiento	concluidas	0	0	0
2.Tesorería Municipal	concluidas	0	0	0
3.Seguridad Municipal	concluidas	0	0	0
4.- Obras y servicios públicos	concluidas	1	1	0
5.-Desarrollo agropecuario	concluidas	1	1	0
6.- Registro civil	concluidas	0	0	0
7.- Protección civil	concluidas	0	0	0
8.-Comunicación social	concluidas	1	1	0
9.-Fomento al Deporte	concluidas	2	2	0
10.-OROMAPA	concluidas	11	7	4
11.- DIF municipal	concluidas	5	5	0
12.-Casa de la Cultura	concluidas	0	0	0
13.-ITAE	concluidas	3	3	0
14.-Catastro	concluidas	0	0	0
15.-Asuntos Indígenas	concluidas	1	1	0
16.-Cabildo	concluidas	1	1	0
17.- Educación Pública (coordinación de bibliotecas)	concluidas	1	1	0
18.-Salud Publica	concluidas	3	3	0
19.-Dirección de bienestar	concluidas	2	2	0
20.-Planeación y Desarrollo	concluidas	1	1	0
21-Dirección de Obras Públicas municipal	concluidas	2	2	0
22-Dirección de Obras Públicas municipal	concluidas	5	5	0
Total		40	36	4

FUENTE: Oficio Núm. SGM/2022-152 de fecha 27 de abril 2022.

El municipio no cuenta con indicadores para medir el desempeño del OIC, por lo que con la práctica de la presente auditoría, se realizaron una serie de indicadores con la intención de evaluar la eficiencia y eficacia en las acciones y resultados de las auditorías que realizó el OIC, dando como resultado lo que se muestra a continuación:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT
INDICADORES ÓRGANO INTERNO DE CONTROL RESPECTO DE AUDITORÍAS REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2021

Número	Nombre del Indicador	Fórmula	Datos	Resultado
Desarrollo de Auditorías				
1	Eficacia en la ejecución de las auditorías	Total de auditorías concluidas	Numerador	22
		Total de auditorías iniciadas	Denominador	22
			Indicador	100.0%

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Nombre del Indicador	Fórmula	Datos	Resultado
2	Observaciones solventadas	Total de observaciones solventadas	Numerador	36
		Total de observaciones emitidas	Denominador	40
			Indicador	90.0%
3	Observaciones no solventadas	Total de observaciones no solventadas	Numerador	4
		Total de observaciones emitidas	Denominador	40
			Indicador	10.0%

FUENTE: Oficio núm. SGM/2022-152 de fecha 27 de abril de 2022.

Interpretación de indicadores:

1. Eficacia en la ejecución de las auditorías: este indicador refleja las auditorías concluidas siendo el resultado de 100.0% en función que reportan la conclusión de las auditorías programadas.
2. Observaciones solventadas: del total de observaciones emitidas se solventaron el 90.0%, quedando pendiente de solventar 4 de las 40 observaciones emitidas.
3. Observaciones no solventadas: del total de observaciones emitidas no se solventó el 10.0%.

INDICADORES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA DE LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021

Número	Nombre del Indicador	Fórmula	Datos	Resultado
1	Procedimientos por faltas administrativas graves	Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas graves.	Numerador	0
		Total de observaciones por faltas graves.	Denominador	0
			Indicador	0.0%
2	Procedimientos por faltas administrativas graves turnados al TJA	Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas graves que fueron turnados al TJA.	Numerador	0
		Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas graves.	Denominador	0
			Indicador	0.0%
3	Procedimientos por faltas administrativas no graves	Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas no graves.	Numerador	0
		Total de observaciones por faltas no graves.	Denominador	151
			Indicador	0.0%
4	Eficiencia de procedimientos iniciados por faltas graves	Total de procedimientos que concluyeron con una resolución/imposición de una sanción del TJA.	Numerador	0
		Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas graves.	Denominador	0
			Indicador	0.0%
5	Eficiencia de procedimientos iniciados por faltas no graves	Total de procedimientos que concluyeron con una resolución/imposición de una sanción.	Numerador	0
		Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas no graves.	Denominador	0
			Indicador	0.0%

FUENTE: Oficio núm. SGM/2022-152 de fecha 27 de abril de 2022.

Interpretación de indicadores:

1. Procedimientos por faltas administrativas graves: El indicador mide los procedimientos iniciados por las faltas cometidas por los servidores públicos y particulares, determinadas como graves. El municipio reporta que no ha determinado faltas administrativas graves.
2. Procedimientos por faltas administrativas graves turnados al TJA: mide los procedimientos iniciados que el OIC, dará seguimiento mediante un procedimiento de presunta responsabilidad administrativa, que turnó al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución; el resultado de este indicador fue de 0.0%, no reportan observaciones graves.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

3. Procedimientos por faltas administrativas no graves: mide los procedimientos iniciados que el OIC, dará seguimiento mediante un procedimiento de presunta responsabilidad administrativa de las faltas no graves; el resultado de este indicador fue de 0.0%.
4. Eficiencia de procedimientos iniciados por faltas graves: mide la eficiencia en los resultados de los procedimientos iniciados que concluyeron con una resolución/imposición de una sanción. El municipio no ha iniciado con procedimientos por faltas administrativas graves.
5. Eficiencia de procedimientos iniciados de faltas no graves: mide los procedimientos iniciados por faltas administrativas no graves, derivadas de las auditorías realizadas por el OIC, que concluyeron con una resolución/imposición de una sanción. El municipio no ha iniciado con procedimientos por faltas administrativas no graves.

El municipio informa respecto de cinco procedimientos administrativos iniciados, sin enviar evidencia documental; y asimismo, no define si corresponden a faltas administrativas graves o no graves, por lo que no se registraron los datos en los indicadores de la tabla anterior, sin embargo, el resultado fue del 3.3% con relación a las 151 observaciones emitidas.

Derivado de los indicadores anteriores, se determina que el Órgano Interno de Control, refleja ineficacia e ineficiencia en su actuación, debido a que los indicadores número 6 que representan las observaciones que iniciaron y que concluyeron con una resolución/imposición de una sanción, dio como resultado 0 y los indicadores 3 y 5 reflejan los procedimientos que iniciaron, dando ambos un resultado de 0.0%.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 10, 91, párrafo primero, 100, párrafo segundo, 112, 115 y 116 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 119, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, implementar estrategias para verificar que las acciones realizadas por las unidades que conforman el Órgano Interno de Control, cumplan con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa, así como implementar indicadores que permitan evaluar y monitorear las principales actividades que realiza cada unidad administrativa.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.21.MA.01

Se verificó el estatus que guardan las observaciones remitidas al OIC en los años 2019, 2020 y 2021, derivadas de las auditorías que realizó la ASEN y que se determinaron como posibles faltas administrativas no graves, de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, para lo cual se diseñaron indicadores que miden las acciones realizadas, dando como resultado lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT				
INDICADORES DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES POR POSIBLES FALTAS NO GRAVES REMITIDAS POR LA ASEN				
Número	Nombre del Indicador	Fórmula	Datos	Resultado
Seguimiento a observaciones no graves				
1	Observaciones prescritas	Total de observaciones prescritas	Numerador	27
		Total de observaciones remitidas por la ASEN	Denominador	52
			Indicador	51.9%
2	Observaciones que iniciaron procedimiento	Total de observaciones de las cuales iniciaron procedimiento administrativo	Numerador	1
		Total de observaciones remitidas por la ASEN	Denominador	52
			Indicador	1.9%
3	Procedimientos que concluyeron con una resolución/sanción	Total de observaciones de las cuales se iniciaron procedimientos administrativos que concluyeron con resolución/sanción	Numerador	1
		Total de observaciones remitidas por la ASEN	Denominador	52
			Indicador	1.9%
4	Observaciones que fueron concluidas mediante Acuerdo de Conclusión y Archivo	Total de observaciones concluidas	Numerador	6
		Total de observaciones remitidas por la ASEN	Denominador	52
			Indicador	11.5%

FUENTE: Oficio núm. SGM/2022-152 de fecha 27 de abril de 2022.

Interpretación de indicadores:

1. Observaciones prescritas: este indicador mide las observaciones que prescribieron; el resultado de las observaciones que la ASEN remitió que están en esa condición fue de 51.9%.
2. Observaciones que iniciaron procedimiento: este indicador mide las observaciones que fueron remitidas por la ASEN al OIC, de las cuales dio inicio a un procedimiento de responsabilidad administrativa. El resultado fue de 1 procedimiento, representando el 1.9%.
3. Procedimientos que concluyeron con una resolución/imposición de una sanción: este indicador mide la eficacia de los procedimientos que se iniciaron y concluyeron con una resolución/imposición de una sanción administrativa. Advirtiéndose un procedimiento de responsabilidad administrativa derivado de las observaciones remitidas por la Auditoría Superior del Estado mediante oficio ASEN/UJ/DI/1036/2019; mediante la cual se impone la sanción consistente en Amonestación Privada. Representando este indicador el 1.9%.
4. Observaciones que fueron concluidas mediante Acuerdo de Conclusión y Archivo: Este indicador mide las observaciones que se concluyeron porque no fueron encontrados elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor. El resultado del indicador fue del 11.5%.

Derivado de los análisis a los indicadores anteriores, se puede determinar que el OIC, no atendió de manera eficaz las observaciones que la ASEN envió como posibles faltas administrativas no graves, ya que del total de observaciones remitidas el 51.9% prescribieron; se inició 1 procedimiento de responsabilidad administrativa, en el cual se emitió una resolución

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

administrativa que impone una sanción, representando el 1.9%; y determinaron concluir mediante Acuerdo de Conclusión y Archivo el 11.5% de las observaciones emitidas por la ASEN; aunado a lo anterior, en cuanto a las observaciones remitidas mediante oficio ASEN/UJ-DI/876/2020, no informaron respecto a una observación; y respecto a las observaciones remitidas mediante oficio ASEN/UJ-DI/713/2021, no se han iniciado procedimientos administrativos.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, Párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 10, 11, párrafo segundo, 91, párrafo primero, 100, párrafo segundo, 112 y 116 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 7, fracciones XVI, párrafo segundo y XVII, 45, fracción X y 57, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, llevar a cabo eficaz y eficientemente las investigaciones correspondientes, que deriven de las observaciones remitidas al OIC por este ente fiscalizador, determinadas como posibles faltas administrativas no graves, así como verificar que las acciones realizadas por las unidades administrativas que integran el Órgano Interno de Control cumplan con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa, y asimismo, implementar indicadores que permitan evaluar y monitorear las principales actividades que realiza cada unidad administrativa.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.21.MA.01

Se verificó que el municipio cuente con la normativa y lineamientos suficientes y competentes para el desempeño de la función fiscalizadora municipal.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT
MEJORA REGULATORIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Rubro	Resultado	Análisis
¿Cuenta con reglamentación interna que regule las atribuciones del Órgano Interno de Control?	Si	Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Municipio de Acaponeta, Nayarit.
¿Dicho marco normativo se encuentra armonizado de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas?	Si	Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Municipio de Acaponeta, Nayarit, Título Segundo, Capítulo Primero, artículo 9.
¿Dicho marco normativo regula las atribuciones específicas que corresponden a la unidad investigadora de	Si	Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Municipio de Acaponeta, Nayarit, Capítulo cuarto, artículo

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Rubro	Resultado	Análisis
responsabilidades administrativas?		15.
¿Dicho marco normativo regula las atribuciones específicas que corresponden a la autoridad substanciadora de responsabilidades administrativas?	Si	Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Municipio de Acaponeta, Nayarit, Capítulo cuarto, artículo 16.
¿Dicho marco normativo regula las atribuciones específicas que corresponden a la autoridad resolutora de responsabilidades administrativas?	Si	Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Municipio de Acaponeta, Nayarit, Capítulo cuarto, artículo 16.
¿Dicho marco normativo regula las atribuciones específicas que corresponden al área de auditoría y control preventivo?	Si	Regula las atribuciones al igual que la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
¿El marco normativo interno ha sido publicado en medios oficiales de difusión?	Si	Periódico oficial de Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de noviembre de 2020.

FUENTE: Oficio Núm. SGM/2022-152 de fecha 27 de abril 2022.

Se advierte la falta de convergencia y vinculación entre el Manual de Organización de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Ayuntamiento de Acaponeta, con el Reglamento interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 118 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 9, 14, 15 y 16 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, implementar acciones con la finalidad de que los instrumentos normativos del Órgano Interno de Control, (Manual de Organización, Manual de Procedimientos, y Reglamento Interno) estén alineados con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa, para el cabal cumplimiento de las atribuciones y funciones conferidas.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.21.MA.01

Se realizó un análisis a los OIC de los 20 municipios del Estado, con la finalidad de conocer los recursos económicos con que cuentan dichas instancias, evaluando el crecimiento acorde al municipio y compararlo con el resto de los Ayuntamientos, determinando su posición, dando como resultado lo siguiente:

De la suma total de los porcentajes de los presupuestos aprobados a las contralorías del Estado, al municipio le corresponde el 4.2% del total aprobado.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

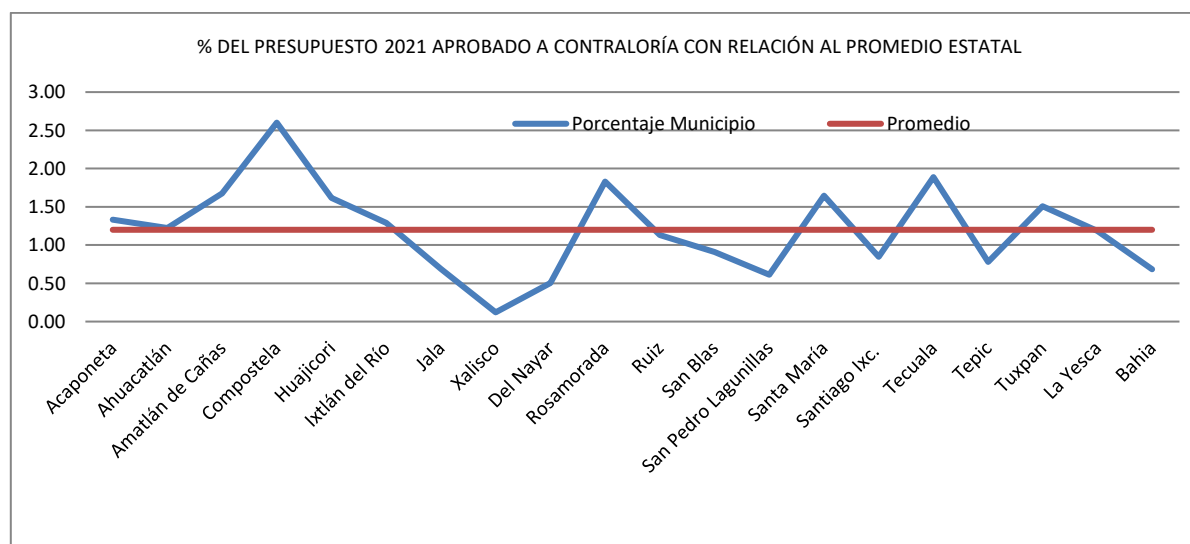
H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT
PRESUPUESTOS APROBADOS EN 2021 A LAS CONTRALORÍA MUNICIPALES PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Posición del Municipio	Municipio	Presupuesto Aprobado \$	Del Municipal. \$	Presupuesto %	Del Total del Recurso que se Orienta al OIC %
1	Tepic	11,336,787.83	0.8		20.6
2	Compostela	7,609,788.52	2.6		13.8
3	Bahía de Banderas	7,543,030.90	0.7		13.7
4	Santiago Ixcuintla	2,902,304.06	0.8		5.3
5	Tecuala	2,839,648.49	1.9		5.2
6	Rosamorada	2,668,607.68	1.8		4.8
7	Acaponeta	2,317,098.04	1.3		4.2
8	Tuxpan	2,240,825.79	1.5		4.1
9	Huajicori	2,022,036.48	1.6		3.7
10	Santa María	2,005,959.06	1.6		3.6
11	Ruiz	1,633,114.89	1.1		3.0
12	Ixtlán del Río	1,627,327.82	1.3		3.0
13	San Blas	1,583,485.71	0.9		2.9
14	Amatlán de Cañas	1,438,505.86	1.7		2.6
15	Del Nayar	1,421,614.13	0.5		2.6
16	La Yesca	1,260,433.35	1.2		2.3
17	Ahuacatlán	1,042,001.36	1.2		1.9
18	Jala	811,971.03	0.7		1.5
19	San Pedro Lagunillas	410,590.00	0.6		0.7
20	Xalisco	259,000.00	0.1		0.5
	Suma total	54,974,131.00			

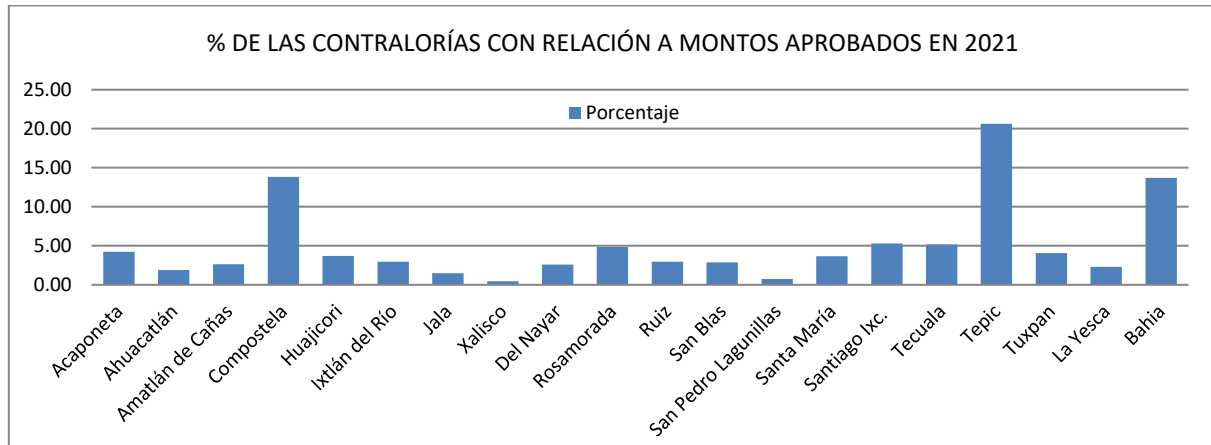
FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2021.

La gráfica siguiente muestra un comparativo del porcentaje del presupuesto municipal asignado a los Órganos Internos de Control con relación a la media municipal, los municipios que se encuentran encima de la línea recta reciben un monto superior al promedio, entre los municipios que destacan rebasando el porcentaje promedio se encuentran Compostela, Rosamorada, Santa María del Oro, Tecuala y Tuxpan.



FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2021.

La gráfica siguiente muestra un comparativo del porcentaje del presupuesto aprobado al municipio con relación a la suma de los presupuestos de los municipios, en la imagen destacan con mayor peso porcentual los municipios de Tepic, Compostela y Bahía de Banderas.



FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2021.

De acuerdo a la tabla y gráfica siguientes, el recurso asignado a la contraloría fue de \$2,317,098.04 (dos millones trescientos diecisiete mil noventa y ocho pesos 04/100 moneda nacional) del que ejerció la cantidad de \$1,599,601.09 (un millón quinientos noventa y nueve mil seiscientos un pesos 09/100 moneda nacional), importe que representa el 69.0% del total aprobado, subejerciendo el 31.0%, que en pesos representa la cantidad de \$717,496.95 (setecientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y seis pesos 95/100 moneda nacional); sin embargo durante el ejercicio sufrió una reducción presupuestal quedando finalmente un monto de \$1,613,301.10 (un millón seiscientos trece mil trescientos un pesos 10/100 moneda nacional) lo que disminuyó el monto subejercido, situación que muestra la ineficiencia en la planeación y ejercicio de los recursos, impactando negativamente en la operación del Órgano Interno de Control y en el desempeño de la administración municipal.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT
MONTOS EJERCIDOS POR LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2021
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Número	Municipio	Aprobado \$	Modificado \$	Ejercido \$	Aprobado/ Ejercido %
1	Tepic	11,336,787.83	11,909,157.84	11,293,794.33	99.6
2	Bahía de Banderas	7,543,030.90	6,429,143.99	6,211,994.94	82.4
3	Compostela	7,609,788.52	5,675,804.14	5,675,789.06	74.6
4	Tuxpan	2,240,825.79	3,893,275.79	3,109,701.73	138.8
5	Santiago Ixc.	2,902,304.06	2,785,691.73	2,590,322.39	89.3
6	Tecuala	2,839,648.49	2,815,502.02	2,242,705.10	79.0
7	Del Nayar	1,421,614.13	2,236,292.06	2,180,808.26	153.4
8	Rosamorada	2,668,607.68	3,114,345.68	2,126,917.21	79.7
9	La Yesca	1,260,433.35	2,066,679.92	1,851,461.16	146.9
10	San Blas	1,583,485.71	1,767,835.02	1,767,835.02	111.6
11	Acaponeta	2,317,098.04	1,613,301.10	1,599,601.09	69.0
12	Santa María	2,005,956.06	1,412,336.81	1,330,034.16	66.3
13	Ixtlán del Río	1,644,827.82	2,001,438.02	1,290,957.46	78.5
14	Ruiz	1,633,114.89	1,404,092.33	1,279,092.33	78.3
15	Ahuacatlán	1,042,001.36	1,727,901.92	1,167,512.49	112.0
16	Amatlán de Cañas	1,599,601.09	1,147,778.71	1,079,452.86	67.5

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

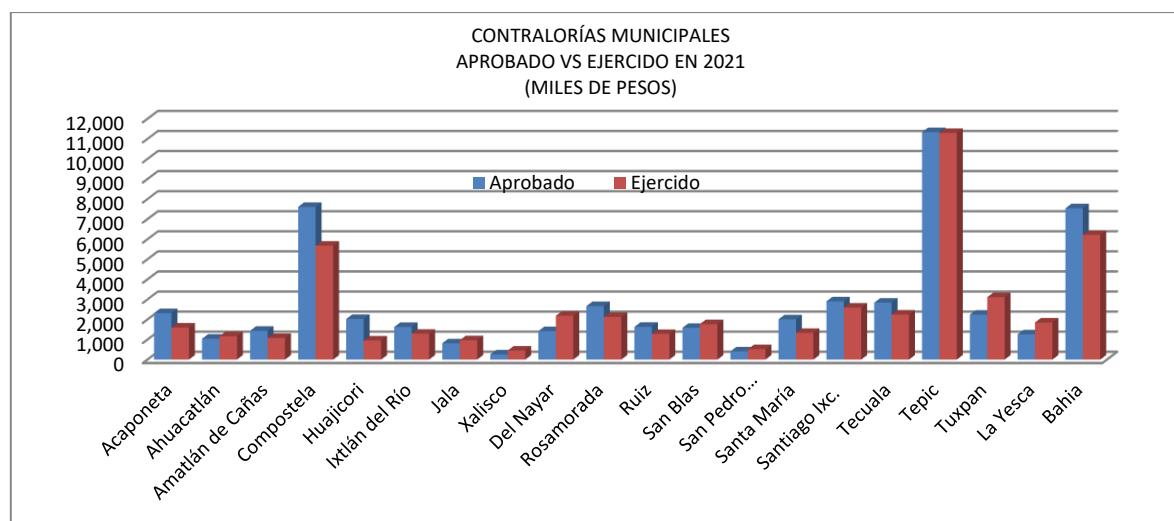
www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Municipio	Aprobado \$	Modificado \$	Ejercido \$	Aprobado/ Ejercido %
17	Jala	811,971.03	962,623.83	962,623.83	118.6
18	Huajicori	2,022,036.48	2,022,036.48	954,329.50	47.2
19	San Pedro Lagunillas	410,590.00	520,894.87	520,894.87	126.9
20	Xalisco	1,767,835.02	568,903.80	451,632.23	25.5

FUENTE: Análítico de egresos en forma administrativa de los municipios del Estado.



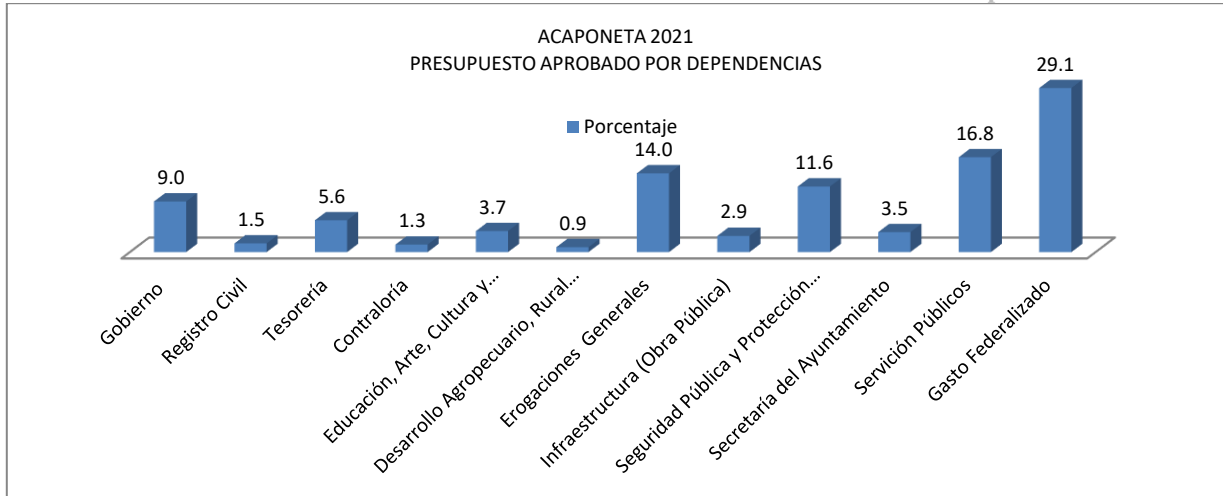
FUENTE: análítico de egresos en forma administrativa de los municipios del Estado.

En la siguiente tabla se analiza el comportamiento del presupuesto aprobado en los ejercicios 2019, 2020 y 2021 determinando el comportamiento del recurso destinado al Órgano Interno de Control; el resultado nos muestra la necesidad de generar un área suficiente y eficiente mediante la asignación presupuestal determinando que solo canaliza el 1.6%, 1.3% y 1.3% del total del presupuesto para los ejercicio mencionados; en la gráfica se presenta con el peso que representa la contraloría durante el ejercicio 2021 con relación al resto de las dependencias municipales.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Dependencias	2019 \$	2020 \$	2021 \$	Dep. /Total Mpio. 2021 %
Gobierno	15,815,040.00	15,905,806.54	15,629,760.00	9.0
Registro Civil	2,342,608.48	2,382,945.04	2,685,169.20	1.5
Tesorería	8,731,182.61	9,557,442.70	9,823,562.22	5.6
Contraloría	2,185,476.40	2,227,112.00	2,317,098.04	1.3
Educación, Arte, Cultura y Deporte	5,962,965.72	6,126,744.80	6,494,102.24	3.7
Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.	1,409,612.48	1,446,438.16	1,517,496.88	0.9
Erogaciones Generales	22,783,174.75	24,481,265.93	24,310,704.31	14.0
Infraestructura (Obra Pública)	0.00	4,986,582.28	5,002,618.36	2.9
Seguridad Pública y Protección Civil	21,016,769.72	21,816,234.84	20,251,694.04	11.6
Secretaría del Ayuntamiento	5,504,199.68	5,812,712.80	6,163,599.52	3.5
Servicios Públicos	0.00	27,200,268.91	29,291,937.25	16.8
Gasto Federalizado	40,085,277.72	53,824,355.00	50,651,747.31	29.1
Total	130,665,771.76	175,767,909.00	174,139,489.37	

FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2019, 2020 y 2021.



FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2021.

Para analizar la atención del municipio de eficientar la operación y desempeño del Órgano Interno de Control señalado en el párrafo anterior, a través de la asignación de recursos, se analizó mediante el cálculo de la tasa de variación de la contraloría y del municipio la tendencia de los montos aprobados durante los años 2019, 2020 y 2021.

Los resultados se muestran en las siguientes dos tablas en las que se infiere: en primer lugar, para el año 2021 la Contraloría registra un decremento de 14.6% respecto del ejercicio 2019, por otro lado, el Presupuesto Municipal registra un incremento de 33.3% para el mismo periodo, lo que demuestra la necesidad de fortalecer las funciones del Órgano Interno de Control, como se muestra en la gráfica siguiente, en la cual se presenta el comparativo Contraloría vs. Municipio.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT
TASA DE CRECIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE CONTRALORÍA
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Año	Importe \$	Anual %	Con Base en 2019 %
2019	2,342,608.48		
2020	2,382,945.04	1.7	1.7
2021	2,685,169.20	12.7	14.6

FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2019, 2020 y 2021.

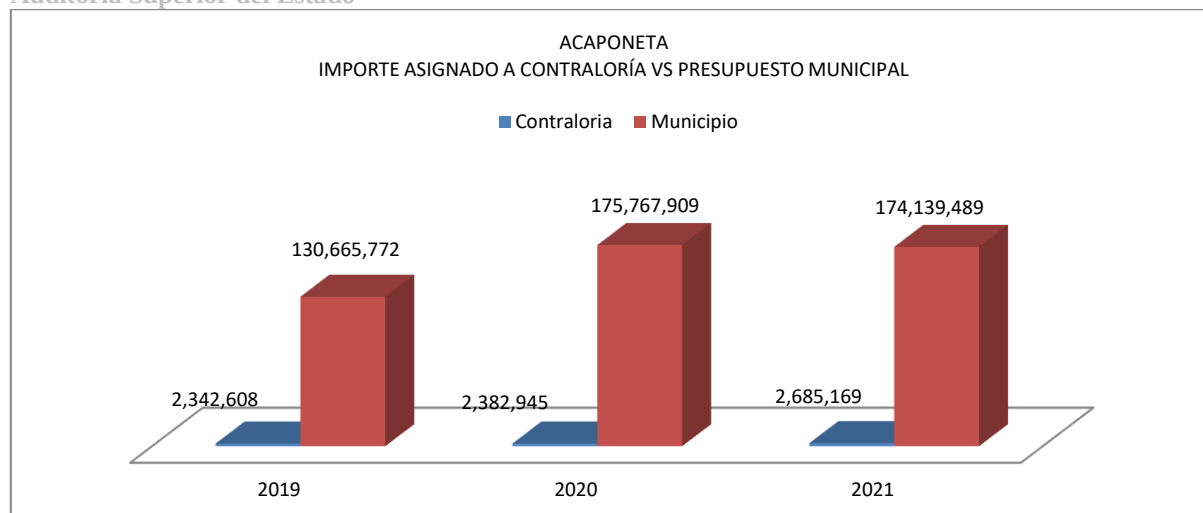
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT
TASA DE CRECIMIENTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Año	Importe \$	Anual %	Con Base en 2019 %
2019	130,665,771.76		
2020	175,767,909.00	34.5	34.5
2021	174,139,489.37	-0.9	33.3

FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2019, 2020 y 2021.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



FUENTE: Presupuestos de egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2019, 2020 y 2021.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 48, 51, 54, 55 y 61 fracciones I, inciso a), II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, fracción VIII, 118 y 197 bis, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, implementar acciones tendientes a ejercer con eficacia y eficiencia los recursos asignados al Órgano Interno de Control, diseñando un método de seguimiento del ejercicio presupuestal que verifique que los recursos se apliquen oportunamente y en los rubros establecidos, para el mejor desempeño de la Administración Municipal.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.21.MA.01

Se verificó el equilibrio financiero del municipio con la finalidad de corroborar la proyección de sus ingresos establecida en su Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, aprobados para el Ejercicio 2021, con datos estadísticos de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, determinando lo siguiente:

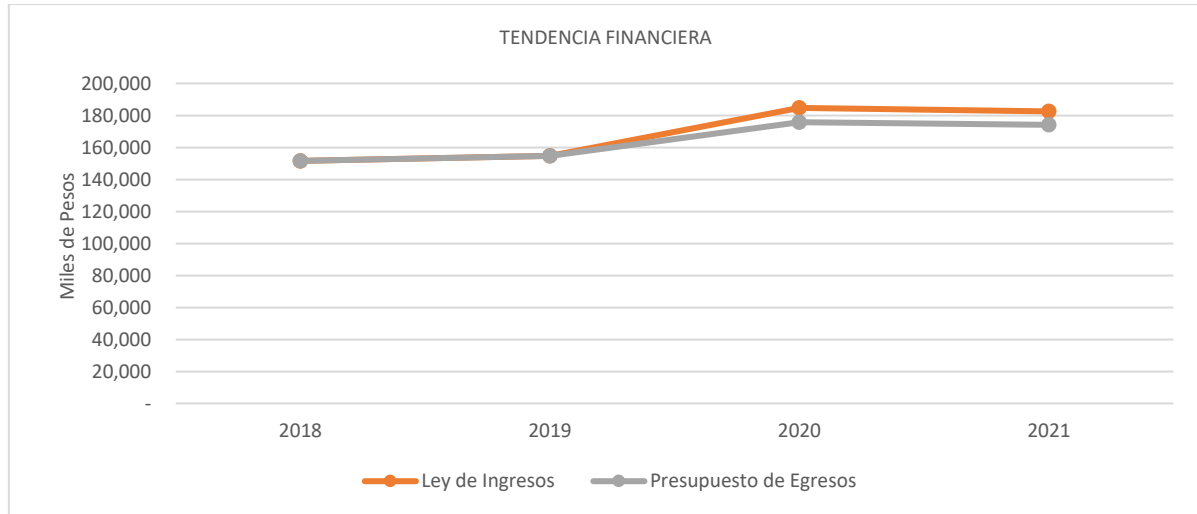
La entidad municipal presentó equilibrio presupuestario respecto del monto autorizado en su Ley de Ingresos del ejercicio 2021, que asciende a \$182,526,004.37 (ciento ochenta y dos millones

quinientos veintiséis mil cuatro pesos 37/100 moneda nacional), cantidad que no excede el aprobado en el Presupuesto de Egresos, dicha cantidad presenta una variación del 4.8%; es decir, la entidad municipal muestra suficiencia presupuestaria y consistencia en la programación de sus ingresos y egresos.

TENDENCIA FINANCIERA

Concepto	Ejercicio 2018 \$	Ejercicio 2019 \$	Ejercicio 2020 \$	Ejercicio 2021 \$
Ley de Ingresos	151,612,300.48	154,685,445.36	184,726,574.25	182,526,004.37
Presupuesto de Egresos	151,612,300.48	154,685,445.36	175,767,909.00	174,139,489.37

FUENTE: Presupuestos de Egresos e Ingresos para la Municipalidad de Acaponeta Nayarit, de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.



FUENTE: Presupuestos de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit y Ley de Ingresos de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Asimismo, se analizó la dependencia financiera de los ingresos propios sobre los recursos federales de los ejercicios 2018 al 2021; se observa en la tabla siguiente, que el municipio ha incrementado su dependencia financiera respecto de los recursos federales para el ejercicio 2018 fue de 89.9%, para el 2019 de 91.3%, para el 2020 de 92.0% y para el 2021 de 92.5%.

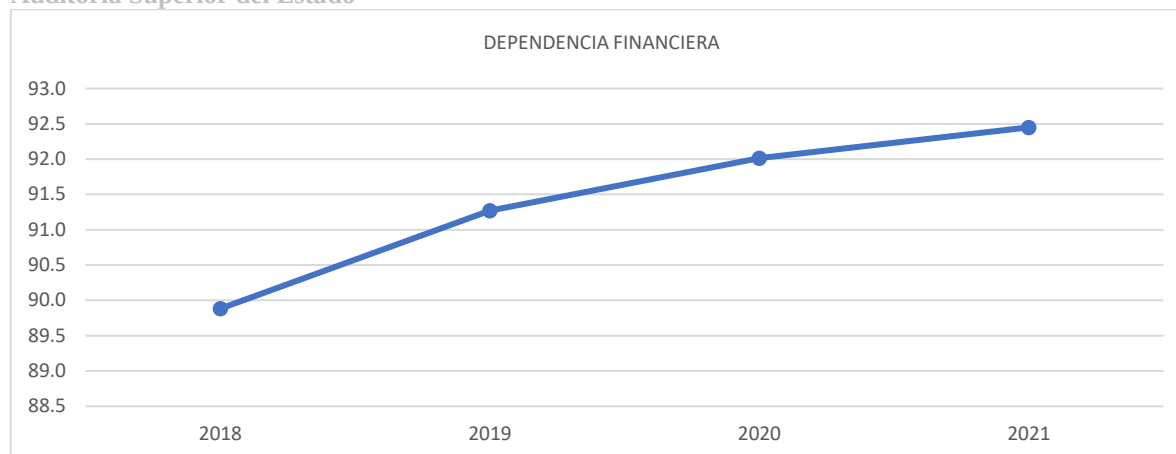
MUNICIPIO DE ACAPONETA
DEPENDENCIA FINANCIERA

Ingresos Municipales	Ejercicio \$	2018 Ejercicio \$	2019 Ejercicio \$	2020 Ejercicio \$	2021 Ejercicio \$
Ingresos de Gestión	13,267,413.20	13,085,580.59	12,202,297.87	11,395,317.87	
Ingresos Federales	131,145,830.13	149,891,415.08	152,780,722.97	150,933,653.25	
Dependencia Financiera	89.9	91.3	92.0	92.5	

FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos del Municipio de Acaponeta, ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos del Municipio de Acaponeta, ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones con el 47.8%, seguido del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con el 23.8% y el Fondo de Fortalecimiento Municipal con el 15.4%.

MUNICIPIO DE ACAPONETA INGRESOS RECAUDADOS MUNICIPALES						
Ingresos Municipales	Ejercicio 2018 \$	Ejercicio 2019 \$	Ejercicio 2020 \$	Ejercicio 2021 \$	Composición 2021 %	
Ingresos de Gestión	13,267,413.20	13,085,580.59	12,202,297.87	11,395,317.87	6.6	
Impuestos	5,227,341.96	5,730,538.07	4,494,935.59	4,995,979.19	2.9	
Derechos	4,555,987.40	4,626,948.04	3,058,907.99	3,862,102.15	2.2	
Productos	622,048.77	161,773.32	275,616.86	471,750.79	0.3	
Aprovechamientos	2,862,035.07	2,561,321.16	4,372,837.43	2,065,485.74	1.2	
Contribuciones		5,000.00	455,043.46		0.0	
Participaciones	73,283,152.85	69,607,545.19	82,651,254.00	82,879,059.47	47.8	
FISM	34,049,974.00	39,117,688.00	41,911,820.90	41,308,204.60	23.8	
FORTAMUN	23,812,703.28	27,166,181.89	28,217,648.07	26,746,389.18	15.4	
Convenios		14,000,000.00			0.0	
Financiamiento			7,000,000.00	11,200,000.00	6.5	
TOTAL DE INGRESOS	144,413,243.33	162,976,995.67	172,438,064.30	173,528,971.12	100.0	

FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos del Municipio de Acaponeta, ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.



FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos del Municipio de Acaponeta, ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 61, fracción II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, establecer una evaluación de los avances logrados en la recaudación de ingresos propios (gestión), así como diseñar políticas de recaudación suficientes y competentes para seguir disminuyendo la alta dependencia de los recursos federales.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.21.MA.01

En los ingresos de gestión (propios), la entidad municipal programó recaudar de acuerdo a la Ley de Ingresos la cantidad de \$12,151,971.01, (doce millones ciento cincuenta y un mil novecientos setenta y un pesos 01/100 moneda nacional), recaudando el 93.8% de los recursos.

La recaudación de gestión del municipio, tuvo una disminución total del 10.0% respecto de lo recaudado en el ejercicio 2020, misma que correspondió principalmente a los rubros de: contribuciones con un 100.0%, seguido de Aprovechamientos con un 52.8%, teniendo aumento los rubros de impuestos, derechos y productos, con 11.1%, 26.3% y 71.2% respectivamente.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

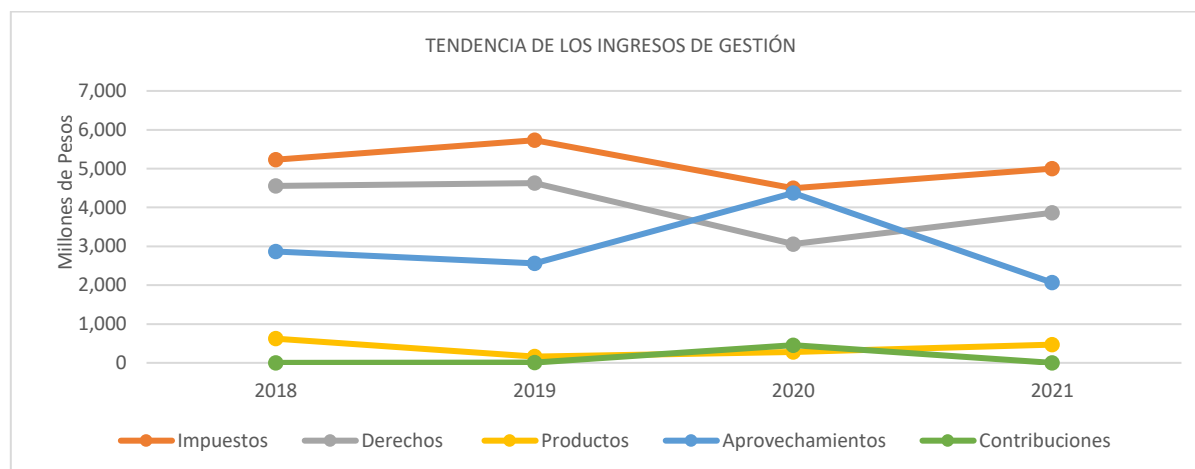
H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del análisis comparativo de los ingresos de gestión, se observó que el Ayuntamiento mantiene una tendencia de disminución, respecto de ejercicios anteriores, destacando el que mayor recaudación reflejó en el ejercicio 2018, como se observa en la tabla y grafica siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT
TENDENCIA DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN EJERCICIOS 2018, 2019, 2020 Y 2021

Ingresos Municipales	Ejercicio \$	2018 \$	Ejercicio \$	2019 \$	Ejercicio \$	2020 \$	Ejercicio \$	2021	Diferencia Respecto 2020 \$	Diferencia del Respecto 2020 %
Impuestos	5,227,341.96	5,730,538.07	4,494,935.59	4,995,979.19	501,043.60	11.1				
Derechos	4,555,987.40	4,626,948.04	3,058,907.99	3,862,102.15	803,194.16	26.3				
Productos	622,048.77	161,773.32	275,616.86	471,750.79	196,133.93	71.2				
Aprovechamientos	2,862,035.07	2,561,321.16	4,372,837.43	2,065,485.74	-2,307,351.69	-52.8				
Contribuciones	0.00	5,000.00	455,043.46	0.00	-455,043.46	-100.0				
TOTAL DE INGRESOS	13,267,413.20	13,085,580.59	12,657,341.33	11,395,317.87	-1,262,023.46	-10.0				

FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos del Municipio de Acaponeta, ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.



FUENTE: Estado de Análisis de ingresos del 01 enero al 31 de diciembre de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Del comparativo realizado, se identificó que la entidad municipal, no fue eficiente en la recaudación de los ingresos ya que no alcanzó la meta de la proyección de los ingresos propios, motivado a que dejó de recaudar el 6.2% respecto de lo proyectado en su Ley de ingresos.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2021.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, implementar políticas públicas que generen acciones para cumplir con la meta de recaudación proyectada y programada, aumentando la captación de los ingresos propios o de gestión que propicien una mayor autonomía de las finanzas municipales.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.21.MA.01

Se verificó la orientación de los recursos, que el ente municipal destinó para el ejercicio de su función durante el año 2021, con el propósito de conocer cuánto de su presupuesto ejerce en los rubros más importantes como son: gasto operativo, inversión pública y deuda pública, resultando como sigue:

Con respecto al presupuesto de egresos del ejercicio 2021, la orientación de los recursos que el municipio programó, fue para el gasto operativo, primordialmente a los capítulos de “*Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas*” con un 72.9%, para la inversión municipal destinó el 25.2% y para el pago del servicio de la deuda es del 1.9%.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT
ANÁLISIS DE LA COMPOSICIÓN DE LOS EGRESOS – EJERCICIO FISCAL 2021

Egresos	Importe 2021 \$	Programado	Importe Ejercido 2021 \$	Diferencia de Importes %	Composición %	Egresos
Gastos de Operación	125,447,742.06		119,275,962.08	95.1	72.9	
Inversión Publica	41,691,747.31		41,278,561.49	99.0	25.2	
Servicio de la Deuda	7,000,000.00		3,039,299.89	43.4	1.9	
Total	174,139,489.37		163,593,823.46	93.9	100.0	

FUENTE: Estado de Analítico de Egresos del 01 enero al 31 de diciembre de 2021.

De los egresos presupuestales del ejercicio 2021, se identificó que el municipio ejerció \$163,593,823.46 (ciento sesenta y tres millones quinientos noventa y tres mil ochocientos veintitrés pesos 46/100 moneda nacional), representando el 93.9%, mostrando ineficiencia en el ejercicio del recurso, lo que significa que no mantiene un equilibrio financiero, respecto de la totalidad de los ingresos programado.

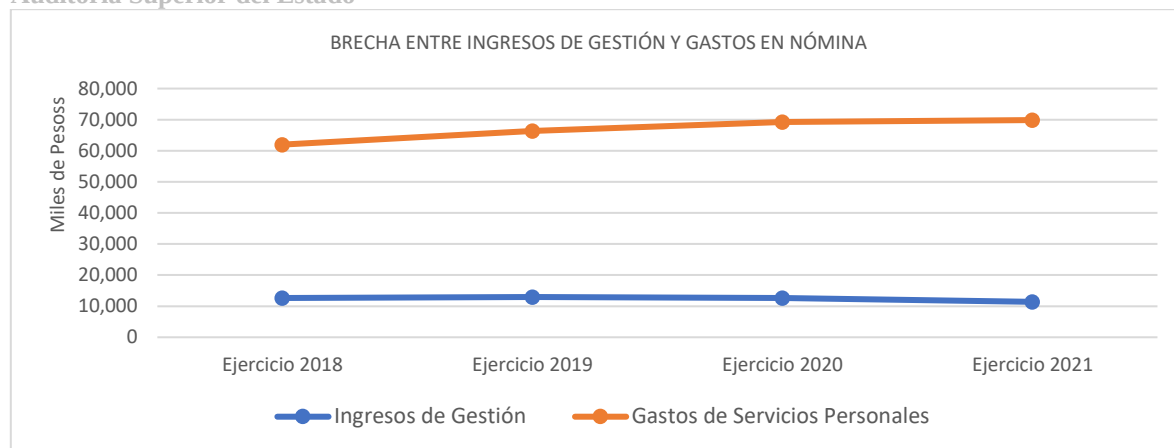
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT
AUTONOMÍA PARA ASUMIR EL GASTO POR SERVICIOS PERSONALES EJERCICIOS 2018, 2019, 2020 Y 2021

Ejercicio	Ingresos de Gestión \$	Gastos de Servicios Personales \$	Autonomía de Gestión de Nómina %
Ejercicio 2018	12,597,770.30	61,970,417.76	20.3
Ejercicio 2019	12,947,780.71	66,374,566.46	19.5
Ejercicio 2020	12,657,341.34	69,241,627.39	18.3
Ejercicio 2021	11,395,317.87	69,859,557.57	16.3

FUENTE: Estados de Analíticos de ingresos y egresos del 01 enero al 31 de diciembre de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



FUENTE: Estados de Analíticos de ingresos y egresos del 01 enero al 31 de diciembre de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Del análisis a los egresos por servicios personales, comparado con los ingresos de gestión, se aprecia un aumento constante de la brecha entre estos dos importes, mismos que ascienden a 4.0% desde el 2018.

De los recursos ejercidos por concepto de servicios personales se identificó que, con los ingresos de gestión, pueden solventar el 20.3% en 2018, 19.5% en 2019, 18.3% en 2020 y 16.3% en el ejercicio 2021, que nos indica la poca capacidad financiera del municipio para atender la funcionalidad municipal.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, fracción I del presupuesto de Egresos para la municipalidad de Acaponeta, Nayarit, del Ejercicio Fiscal 2021.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, implementar acciones para lograr un equilibrio financiero de los recursos ejercidos contra los programados, además de disminuir la brecha entre los recursos por conceptos de servicios personales (nómina) y los ingresos propios; así como incrementar el concepto de inversión pública.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AD.21.MA.01

Se analizaron los indicadores de liquidez y solvencia, para evaluar la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento, con base en los activos y pasivos, del estado de situación financiera, resultando lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT
INDICADORES FINANCIEROS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021

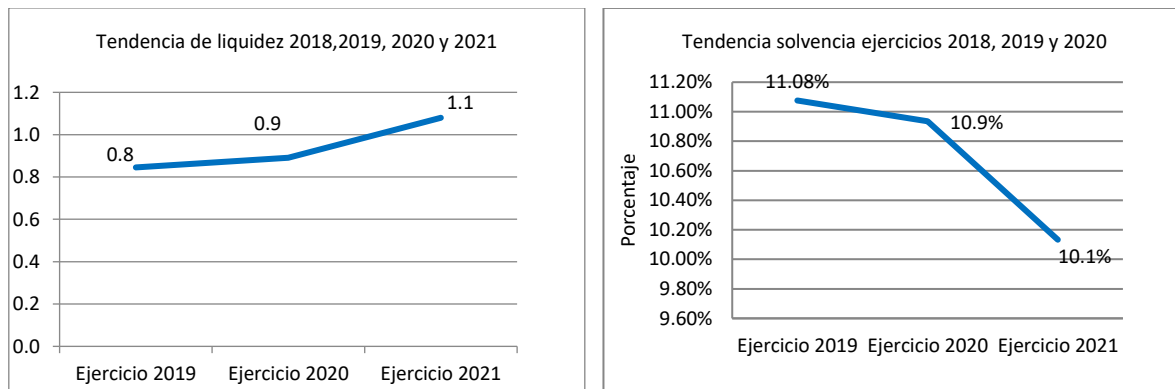
Concepto	Fórmula	Ejercicio 2019 Veces	Ejercicio 2020 Veces	Ejercicio 2021 Veces
1.-Liquidez	Activo Circulante/ Pasivo Circulante	0.8	0.9	1.1
2.- Solvencia	Pasivos Totales / Activos Totales	11.8	10.9	10.1

FUENTE: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Interpretación de los indicadores:

1. Liquidez: Capacidad para satisfacer los compromisos a corto plazo. Mientras más arriba de la unidad se encuentre el valor de esta razón, significa que el municipio dispone de un buen margen para enfrentar sus compromisos inmediatos. El resultado obtenido para el ejercicio 2021, fue de 1.1 veces, mejorando sobre los ejercicios anteriores. Indicador aceptable.
2. Solvencia: Capacidad para satisfacer los compromisos a largo plazo. Mientras el resultado es menor a la unidad el parámetro es aceptable. El resultado obtenido para el ejercicio 2021, fue de 10.1 veces. Indicador no aceptable.

A continuación, se grafican los indicadores antes analizados.



FUENTE: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2019, 2020 y 2021.

En razón de lo anterior, la entidad municipal en el ejercicio 2021, obtuvo resultados aceptable en liquidez y no aceptable en solvencia, mostrando ineficiencia financiera.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2 y 4 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, implementar acciones de mejora para que en los ejercicios subsecuentes se optimicen los recursos y mejorar los resultados de los indicadores financieros de solvencia y liquidez para fortalecer sus finanzas municipales.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AD.21.MA.01

Se realizó un análisis sobre la deuda del municipio, mediante el comportamiento de indicadores diseñados para tal fin, dando el siguiente resultado.

De la revisión al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, sobre servicios personales, el parámetro que resultó, según los Criterios Generales de Política Económica 2021, fue de 4.6%, por lo que el análisis se realizará sobre lo señalado en el artículo 10 fracción I inciso a, dando como resultado lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT					
ANÁLISIS DE LOS EGRESOS APROBADOS PARA SERVICIOS PERSONALES					
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Diferencia	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I Inciso a	
\$				Cumple/ No Cumple	
2020	2021	\$	%	%	
78,691,270.88	69,906,512.07	-8,784,758.81	-11.2	3.0	Cumple

FUENTE: Presupuesto de egresos para la municipalidad de Acaponeta, Nayarit ejercicios 2020- 2021 y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Como se observa en la tabla anterior, la variación en porcentaje que se obtuvo fue una disminución del 11.2% respecto del ejercicio 2020, cumpliendo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por otra parte, se consultó el sistema de alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de conocer la semaforización reportada respecto del riesgo de deuda, dando como resultado lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT	
INDICADORES DEL SISTEMA DE ALERTAS DE LA LDFEFM	
Nombre del Indicador	Rango
Indicador I: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición	Bajo
Indicador II: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Bajo

Indicador III: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales Bajo

FUENTE: Sistema de alerta de la SHCP.

Del análisis a la tabla anterior se observa que el Ayuntamiento, registra un nivel de endeudamiento sostenible, de acuerdo al resultado que se obtuvo, al verificar la medición de los indicadores del sistema alertas reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Respecto a la tasa de crecimiento de la deuda pública del municipio, dio como resultado lo siguiente:

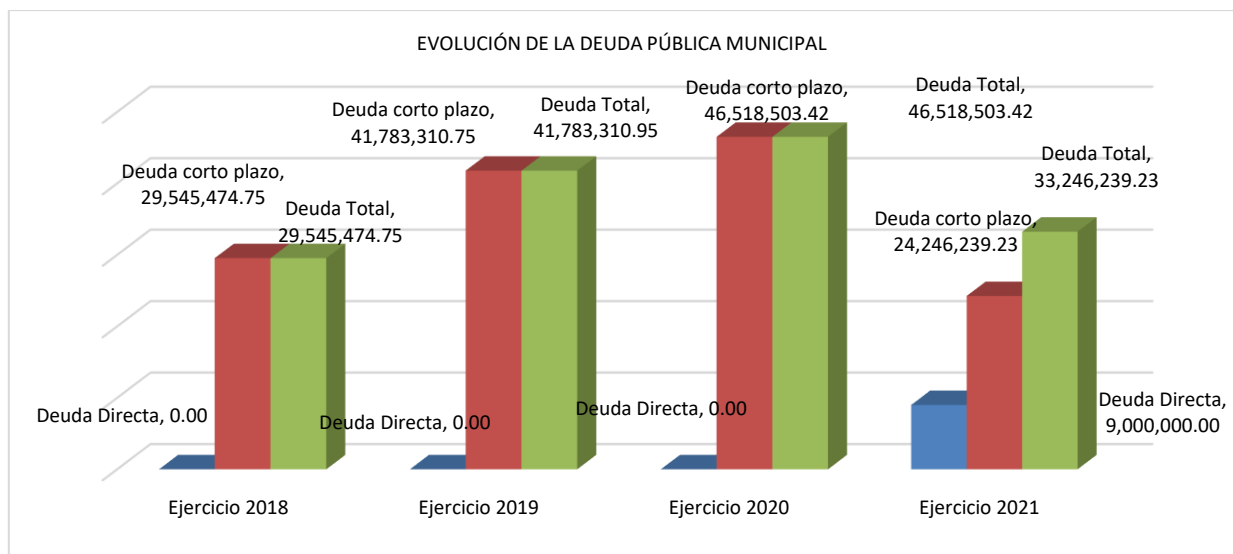
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT
EVOLUCIÓN DE LA DEUDA MUNICIPAL EJERCICIOS 2018, 2019, 2020 Y 2021

Ejercicio	Importe \$	Tasa de Crecimiento Anual %	Tasa de Crecimiento con Base 2018 %
2018	29,545,474.75		
2019	41,783,310.95	41.4	41.4
2020	46,518,503.42	11.3	51.4
2021	33,246,239.23	-28.5	8.9

FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019, 2020 Y 2021 del H. Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

La deuda total de la entidad municipal aumentó un 41.4% de 2018 a 2019; un 11.3% respecto del ejercicio 2020 y una disminución del 28.5% sobre el ejercicio 2021. Por su parte, la tasa de crecimiento en función del ejercicio 2018, presenta un porcentaje de 8.9%.

A continuación, se presenta gráficamente el comportamiento de la deuda.



FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019, 2020 Y 2021 del H. Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Asimismo, se analizaron indicadores de Flexibilidad y Sostenibilidad

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT

INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD Y FLEXIBILIDAD DE LA DEUDA MUNICIPAL EJERCICIOS 2020 Y 2021

Fórmula	Resultado 2020	Resultado 2021
Deuda directa/ Ingresos fiscales ordinarios (veces)	0	0.1
Deuda directa/Ahorro interno (veces)	0	5.2
Servicio de la Deuda X 100/ Ingresos Fiscales ordinarios (%)	0.3	2.5
Servicio de la Deuda X 100/ Ahorro Interno (%)	6.7	174.2
Pasivos Totales X 100/Ingresos totales (%)	27.4	14.0
Endeudamiento total del año / Gasto total x 100 (%)	39.9	14.4

FUENTE: Análítico mensual de ingresos y egresos 2020 Y 2021.

Con respecto a los resultados obtenidos en la tabla anterior, se determinó lo siguiente:

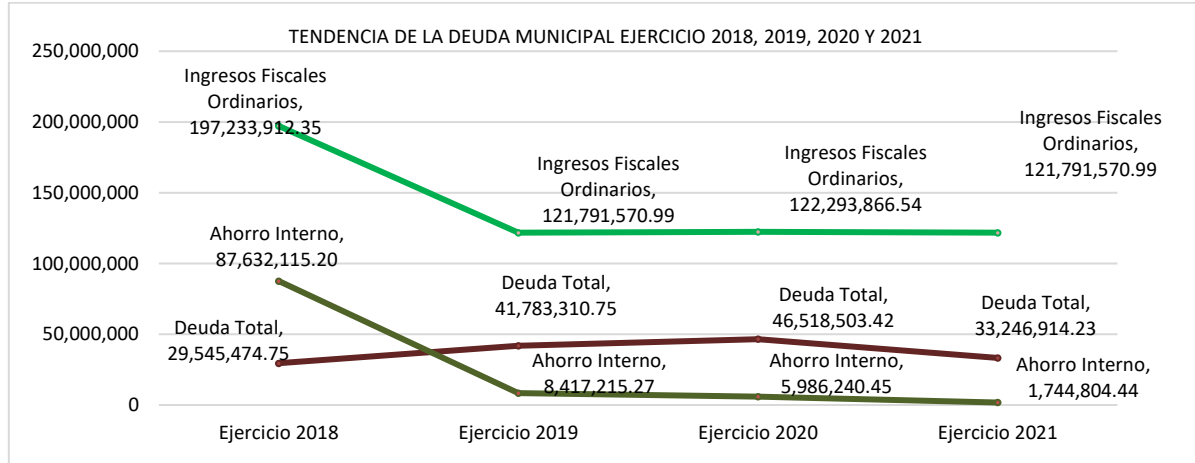
Los indicadores de sostenibilidad y flexibilidad de la deuda del H. Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, en los ejercicios 2020 y 2021 implican lo siguiente:

- Los ingresos fiscales ordinarios, en relación a la deuda de largo plazo, se observan resultados de los indicadores del ejercicio 2020 en ceros, no así el ejercicio 2021, motivado a la adquisición de deuda de largo plazo. Indicador aceptable.
- El siguiente indicador de deuda pública directa en relación al ahorro interno presenta valores mínimos de deuda de largo plazo y para el ejercicio 2021, se obtuvo un resultado de 5.2 veces respecto al ahorro interno. Indicador aceptable.
- El servicio de la deuda en relación a los ingresos fiscales ordinarios, representa un porcentaje en el 2020 de 0.3% y en el 2021 del 2.5%, estos representan el porcentaje de recursos destinados para el pago de la deuda en función de los ingresos fiscales ordinarios. Indicador no aceptable.
- En relación con el servicio de la deuda tomando como parámetro el ahorro interno, dio como resultado en el ejercicio fiscal 2020 el 6.7% y en el 2021 aumentó a 174.2% debido a que, en el ejercicio anterior, su ahorro interno fue inferior, lo que indica, que no se generan suficientes ahorros por el aumento del gasto operacional, sobre sus ingresos fiscales ordinarios. Indicador no aceptable.
- Por otra parte, los indicadores de independencia financiera nos muestran la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio. El resultado del indicador muestra que el pasivo para el ejercicio 2020 fue del 27.4% y en el 2021 muestra una disminución para quedar en 14.0%, por consiguiente, la proporción del endeudamiento total tomando como parámetro los ingresos municipales disminuye. Indicador aceptable.
- El apalancamiento financiero mide el grado de riesgo para utilizar recursos crediticios. El indicador muestra el nivel de endeudamiento total y de corto plazo del municipio, en función de los egresos totales; El resultado en el ejercicio 2020 presenta un porcentaje del 39.9% para el 2021 se observa un porcentaje del 14.4%, se mantiene la tendencia de riesgo.

En la siguiente gráfica se muestra la tendencia y evolución de los indicadores de flexibilidad y sostenibilidad de la deuda.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT

INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD Y FLEXIBILIDAD DE LA DEUDA MUNICIPAL EJERCICIOS 2018, 2019, 2020 Y 2021



FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019, 2020 Y 2021 del H. Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Al realizar el análisis del desempeño financiero de la entidad municipal, se encontraron debilidades en cuanto a la recaudación de los ingresos de gestión, una alta dependencia de los recursos federales, la poca autonomía para asumir el gasto operacional, el riesgo de endeudamiento bajo y poca disponibilidad de recursos para solventar contingencias operacionales.

Lo anterior, con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, implementar acciones específicas de manera preventiva para lograr finanzas públicas sanas, evitando un endeudamiento fuera de los parámetros permitidos y mantener en niveles bajos las alertas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento a través de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, ejerció atribuciones que no tiene conferidas en el proceso de la planeación de las obras, ya que no obstante de contar con un organismo público descentralizado municipal, se verificó que la concertación de las obras, la constitución de los comités de obra y la elaboración de la cartera de proyectos ejecutados en el ejercicio 2021, se continúan realizando a través del Ayuntamiento, sin que se tenga la evidencia suficiente de la participación directa, activa y coordinada del Instituto de Planeación Municipal en estos actos, con independencia de la fuente de financiamiento con la que se hayan realizado las obras y proyectos, los cuales se indican en la tabla siguiente:

EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO		
Número de contrato	Nombre de la obra	Localidad
MAN-OP-F3-002/2021	Rehabilitación de red de agua potable, en la calle Allende entre Puebla y bordo de protección, en la colonia Centro de Acaponeta, Nayarit.	Acaponeta
MAN-OP-F3-024/2021	Rehabilitación de línea de conducción en la calle Rayón entre calle Mazatlancito y Tampico, en la colonia Mazatlancito en la localidad de Acaponeta, Nayarit.	Acaponeta
MAN-OP-F3-027/2021	Equipamiento electromecánico de pozo profundo denominado "la Pirámide", en la colonia Camichín, en el municipio de Acaponeta, Nayarit.	Acaponeta
MAN-OP-F3-001/2021	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Allende entre Puebla y bordo de protección, en la colonia Centro en la localidad de Acaponeta, Nayarit.	Acaponeta
MAN-OP-F3-008/2021	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Marcial Fletes entre la calle Tepic y ramales de la calle Mazatlán y calle Ferrocarril, en la colonia Cerro de la Glorietta, en la localidad de Acaponeta, Nayarit.	Acaponeta
MAN-OP-F3-009/2021	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Nicolás Bravo entre la calle Durango y Roberto M. González, en la colonia El Molino, en la localidad de Acaponeta, Nayarit.	Acaponeta
MAN-OP-F3-010/2021	Rehabilitación de drenaje sanitario, en la calle Enrique Flores Magón entre la calle San José y la calle Flor, en la colonia Antonio Chumacero, de la localidad de Acaponeta, Nayarit.	Acaponeta
MAN-OP-F3-013/2021	Rehabilitación de drenaje sanitario, en la calle Rayón entre la calle Tampico a la calle Mazatlancito, en la colonia Mazatlancito, de la localidad de Acaponeta, Nayarit.	Acaponeta
MAN-OP-F3-018/2021	Rehabilitación de drenaje sanitario, en la calle Abasolo entre Tampico y Juan Escutia, en la colonia Estadio, de la localidad de Acaponeta, Nayarit.	Acaponeta
MAN-OP-F3-025/2021	Rehabilitación de drenaje sanitario, en calles varias en la colonia las Colonias, en la localidad de Acaponeta, Nayarit	Acaponeta
MAN-OP-F3-011/2021	Construcción de concreto ahogado en la calle Dos Ejidos entre Brasil y Amado Nervo, en la localidad de el Centenario, municipio de Acaponeta, Nayarit.	El Centenario
MAN-OP-F3-019/2021	Construcción de concreto hidráulico mr-42, en la calle Allende entre Puebla y bordo de protección, en la colonia Centro de la localidad de Acaponeta, Nayarit.	Acaponeta
MAN-OP-F3-028/2021	Construcción de vialidad de concreto hidráulico, en la calle Yucatán, entre la calle Juana de Asbaje y calle Corona, en la colonia Charco Verde, de la localidad de Acaponeta, Nayarit.	Acaponeta
MAN-OP-F3-015/2021	Construcción de empedrado en seco, en la calle Rayón entre la calle Tampico a la calle Mazatlancito, en la localidad Acaponeta, Nayarit.	Acaponeta
MAN-OP-F3-022/2021	Construcción de empedrado en seco, en la calle Matamoros entre Aldama y Abasolo y la calle Abasolo entre Matamoros y Mérida, en la colonia Mazatlancito, en la localidad Acaponeta, Nayarit.	Acaponeta
MAN-OP-F3-003/2021	Ampliación de electrificación en media y baja tensión.	La Cortez (el

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Número de contrato	Nombre de la obra	Localidad
		Zapote)
MAN-OP-F3-020/2021	Construcción de alumbrado público, en la calle Allende entre Puebla y bordo de protección, en la colonia Centro de Acaponeta, Nayarit	Acaponeta
MAN-OP-F3-004/2021	Construcción de electrificación no convencional (paneles solares fotovoltaicos), en la localidad de Llano de Mariquitas, municipio de Acaponeta, Nayarit.	Llano de Mariquitas
MAN-OP-F3-012/2021	Construcción de electrificación no convencional (paneles solares fotovoltaicos), en la localidad de el Recodo, municipio de Acaponeta, Nayarit.	El Recodo
MAN-OP-F3-016/2021	Construcción de camino a base de losas de concreto mr-45 entre la localidad de San Dieguito de Abajo 0+000 y localidad del Oro 19+877, tramo 1 del cadenamiento 12+337 al 12+387, tramo 2 del cadenamiento 16+427 al 16+728 y tramo 3 del cadenamiento 19+191 al 19+321.	Varias

FUENTE: Ley de Planeación del Estado de Nayarit, Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Acaponeta, Nayarit y Actas de Comité de Obra.

Lo antes señalado, limita al Instituto Municipal de Planeación para que se obtengan los diagnósticos precisos para conocer las necesidades de la sociedad, y con ellos se puedan definir los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores para el desarrollo del Municipio, así mismo también se limita para que no sea el Instituto el que coordine de manera directa el Sistema de Participación Ciudadana; lo anterior como consecuencia de que el Ayuntamiento continua ejerciendo las funciones que les son inherentes al Instituto, y por lo tanto no se termina de consolidar a dicho organismo municipal a tres años de su creación, ya que el Ayuntamiento no le ha dotado de patrimonio suficiente, particularmente en el otorgamiento de recursos financieros, para que esté en condiciones de operar con la estructura orgánica de personal necesaria , así como el otorgamiento de recursos materiales, para que el organismo rector de la planeación en el Municipio, esté en condiciones de desempeñar de manera eficiente y eficaz las funciones que le son otorgadas en el marco de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y el Acuerdo de Creación, lo que genera que no se involucre debidamente a los ciudadanos con una participación organizada y activa en la planeación del Municipio.

De igual forma el Ayuntamiento deberá de actualizar su Reglamento interior de la administración pública municipal, con el objeto que la estructura organizacional y las funciones operativas y administrativas que actualmente se realizan, se encuentren alineadas a la Ley Planeación del Estado de Nayarit y al Acuerdo de Creación del Instituto, para evitar el ejercicio indebido de funciones y la duplicidad de ellas entre los entes públicos municipales.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 5, fracción I, 6, 7, fracción I inciso b, 8, fracciones I y II, 49, 52, 53, 68, 69, 70, 71,73 y 77 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 2, 5, fracciones I, III, IV y IX, 18 y 23, fracción III del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Acaponeta, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del 30 de septiembre de 2019, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, quien fungió como director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 manifestó lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Primero.- En cuanto al Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.01.FISM-DF, de la cual se advierte que en ésta se me atribuye la presunta irregularidad consistente en que las obras públicas que fueron objeto de la revisión con motivo de la muestra realizada, el Ayuntamiento a través de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, presuntamente ejerció atribuciones que no tiene conferidas en el proceso de la planeación de las obras, ya que a decir de ese H.(sic) Auditoría Superior de Fiscalización, no obstante de contar con un organismo público descentralizado municipal, la concertación, la constitución de los comités de obra y la elaboración de la cartera de proyectos ejecutados se llevó a cabo mediante la referida Dirección perteneciente a la administración pública centralizada.

Al respecto, dicha autoridad fiscalizadora determinó que existe un ejercicio indebido de funciones, con lo cual, a su consideración se incumplió lo estipulado en los artículos 5, fracción...

Precisado lo anterior, de manera respetuosa le manifiesto que con los actos u omisiones a que refiere la observación aquí en trato, no se actualizó algún ejercicio indebido de funciones de mi parte, en mi carácter Director de Obras Públicas, cargo que ocupe del uno de enero al diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, durante el ejercicio fiscal auditado.

Asevero lo anterior, puesto que, de la lectura del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Acaponeta, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; el treinta de septiembre de dos mil diecinueve, se advierte que dentro de las atribuciones conferidas a dicho órgano descentralizado, en las veintitrés fracciones del artículo 5º, no se precisa que éste deba planear las obras que ejecute el Ayuntamiento, sino que dicho numeral sólo le atribuye la competencia para elaborar proyectos de inversión y proyectos municipales.

Aunado a lo anterior, considero relevante mencionar que el Reglamento Interior de la Dirección de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; el cinco de noviembre de dos mil veinte, en su artículo 9, fracción IV, establece como atribución de la referida Dirección de Obras Públicas el elaborar la programación presupuestaria de los recursos, obras y bienes necesarios, para el eficiente funcionamiento de éstas.

En este sentido, es oportuno destacar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha manifestado que, para que exista responsabilidad, es necesaria la existencia de un daño constatable cualitativo, no así eventual o hipotético.

Sustenta lo anterior, por analogía, la tesis 1a. CCXL/2014 (10a.), ...

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no son suficientes para solventar lo observado, en virtud de que el artículo 9, fracción XVII, establece que:

... Elaborar las fichas técnicas, evaluar y promover la realización de los proyectos de inversión, de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, movilidad, equipamiento y servicios públicos que requiera el Municipio, así como promover y dar seguimiento a la ejecución de los mismos...

En ese contexto, se debe considerar que los proyectos de inversión también contemplan la infraestructura pública. Aunado a que el IMPLAN tiene como atribución, auspiciar la participación

de la sociedad mediante mecanismos e instrumentos que favorezcan la incorporación en los procesos de elaboración y seguimiento de los Planes y Programas de Desarrollo Municipal.

Así también se debe aclarar que las atribuciones que refiere, provienen del artículo 44, fracción IV y que esas atribuciones están sujetas, siempre y cuando el IMPLAN le solicite su apoyo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal indebidamente fraccionó un proyecto integral en cuatro acciones que abarcan obras de agua potable, drenaje sanitario, pavimento y alumbrado, todas para ejecutarse en la calle Allende entre la calle Puebla y el Bordo de protección, para lo que solicitó recurso para cada una de ellas y realizó procesos por invitación a cuando menos tres contratistas con el propósito de eludir el procedimiento de licitación pública, en ese contexto, adjudicó individualmente las 4 acciones a la empresa (persona física) R... P... M..., por un importe en conjunto de \$12,097,098.04 (doce millones noventa y siete mil noventa y ocho pesos 04/100 moneda nacional) IVA incluido, sin considerar la capacidad de contratación y así salvaguardar el principio de equidad y apertura para todas las empresas.

Cabe señalar que para una adjudicación por invitación a cuando menos tres contratistas que establece el artículo 58, fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, hasta el monto máximo de \$9,416,959.27 (nueve millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos cincuenta y nueve pesos 27/100 moneda nacional) sin IVA, como se muestra en la tabla siguiente:

EXCEPCIONES AL PROCESO DE LICITACIÓN IMPROCEDENTE					
	Agua Potable \$	Drenaje Sanitario \$	Pavimento \$	Alumbrado \$	Importe Contratado IVA incluido \$
Oficio de Aprobación	OP-MUN-01-F3-002/2021	OP-MUN-01-F3-001/2021	OP-MUN-01-F3-019/2021	OP-MUN-01-F3-020/2021	
Fecha del oficio de aprobación	24 de junio de 2021	24 de junio de 2021	24 de junio de 2021	24 de junio de 2021	
Importe del presupuesto base	1,046,259.64	1,615,056.24	8,128,556.71	1,307,225.46	
				Suma	12,097,098.04

FUENTE: Presupuestos base, oficios de aprobación, procesos de licitación y contratos MAN-OP-F3-01/2021 de fecha 13 de julio de 2021, MAN-OP-F3-02/2021 de fecha 13 de julio de 2021, MAN-OP-F3-19/2021 de fecha 20 de julio de 2021 y MAN-OP-F3-20/2021 de fecha 20 de julio de 2021.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículo 58, fracciones II y III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 94, fracciones II y III del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2021; 44, fracciones I, II y VII, 46, fracción I y 47, fracciones I y IV del Reglamento Interno para la Administración Pública del

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Municipio de Acaponeta, Nayarit; 8 y 13 del Reglamento Interior de la Dirección de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, se establecen como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; subdirector de obra pública del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, quien fungió como director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 manifestó lo siguiente:

Segundo.- Por lo que respecta al Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.01.FISM-DF, en el cual se establece indebidamente fraccionó un proyecto integral en cuatro acciones que abarcan obras de agua potable, drenaje sanitario, pavimento y alumbrado, todas para ejecutarse en la calle Allende entre la calle Puebla y el Bordo de protección, para lo que solicitó recurso para cada una de ellas y realizó procesos por invitación a cuando menos tres contratistas, a decir del ente fiscalizador con el propósito de eludir el procedimiento de licitación pública.

En relación a esta observación, me permito manifestar que de conformidad con el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social ejercicio 2021, emitidos por la Dirección General de Desarrollo Regional, acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados el 26 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, definen en su numeral 1.3 al catálogo del FAIS, como el listado de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas, relacionados con los rubros generales enunciados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que se pueden llevar a cabo con recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISM - DF, identificando la incidencia de éstos en los indicadores de carencias sociales que defina el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social. Los gobiernos locales para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, deberán realizar los proyectos previstos en el catálogo del FAIS. El numeral 2.2 de los mencionados Lineamientos FAIS, contemplan que, durante el proceso de planeación, los gobiernos locales deberán priorizar los proyectos del catálogo FAIS, conforme al presente Manual de operación MIDS 2021. En este sentido, el numeral 2.2.1 de los Lineamientos, establece que el catálogo FAIS incluye los siguientes rubros generales.

Agua Potable. - Proyectos relacionados...

En este sentido me permito aclarar que no se trata de un solo proyecto, si no de cuatro proyectos diferentes que pertenecen a rubros diferentes a ejecutarse en plazos diferentes, con planeación y catálogo de conceptos independientes, de conformidad con lo señalado anteriormente, por lo que en todo momento se salvaguardo el principio de equidad y apertura para todas las empresas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la administración municipal solicitó recurso para cada rubro por separado y realizó cuatro procesos de invitación a cuando menos tres contratistas, no obstante que las obras son un proyecto integral al beneficiar y a realizar en el mismo sitio y/o tramo.

El Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del 26 de enero del 2021 citado, no considera criterios que limiten o se

contrapongan con la normatividad que define criterios para llevar a cabo los procesos de contratación de las obras; este acuerdo tiene por objeto establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que se deben observar durante el proceso de planeación, además que, cuando se habla de la operación y seguimiento son correspondiente al fondo, y no a la ejecución de las obras o acciones, los lineamientos están enfocados exclusivamente en vigilar que se cumpla con el beneficio directo de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

Considerando que los procesos de contratación se realizaron en fechas distintas para los cuatro proyectos, ni incide que corresponden a un proyecto integral de servicios en la misma zona, sitio y tramo, por otro lado, el incumplimiento a los principio de equidad y apertura para todas las empresas, resulta de la simulación de los procesos de contratación por invitación a cuando menos tres contratistas, donde se invitó para los cuatro procesos a 5 empresas contratistas y a una de ellas se le adjudicaron todos los contratos de obra, como se observa a continuación:

No.	Nombre de la obra	No. Licitación	Fecha de invitaciones/Fallo	Empresas invitadas	Contrato	Fecha del contrato	Plazo de ejecución
1	Rehabilitación de red de agua potable, en la calle Allende entre Puebla y bordo de protección, en la colonia Centro de Acaponeta, Nayarit.	ACAP-FIII-001-2021	26 de mayo de 2021/29 de junio de 2021	-R... P... M... -A... G... B... -C... J... E...	MAN-OP-F3-002/2021	13 de julio de 2021	1 de julio al 30 de agosto de 2021
2	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Allende entre Puebla y bordo de protección, en la colonia Centro en la localidad de Acaponeta, Nayarit.	ACAP-FIII-001-2021	26 de mayo de 2021/29 de junio de 2021	-R... P... M... -A... G... B... -C... J... E...	MAN-OP-F3-001/2021	13 de julio de 2021	1 de julio al 30 de agosto de 2021
3	Construcción de concreto hidráulico mr-42, en la calle Allende entre Puebla y bordo de protección, en la colonia Centro de la localidad de Acaponeta, Nayarit.	ACAP-FIII-014-2021	5 de julio de 2021/20 de julio de 2021	-R... P... M... -FEC Urbanizaciones Madero S. A. de C.V. -J... A... A... H...	MAN-OP-F3-019/2021	20 de julio de 2021	2 de agosto al 29 de noviembre de 2021
4	Construcción de alumbrado público, en la calle Allende entre Puebla y bordo de protección, en la colonia Centro de Acaponeta, Nayarit.	ACAP-FIII-014-2021	5 de julio de 2021/20 de julio de 2021	-R... P... M... -FEC Urbanizaciones Madero S. A. de C.V. -J... A... A... H...	MAN-OP-F3-020/2021	20 de julio de 2021	1 de noviembre al 15 de diciembre de 2021

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, así como la información del registro al padrón de contratistas, se observó que la Administración Municipal realizó procesos de licitación de obra sin apego a criterios constitucionales para la aplicación de recursos públicos con eficiencia, economía, imparcialidad, honradez, calidad y financiamiento, sin salvaguardar el principio de equidad y apertura para todas las empresas registradas en el padrón de contratistas del municipio, para los procedimientos de invitación a cuando menos tres contratistas, toda vez que convocó a empresas contratistas a participar en actos restringidos, pese a existir vínculos por consanguinidad y laborales, ya sea por la participación de personas físicas que se habilitan como representantes y/o accionistas en la constitución de las empresas como personas morales guardando relación familiar o de negocios entre ellas, favoreciendo la contratación de obras a un grupo selecto por un monto total de \$5,362,555.38 (cinco millones trescientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco pesos 38/100 moneda nacional) IVA incluido.

RELACIÓN DE NEGOCIOS ENTRE EMPRESAS DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL						
No.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Tipo de Adjudicación	Empresas Invitadas	Empresa Ganadora	Importe del Contrato con IVA \$
1	ACAP-FIII-018-2021	Rehabilitación de red de drenaje sanitario, en varias calles, en la colonia Las Colonias en la localidad de Acaponeta	Invitación a cuando menos tres contratistas	M... Y... G... C... C... H... R... A... R... R...	M... Y... G... C...	1,319,044.53
2	ACAP-FIII-020-2021	Equipamiento electromecánico de pozo profundo denominado "la Pirámide" en la colonia Camichín, en la localidad de Acaponeta	Invitación a cuando menos tres contratistas	S... N... de la T... C... C... H... R... M... Y... G... C...	S... N... de la T... C...	2,416,734.14
3	ACAP-FIII-021-2021	Construcción de vialidad de concreto hidráulico en la calle Yucatán entre Juana de Asbaje y calle Corona, en la localidad de Acaponeta.	Invitación a cuando menos tres contratistas	Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan S. de R.L. de C.V., representada por M... Y... G... C... C... H... R... A... R... M...	Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan S. de R.L. de C.V. representada por M... Y... G... C...	1,626,776.71
Suma						5,362,555.38

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 del 15 de septiembre de 2022 y oficio 254 del 22 de julio de 2022, Minuta de trabajo del 22 de marzo de 2022, documentos de los procesos de licitación, contratos de obra, acta constitutiva de empresa moral, declaración del ejercicio de impuestos federales, listas de nóminas de empresa moral.

Asimismo, la Administración Municipal no acreditó en cada uno de los procesos de licitación, que los participantes hubieran notificado por escrito la relación existente de cualquier tipo entre las empresas relacionadas a continuación:

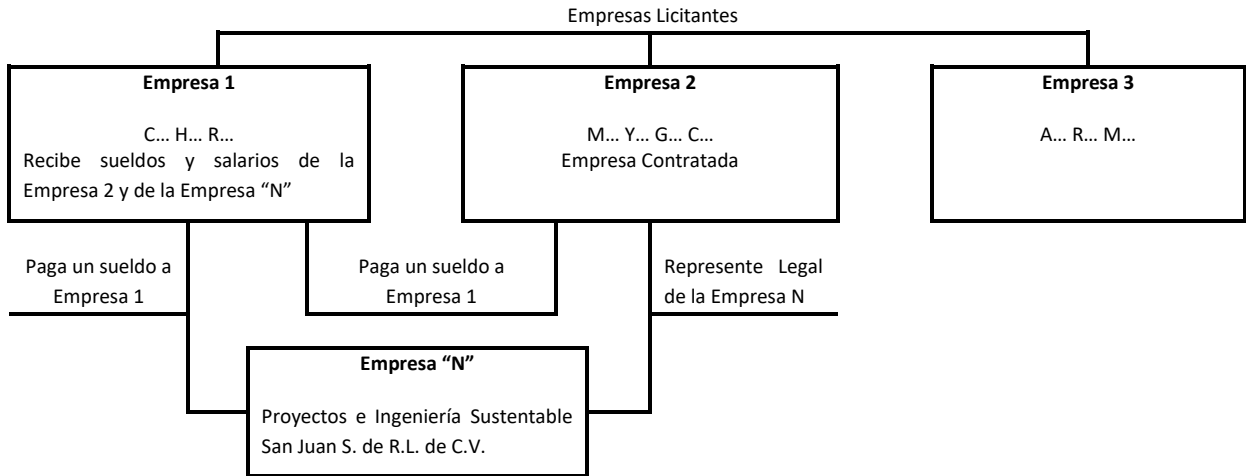
1.- Respecto al proceso de contratación para la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación de red de drenaje sanitario, en varias calles, en la colonia Las Colonias en la localidad de Acaponeta", la Administración Municipal invitó a las empresas, A... R... M...; C... H... R... la cual recibe sueldos y salarios de la empresa Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan S. de R.L. de C.V. quien tiene como representante legal a M... Y... G... C..., que a su vez participa en la licitación como persona física y que también le paga un sueldo a C... H... R....

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

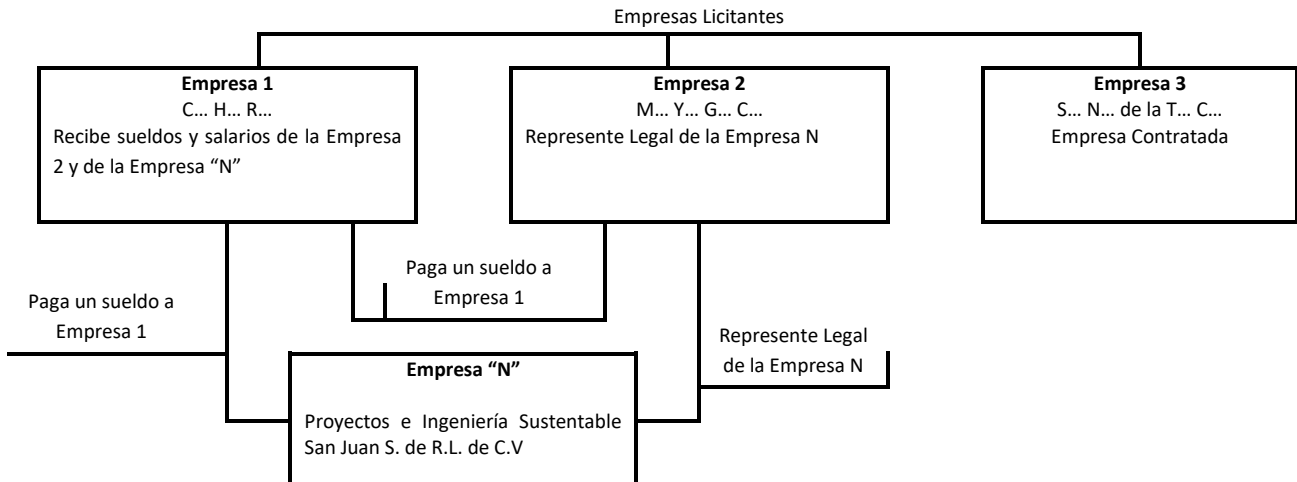
www.asen.gob.mx

RELACIÓN DE PARENTESCO O DE NEGOCIOS ENTRE EMPRESAS DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL



2.- Respecto al proceso de contratación de la obra denominada "Equipamiento electromecánico de pozo profundo denominado "La Pirámide" en la colonia Camichín, en la localidad de Acaponeta", la Administración Municipal invitó a las empresas, S... N... de la T... C..., C... H... R... la cual recibe sueldos y salarios de la empresa Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan S. de R.L. de C.V. quien tiene como representante legal a M... Y... G... C..., que a su vez participa en la licitación como persona física y que también le paga un sueldo a C... H... R... .

RELACIÓN DE PARENTESCO O DE NEGOCIOS ENTRE EMPRESAS DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL



3.- Respecto al proceso de contratación de la obra denominada "Construcción de vialidad de concreto hidráulico en la calle Yucatán entre Juana de Asbaje y calle Corona, en la localidad de Acaponeta", la Administración Municipal invitó a las empresas A... R... M..., C... H... R... la cual recibe sueldos y salarios de la empresa Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan S. de R.L. de C.V. quien tiene como representante legal a M... Y... G... C..., que a su vez participa en la licitación como persona física y que también le paga un sueldo a C... H... R... .

...en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 fracción I Bis(sic) de la ley de obra pública del estado de Nayarit, le comento que nosotros como municipio carecemos de personal para la realización de investigaciones de campo y no podemos contratar personal especializado ya que el artículo 10 de la ley de obra pública nos indica cuales son los únicos entes facultados para ello, es por eso que nosotros tenemos que obrar de buena fe y creer en la palabra de los contratistas, aun así en el contratos de obra que se firma, existe una cláusula dentro de las declaraciones del contratista que a la letra dice "que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 31 de la ley de obra pública del estado de Nayarit." Además de esta declaración en el contrato, previamente y durante el proceso de la licitación, les solicitamos lo mismo, pero por escrito, como requisito para participar en dicho proceso; es por ello que le anexo copias certificadas de los contratos de obra y los escritos solicitados durante el proceso de licitación.

Así mismo, anexa oficio 283/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

... le anexo copias certificadas de los contratos ACAP-FIII-018-2021, ACAP-FIII-020-2021 Y ACAP-FIII-021-2021, además de los escritos presentados por todos los participantes en las licitaciones en donde manifiestan bajo protesta de decir verdad que no se encuentran dentro de los supuestos del artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado.

Mediante el oficio número 282/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 22 de noviembre de 2022, el director de obras públicas, manifestó lo siguiente:

... Respecto a esta observación, se hace de su conocimiento que, al momento de realizar los procesos de adjudicación referidos, no obraba(sic) en el padrón de contratistas, información que mostrara la supuesta relación mencionada (por consanguineidad o laborales) entre la empresa C... H... R... con M... Y... G... C..., Y la Empresa Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan S. de R.L. de C.V., de la cual la segunda es representante legal, sino hasta el momento que las empresas adjudicadas hicieron entrega de sus listas de nómina con el fin de comprobar el ejercicio de sus costos indirectos En las obras, sin que esto de certeza de la presunta relación laboral durante el proceso de adjudicación de la ASEN mencionadas licitaciones.

Por otro lado, al existir una supuesta relación (por consanguineidad o laboral) entre los participantes de los concursos, esta debe ser manifestada, y abstenerse de participar en los procesos, por lo que su omisión es presunta responsabilidad de los contratistas invitados, los cuales manifestaron bajo protesta de decir verdad al participar que no se encontraban en los supuestos del artículo 51 de la ley de obra pública del estado(sic) de Nayarit. por(sic) lo anteriormente expuesto se pide a la auditoría reconsiderar la responsabilidad de los funcionarios municipales en esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Respecto a que no se cuenta con personal especializado para investigaciones de campo, es intrascendente, no se requiere de personal especializado para determinar el tipo de irregularidades señaladas, con el análisis de la información y contenido de los documentos que se presentan por las empresas al inscribirse en el registro al padrón de control de contratistas, así como, la que se integra en la propuesta de los procedimientos de licitación, considerándose que el

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

proceso de adjudicación inicia desde la selección del tipo de adjudicación y de la selección de las empresas a ser invitadas de un padrón de contratistas íntegro.

Si es de importancia señalar que al manifestar que al momento de realizar los procedimientos de adjudicación, no había información en los expedientes del padrón de contratistas, que expusiera la relación por consanguineidad o laboral entre las empresas participantes de los concursos, ratifica la irregularidad por el desempeño deficiente y control en los procedimientos de registro y participación, por la omisión en la comprobación y validación de la información que se presenta por las empresas contratistas, que la Administración Municipal es la responsable de cumplir con el marco legal aplicable ya que ejerce recursos públicos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.21.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no verificó los documentos presentados por las empresas contratistas durante el proceso de adjudicación, respecto a la información contable, estados financieros y facturas, ya que presentan alteración y manipulación de la información contenida, mismos que se señalan a continuación:

DOCUMENTACIÓN ALTERADA Y/O MODIFICADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN LA ADJUDICACIÓN DE OBRA					
Número de Concurso	Fecha de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documento Alterado y/o Modificado	Observaciones
ACAP-FIII-011-2021	12 de julio de 2021	Construcción de camino a base de losas de concreto mr-45 entre la localidad de San Dieguito de Abajo 0+000 y localidad del Oro 19+877, tramo 1 del cadenamamiento 12+337 al 12+387, tramo 2 del cadenamamiento 16+427 al 16+728 y tramo 3 del cadenamamiento 19+191 al 19+321.	L... G... C... R...	Balance general del 1 de enero al 31 de octubre de 2020, cédula profesional.	Documento compulsado con la C.P.A. J... D... L... C..., quien manifestó que no se encuentra información fidedigna contable y financiera para la persona física L... G... C... R... .
ACAP-FIII-014-2021	16 de julio de 2021	Construcción de concreto hidráulico mr-42 en la calle Allende entre puebla y bordo de proyección en la colonia centro, en la localidad de Acaponeta, Nayarit.	R... P... M...	Factura de folio fiscal 21B94370-BC4E-4181-9105-BDEDABF38181 De fecha 2014-08-26 Factura de folio fiscal D5D8B7C1-B117-475E-8C16-2F4CD3D292CD De fecha 2014-05-15	Se realizaron las verificaciones en el portal de comprobantes fiscales digitales por internet, (CFDI) del Servicio de Administración Tributaria (SAT), https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/ e informa que las facturas no se encuentran registradas

Número de Concurso	Fecha de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documento Alterado y/o Modificado	Observaciones
					en los controles de Servicio de Administración Tributaria.

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 del 2 de junio de 2022 y 123/PM/2022 del 9 de junio 2022; compulsas ASEN/AOP/JDAOP/87/2022 del 5 de septiembre de 2022 y oficio del 12 de septiembre de 2022, procesos de adjudicación de las obras, facturas de folios fiscales número 21B94370-BC4E-4181-9105-BDEDABF38181 y D5D8B7C1-B117-475E-BC16-2F4CD3D292CD, balances generales y cédula profesional.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 31, fracciones VI, XI, párrafo último de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción XXIX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 44, fracciones I, II y VII, 46, fracción I y 47, fracción I del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 8, 9, fracción I, 10, inciso b, 13 y 14, fracción IV del Reglamento Interior de la Dirección de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; subdirector de obra pública del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, quien fungió como director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 manifestó lo siguiente:

Tercero.- Por lo que respecta al Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.21.MA.01.FISM-DF, en el cual se establece que del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conformaron la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no verificó los documentos presentados por las empresas contratistas durante el proceso de adjudicación, respecto a la información contable, estados financieros y facturas, ya que, asevera el ente fiscalizador estatal que ésta presenta alteración y manipulación de la información contenida.

Con relación a lo anterior, se determina la transgresión a los artículos artículos (sic) 31, fracciones VI, XI, párrafo último de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; ...; legislación de cuyo análisis se advierte que no vinculan a la figura del Director de Obras Públicas, cargo el cual ocupé, a la revisión y/o verificación en cuanto a la legalidad o autenticidad de los documentos presentados para el registro del padrón, de ahí que no puede válidamente atribuirme se (sic) transgresión de dichos preceptos legales.

Manifiesto lo anterior, puesto que se me atribuye una presunta irregularidad por omisión, de lo cual se debe precisar que el autor de una infracción administrativa debe estar en condiciones de poder realizar la acción, es decir, que le está impuesto el deber legal de realizarla, situación que no se actualiza en la especie, por las consideraciones que ya previamente detallé en el presente escrito.

Cobra aplicación, por identidad jurídica, la tesis VI.3o.A.147 A,...

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Mediante el oficio número 282/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 22 de noviembre de 2022, el director de obras públicas, manifestó lo siguiente:

...

De la empresa R... P... M... se anexa la verificación de comprobantes fiscales de las facturas que se observan como alteradas o manipuladas. Folio 533 y 535 copia certificada anexo A tomo II, donde se puede apreciar que dichas facturas están vigentes.

Se anexa la documentación siguiente:

- 2 verificaciones de comprobantes fiscales de las facturas. (2 fojas)

Así mismo, mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit en la misma fecha, la empresa contratista manifestó lo siguiente:

Relacionado al Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.21.MA.01.FISM-DF; cabe mencionar que consiste en:

“Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoria(sic) se observó que...”

Al respecto a esta observación cabe señalar que en ningún momento se han manipulado o alterado las facturas antes descritas, pues al momento de entrar al portal de la Secretaría de Administración Tributaria se hizo la verificación de las facturas descritas, por lo tanto anexo la impresión de cada una de ellas al presente escrito como medio probatorio de mi dicho, pidiendo mediante este medio se verifiquen nuevamente, para que después de cerciorarse que no hay ninguna anomalía quede solventada esta observación.

Se anexa la documentación siguiente:

- Facturas de folios fiscales 21B94370-BC4E-4181-9105-BDEDABF38181 y D5D8B7C1-B117-475E-BC16-2F4CD3D292CD. (2 fojas)
- Validaciones digitales por internet. (2 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se determina el descargo de lo observado, con respecto a las facturas observadas de la empresa contratista ingeniero R... P... M..., y que se realizó la verificación en el mismo portal <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/> el día 17 de noviembre de 2022 en las cuales se observa que ya se encuentran registradas, sin embargo, no remitieron información ni se pronunciaron respecto a la manipulación del balance general del 1 de enero al 31 de octubre de 2020 observado, motivo por el cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AOP.21.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del Registro al Padrón de Contratistas para el ejercicio 2021, se observó que la Administración Municipal otorgó el registro al padrón de contratistas, a empresas que no cumplieron con la entrega total de la documentación requerida en la convocatoria, o en su caso, de la documentación que presentó existen inconsistencias en la información a efecto de su registro, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL E INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS			
No.	Empresa Contratista	Representante o Administrador	Faltante Documental e Inconsistencias en la Información
1	Grupo Constructor latitud 53, S de R. L. de C. V.	L... E... S... R...	De acuerdo con el documento denominado "Catalogo de maquinaria" que obra en el archivo del padrón de contratistas la empresa no cuenta con maquinaria pesada para construcción.
2	I... A... M... M...	I... A... M... M...	De acuerdo con su declaración del ejercicio de impuestos federales del ejercicio 2020 y del balance general al 31 de diciembre del 2020, la empresa no cuenta con maquinaria y equipo de construcción.
3	IOC Urbanizaciones S.A de C.V.	J... F... S... G...	Los recibos de luz presentan el domicilio de Privada Jade 6, entre Estrella de mar y Liverpool, col. Fracc. Las Brisas, Tepic, Nay, C.P. 63117, el cual distinto al de la situación fiscal emitida el 2 de junio de 2021, calle Salvador López Chávez número 1426, Col. Quinta Velarde, Guadalajara, Jalisco, C.P. 4443.
4	A... C... R... Z...	A... C... R... Z...	No corresponden los números de serie de 4 (cuatro) maquinas relacionadas en el concurso con las facturas integradas en el expediente del padrón contratistas (folio 301 y 302)
5	FEC Urbanizaciones Madero S. A. de C.V.	F... A... A... C...	Manifiesta no contar con maquinaria y equipo, sin embargo, en la declaración y el balance se observa un importe en el concepto de maquinaria y equipo \$535,620.00, \$499,358.00 respectivamente.
6	J... A... A... H...	J... A... A... H...	Carta de no inhabilitación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN).
7	R... P... M...	R... P... M...	Manifiesta no contar con maquinaria y equipo.
8	I... A... M... M...	I... A... M... M...	Documentación que acredite la propiedad de la maquinaria y equipo registradas en la declaración del ejercicio de impuestos federales y en el estado de posición financiera del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.
9	Urbanizaciones SOPHIA, S. A. de C. V.	A... S... S...	Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas.
10	CAMIB Constructora S. A. de C.V.	F... J... B... C...	Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas.
11	IOC Urbanizaciones S.A de C.V.	J... F... S... G...	Registro del contratista, documento que acredite el alta de la empresa contratista ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS), recibos de servicios públicos, constancia de no inhabilitación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), maquinaria propia, facturas, estado financiero anual, declaración fiscal 2020.
12	REMARQ S.A. de C.V.	H... L... C... y/o A... L... C...	Registro del contratista, recibos de luz.
13	A... C... R... Z...	A... C... R... Z...	Constancia de situación fiscal, registro de contratista, cumplimiento 32-D (SAT), documento que acredite el alta de la empresa contratista ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS), recibos servicios públicos, constancia de no inhabilitación (ASEN), declaración fiscal 2020.

Original y copia del Registro provisional o definitivo 2021 de la Cámara

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Empresa Contratista	Representante o Administrador	Faltante Documental e Inconsistencias en la Información
14	L... G... C... R...	L... G... C... R...	correspondiente. Carta de no inhabilitación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN). Carta de no inhabilitación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN). Original y copia del Registro provisional o definitivo 2021 de la Cámara correspondiente.
15	FEC URBANIZACIONES MADERO S. A. de C.V.	F... A... C... G...	Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Señalamiento de domicilio fiscal en el Estado; deberá acreditarse con alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Formato de Especialidades con que cuenta según currículo anexo.

FUENTE: Padrón de contratistas, minuta de trabajo de fecha 22 de marzo de 2022; oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022, oficio PRES/2022/108 del 24 de marzo de 2022, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 del 15 de julio de 2022 y oficio número 254 del 22 de julio de 2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter, 21 Quater y 23 Bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 44, 46, fracción I y 47, fracción IV del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 8, 10, inciso b, 12, fracciones I y III, 13 y 14, fracción IV del Reglamento Interior de la Dirección de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; subdirector de obra pública del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, quien fungió como director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 manifestó lo siguiente:

Cuarto.- Por lo que respecta al Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AOP.21.MA.01.FISM-DF, en el cual se establece que del análisis y revisión documental del Registro al Padrón de Contratistas para el ejercicio 2021, se observó que la Administración Municipal otorgó el registro al padrón de contratistas, a empresas que no cumplieron con la entrega total de la documentación requerida en la convocatoria, o en su caso, de la documentación que presentó existen inconsistencias en la información a efecto de su registro, respecto de lo cual se asienta la inobservancia de los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter, 21 Quater y 23 Bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit;...

Legislación de cuyo análisis se advierte que no vinculan a la figura del Director de Obras Pública, cargo el cual ocupé, a la revisión y/o verificación de los documentos presentados para el registro del padrón, de ahí que no puede válidamente atribuirme se (sic) transgresión de dichos preceptos legales.

Manifiesto lo anterior, puesto que se me atribuye una presunta irregularidad por omisión, de lo cual se debe precisar que el autor de una infracción administrativa debe estar en condiciones de poder realizar la acción, es decir, que le está impuesto el deber legal de realizarla, situación que no se actualiza en la especie, por las consideraciones que ya previamente detallé en el presente escrito.

Cobra aplicación, por identidad jurídica, la tesis VI.3o.A.147 A,...

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Mediante el oficio número 282/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 22 de noviembre de 2022, el director de obras públicas, manifestó lo siguiente:

Resultado Núm. 2 Observación 5.AOP.21.MA.01.FISM-DF.

De la empresa L... G... C... R... se anexa el registro provisional o definitivo 2021 de la cámara correspondiente con folio 472 al 473 y su constancia de no inhabilitación con folio 534 en copias certificadas.

De la empresa Grupo constructor latitud 53 S. de R.L. de C. V. se anexa inventario de maquinaria, currículum de la empresa, formato de especialidades, RFC, inventario de maquinaria y equipo, con folio 474 al 532 en copia certificada de Anexo A tomo II.

Se anexa la documentación siguiente:

- 4 constancias de no inhabilitación (folios del 380 al 382 y 534), (4 fojas).
- Escrito del 15 de abril de 2021 (folios 472 y 473), (2 fojas)
- Inventario de maquinaria (5 fojas)
- Currículum (45 fojas)
- Formato de especialidades (3 fojas)
- Constancia de situación fiscal (4 fojas).
- Escrito del 7 de mayo de 2021 (2 fojas).

Así mismo, mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit en la misma fecha, la empresa contratista manifestó lo siguiente:

Relacionado al 2 Observación Núm. 6.AOP.21.MA.05.FISM-DF(sic); cabe menciona que consiste puntualmente en:

"Del análisis y revisión documental del Registro al Padrón de Contratistas para el ejercicio 2021 se observó que..."

-No acredita la propiedad de la maquinaria y equipó relacionada, al omitir presentar facturas de las mismas.

-Carta de no inhabilitación emitida por la Auditoria(sic) Superior del Estado de Nayarit (ASEN).

-Original y copia del Registro provisional o definitivo 2021 de la Cámara correspondiente.

Al respecto a esta observación se entregó la documentación mencionada en esta observación, sin embargo, por este medio se hace llegar las facturas de la maquinaria respectiva y mediante la cual acredito su propiedad, señala además por este medio que en Huajicori y su convocatoria no me solicitaron dentro de la convocatoria de Inscripción al Padrón de Contratistas 2021 el requisito de Opinión de Cumplimiento ni de Obligaciones Fiscales ni en Materia de Seguridad Social, para lo cual anexo un copia de dicha convocatoria, y además anexo los mismos al presente escrito las Opiniones antes mencionadas.

Se anexa la documentación siguiente:

- Catálogo de maquinaria .(2 fojas)

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Comprobaciones de propiedad de maquinaria. (28 fojas)
- Carta de no inhabilitación (ASEN), (2 fojas).
- Original y copia del Registro provisional o definitivo 2021. (2 fojas)

Así mismo, mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit en la misma fecha, la empresa contratista manifestó lo siguiente:

Relacionado al Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AOP.21.MA.01.FISM-DF cabe mencionar que consiste en:

“Del análisis y revisión documental del Registro al Padrón de Contratistas para el ejercicio 2021, se observó que...”

En lo referente a la observación mencionada, mediante el presente medio manifiesto que se entregó en el momento oportuno dicha documentación, sin embargo, se anexa la documentación señalada en esta observación que acredita la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y constancias de construcción de obras realizadas, lo cual considero suficiente para solventar el señalamiento por parte de esta Autoridad.

Se anexa la documentación siguiente:

- Asignación de responsable técnico, (2 fojas).
- Currículum vitae, (14 fojas).
- Cedula profesional, (1 foja).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, los argumentos y documentos son suficientes para el descargo de lo observado que se relaciona continuación:

No.	Empresa Contratista	Representante o Administrador	Información remitida
1	Grupo Constructor latitud 53, S de R. L. de C. V.	L... E... S... R...	Manifiestan su remisión y anexan inventario de maquinaria y equipo, con folios del 474 al 478
5	FEC Urbanizaciones Madero S. A. de C.V.	F... A... C... G...	Anexan constancia de no inhabilitación (folio 382), manifiesto de no contar con maquinaria (folios 531 y 532).
13	A... C... R... Z...	A... C... R... Z...	Anexan constancia de no inhabilitación (folio 381)
14	L... G... C... R...	L... G... C... R...	Manifiestan su remisión y anexan constancia de no inhabilitación de (folio 380), escrito de no estar inscrito en la cámara correspondiente (folios 472 al 473) y su constancia de no inhabilitación con (folio 534).
15	FEC URBANIZACIONES MADERO S. A. de C.V.	F... A... C... G...	Anexan currículum de la empresa, formato de especialidades, RFC, constancia de situación fiscal del ejercicio 2021 (folios 524 al 532).

Sin embargo, no remitieron argumentos respecto a la documentación e inconsistencias siguientes:

No.	Empresa Contratista	Representante o Administrador	Faltante Documental e Inconsistencias en la Información
2	I... A... M... M...	I... A... M... M...	De acuerdo con su declaración del ejercicio de impuestos federales del ejercicio 2020 y del balance general al 31 de diciembre del 2020, la empresa no cuenta con maquinaria y equipo de construcción.
3	IOC Urbanizaciones S.A de C.V.	J... F... S... G...	Los recibos de luz presentan el domicilio de Privada Jade 6, entre Estrella de mar y Liverpool, col. Fracc. Las Brisas, Tepic, Nay, C.P. 63117, el cual distinto al de la situación fiscal emitida el 2 de junio de 2021, calle Salvador

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

No.	Empresa Contratista	Representante o Administrador	Faltante Documental e Inconsistencias en la Información
			López Chávez número 1426, Col. Quinta Velarde, Guadalajara, Jalisco, C.P. 4443. No corresponden los números de serie de 4 (cuatro) maquinas relacionadas en el concurso con las facturas integradas en el expediente del padrón contratistas (folio 301 y 302) Manifiesta no contar con maquinaria y equipo, sin embargo, en la declaración y el balance se observa un importe en el concepto de maquinaria y equipo \$535,620.00, \$499,358.00 respectivamente.
4	A... C... R... Z...	A... C... R... Z...	Documentación que acredite la propiedad de la maquinaria y equipo registradas en la declaración del ejercicio de impuestos federales y en el estado de posición financiera del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.
6	J... A... A... H...	J... A... A... H...	Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos.
7	R... P... M...	R... P... M...	Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas.
8	I... A... M... M...	I... A... M... M...	Documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del solicitante, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas.
9	Urbanizaciones SOPHIA, S. A. de C. V.	A... S... S...	Registro del contratista, documento que acredite el alta de la empresa contratista ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS), recibos de servicios públicos, constancia de no inhabilitación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), maquinaria propia, facturas, estado financiero anual, declaración fiscal 2020.
10	CAMIB Constructora S. A. de C.V.	F... J... B... C...	Registro del contratista, recibos de luz.
11	IOC Urbanizaciones S.A de C.V.	J... F... S... G...	Constancia de situación fiscal, registro de contratista, cumplimiento 32-D (SAT), documento que acredite el alta de la empresa contratista ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS), recibos servicios públicos, constancia de no inhabilitación (ASEN), declaración fiscal 2020.
12	REMARQ S.A. de C.V.	H... L... C... y/o A... L... C...	Original y copia del Registro provisional o definitivo 2021 de la Cámara correspondiente.
13	A... C... R... Z...	A... C... R... Z...	

Respecto la información remitida por el ingeniero L... G... C... R... para comprobar la propiedad de la maquinaria y equipo, se aclara que dicha propiedad, no fue señalada dentro de la observación.

En cuanto a los argumentos remitidos por el ingeniero R... P... M... respecto a la documentación que acredite la experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, remitieron currículum del responsable técnico, sin embargo, no anexaron la documentación que acredite su experiencia.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AOP.21.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del Registro al Padrón de Contratistas para el ejercicio 2021, se observó que la Administración Municipal otorgó el registro al padrón de contratistas, a empresas que no cumplieron con la entrega total de la documentación requerida en la convocatoria, o en su caso, de la documentación que presentó existen inconsistencias en la información para efecto de su registro, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL E INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS			
No.	Empresa Contratista	Representante o Administrador	Faltante Documental e Inconsistencias en la Información
1	A... R... M...	A... R... M...	De acuerdo con la cédula profesional no cuenta con el perfil adecuado para la supervisión de obras toda vez que se acredita como licenciado en contaduría.
2	Proyectos E Ingeniería Sustentable San Juan S. de R. L. de C. V.	M... Y... G... C...	Se observó simulación en la elaboración del estado de posición financiera (Balance general) al 31 de diciembre de 2020, en dicho documento se relaciona maquinaria y equipo de transporte por importes de \$2,483,511.35 y \$611,152.91 respectivamente, sin embargo, en la declaración del ejercicio ISR personas morales, no registraron ningún importe.
3	A... R... M...	A... R... M...	Se observan inconsistencias en la documentación que integra el expediente de la empresa del padrón de contratistas, presentan factura U 28243 de fecha 31 de diciembre del 2002 correspondiente a un camión nuevo de la cual fueron cedidos los derechos al ingeniero A... R... M..., sin embargo no está reportado en el estado de resultados del 1 de julio al 31 de diciembre del 2020.
4	C... H... R...	C... H... R...	Recibe honorarios de otra empresa constructora (constancia de situación fiscal del 25 sept. 2021, de folio 109 al 111), así también, en la declaración del ejercicio de impuestos federales 2020, (hoja 9 de 12), manifiesta tener ingresos anuales de la empresa Proyectos e Ingeniería sustentable San Juan, empresa dada de alta en Acaponeta como ejecutora de obra en el mismo ejercicio fiscal.
5	M... Y... G... C...	M... Y... G... C...	No tiene experiencia en obras eléctricas.
6	S... N... de la T... C...	S... N... de la T... C...	En la declaración del ejercicio de impuestos federales 2020 (folio 96 al 108) no indica maquinaria propia, igualmente lo manifiesta en la licitación mediante escrito, sin embargo, en los estados financieros sí refleja importe en maquinaria y equipo de transporte.
7	A... R... M...	A... R... M...	La declaración del ejercicio de impuestos federales 2020, no contiene maquinaria y equipo de transporte en ningún apartado (folio 149 al 168).
8	S... N... de la T... C...	S... N... de la T... C...	En la declaración del ejercicio de impuestos federales 2020, no contiene maquinaria y equipo de transporte en ningún apartado (folio 96 al 108).
			Documentación que acredite la Experiencia y especialidad actualizada del responsable técnico relacionado con el sector de la construcción, anexando relación de contratos y actas de entrega recepción y/o constancias de construcción de obras realizadas; además, en su caso, constancias de cursos de capacitación, certificaciones y reconocimientos.
			Constancia de no inhabilitación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN)
			Maquinaria propia, facturas, estado financiero anual.

FUENTE: Padrón de contratistas, minuta de trabajo de fecha 22 de marzo de 2022, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022, oficio PRES/2022/108 del 24 de marzo de 2022, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 del 15 de julio de 2022 y oficio número 254 del 22 de julio de 2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter, 21 Quater y 23 Bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 44, 46, fracción I y 47, fracción IV del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 8, 10, inciso b, 13 y 14, fracción IV, del Reglamento Interior de la Dirección de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, se establece como presunto responsable a: director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número 282/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 22 de noviembre de 2022, el director de obras públicas, manifestó lo siguiente:

....

Con relación a la documentación faltante o que presenta inconsistencias se argumenta lo siguiente en el orden observado.

Número 1. Contratista – A... R... M...-. De acuerdo a la ley de obra pública en su art.(sic) 20, art.(sic) 20 bis, 21, 21 bis, 21 ter, 21 quater, no existe impedimento para otorgar registro al padrón de contratistas del municipio de Acaponeta, Nayarit, toda vez que cuenta con experiencia comprobable mediante actas de entrega en obras que el municipio pudiera contratar y actividad empresarial relacionada con las obras (construcción de vivienda unifamiliar, otras construcciones de ingeniería civil u obras pesadas, construcciones de vivienda multifamiliar, construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios) que el municipio de igual manera pudiese contratar y es comprobable mediante constancia de situación fiscal, Y(sic) adicionalmente comprobó que no se encuentra de los supuestos del artículo 51 de la ley de obra pública del estado de Nayarit mediante carta de no inhabilitación emitida por la ASEN (Auditoría(sic) Superior del Estado de Nayarit).

Número 2. Contratista -Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan S. de R.L. de C.V.-. De acuerdo a la observación a los documentos mencionados, se hace la aclaración que la ley de obra pública en los artículos citados por la auditoría(sic) no impide la emisión del registro al padrón de contratistas 2021 del municipio de Acaponeta al igual que ningún artículo del reglamento interno de la dirección de obra pública del municipio de Acaponeta, Nayarit, toda vez que el contratista es el responsable de entregar documentación verás.

Número 3. Contratista - A... R... M...-. De acuerdo a la observación a los documentos mencionados, se hace la aclaración que la ley de obra pública en los artículos citados por la auditoría(sic) no impide la emisión del registro al padrón de contratistas 2021 del municipio de Acaponeta al igual que ningún artículo del reglamento interno de la dirección de obra pública del municipio de Acaponeta, Nayarit, toda vez que el contratista es el responsable de entregar documentación verás.

Número 4. Contratista C... H... R...-. De acuerdo a la observación a los documentos mencionados, se hace la aclaración que la ley de obra pública en los artículos citados por la auditoría no impide la emisión del registro al padrón de contratistas 2021 del municipio de Acaponeta al igual que ningún artículo del reglamento interno de la dirección de obra pública del municipio de Acaponeta, Nayarit, toda vez que el contratista es el responsable de entregar documentación verás.

Número 5. Contratista C... H... R...-. De acuerdo a la observación a los documentos mencionados, se hace la aclaración que la ley de obra pública en los artículos citados por la auditoría(sic) no impide la emisión del registro al padrón de contratistas 2021 del municipio de Acaponeta al igual que ningún artículo del reglamento interno de la dirección de obra pública del municipio de Acaponeta, Nayarit, toda vez que el contratista es el responsable de entregar documentación verás.

Número 6. Contratista M...Y... G... C...-. De acuerdo a la observación a los documentos mencionados, se hace la aclaración que la ley de obra pública en los artículos citados por la auditoría(sic) no impide la emisión del registro al padrón de contratistas 2021 del municipio de Acaponeta al igual que ningún artículo del reglamento interno de la dirección de obra pública del municipio de Acaponeta, Nayarit, toda vez que el contratista es el responsable de entregar documentación verás.

Número 7. Contratista – A... R... R...-. De acuerdo a la observación a los documentos mencionados, se hace la aclaración que la ley de obra pública en los artículos citados por la auditoría(sic) no impide

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

la emisión del registro al padrón de contratistas 2021 del municipio de Acaponeta al igual que ningún artículo del reglamento interno de la dirección de obra pública del municipio de Acaponeta, Nayarit, toda vez que el contratista es el responsable de entregar documentación verás.

Número 8. Contratista - M...Y... G... C... De acuerdo a la observación a los documentos mencionados, se hace la entrega de constancia de no inhabilitación emitida por la Auditoría(sic) Superior del Estado de Nayarit.

Se anexa la documentación siguiente:

- Constancia de no inhabilitación de la empresa M... Y... G... C... (1 foja).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y documentos no son suficientes para solventar lo observado, en virtud que los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas del estado de Nayarit a las dependencias y entidades, las cuales, previa validación de la información presentada por el contratista a través de la documentación conforme a los requisitos de la convocatoria que proporcione, llevarán a cabo la inscripción correspondiente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AOP.21.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del Registro al Padrón de Contratistas para el ejercicio 2021, se observó que la Administración Municipal no validó la documentación presentada por las empresas contratistas en el proceso de registro al padrón de contratistas, toda vez que se manipuló y/o modificó la información contenida en ella, con el objeto de cumplir con la normativa aplicable y los requerimientos de convocatoria, a efecto de obtener su registro, mismos que se señalan a continuación:

DOCUMENTACIÓN ALTERADA Y/O MODIFICADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS			
Empresa Contratista	Representante Legal	Documento Alterado y/o Modificado	Observaciones
Grupo Constructor Interestatal S.A. de C.V.	J... A... C... A...	La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria (SAT)	Registra la fecha del 02 de junio de 2021, sin embargo, al ser verificada a través del código QR arroja fecha de 22 de junio de 2021.

FUENTE: Padrón de contratistas, minuta de trabajo de fecha 22 de marzo de 2022.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-01/2022 recibido el 14 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 recibido el 20 de julio de 2022, al cual respondió mediante oficio número PRES/2022/108 recibido el 29 de marzo de 2022 y 254 recibido el 29 de julio de 2022 sin remitir la documentación solicitada.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 31, fracciones VI y XI de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción XXIX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y en materia de seguridad social ante la autoridad competente; regla 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020; Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su anexo único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el día 30 de marzo de 2020; 44, 46, fracción I y 47, fracción IV del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 8, 10, inciso b, 12, fracciones I y III, 13 y 14, fracción IV del Reglamento Interior de la Dirección de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; subdirector de obra pública del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, quien fungió como director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 manifestó lo siguiente:

Quinto.- En cuanto al Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AOP.21.MA.01.FISM-DF, en el cual se establece que del análisis y revisión documental del Registro al Padrón de Contratistas para el ejercicio 2021, se observó que la Administración Municipal no validó la documentación presentada por las empresas contratistas en el proceso de registro al padrón de contratistas, toda vez que, señala la Auditoría de Fiscalización Superior que se manipuló y/o modificó la información contenida en ella, con el objeto de cumplir con la normativa aplicable y los requerimientos de convocatoria, a efecto de obtener su registro, situación por la cual me atribuye la transgresión a los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación;...

Al respecto, hago del conocimiento de esa autoridad que, de la lectura de la legislación precisada en el párrafo previo, se advierte que ésta no vincula a la figura del Director de Obras Públicas, cargo el cual ocupé, a la revisión y/o verificación en cuanto a la legalidad o autenticidad de los documentos presentados para el registro del padrón, de ahí que no puede válidamente atribuirme se (sic) transgresión de dichos preceptos legales.

Manifiesto lo anterior, puesto que se me atribuye una presunta irregularidad por omisión, de lo cual se debe precisar que el autor de una infracción administrativa debe estar en condiciones de poder realizar la acción, es decir, que le está impuesto el deber legal de realizarla, situación que no se actualiza en la especie, por las consideraciones que ya previamente detallé en el presente escrito.

Cobra aplicación, por identidad jurídica, la tesis VI.3o.A.147 A,...

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no son suficientes para solventar lo observado, con base en la apreciación del marco legal aplicable, pues como representante de la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

dirección, el Titular es quien está a cargo y responsable de cumplir con las atribuciones y funciones de la dirección. Cabe mencionar que una de sus atribuciones es vigilar la presupuestación, ejecución y avance de las obras hasta su término, coordinar el proceso de ejecución licitación y supervisión, así como darle seguimiento y evaluar su cumplimiento, en este contexto también se tiene elaborar manuales de operación con sus anexos programáticos necesarios para regular el ejercicio, control, seguimiento y evaluación de la Obra Pública.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal incumplió con solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a razón de que, se realizaron cargos por cuotas en materia de seguridad social en la integración del presupuesto de la obra en el rubro de la mano de obra de los trabajadores que fueron contratados, tal como se muestra en la tabla siguiente:

EMPRESAS CONTRATISTAS QUE NO ACREDITAN EL REGISTRO DE LA OBRA CONTRATADA ANTE EL IMSS		
Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista
MAN-OP-F3-012/2021	Construcción de electrificación no convencional (paneles solares fotovoltaicos), en la localidad de El Recodo, municipio de Acaponeta, Nayarit.	J... A... A... H...

FUENTE: Contratos de obra; oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022, oficio PRES/2022/108 del 24 de marzo de 2022, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 del 15 de julio de 2022 y oficio número 254 del 22 de julio de 2022.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-01/2022 recibido el 14 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 recibido el 20 de julio de 2022, al cual respondió mediante oficio número PRES/2022/108 recibido el 29 de marzo de 2022 y 254 recibido el 29 de julio de 2022 sin remitir la documentación solicitada.

El aspecto que se observa, además de cumplir con la normativa aplicable de observancia general para aplicación de los recursos públicos, contribuye a la inclusión y regularización de las empresas en el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de seguridad social.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II y VI, 304 A, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización;

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

7, fracciones X y XXIX, 8, 39, 40, 47, 50, fracción I y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 44, 46, fracción I y 47, fracción IV del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 8, 10, inciso b, 12, fracciones I y III, 13, 14, fracción IV del Reglamento Interior de la Dirección de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; subdirector de obra pública del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, quien fungió como director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 manifestó lo siguiente:

Sexto.- En cuanto al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.01.FISM-DF, en el cual se asienta que de la revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conformaron la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal incumplió con solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a razón de que, se realizaron cargos por cuotas en materia de seguridad social en la integración del presupuesto de la obra en el rubro de la mano de obra de los trabajadores que fueron contratados, ello respecto a la obra con número de contrato MAN-OP-F3-012/2021.

Con relación a lo anterior, se asentó la transgresión a los artículos 42 y 51...

Al respecto, le manifiesto a esa autoridad fiscalizadora que, de la lectura de los artículos antes detallados, se advierte que ninguno de éstos establece la obligación por parte de la administración pública contratante el requerir y presentar ante esa autoridad fiscalizadora la evidencia de que las empresas adjudicadas registraron la obra y personal contratado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos contratados, sino que ello es una obligación de la fuente patronal hacia con los trabajadores y el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así pues, en el presente caso se inobservó en mi perjuicio el principio de tipicidad, el cual en materia de responsabilidad administrativa de los servidores públicos obliga a la autoridad a efectuar y detallar las consideraciones pertinentes que funden su actuar en forma armónica, congruente, de conformidad con los hechos constitutivos de responsabilidades que haya tenido por probados, en relación con la sanción administrativa que se pretende imponer.

Lo expuesto, en apego a los principios que rigen el derecho administrativo sancionador, ya que la inobservancia a lo anterior no puede estimarse un simple error intrascendente, porque tratándose la fundamentación y motivación de los actos administrativos debe ser exacta y no imprecisa, con el mismo alcance que tiene en el derecho penal, de acuerdo con la responsabilidad por incumplimiento de obligaciones en la que haya incurrido el servidor público, el particular o persona moral de que se trate, en relación con la exacta sanción que le resulte aplicable, en estricto respeto al principio de congruencia que rige en esta materia.

Manifiesto lo anterior, puesto que se me atribuye una presunta irregularidad por omisión, de lo cual se debe precisar que el autor de una infracción administrativa debe estar en condiciones de poder

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

realizar la acción, es decir, que le está impuesto el deber legal de realizarla, situación que no se actualiza en la especie, por las consideraciones que ya previamente detallé en el presente escrito.

Cobra aplicación, por identidad jurídica, la tesis VI.3o.A.147 A,...

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la Administración Municipal puede requerir de las empresas con quienes contrata, la comprobación de los costos indirectos en los cuales aplican un importe por concepto de las cuotas en materia de seguridad social y para el cálculo en el factor del salario real, en efecto estas prestaciones son obligaciones de la empresa contratistas. En ese contexto y considerando que son incluidas esas obligaciones en la propuesta que se autorizó y contrato, las cuales afectan porcentualmente a cada concepto de obra generado y pagado. De manera que la Administración Municipal solicite el registro de inscripción de la obra, deja el precedente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y contribuye a que existan las condiciones para emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos de las empresas que se contratan.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal incumplió con solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a razón de que, se realizaron cargos por cuotas en materia de seguridad social en la integración del presupuesto de la obra en el rubro de la mano de obra de los trabajadores que fueron contratados, tal como se muestra en la tabla siguiente:

EMPRESA CONTRATISTA QUE NO ACREDITA EL REGISTRO DE LA OBRA CONTRATADA ANTE EL IMSS		
Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista
MAN-OP-F3-027/2021	Equipamiento electromecánico de pozo profundo denominado "La Pirámide", en la colonia Camichín, en el municipio de Acaponeta, Nayarit.	S... N... de la T... C...

FUENTE: Contratos de obra, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022, oficio PRES/2022/108 del 24 de marzo de 2022, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 del 15 de julio de 2022 y oficio número 254 del 22 de julio de 2022.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-01/2022 recibido el 14 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 recibido el 20 de julio de 2022, al cual respondió mediante

oficio número PRES/2022/108 recibido el 29 de marzo de 2022 y 254 recibido el 29 de julio de 2022 sin remitir la documentación solicitada.

El aspecto que se observa, además de cumplir con la normativa aplicable de observancia general para aplicación de los recursos públicos, contribuye a la inclusión y regularización de las empresas en el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de seguridad social.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II y VI, 304 A, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 7, fracciones X y XXIX, 8, 39, 40, 47, 50, fracción I y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 44, 46, fracción I y 47, fracción IV del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 8, 10, inciso b, 12, fracciones I y III, 13, 14, fracción IV del Reglamento Interior de la Dirección de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal pagó conceptos considerados en el análisis de costos indirectos de las propuestas económicas, sin la evidencia documental de su ejecución por un importe de \$23,722.00 (veintitrés mil setecientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido; tal como se muestra en la tabla siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGO DE CONCEPTOS INCLUIDOS EN LOS COSTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN

No.	No. de Contrato	Nombre de la Obra	Concepto	Importe \$
1	MAN-OP-F3-011/2021	Construcción de concreto ahogado en la calle Dos Ejidos entre Brasil Y Amado Nervo, en la localidad de El Centenario, municipio de Acaponeta, Nayarit.	Señalamientos	15,048.00
			Subtotal	15,048.00
			16% IVA	2,407.68
			Total	17,455.68
4	MAN-OP-F3-012/2021	Construcción de electrificación no convencional (paneles solares fotovoltaicos), en la localidad de El Recodo, municipio de Acaponeta, Nayarit.	Señalamientos	5,402.00
			Subtotal	5,402.00
			16% IVA	864.32
			Total	6,266.32
			Suma	23,722.00

FUENTE: Procesos de adjudicación de las obras contratos, tarjetas de análisis de costos indirectos, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022, oficio PRES/2022/108 del 24 de marzo de 2022, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 del 15 de julio de 2022 y oficio número 254 del 22 de julio de 2022, estimaciones, comprobante de pagos de estimaciones.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-01/2022 recibido el 14 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 recibido el 20 de julio de 2022, al cual respondió mediante oficio número PRES/2022/108 recibido el 29 de marzo de 2022 y 254 recibido el 29 de julio de 2022 sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 44, fracciones I y X del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 9, fracciones I y VIII, 12, fracciones I y III, 13 y 15, fracción III del Reglamento Interior de la Dirección de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; cláusulas sexta, párrafo primero denominada "Forma de pago" y decima segunda denominada "Responsabilidades de El contratista", de los contratos MAN-OP-F3-011/2021 de fecha 13 de julio de 2021 y MAN-OP-F3-012/2021 de fecha 13 de julio de 2021, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$23,722.00 (veintitrés mil setecientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; subdirector de obra pública del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; así como la empresa contratista de obra..

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, quien fungió como director de obras públicas del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 manifestó lo siguiente:

Séptimo.- Respecto al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.01.FISM-DF, la cual menciona que análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal pagó conceptos considerados en el análisis de costos indirectos de las propuestas económicas, sin la evidencia documental de su ejecución por un importe de \$23,722.00 (veintitrés mil setecientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido; tal como se muestra en la tabla siguiente:

1	MAN-OP-F3-011/2021	Construcción de concreto ahogado en la calle Dos Ejidos entre Brasil Y Amado Nervo, en la localidad de El Centenario, municipio de Acaponeta, Nayarit.	Señalamientos	15,048.00
			Subtotal	15,048.00
			16% IVA	2,407.68
			Total	17,455.68

En lo que respecta a esta obra me permito adjuntar las fotografías con la evidencia documental de la instalación de los señalamientos observados.

Se anexa la documentación siguiente:

- 19 imágenes fotográficas. (5 fojas)

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit en la misma fecha, quien fungió como supervisora de obra del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021, manifestó lo siguiente:

Me refiero al Informe Individual Preliminar de la ASEN de la Cuenta Pública 2021, en el apartado de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), en el cual se presentaron los resultados y observaciones de la auditoría, referidas por contrato, obra y determinación de la presunta responsabilidad de los participantes.

Anexo la evidencia correspondiente para atender las observaciones de la ASEN en la que se me hace partícipe de la responsabilidad por mi ejercicio en la supervisión de obras, bajo el cargo de Técnico en Obra Pública de ese H. Ayuntamiento constitucional de Acaponeta Nayarit, la cual señala:

*Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.01.FISM-DF
Del análisis y revisión documental...*

...

Se anexa evidencia de las(sic) señalización que se observó durante el desarrollo de la obra: Construcción de concreto ahogado en la calle Dos Ejidos entre Brasil y Amado Nervo, en la localidad de El Centenario, municipio de Acaponeta, Nayarit. (Anexo 1)

Se anexa la documentación siguiente:

- 2 imágenes fotográficas. (1 foja)

Así mismo, mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit en la misma fecha, el representante legal de la empresa contratista IOC Urbanizaciones, S.A. de C.V. manifestó lo siguiente:

...

Ante dicho resultado declaro que el contrato MAN-OP-F3-011/2021 de la obra Construcción de concreto ahogado en la calle Dos Ejidos entre Brasil Y Amado Nervo, en la localidad de El Centenario, municipio de Acaponeta, Nayarit fue contratada a mi representada, de la cual puedo manifestar que si se utilizaron los señalamientos preventivos, anexando a la presente unas fotografías que validan dicha información.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se anexa la documentación siguiente:

- 14 imágenes fotográficas. (3 fojas)

Además, mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit en la misma fecha, la empresa contratista el ingeniero J... A... A... H... representada por el mismo, manifestó lo siguiente:

Con relación a este resultado, el contrato MAN-OP-F3-012/2021 de la obra Construcción de electrificación no convencional (paneles solares fotovoltaicos), en la localidad de El Recodo, municipio de Acaponeta, Nayarit”, quiero manifestar que mi empresa está en acuerdo con regresar el monto generado de la revisión; por motivo que nuestra empresa no tiene evidencia fotográfica debido a la falla del equipo de cómputo donde se almacena nuestra información. Solicitamos se nos designe una cuenta para poder regresar el monto observado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que los argumentos y documentos son suficientes para el descargo de lo observado al contrato número MAN-OP-F3-012/2021, por un importe de \$17,455.68 (diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 68/100 moneda nacional) IVA incluido, al constatare el concepto y uso de señalamientos en la ejecución; se deslinda de responsabilidad a la ingeniera A... O... M... quien fungió como supervisora de obra; así como a la empresa contratista de obra: IOC Urbanizaciones, S.A. de C.V. representada por ingeniero J... F... S... G... .

Por otro lado, prevalece el importe observado al contrato MAN-OP-F3-011/2021, hasta en tanto no se presente la documentación que acredite el reintegro del recurso por el importe observado a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por un importe de \$6,266.32 (seis mil doscientos sesenta y seis pesos 32/100 moneda nacional) IVA incluido, la cual consiste en: solicitud de línea de captura al Órgano Hacendario Estatal, línea de captura proporcionada por la TESOFE, ficha de depósito o transferencia bancaria electrónica (SPEI) de los recursos y estado de cuenta bancarios donde se refleje el reintegro efectuado por la empresa, así también el estado de cuenta bancario que especifique la cuenta de los recursos con los que la Administración Municipal, realizó el reintegro por el concepto relacionado a continuación:

PAGO DE CONCEPTOS INCLUIDOS EN LOS COSTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN				
No.	No. de Contrato	Nombre de la Obra	Concepto	Importe \$
4	MAN-OP-F3-012/2021	Construcción de electrificación no convencional (paneles solares fotovoltaicos), en la localidad de El Recodo, municipio de Acaponeta, Nayarit.	Señalamientos	5,402.00
			Subtotal	5,402.00
			16% IVA	864.32
			Total	6,266.32

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.21.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal pagó conceptos considerados en el análisis de costos indirectos de las propuesta económica, sin la evidencia documental de su ejecución por un importe de \$67,396.00 (sesenta y siete mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido; tal como se muestra en la tabla siguiente:

PAGO DE CONCEPTOS INCLUIDOS EN LOS COSTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN				
No.	No. de Contrato	Nombre de la Obra	Concepto	Importe \$
1	MAN-OP-F3-028/2021	Construcción de vialidad de concreto hidráulico, en la calle Yucatán, entre la calle Juana de Asbaje y calle Corona, en la colonia Charco Verde, de la localidad de Acaponeta, Nayarit.	Residente de obra	6,000.00
			Renta de oficinas o bodegas	2,600.00
			Subtotal	8,600.00
			16% IVA	1,376.00
			Total	9,976.00
2	MAN-OP-F3-020/2021	Construcción de alumbrado público, en la calle Allende entre puebla y bordo de protección, en la colonia centro de Acaponeta, Nayarit.	Personal técnico en oficina	31,500.00
			Personal técnico en campo	18,000.00
			Subtotal	49,500.00
			16% IVA	7,920.00
			Total	57,420.00
			Suma	67,396.00

FUENTE: Procesos de adjudicación de las obras contratos, tarjetas de análisis de costos indirectos, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022, oficio PRES/2022/108 del 24 de marzo de 2022, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 del 15 de julio de 2022 y oficio número 254 del 22 de julio de 2022, estimaciones, comprobante de pagos de estimaciones.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-01/2022 recibido el 14 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 recibido el 20 de julio de 2022, al cual respondió mediante oficio número PRES/2022/108 recibido el 29 de marzo de 2022 y 254 recibido el 29 de julio de 2022 sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 44, fracciones I y X del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 9, fracciones I y VIII, 13 y 15, fracción III del Reglamento Interior de la Dirección de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; cláusulas sexta, párrafo primero denominada "Forma de pago" y decima segunda denominada "Responsabilidades de El contratista", de los contratos MAN-OP-F3-028/2021 de fecha 7 de diciembre de 2021 y MAN-OP-F3-020/2021 del 16 de julio de 2021, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$67,396.00 (sesenta y siete mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 17 de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; supervisores de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio número 282/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 22 de noviembre de 2022, el director de obras públicas, manifestó lo siguiente:

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.21.MA.01.FISM-DF. COMPROBACIÓN DE INDIRECTOS. Se anexa documentación comprobatoria por parte de la contratista de los pagos por concepto de costos indirectos erogado por la contratista de la obra: construcción de concreto hidráulico, en la calle Yucatán, entre la calle Juana de Asbaje y calle Corona, en la colonia Charco Verde, de la localidad de Acaponeta, Nayarit. Folios 317 al 378 Tomo II Anexo A.

Se anexa con número de folio 536 al 556 tomo II Anexo A lista de raya por parte de la contratista que estuvo adjudicado el contrato de la obra: construcción de alumbrado público, en la calle Allende entre Puebla y bordo de protección, en la colonia centro de Acaponeta, Nayarit. Así como currículum vitae del residente a cargo de los trabajos folio 557 al 562 tomo II Anexo A.

Se anexa la documentación siguiente:

- Escrito de fecha 22 de julio de 2022, folios del 317 al 320. (4 fojas)
- 5 facturas folios del 321 al 325. (5 fojas)
- Contrato de comodato de maquinaria y anexos folios del 326 al 331. (6 fojas)
- 3 notas de recibo simple folios del 332 al 334. (3 fojas)
- Listas de raya, folios 335 al 378 (45 fojas)
- Currículum folios del 557 al 562. (6 fojas)
- Listas de raya, folios 536 al 556. (21 fojas)

Así mismo, mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit en la misma fecha, la empresa contratista manifestó lo siguiente:

En lo que respecta a esta observación, se puntualiza que se anexan los elementos para la comprobación de los costos indirectos consistentes en Personal técnico de oficina y de campo. por lo que manifiesto se ejecutaron dichos conceptos y para ello se anexa el pago de los conceptos referidos, mediante la lista de raya del 01/nov/2021 al 07/Nov/2021 referente a los trabajos de la obra denominada "Construcción de alumbrado público, en la calle Allende entre Puebla y bordo de protección, en la colonia centro de Acaponeta, Nayarit," con número de contrato MAN-OP-F3-020/2021, con lo que se considera el suscrito ser suficiente para solventar esta observación.

Se anexa la documentación siguiente:

- Listas de raya. (21 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y la información no es suficiente para comprobar los conceptos indirectos observados, como se describe a continuación:

1.- Del contrato de obra MAN-OP-F3-028/2021, no se acredita la participación en la ejecución de la obra del residente de obra propuesto en la licitación, no obstante, de la designación como

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

residente con fecha 9 de diciembre de 2021. Por otro lado, la comprobación de la renta de oficinas corresponde al ejercicio fiscal 2022, contradictorio al periodo de ejecución y terminación de los trabajos al mes de diciembre de 2021, con base al soporte documental.

2.- Del contrato de obra MAN-OP-F3-020/2021, existen diferencias en la documentación para acreditar la participación del personal técnico en la ejecución de la obra es contradictoria, ya que refieren a personas distintas para la comprobación de gastos del personal.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AOP.21.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, contrató obras con diversas empresas, las cuales no acreditaron tener maquinaria y equipo propio suficiente para la ejecución de los trabajos, por lo que fueron invitadas sin tener la capacidad técnica requerida y/o necesaria, no obstante a esta circunstancia, se les permitió arrendar equipo y maquinaria, sin embargo no se acreditó documentalmente el arrendamiento respectivo, así como la evidencia fiscal de los pagos por dicho servicio, por un importe total de \$400,538.68 (cuatrocientos mil quinientos treinta y ocho pesos 68/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO						
Núm.	Número de Contrato e Importe con IVA	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo que no se Acredita.	Importe \$	
1	MAN-OP-F3-024/2021 \$898,807.83	Rehabilitación de línea de conducción en la calle Rayón entre calle Mazatlancito y Tampico, en la colonia Mazatlancito en la localidad de Acaponeta, Nayarit.	CAMIB Constructora, S.A. de C.V. licenciado F... J... B... C...	Nivel laser automático marca Sel/Laica modelo DS2010, aumentos 20X, cap. 200 L, No. De serie DS456C16AS1C3.	19.85	
				-Bomba autocebante de 4" marca Truper modelo MOTB-4, motor a gasolina de 9 HP, No. De serie 8QE0TK24K56.	3,002.16	
				-Compactadora bailarina marca Mikasa modelo EH122D no. De serie 2378538, cap. 14 KG/cm2. (no acreditó propiedad)	4,480.25	
				-Camión de volteo marca Chevrolet Kodiak modelo 2008, cap. 14 m3, no. De serie 6GBP7H1C48M100696.	17,545.97	
				-Retroexcavadora marca Case modelo 580m serie 3, racción 4x4, no. De serie N8C500188, motor diésel 95 hp.	56,283.01	
				-Revolvedora de concreto marca Cipsa mod. Ultra10, año2015, No. De serie C1065SD5FGEQ, cap. 1 saco, motor a gasolina de 9 H.P. (no acreditó	214.19	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Contrato Importe IVA	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo que no se Acredita.	Importe \$
				propiedad)	
				Subtotal	81,545.43
				I.V.A.	13,047.27
				Total	94,592.70
				% de maquinaria respecto al contrato	10.52%
2	MAN-OP-F3-027/2021 \$2,416,734.14	Equipamiento electromecánico de pozo profundo denominado "la Pirámide", en la colonia Camichín, en el municipio de Acaponeta, Nayarit.	S... N... de la T... C...	Camión grúa marca Chevrolet mod. 1981 no. De serie 6DYLAM100578. Vibrador para concreto marca Fuji no. De serie 432123 modelo FR38EY20 motor 4 HP. Revolvedora para concreto Mipsa Kohler R-10 8 H.P. 1 saco. Nivel automático marca Sokkia, no. De serie 450280 modelo C-320 Camión tipo petrolero. Retroexcavadora marca Caterpillar 416D no de serie BFPO1965. Apisonador mca. Wacker no. De serie 5328024 mod. BS-600 motor 8 H.P. Subtotal I.V.A. Total % de maquinaria respecto al contrato	1,647.32 5.42 170.81 33.70 2,225.57 31,551.38 8,025.34 43,659.54 6,985.53 50,645.07 2.10%
3	MAN-OP-F3-013/2021 \$1,097,976.69	Rehabilitación de drenaje sanitario, en la calle Rayón entre la calle Tampico a la calle Mazatlancito, en la colonia Mazatlancito, de la localidad de Acaponeta, Nayarit.	CAMIB Constructora, S.A. de C.V. licenciado F... J... B... C...	Nivel laser automático marca Sel/Laica modelo DS2010, aumentos 20X, cap. 200 L, No. De serie DS456C16AS1C3. -Bomba autocebante de 4" marca Truper modelo MOTB-4, motor a gasolina de 9 HP, No. De serie 8QE0TK24K56 -Compactadora bailarina marca Mikasa modelo EH122D no. De serie 2378538, cap. 14 KG/cm2. (no acreditó propiedad) -Camión de volteo marca Chevrolet Kodiak modelo 2008, cap. 14 m3, no. De serie 6GBP7H1C48M100696. -Retroexcavadora marca Case modelo 580m serie 3, tracción 4x4, no. De serie N8C500188, motor diésel 95 hp. -Revolvedora de concreto marca Cipsa mod. Ultra10, año2015, No. De serie C1065SD5FGEQ, cap. 1 saco, motor a gasolina de 9 H.P. (no acreditó propiedad) Subtotal I.V.A. Total % de maquinaria respecto al contrato	10.82 6,824.31 4,918.59 28,719.40 85,706.03 394.07 126,573.22 20,251.72 146,824.94 13.37%
4	MAN-OP-F3-015/2021 \$2,013,002.37	Construcción de empedrado en seco, en la calle Rayón entre la calle Tampico a la calle Mazatlancito, en la localidad Acaponeta, Nayarit.	CAMIB Constructora, S.A. de C.V. licenciado F... J... B... C...	Nivel laser automático marca Sel/Laica modelo DS2010, aumentos 20X, cap. 200 L, No. De serie DS456C16AS1C3. -Camión cisterna marca Kodiak, mod 2014,cap. 8000 lts. No serie 4MHTGADN62J84651, motor diesel 145 HP. -Camión de volteo marca Chevrolet Kodiak modelo 2008, cap. 14 m3, no.	90.20 11,526.84 5,099.30

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Núm.	Número de Contrato Importe IVA	de e con	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo que no se Acredita.	Importe \$
					De serie 6GBP7H1C48M100696.	
					-Estación total mca. Trimble mod DR-200, precisión 3" angular No. De serie 8E4112GR11154.	580.95
					-Motoconformadora marca Caterpillar modelo 140 k, No. De serie SZL02975, 3 M cuchilla, Ripper 0.50 m, 160 H.P.	31,328.40
					-Retroexcavadora marca Case modelo 580m serie 3, tracción 4x4, no. De serie N8C500188, motor diésel 95 hp.	5,032.23
					-Revolvedora de concreto marca Cipsa mod. Ultra10, año 2015, No. De serie C1065SD5FGEQ, cap. 1 saco, motor a gasolina de 9 H.P. (no acreditó propiedad)	5,313.61
					-Compactador de rodillo marca Bomag modelo BW-211 D-5, no. De serie:DS8V44ERWH11TR1, capacidad 9 ton, motor diesel 127 HP.	25,498.02
					-Vibrador de gasolina marca DYNAPAC, modelo AM19, cap. 1200VPM, chicote vibrador de 38 mm de 4.00 mts motor a gasolina 4 HP, no. De serie 4159196841. (no acreditó propiedad)	9,044.22
					Subtotal	93,513.77
					I.V.A.	14,962.20
					Total	108,475.97
					% de maquinaria respecto al contrato	5.39%

FUENTE: Contratos de obra números MAN-OP-F3-024/2021, MAN-OP-F3-027/2021, MAN-OP-F3-013/2021 y MAN-OP-F3-015/2021, anexos-10c correspondiente a la "Explosión de insumos – Maquinaria", oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022, oficio PRES/2022/108 del 24 de marzo de 2022, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 del 15 de julio de 2022 y oficio número 254 del 22 de julio de 2022.

Lo antes señalado, es un indicativo de que la Administración Municipal no supervisó ni verificó el cumplimiento de las condiciones permitidas y las que fueron ofrecidas por las empresas contratistas durante el proceso de adjudicación, sobre todo si no cuentan con equipo propio, condiciones que deben ser vigiladas en su puntual cumplimiento desde el inicio y durante la ejecución de los trabajos de las obras, con base en los programas calendarizados de utilización de maquinaria y equipo de instalación permanente, en virtud de que el arrendamiento de maquinaria y equipo se configura como un subcontrato con un tercero.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-01/2022 recibido el 14 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 recibido el 20 de julio de 2022, al cual respondió mediante oficio número PRES/2022/108 recibido el 29 de marzo de 2022 y 254 recibido el 29 de julio de 2022 sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracciones IV y VI, 25, fracciones XII y XVI, 34, 35, párrafo tercero y 58, fracción II, párrafo segundo y 59, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 44, fracciones I y X del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 9, fracciones I y VIII, 13 y 15, fracciones II y III del Reglamento Interior de la Dirección de Obra Pública Municipal del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; cláusulas sexta, párrafo primero denominada "Forma de pago" y decima segunda denominada "Responsabilidades de El contratista", de los contratos MAN-OP-F3-024/2021 de fecha 22 de octubre de 2021, MAN-OP-F3-027/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021; MAN-OP-F3-013/2021 de fecha 13 de julio de 2021 y MAN-OP-F3-015/2021 de fecha 24 de agosto de 2021, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$400,538.68 (cuatrocientos mil quinientos treinta y ocho pesos 68/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; supervisores de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6.AOP.21.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal realizó el pago en exceso del costo básico de 1,936.49 m3 de concreto de $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ utilizado en banquetas y machuelos, de la obra "Construcción de concreto hidráulico mr-42, en la calle Allende entre Puebla y bordo de protección, en la colonia Centro de la localidad de Acaponeta, Nayarit", contrato MAN-OP-F3-019/2021, lo cual corresponde a un importe de \$171,918.48 (ciento setenta y un mil novecientos dieciocho pesos 48/100 moneda nacional) IVA incluido.

CONCEPTOS PAGADOS CON COSTO BÁSICO EN EXCESO

No.	Concepto	U.M.	Precio Unitario Pagado en exceso \$	Cantidades de Trabajo Ejecutados	Importe \$
IA-9	Construcción de machuelo trapezoidal 0.20x0.40x0.15, mts a base de concreto $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$, incluye elaboración, vaciado y tendido de concreto, vibrado, cimbrado, suministro de materiales, mano de obra, herramienta, equipo, desperdicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	26.49	652.80	17,292.67
IA-10	Construcción de machuelo trapezoidal 0.20x0.20x0.15, mts a	M3	14.65	327.31	4,795.09

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Concepto	U.M.	Precio Unitario Pagado en exceso \$	Cantidades de Trabajo Ejecutados	Importe \$
IA-12	base de concreto $f'c=150$ kg/cm ² , para acceso vehicular, incluye elaboración, vaciado y tendido de concreto, vibrado, cimbrado, suministro de materiales, mano de obra, herramienta, equipo, desperdicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. Construcción de banquetas de concreto hidráulico, $f'c=150$ kg/cm ² con espesor de 10cm con terminado estampado y color incluye: materiales, maquinaria, mano de obra, vibrado, curado, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	131.87	956.38	126,117.83
Subtotal					148,205.59
I.V.A.					23,712.89
Total					171,918.48

FUENTE: Contratos MAN-OP-F3-01/2021, MAN-OP-F3-02/2021, MAN-OP-F3-20/2021, MAN-OP-F3-028/2021, MAN-OP-F3-015/2021 y MAN-OP-F3-015/2021, tarjetas de precios unitarios, costos básicos, estimaciones, comprobantes de pagos.

DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS

No.	Concepto	U.M.	Precio Unitario Pagado \$	Precio Unitario Determinado por la ASEN \$	Diferencia del Precio Unitario
IA-9	Construcción de machuelo trapezoidal 0.20x0.40x0.15, mts a base de concreto $f'c=150$ kg/cm ² , incluye elaboración, vaciado y tendido de concreto, vibrado, cimbrado, suministro de materiales, mano de obra, herramienta, equipo, desperdicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	399.40	372.91	26.49
IA-10	Construcción de machuelo trapezoidal 0.20x0.20x0.15, mts a base de concreto $f'c=150$ kg/cm ² , para acceso vehicular, incluye elaboración, vaciado y tendido de concreto, vibrado, cimbrado, suministro de materiales, mano de obra, herramienta, equipo, desperdicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	234.49	219.84	14.65
IA-12	Construcción de banquetas de concreto hidráulico, $f'c=150$ kg/cm ² con espesor de 10cm con terminado estampado y color incluye: materiales, maquinaria, mano de obra, vibrado, curado, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	575.49	443.62	131.87

FUENTE: Contratos MAN-OP-F3-01/2021, MAN-OP-F3-02/2021, MAN-OP-F3-20/2021, MAN-OP-F3-028/2021, MAN-OP-F3-015/2021 y MAN-OP-F3-015/2021, tarjetas de precios unitarios, costos básicos, estimaciones, comprobantes de pagos.

Se constató que el precio por metro cúbico por \$2,805.00 (dos mil ochocientos cinco pesos 00/100 moneda nacional) antes de IVA, es desproporcional al precio del valor de mercado; al compararlo con el considerado en el presupuesto base y con los considerados en la ejecución de otras obras ejecutadas en la misma localidad, como se indica en la tabla:

PRECIO DEL CONCRETO EN OTRAS OBRAS EN LA LOCALIDAD DE ACAPONETA

No.	Ente	Presupuestos Base o Contrato	Nombre de la Obra	Costo básico del m3 concreto de $f'c=150$ kg/cm ²
1	Administración Pública de Acaponeta	Presupuesto base	Construcción de concreto hidráulico mr-42, en la calle Allende entre Puebla y bordo de	1,599.09

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Ente	Presupuestos Base o Contrato	Nombre de la Obra	Costo básico del m3 concreto de f'c= 150 kg/cm2
2	Empresa Rubén Pérez Mora	MAN-OP-F3- 002/2021	protección, en la colonia Centro de la localidad de Acaponeta, Nayarit. Rehabilitación de red de agua potable, en la calle Allende entre Puebla y bordo de protección, en la colonia Centro de Acaponeta, Nayarit.	1,795.66
3	Empresa Rubén Pérez Mora	MAN-OP-F3- 001/2021	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Allende entre Puebla y bordo de protección, en la colonia Centro en la localidad de Acaponeta, Nayarit.	1,723.39
2	Empresa Proyectos e Ingeniería Sustentable San Juan S. de R.L. de C.V.	MAN-OP-F3- 028/2021	Construcción de vialidad de concreto hidráulico, en la calle Yucatán, entre la calle Juana de Asbaje y calle Corona, en la colonia Charco Verde, de la localidad de Acaponeta, Nayarit.	1,723.76
4	Empresa IOC Urbanizaciones, S.A. de C.V.	MAN-OP-F3- 022/2021	Construcción de empedrado en seco, en la calle Matamoros entre Aldama y Abasolo y la calle Abasolo entre Matamoros y Mérida, en la colonia Mazatlancito, en la localidad Acaponeta, Nayarit.	1,816.21

FUENTE: Presupuesto base, contratos MAN-OP-F3-01/2021, MAN-OP-F3-02/2021, MAN-OP-F3-028/2021 y MAN-OP-F3-015/2021 tarjetas de precios unitarios, costos básicos, estimaciones, comprobantes de pagos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 44, fracciones I y X del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 9, fracciones I y VIII, 13 y 15, fracción III del Reglamento Interior de la Dirección de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; cláusulas sexta, párrafo primero denominada "Forma de pago" y decima segunda denominada "Responsabilidades de El contratista", de los contratos MAN-OP-F3-02/2021 de fecha 13 de julio de 2021 y MAN-OP-F3-01/2021 de fecha 13 de julio de 2021, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$171,918.48 (ciento setenta y un mil novecientos dieciocho pesos 48/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio número 282/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 22 de noviembre de 2022, el director de obras públicas, manifestó lo siguiente:

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6.AOP.21.MA.01.FISM-DF. Pago en exceso del concreto en la calle Allende

La observación referente a la obra "construcción de concreto hidráulico mr-42, en la calle Allende entre Puebla y bordo de protección, en la colonia centro de la localidad de Acaponeta, Nayarit" amparado bajo contrato MAN-OP-F3-019/20212 mencionada hace referencia al pago de un supuesto sobreprecio producto de un análisis, revisión y aceptación de los precios unitarios por parte de la administración pública municipal de Acaponeta del XVI H. Ayuntamiento, por lo que se le

solicita reconsidere la presunta responsabilidad de los funcionarios mencionados, ya que la observación mencionada hace referencia al precio unitario de la propuesta económica que fue recibida durante un proceso de licitación por la administración del XVI H. Ayuntamiento y no a los volúmenes o unidades de obra correctamente terminados. Se anexa el acta de fallo, contrato y catálogo de conceptos con folio 451 al 471 donde se observan los funcionarios responsables de la etapa de licitación.

Se anexa la documentación siguiente:

- Fallo (3 fojas)
- Contrato (13 fojas)
- Catálogo de conceptos (5 fojas)

Así mismo, mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit en la misma fecha, la empresa contratista manifestó lo siguiente:

Relacionado al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6.AOP 21.MA.01.FISM-DF, cabe mencionar que consiste en:

“Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforma muestra de auditoría, se observó que...”

Por este medio, y con la finalidad de solventar la anterior observación, se precisa que los precios considerados para la elaboración de la propuesta económica y para la determinación de los mismos se tomó en cuenta el mercado de la zona y a la fecha de realización ese fue el resultado, cabe aclarar que para la contratación de la obra de referencia se llevó a cabo el proceso de licitación ante el Ayuntamiento, y mediante una evaluación, resultó ser mi propuesta la mas(sic) solvente legal, técnica y económicamente mas(sic) conveniente para el municipio, bajo un marco legal y objetivo, con fundamento en el artículo 35 párrafo II de la ley de obras públicas del estados(sic) de Nayarit, que a la letra se señala:

Una vez hecha la evaluación y de las proposiciones el contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones legales Técnicas y económicas requerida por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si resultare que dos o más proposiciones son solventes el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Como resultado de este concurso y bajo la aplicación legal correspondiente por parte del ayuntamiento(sic) se determinó designar a mi propuesta como la ganadora del concurso, en ningún momento hubo un cobro excesivo o un cargo desproporcional, puesto que el precio del mercado en ese momento fue el más favorable.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y elementos no son suficientes para solventar lo observado, aunado a que la irregularidad versa en el pago en exceso realizado por la actual Administración Municipal, quien dio seguimiento a la ejecución, sin verificar la desproporcionalidad de los precios ofertados y finalmente cobrados por la empresa contratista correspondiente al contrato MAN-OP-F3-019/2021 y en su caso haber requerido los ajustes respectivos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En cuanto al argumento por parte de la empresa contratista en donde precisa que los precios considerados para la elaboración de la propuesta económica y para la determinación de los mismos se tomó en cuenta el mercado de la zona, no remite información que respalde sus argumentos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 7.AOP.21.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal realizó el pago duplicado por \$71,905.34 (setenta y un mil novecientos cinco pesos 34/100 moneda nacional) IVA incluido, equivalente a 61 jornadas consideradas en su programa de montos mensuales, para personal responsable de la supervisión de los trabajos, en ese contexto se designó al ingeniero J... H... R... O..., quien desempeño las actividades de forma paralela durante el plazo del 1 julio al 30 agosto del 2021, en las obras que se señalan a continuación:

PAGO DUPLICADO DE JORNADAS					
No.	Contrato/Nombre de la Obra	Designación y Nombre del Superintendente	Cargo en Costos Indirectos (\$)	Jornadas en Programa de Montos Mensuales	Programa Monto Mensual (\$)
1	MAN-OP-F3-002/2021 Rehabilitación de red de agua potable, en la calle Allende entre Puebla y bordo de protección, en la colonia Centro de Acaponeta, Nayarit.	Oficio: 23 julio 2021 J... H... R... O...	41,568.43	Del 1 a 31 de julio de 2021 31 jornadas	21,124.94
				Del 1 a 30 de agosto de 2021 30 jornadas	20,443.49
				Total 61 jornadas	41,568.43
2	MAN-OP-F3-001/2021 Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Allende entre Puebla y bordo de protección, en la colonia Centro en la localidad de Acaponeta, Nayarit.	Oficio del 23 julio 2021 J... H... R... O...	61,987.36	Del 1 a 31 de julio de 2021 31 jornadas	31,501.77
				Del 1 a 30 de agosto de 2021 30 jornadas	30,485.59
				Total 61 jornadas	61,987.36
				Importe observado 16% IVA Total	61,987.36 9,917.98 71,905.34

FUENTE: Contratos MAN-OP-F3-002/2021 y MAN-OP-F3-001/2021 ambos del 13 de julio de 2021, costos indirectos, designaciones de los superintendentes del 23 de julio de 2021, programas de montos mensuales de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargados de la dirección, supervisión y administración de las obras.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 44, fracciones I y X del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 9, fracciones I y VIII, 13 y 15, fracción III del Reglamento Interior de la Dirección de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; cláusulas sexta, párrafo primero denominada "Forma de pago" y decima segunda denominada "Responsabilidades de El contratista", de los contratos MAN-OP-F3-02/2021 de fecha 13 de julio de 2021 y MAN-OP-F3-01/2021 de fecha 13 de julio de 2021, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$71,905.34 (setenta y un mil novecientos cinco pesos 34/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 1 de diciembre de 2022, quien fungió como supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, manifestó lo siguiente:

Atendiendo a lo solicitado en el oficio núm.: SGM/2022-378 con fecha 04 de noviembre del 2022, el cual recibí el día 09 de noviembre de 2022 en referencia para dar contestación al Informe Individual Preliminar Emitido Por La Auditoria(sic) Superior Del Estado De Nayarit; inherentes a la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio 2021, se remite copia simple de oficio donde se le notifican las observaciones al contratista para que solvante la parte que le corresponde y a su vez entrego copia simple y de manera digital la contestación a las observaciones requeridas por parte de la ASEN hacia mi persona en las cuales está dentro de mis medios poder solventar...

*Contestación a resultado num.3 observación núm. 7.AOP 21.MA.01.FISM-DF
Se anexa copia simple de oficio de asignación de residente y superintendente para la obra de rehabilitación de drenaje sanitario en calle Allende.*

Se anexa la documentación siguiente:

- Escrito del 10 de noviembre de 2022 y anexos (7 fojas)
- Asignaciones folios 383 al 389 (7 fojas).

Así mismo, mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit en la misma fecha, la empresa contratista manifestó lo siguiente:

Relacionado al Resultado Núm. 3 Observación Núm. 7.AOP 21.MA.01.FISM-DF, esta observación consiste en:

"Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoria(sic) se observó que..."

Respecto a esta Observación manifiesto por este medio que hubo un error al momento de designar al Superintendente de obra puesto en un principio el ingeniero J... H... R... R... Iba a ser encargado de la obra denominada "Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Allende entre Puebla y bordo de protección, en la colonia Centro en la localidad de Acaponeta Nayarit, pero al final se designó al ingeniero C... S... H... C... como superintendente de dicha obra, este oficio se le entrego a la Administración pública municipal de Acaponeta, desconozco si hubo alguna confusión al respecto,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

sin embargo anexo las designaciones respectivas, lo anterior considera el suscrito es suficiente para la solventación de la observación.

Se anexa la documentación siguiente:

- Asignaciones de residente y superintendente, (2 fojas).
- Currículum Vitae, (5 fojas).
- Cedula profesional, (1 foja).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos y documentos no son suficientes para solventar lo observado, con respecto a los pagos del personal designado y del cual consta documental en el expediente de obra, quien fue el que realizó el seguimiento de la ejecución de ambas obras, contradictorio a la lista de raya remitida y la designación de personal.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 8.AOP.21.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal realizó el pago improcedente por un importe total de \$2,406,317.18 (dos millones cuatrocientos seis mil trescientos diecisiete pesos 18/100 moneda nacional) IVA incluido, toda vez que no presentó la comprobación y justificación documental que acredite la ejecución de la obra denominada "Equipamiento electromecánico de pozo profundo denominado "La Pirámide", en la colonia Camichín, en el municipio de Acaponeta, Nayarit", por concepto del anticipo y dos estimaciones, tal como se relacionan a continuación:

PAGOS SIN EL SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO				
	Factura	Fecha	Importe Pagado \$	Fecha de Pago
Anticipo	D3	6 de diciembre de 2021	1,208,367.07	7 de diciembre de 2021
Estimación 1	D8	20 de diciembre de 2021	929,142.08	21 de diciembre de 2021
Estimación 2 finiquito	D9	29 de diciembre de 2021	268,808.03	4 de febrero de 2022
			2,406,317.18	

FUENTE: Expediente unitario, contrato número MAN-OP-F3-027/2021 del 30 de noviembre de 2021, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022, oficio PRES/2022/108 del 24 de marzo de 2022, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 del 15 de julio de 2022 y oficio número 254 del 22 de julio de 2022, acta circunstanciada número ACAPONETA/FISM/2021/03 del 22 de julio de 2022.

La información fue requerida mediante oficios de solicitud de documentación ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-01/2022 recibido el 14 de marzo de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 recibido el 20 de julio de 2022, al cual respondió mediante

oficio número PRES/2022/108 recibido el 29 de marzo de 2022 y 254 recibido el 29 de julio de 2022 sin remitir la documentación solicitada.

Aunado a lo anterior, se solicitó tener la información para llevar a cabo la visita de inspección física de obra el día 22 de julio de 2022, manifestando no contar con la información, lo cual obstaculizó las actividades de verificación e inspección de los trabajos realizados, ya que no se garantizó la ubicación y conceptos pagados contra los vistos en sitio.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 44, fracción X, del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 9, fracciones I y VIII, 13 y 15, fracciones I, III y IV del Reglamento Interior de la Dirección de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; cláusulas sexta denominada "Forma de pago" y decima segunda denominada "Responsabilidades del Contratista" del contrato MAN-OP-F3-027/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,406,317.18 (dos millones cuatrocientos seis mil trescientos diecisiete pesos 18/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio número 282/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 22 de noviembre de 2022, el director de obras públicas, manifestó lo siguiente:

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 8.AOP.21.MA.01.FISM-DF. Respecto a esta observación, se anexan las estimaciones 1 (uno) y 2 (dos) finiquito de la obra referida, junto con sus generadores, croquis y fotografías, en los cuales se acredita la ejecución de los trabajos objeto de dicho contrato. Se encuentran en el anexo A del folio 04 al 316.

Se anexa la documentación siguiente:

- Estimaciones 1 y 2 con los respectivos generadores, croquis e imágenes fotográficas, (312 fojas).
- Planos (3 fojas).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que al remitir la comprobación y justificación documental que acreditara la ejecución de la obra, se realizó el seguimiento mediante la visita de inspección física el día 3 de febrero de 2023 al pozo profundo "La Pirámide", conjuntamente con en la cual se constató diferencias en las cantidades de obra pagada y lo ejecutado en sitio, así mismo deficiencias técnicas en la estructura de protección del tren de piezas especiales y la bomba, esto por las constantes crecientes del río Acaponeta, principal dotador de agua de la cabecera municipal.

De lo anterior, se verificaron los conceptos y cantidades ejecutadas, conforme a las estimaciones 1(unos) y 2(dos) finiquito, entregadas en el periodo de solventación al Informe Individual

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Preliminar, de ahí que, se constataron diferencias en las cantidades cobradas de los conceptos ejecutados por un importe de \$71,685.62 (setenta y un mil seiscientos ochenta y cinco pesos 62/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se indican a continuación:

CONCEPTOS PAGADOS Y NO EJECUTADOS							
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Concepto de Obra		Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagado	Determinado por la ASEN			
	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO						
11	Relleno apisonado y compactado en capas de 20 cm al 95% en cepas con material producto de la excavación...	M3	319.63	315.33	4.30	151.47	651.32
12	Suministro e instalación de tubería Conduit pared gruesa de 4" ...	ml	410.54	403.00	7.54	144.44	1,089.08
	LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN						
24	Suministro e instalación de retenida...	pza	1.00	0.00	1.00	3,622.47	3,622.47
	TREN DE PIEZAS ESPECIALES						
55	Suministro e instalación de medidor de flujo electromagnético de 6" de diámetro...	pza	1.00	0.00	1.00	56,435.08	56,435.08
						Subtotal	61,797.95
						16% IVA	9,887.67
						Total	71,685.62

FUENTE: Contrato número MAN-OP-F3-027/2021 del 30 de noviembre de 2021, oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-01/2022 del 14 de marzo de 2022, oficio PRES/2022/108 del 24 de marzo de 2022, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.01/SDC-03/2022 del 15 de julio de 2022 y oficio número 254 del 22 de julio de 2022, acta circunstanciada número ACAPONETA/FISM/2021/03 del 22 de julio de 2022 y acta circunstanciada número ACAPONETA/FISM/2021/03-SOLV-1 del 3 de febrero de 2023; facturas, comprobaciones de los pagos, estimaciones 1 y 2 finiquito, generadores, croquis, reporte fotográfico.

Con respecto a la estructura de protección, se detectaron deficiencias en las losas de concreto ya que presentan agrietamientos reticulares y flexión ante el paso de las personas sobre ellas, mismas que descansan en un marco a base de soleras de 2" adherido con taquetes que no garantiza el debido soporte, aunado a que, por las condiciones del sitio y exposición por causa del agua o del aire se genere oxidación, al tiempo que provoca su corrosión y con ello pérdida de sus propiedades, lo cual influye en la resistencia para soportar el peso de las losas de concreto.

Por la anterior se señala como presunto responsable al ingeniero I... D... R..., Director de OROMAPAS del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AOP.21.MA.01.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el sujeto fiscalizado se apegó al marco normativo aplicable para la terminación y entrega-recepción de los

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

trabajos, se constató que, la empresa contratista comunicó el termino de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; que se garantizaron los trabajos por concepto de los defectos o vicios ocultos que resultasen; si fuese el caso que la entrega de obra se realizó al área o dependencia responsable de su operación y mantenimiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal realizó el pago improcedente de la obra “Construcción de concreto hidráulico mr-42, en la calle Allende entre Puebla y bordo de protección, en la colonia Centro de la localidad de Acaponeta, Nayarit”, contrato MAN-OP-F3-019/2021, por un importe de \$569,188.49 (quinientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y ocho pesos 49/100 moneda nacional) IVA incluido, a la empresa contratista por la ejecución del concepto “construcción de capa subrasante con espesor de 20 cm con material ...” incumpliendo las especificaciones solicitadas, toda vez que, no se cumplió del grado de compactación al 100% de su P.V.S.M, en un área de 805.78 m3, tal como se indica a continuación:

PAGO IMPROCEDENTE POR CONCEPTOS QUE NO CUMPLEN CON LA CALIDAD REQUERIDA					
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad sin la Compactación Requerida al 100%	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
IA-7	Construcción de capa subrasante con espesor de 20 cm con material de banco que cumpla con la norma N-CMT-01-03; ... compactada al 100% de su P.V.S.M. incluye: Material, nivelación y pruebas de laboratorio (una cala cada 60 mts.)...	M3	805.78	608.95	490,679.73
Subtotal					490,679.73
16% IVA					78,508.76
Total					569,188.49

FUENTE: FUENTE: Contrato MAN-OP-F3-019/2021 del 20 de julio de 2021, estimación 1, pruebas de laboratorio, comprobación del pago 8846APR2202112271546398457 del 27 de diciembre de 2021, Norma Mexicana N-CTM-01-03/02.

Cabe mencionar que no se acreditó la recepción de las pruebas de laboratorio aplicadas a la capa subrasante previo a la autorización y pago de la estimación uno. Por otro lado, se requirió que el concepto cumpliera con la norma N-CMT-01-03 y una compactación al 100% de su P.V.S.M., para lo que el laboratorio contratado por la empresa contratista realizó 8 calas, de las cuales, de acuerdo a los resultados ninguna cumple con el 100% de compactación requerida, tal como se observa en la tabla:

RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE COMPACTACIÓN						
No.	Ensaye	Fecha de Ensaye	Cadenamiento Km	Ubicación	% Grado de Compactación Por cala	%Grado de Compactación Norma Mexicana N-CTM-01-03/02
1	008	10 de agosto 2021	0+010	Entre Bordo y calle Chihuahua	93.8	No cumple
2	009	10 de agosto 2021	0+80	Crucero calle Chihuahua	96.5	No cumple
3	010	10 de agosto 2021	0+150	Crucero calle Colima	97.8	No cumple
4	011	12 de agosto 2021	0+220	Entre calle Sinaloa y calle Colima	96.6	No cumple
5	012	12 de agosto	0+280	Entre calle Aguascalientes y	97.3	No cumple

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Ensaye	Fecha de Ensaye	Cadenamiento Km	Ubicación	% Grado de Compactación Por cala	%Grado de Compactación Norma Mexicana N-CTM-01-03/02
6	013	12 de agosto 2021	0+350	calle Sinaloa Entre calle Puebla y calle Aguascalientes	98.0	No cumple
7	014	13 de agosto 2021	0+430	Entre calle Puebla y calle Aguascalientes	96.0	No cumple
8	015	13 de agosto 2021	0+495	Calle Puebla	97.6	No cumple
% Compactación promedio					96.7	No cumple

FUENTE: Contrato MAN-OP-F3-019/2021 del 20 de julio de 2021, estimación 1, pruebas de laboratorio, comprobación del pago 8846APR202112271546398457 del 27 de diciembre de 2021, Norma Mexicana N-CTM-01-03/02.

Por la falta del 6% de compactación no se garantiza la estabilidad de la base hidráulica y el concreto hidráulico ejecutados sobre ella. Si bien, la Norma Mexicana N-CTM-01-03/02, correspondiente a "Materiales Subrasantes" establece una tolerancia del grado de compactación es de 100+/-2, de las 8 calas realizadas solo 1 presenta una compactación del 98.00%.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 44, fracciones I y X del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 9, fracciones I y VIII, 13 y 15, fracción III del Reglamento Interior de la Dirección de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; cláusulas sexta, párrafo primero denominada "Forma de pago" y decima segunda denominada "Responsabilidades de El contratista", del contrato MAN-OP-F3-19/2021 de fecha 20 de julio de 2021; inciso D, denominado Requisitos de Calidad, fracción D.1 de la Norma Mexicana N-CTM-01-03/02 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$569,188.49 (quinientos sesenta y nueve mil ciento ochenta y ocho pesos 49/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio número 282/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 22 de noviembre de 2022, el director de obras públicas, manifestó lo siguiente:

...

Se anexa oficio donde se recibieron las pruebas definitivas del grado de compactación alcanzado por la capa subrasante, donde la contratista informa y se hace responsable de que la capa cumple con la calidad y normatividad aplicable. Se anexa copia certificada de tales documentos con folio 563 al 566 copia certificada anexo A tomo II.

Se anexa la documentación siguiente:

- Escrito del 20 de septiembre de 2021. (1 foja)
- Pruebas de laboratorio. (3 fojas)

Mediante el escrito del 20 de septiembre de 2021, la empresa contratista manifestó lo siguiente:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Con referencia a los trabajos realizados de construcción de la capa subrasante, le informo que las pruebas de laboratorio que se realizaron con fechas 10, 12 y 13 de agosto de 2021 no cumplieron con la compactación requerida, por lo tanto nuevamente se trabajó el tramo incorporando humedad al material de calidad d(sic) subrasante, tendiendo y compactando nuevamente para lograr cumplir con el 100% de compactación tal como lo indica la norma N-CMT-01-03, anexo a la presente informe de laboratorio de la recompactación de la misma.

Así mismo, mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit en la misma fecha, la empresa contratista manifestó lo siguiente:

Relacionado al Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.01.FISM-DF, cabe mencionar que consiste en:

"Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoria(sic) se observó que..."

En lo referente a la observación mencionada, respecto a las pruebas de compactación que señalan menos del 100% de compactación correspondiente a la obra denominada "Construcción de concreto hidráulico mr-42, en la calle Allende entre Puebla y bordo de protección, en la colonia Centro de la localidad de Acaponeta, Nayarit" se realizaron dichas pruebas de laboratorio, por lo que se anexan dichas pruebas realizadas demostrando que se cumplieron con las especificaciones solicitadas, lo anterior se considera suficiente para solventar esta observación.

Se anexa la documentación siguiente:

- Escrito del 20 de septiembre de 2021. (1 foja)
- Pruebas de laboratorio. (3 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que , la empresa contratista confirma el incumplimiento del porcentaje de compactación requerido; además que en la bitácora de obra no hay evidencia de este evento extraordinario y primordial, además que, del análisis a las nuevas pruebas de laboratorio remitidas, se constató que la información presenta diferencias.

En la bitácora de obra no hay evidencia de la recepción de las pruebas de laboratorio, el incumplimiento del porcentaje de compactación requerido, la solicitud de la nueva recompactación por parte del supervisor, así como la atención a la indicación de supervisión trabajando nuevamente en el tramo incorporando humedad al material sub rasante así como su tendido y compactado para lograr cumplir con el 100% requerido. De acuerdo a las notas de bitácora a las pruebas de laboratorio contenidas en el expediente y a la información correspondiente al escrito del 20 de septiembre de 2021, las actividades realizadas fueron las siguientes:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Nota de Bitácora/Fecha	Actividad Reportada en la Bitácora de Obra		Primeras Pruebas de Laboratorio Ensayes de Compactación	Segundas Pruebas de Laboratorio Ensayes de Recompactación
Expediente Unitario				Enviado Como Solventación
06/9 de agosto 2021	Se concluyó el afine en calle Puebla y se inicia suministro de subrasante en el Bordo		Ninguna	Ninguna
07/10 de agosto de 2021	Se trabaja subrasante calle Colima hacia Sinaloa y suministrando en calle Sinaloa a la calle Jalisco.		10 de agosto de 2021 008 cadenamiento 0+010 009 cadenamiento 0+080 010 cadenamiento 0+150	Ninguna 11 de agosto de 2021
Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	8A cadenamiento 0+015 9A cadenamiento 0+075 10A cadenamiento 0+145
Ninguna	Ninguna	Ninguna	12 de agosto de 2021	
Ninguna	Ninguna	Ninguna	011 cadenamiento 0+220 012 cadenamiento 0+280 013 cadenamiento 0+350	Ninguna
08	13 de agosto de 2021	Está en término de la capa subrasante en tramo de la calle Jalisco a la calle Puebla y suministro con material de base en Bordo. Da últimos detalles para que el laboratorio realice las calas para ver su compactación.	13 de agosto de 2021 014 cadenamiento 0+430 015 cadenamiento 0+495	13 de agosto de 2021 011A cadenamiento 0+215 012A cadenamiento 0+275 013A cadenamiento 0+345
Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna	14 de agosto de 2021 014A cadenamiento 0+440 015A cadenamiento 0+490
09	17 de agosto de 2021	La empresa contratista se encuentra en tendido de base hidráulica.	Ninguna	Ninguna
10	20 de agosto de 2021	La empresa contratista concluye con base hidráulica e inicia con machuelos.		
11	24 de agosto de 2021	Continúa construcción de machuelos.	Ninguna	Ninguna
12	26 de agosto de 2021	Concluye machuelos, inicia cimbra para losas de concreto.	Ninguna	Ninguna
13	1 de septiembre de 2021	En ejecución las losas de concreto.	Ninguna	Ninguna
14	7 de septiembre de 2021	En ejecución las losas de concreto.	Ninguna	Ninguna
15	11 de septiembre de 2021	En ejecución las losas de concreto.	Ninguna	Ninguna
16	14 de septiembre de 2021	En ejecución las losas de concreto.	Ninguna	Ninguna

Número de Nota de Bitácora/Fecha	Actividad Reportada en la Bitácora de Obra	Primeras Pruebas de Laboratorio Ensayes de Compactación	Segundas Pruebas de Laboratorio Ensayes de Recompactación
	Expediente Unitario		Enviado Como Solventación
17	20 de septiembre de 2021	En ejecución las losas de concreto y cortes horizontales y transversales.	20 de septiembre de 2021
18	30 de septiembre de 2021	Trabaja con parte del concreto.	Ninguna
19	30 de septiembre de 2021	Se trabaja en el relleno de banquetas.	Ninguna
20	11 de octubre de 2021	Se trabaja en el relleno de banquetas.	Ninguna

Además, en las pruebas de laboratorio remitidas, no coincide la ubicación real de los cadenamientos 0+015, 0+0145, 0+215 y 0+345 de los ensayos 8A, 10A, 11A y 13A respectivamente, con la ubicación en sus propios croquis, como se observa a continuación:

Ensaye	Fecha de Ensaye	Cadenamiento Km	Ubicación en Croquis del Ensaye en la Prueba Remitida	Ubicación Real del Cadenamiento del Ensaye
8A	11 agosto 2021	0+015	Entre Colima y Chihuahua	Entre Bordo y calle Chihuahua
10A	11 agosto 2021	0+145	Entre Bordo y calle Chihuahua	Crucero calle Colima
011A	13 agosto 2021	0+215	Entre calle Puebla y calle Aguascalientes	Entre calle Sinaloa y calle Colima
013A	13 agosto 2021	0+345	Entre calle Sinaloa y calle Colima	Entre calle Puebla y calle Aguascalientes

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.01.FISM-DF

Del análisis, revisión documental e inspección física de las obras que conforman la muestra de auditoría se observó que la Administración Municipal realizó pagos en exceso por conceptos de obra no ejecutada por un importe de \$457,790.54 (cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos noventa pesos 54/100 moneda nacional) IVA incluido como se indica a continuación:

1.- Respecto a la obra: Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Marcial Fletes entre la calle Tepic y ramales de la calle Mazatlán y calle Ferrocarril, en la colonia Cerro de la Glorieta, en la localidad de Acaponeta, Nayarit; se pagó un importe de \$8,675.01 (ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos 01/100 moneda nacional) IVA incluido, como se indica en la tabla siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGO EN EXCESO POR CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Concepto de Trabajo		Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagado	Determinado por la ASEN			
PU-021	Trazo y nivelación en el área de trabajo...	M2	114.10	112.49	1.61	19.11	30.77
PU-021	Excavación a mano para zanjas en material común...	M3	104.65	103.58	1.07	272.75	291.84
PU-008	Afine y nivelación del fondo de la excavación...	M2	114.10	112.49	1.61	16.39	26.39
PU-009	Cama con material de banco...	M3	11.44	11.28	0.16	614.02	98.24
PU-011	Relleno en zanjas con material de banco...	M3	92.87	91.85	1.02	574.45	585.94
PU-013	Carga y acarreo de material sobrante...	M3	107.89	106.82	1.07	70.10	75.01
PU-014	Acarreo de material sobrante producto de la excavación...	M3/KM	396.42	392.22	4.20	25.45	106.89
PU-023	Suministro e instalación de tubería...	ml	162.97	160.67	2.30	337.31	775.81
PE-003	Fabricación de registro de albañal...	pza	33.00	32.00	1.00	4,845.15	4,845.15
PU-025	Suministro e instalación de conexión domiciliaria...	pza	33.00	32.00	1.00	642.42	642.42
Subtotal							7,478.46
16% IVA							1,196.55
Total							8,675.01

FUENTE: Contrato número MAN-OP-F3-08/2021 de fecha 13 de julio de 2021; así como la comprobación del pago mediante transferencia, generadores y croquis; y acta circunstanciada ACAPONETA/FISM/2021/05 del 21 de julio de 2022.

2.- Respecto a la obra: Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Rayón, entre la calle Tampico a la calle Mazatlancito, colonia Mazatlancito, Acaponeta, Nayarit; se pagó un importe de \$30,254.41 (treinta mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 41/100 moneda nacional) IVA incluido, como se indica en la tabla siguiente:

PAGO EN EXCESO POR CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Concepto de Trabajo		Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagado	Determinado por la ASEN			
24	Plantilla apisonada y compactada al 90% PVS Max...	M3	9.21	8.32	0.89	814.25	724.68
25	Sum. e instalación de tubería de PVC sanitario de 6" ...	M	131.20	118.50	12.70	395.60	5,024.12
26	Sum. e instalación de conexión domiciliaria a base de silleta y codo 45°...	Pza	27.00	24.00	3.00	961.84	2,885.52
27	Relleno acostillado con material de banco hasta 30 cm arriba del lomo del tubo...	M3	38.71	34.90	3.81	608.50	2,318.39
28	Relleno compactado en capas de 20 cms, con material producto de banco...	M3	45.52	41.07	4.45	655.26	2,915.91
30	Registro de tabique recocido de 40x60 cms (medidas a paños interiores, hasta 1.50 mts de profundidad...	Pza	27.00	24.00	3.00	3,646.47	10,939.41
31	Carga y acarreo en camión volteo a primer kilómetro...	M3	110.39	99.66	10.73	99.83	1,071.18
32	Acarreo a KM subsecuente de materiales pétreos...	M3	161.84	149.14	12.70	15.92	202.18
Subtotal							26,081.39
16% IVA							4,173.02
Total							30,254.41

FUENTE: Contrato número MAN-OP-F3-013/2021 de fecha 13 de julio de 2021; así como la comprobación del pago mediante transferencia, generadores y croquis; y acta circunstanciada número ACAPONETA/FISM/2021/013 del 20 de julio de 2022

3.- Respecto a la obra: Construcción de empedrado en seco, en la calle Rayón entre la calle Tampico a la calle Mazatlancito, colonia Mazatlancito, Acaponeta, Nayarit; se pagó un importe de \$56,450.96 (cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 96/100 moneda nacional) IVA incluido, como se indica en la tabla siguiente:

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGO EN EXCESO POR CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Concepto de Trabajo		Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagado	Determinado por la ASEN			
6	Construcción de machuelo trapezoidal 0.20x0.40x0.15 mts a base de concreto...	M	390.46	348.60	41.86	428.24	17,926.13
EXT-01	Construcción de machuelo trapezoidal 0.20x0.20x0.15 mts...	M	144.03	119.20	24.83	243.67	6,050.33
EXT-02	Construcción de dentellón rectangular de 20 cms de base y 30 cms de altura...	MI	108.77	68.70	40.07	452.86	18,146.10
EXT-03	Banqueta de concreto hidráulico f'c= 150 kg/cm2 de 10 cms de espesor...	M2	323.97	312.48	11.49	569.37	6,542.06
Subtotal							48,664.62
16% IVA							7,786.34
Total							56,450.96

FUENTE: Contrato número MAN-OP-F3-015/2021 de fecha 13 de julio de 2021; así como la comprobación del pago mediante transferencia, generadores y croquis; y acta circunstanciada número ACAPONETA/FISM/2021/015 del 20 de julio de 2022.

4.- Respecto a la obra: Construcción de camino a base de losas de concreto mr-45 entre la localidad de San Dieguito de Abajo 0+000 y localidad del Oro 19+877, tramo 1 del cadenamiento 12+337 al 12+387, tramo 2 del cadenamiento 16+427 al 16+728 y tramo 3 del cadenamiento 19+191 al 19+321; se pagó un importe de \$362,410.16 (trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos diez pesos 16/100 moneda nacional) IVA incluido, como se indica en la tabla siguiente:

PAGO EN EXCESO POR CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Concepto de Trabajo		Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagado	Determinado por la ASEN			
PE-03	Construcción de guarnición de concreto M.R.=45 kg/cm2 con sección 25x20 cms...	M	933.58	0.00	933.58	334.65	312,422.55
Subtotal							312,422.55
16% IVA							49,987.61
Total							362,410.16

FUENTE: Contrato número MAN-OP-F3-016/2021 de fecha 13 de julio de 2021; así como la comprobación del pago mediante transferencia, generadores y croquis; y acta circunstanciada número ACAPONETA/FISM/2021/016 del 21 de julio de 2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 44, fracciones I y X del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 9, fracciones I y VIII, 13 y 15, fracción III del Reglamento Interior de la Dirección de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; cláusulas sexta, párrafo primero denominada "Forma de pago" y decima segunda denominada "Responsabilidades de El contratista", de los contratos MAN-OP-F3-008/2021 del fecha 13 de julio de 2021; MAN-OP-F3-013/2021 de fecha 13 de julio de 2021, MAN-OP-F3-1/2021 de fecha 13 de julio de 2021, MAN-OP-F3-015/2021 de fecha 13 de julio de 2021 y MAN-OP-F3-016/2021 de fecha 13 de julio de 2021, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$457,790.54 (cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos noventa pesos 54/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; supervisores de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio número 282/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 22 de noviembre de 2022, el director de obras públicas, manifestó lo siguiente:

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.01.FISM-DF. Volúmenes en exceso.

Se solicita nueva visita a las obras observadas mencionadas en el presente informe preliminar para llevar a cabo las mediciones y poder corroborar lo observado, en conjunto con la contratista y supervisor, así como la dirección de obra pública.

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit en la misma fecha, quien fungió como supervisora de obra del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021, manifestó lo siguiente:

Me refiero al Informe Individual Preliminar de la ASEN de la Cuenta Pública 2021, en el apartado de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), en el cual se presentaron los resultados y observaciones de la auditoría, referidas por contrato, obra y determinación de la presunta responsabilidad de los participantes.

Anexo la evidencia correspondiente para atender las observaciones de la ASEN en la que se me hace partícipe de la responsabilidad por mi ejercicio en la supervisión de obras, bajo el cargo de Técnico en Obra Pública de ese H. Ayuntamiento constitucional de Acaponeta Nayarit, la cual señala:

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental...

...

2.- Respecto a la obra: Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Rayón, entre la calle Tampico...

...

3.- Respecto a la obra: Construcción de empedrado en seco, en la calle Rayón entre la calle Tampico a la calle Mazatlancito, colonia Mazatlancito, Acaponeta, Nayarit;

...

Al respecto se solicita realizar una segunda inspección física en compañía de la empresa contratista que realizó los trabajos o de la supervisión para aclarar cualquier asunto en referencia la ubicación y ejecución de dichos conceptos.

Mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit en la misma fecha, el representante legal de la empresa contratista Construcciones e Ingeniería El Dorado S.A. de C.V., manifestó lo siguiente:

Al respecto, hago del conocimiento de ese ente fiscalizador que los volúmenes cuya omisión de ejecución constituyen la materia de la presente observación, corresponden a la descarga sanitaria no. 07, ubicada en la calle Limite, entre pozo 1 y pozo 2, la cual fue instalada para dar servicio a un lote que cuenta con w.c. en la proximidad al pozo 2.

En consecuencia, considero relevante mencionar que dichos conceptos corresponden a la estimación 01 y estimación finiquito, la cual, revisada por personal de supervisión de la administración del 01 de enero al 16 de septiembre 2021, siendo el caso que, con motivo de la transición gubernamental acontecida el 17 de septiembre 2021, los servidores públicos de esta nueva administración igualmente revisaron y constataron la ejecución de dichos conceptos previo a la procedencia de su pago.

Con la finalidad de acreditar lo antes expuesto, adjunto las documentales consistente en planería y evidencias fotográficas, consistente en las imágenes de las viviendas, señalando los tramos entre los pozos de visita del total de domicilios que fueron beneficiados con este proyecto de obra, así como un resumen de las descargas y registros ejecutados.

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, de manera respetuosa le solicito se tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Se anexa la documentación siguiente:

- 50 imágenes fotográficas (16 foja)
- Relación de registros y croquis de las descargas obra (8 fojas).

Así mismo, mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit en la misma fecha, la empresa contratista manifestó lo siguiente:

Relacionado al Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.01.FISM-DF, cabe mencionar que consiste en

“Del análisis, revisión documental e inspección física de las obras que conforman la muestra de auditoria(sic) se observó que...”

Respecto a esta observación, cabe señalar que se realizó la construcción total de la guarnición de concreto M.R. =45 kg/cm2 con sección 25x20 cms, sin embargo debido a que por el procedimiento que se aplicó, se encuentra en el subsuelo y otras guarniciones se ven obstruidos por las cunetas, por ello mediante este medio solicito una inspección física de la obra nuevamente para la verificación de la existencia de las mismas, siendo suficiente para la solventación de esta observación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que de las imágenes fotográficas son suficientes para comprobar la ejecución de los trabajos para la fabricación de registro de albañal de la obra “Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Marcial Fletes entre la calle Tepic y ramales de la calle Mazatlán y calle Ferrocarril, en la colonia Cerro de la Glorieta, en la localidad de Acaponeta, Nayarit”, por lo que, se deslinda de responsabilidad al arquitecto J... D... A... M..., supervisor de la obra; así como a la empresa Construcciones e Ingeniería El Dorado S.A. de C.V.

1.- Respecto a la obra “Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Rayón, entre la calle Tampico a la calle Mazatlancito, colonia Mazatlancito, Acaponeta, Nayarit”, se constató la ejecución de 25 registros de tabique rojo recocido, correspondiente al concepto con clave 30 y los conceptos relacionados para su ejecución, para lo cual persiste lo observado por un importe de \$19,877.94 (diecinueve mil ochocientos setenta y siete pesos 94/100 moneda nacional) IVA incluido, como se indica en la tabla siguiente:

CANTIDADES DE OBRA PAGADAS Y NO EJECUTADAS							
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Concepto de Trabajo		Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagado	Determinado por la ASEN			
24	Plantilla apisonada y compactada al 90% PVS Max...	M3	9.21	8.64	0.57	814.25	464.12

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Clave	Concepto	Unidad	Concepto de Trabajo		Diferencia	Precio Unitario	Monto
25	Sum. e instalación de tubería de PVC sanitario de 6" ...	M	131.20	123.00	8.20	395.60	3243.92
26	Sum. e instalación de conexión domiciliaria a base de silleta y codo 45°...	Pza	27.00	25.00	2.00	961.84	1923.68
27	Relleno acostillado con material de banco hasta 30 cm arriba del lomo del tubo...	M3	38.71	36.25	2.46	608.50	1496.91
28	Relleno compactado en capas de 20 cms, con material producto de banco...	M3	45.52	42.65	2.87	655.26	1880.60
30	Registro de tabique recocado de 40x60 cms (medidas a paños interiores, hasta 1.50 mts de profundidad...	Pza	27.00	25.00	2.00	3646.47	7292.94
31	Carga y acarreo en camión volteo a primer kilómetro...	M3	110.39	103.46	6.93	99.83	691.82
32	Acarreo a KM subsecuente de materiales pétreos...	M3	161.84	152.91	8.93	15.92	142.17
Subtotal							17,136.16
16% IVA							2,741.78
Total							19,877.94

2.- “Respecto a la obra: Construcción de empedrado en seco, en la calle Rayón entre la calle Tampico a la calle Mazatlancito, colonia Mazatlancito, Acaponeta, Nayarit”, de la solicitud de una segunda visita de inspección física, la cual se realizó conjuntamente con personal de la Administración Municipal, los presuntos responsables y la empresa contratista, donde se verificó la ejecución de: 390.46 m. de *machuelo trapezoidal 0.40x0.20x0.15 mts...*, 128.25 m. de *machuelo trapezoidal 0.20x0.20x0.15 mts...*, 65.47 metros lineales de *dentellón rectangular...* y 323.97 m2 de *banqueta de concreto hidráulico...*; para lo cual persisten las cantidades de obra pagadas no ejecutadas por conceptos de *machuelo trapezoidal 0.20x0.20x0.15 mts...* y *dentellón rectangular*, lo anterior por un importe de \$27,206.58 (veintisiete mil doscientos seis pesos 58/100 moneda nacional) IVA incluido, como se indica en la tabla siguiente:

CANTIDADES DE OBRA PAGADAS Y NO EJECUTADAS							
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Concepto de Trabajo		Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagado	Determinado por la ASEN			
EXT-01	Construcción de machuelo trapezoidal 0.20x0.20x0.15 mts...	M	144.03	128.25	15.78	243.67	3,845.11
EXT-02	Construcción de dentellón rectangular de 20 cms de base y 30 cms de altura...	MI	108.77	65.47	43.30	452.86	19,608.84
Subtotal							23,453.95
16% IVA							3,752.63
Total							27,206.58

3.- Respecto a la obra “Construcción de camino a base de losas de concreto MR-45 entre la localidad de San Dieguito de Abajo 0+000 y localidad del Oro 19+877, tramo 1 del cadenamiento 12+337 al 12+387, tramo 2 del cadenamiento 16+427 al 16+728 y tramo 3 del cadenamiento 19+191 al 19+321”, de la solicitud de una segunda visita de inspección física, la cual se realizó conjuntamente con personal de la Administración Municipal, los presuntos responsables y la empresa contratista, se realizaron sondeos con la herramienta manual que se acordó (pico o talache) en puntos aleatorios a los costados de las guarniciones de cada tramo, lado izquierdo para

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

el tramo 1 y derecho para el tramo 2 y 3, a una profundidad de 38 centímetros, con la finalidad de verificar la ejecución del concepto PE-03 “Construcción de guarnición de concreto M.R.=45 kg/cm2 con sección 25x20 cms...”, obteniendo los resultados siguientes:

- Respecto al tramo 1, con una longitud estimada de 62.40 metros, se realizaron 3 sondeos en el costado izquierdo a 2.00, 25.00 y 27.00 metros, a partir del origen señalado en el cadenamiento 12+337, no se constató ni se presentó evidencia de la ejecución del concepto PE-03 “Construcción de guarnición de concreto M.R.=45 kg/cm2 con sección 25x20 cms...”.
- Respecto al tramo 2, con una longitud estimada de 301.72 metros, se realizaron 3 sondeos en el costado derecho, en una longitud 238.70 metros, a partir del origen señalado en el cadenamiento 16+427, se observó que la guarnición fue ejecutada en condiciones distintas a las contratadas, con secciones de 34x25 cm, 35x25 cm y 33x25 cm, considerando el espesor de las guarniciones y sumándolas debió tener 38.00 centímetros. De los escurrimientos pluviales se constató que no se ejecutó el concepto PE-03 “Construcción de guarnición de concreto M.R.=45 kg/cm2 con sección 25x20 cms...” con una longitud de 63.02 metros.
- Respecto al tramo 3 con una longitud de 135.30 metros, se realizaron 3 sondeos del lado derecho, distribuidos equitativamente, a partir del origen señalado el cadenamiento 19+191, en los cuales se constató que la guarnición fue ejecutada en condiciones distintas a las contratadas, con secciones 29x25 cm, 31x25 cm y 30x25 cm, considerando el espesor de las guarniciones y sumándolas debió tener 38.00 centímetros.
- Cabe señalar que en los tramos 2 y 3, se ejecutó sobre el costado izquierdo la cuneta de concreto que en conjunto suman una longitud de 434.16 metros, sin que se tenga evidencia física y documental de la ejecución del concepto PE-03 “Construcción de guarnición de concreto M.R.=45 kg/cm2 con sección 25x20 cms...”.

Con base en las visitas, se determina que del concepto de obra “Construcción de guarnición de concreto M.R.=45 kg/cm2 con sección 25x20 cms...”, se pagó en exceso por trabajos que no fueron ejecutados conformados por 125.42 metros de las diferencias como resultado de las vistas, 434.16 metros donde se ejecutó la cuneta pluvial y 374.00 metros ejecutados en condiciones distintas a los contratados y sumandos 933.58 metros, por un importe de \$362,410.16 (trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos diez pesos 16/100 moneda nacional) IVA incluido, como se indica en la tabla siguiente:

CANTIDADES DE OBRA PAGADAS Y NO EJECUTADAS							
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Concepto de Trabajo		Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagado	Determinado por la ASEN			
PE-03	Construcción de guarnición de concreto M.R.=45 kg/cm2 con sección 25x20 cms...	M	933.58	0.00	933.58	334.65	312,422.55
Subtotal							312,422.55
16% IVA							49,987.61
Total							362,410.16

De lo anterior, se modifica el importe observado por el descargo de \$48,295.86 (cuarenta y ocho mil doscientos noventa y cinco pesos 86/100 moneda nacional) IVA incluido, a un importe de \$409,494.68 (cuatrocientos nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 68/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AOP.21.MA.01.FISM-DF

Del análisis y revisión documental e inspección física de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observaron agrietamiento en pavimento estampado y asentamiento en empedrado ahogado, lo anterior por un importe de \$14,709.83 (catorce mil setecientos nueve pesos 83/100 moneda nacional) IVA incluido, como se indica a continuación:

1.- De la obra "Construcción de concreto hidráulico MR-42, en la calle Allende entre Puebla y bordo de protección, en la colonia Centro de la localidad de Acaponeta, Nayarit", en toda la longitud del pavimento estampado se observaron lunares con agrietamientos superficiales, así como 2 agrietamientos en dos losas de los cadenamientos del 0+163 al 0+166 (Allende y Colima).

2.- Respecto a la obra "Ampliación de empedrado ahogado en concreto en la calle Dos Ejidos entre Brasil y Amado Nervo, en la localidad del Centenario, Nayarit", se observó asentamiento de 16.69 m2 del empedrado en torno a dos pozos de visita, lo cual representa un importe de \$14,709.83 (catorce mil setecientos nueve pesos 83/100 moneda nacional) IVA incluido, como se indica en la tabla siguiente:

DEFICIENCIA TÉCNICA					
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad con deficiencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
3	Afine y compactación de terreno natural por medios mecánicos compactado...	M2	16.69	46.64	778.42
9	Empedrado ahogado en concreto de 15 cm de espesor promedio, concreto f'c= 200 kg/cm2 con piedra de banco...	M2	16.69	713.15	11,902.47
				Subtotal	12,680.89
				16% IVA	2,028.94
				Total	14,709.83

FUENTE: Contrato número MAN-OP-F3-011/2021 de fecha 13 de julio de 2021; así como la comprobación del pago mediante transferencia, generadores y croquis; y acta circunstanciada número ACAPONETA/FISM/2021/011 del 22 de julio de 2022.

De lo anterior, la Administración Municipal deberá requerirle a las empresas contratistas las reparaciones de las deficiencias técnicas determinadas, y a su vez deberá de notificar a la Institución Afianzadora para que se hagan efectivas las garantías de vicios ocultos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 44, fracciones I y X, del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 9, fracciones I y VIII, 13 y 15, fracción III del Reglamento Interior de la Dirección de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; cláusulas sexta, párrafo primero denominada "Forma de pago" y decima segunda denominada "Responsabilidades de El contratista", de los contratos MAN-OP-F3-19/2021

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

de fecha 20 de julio de 2021 y MAN-OP-F3-11/2021 de fecha 13 de julio de 2021, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$14,709.83 (catorce mil setecientos nueve pesos 83/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; supervisores de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio número 282/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 22 de noviembre de 2022, quien fungió como director de obras públicas del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, manifestó lo siguiente:

*Resultado Núm. 5 Observación 4.AOP.21.MA.01.FISM-DF. Asentamientos en la vialidad
Se solicita nueva visita a las obras observadas mencionadas en el presente informe preliminar para llevar a cabo las mediciones y poder corroborar lo observado, en conjunto con la contratista y supervisor, así como la dirección de obra pública.*

Toda la documentación mencionada en las respuestas o argumentaciones se incluyen en el anexo A consistente en 2 recopiladores con número de folio del tomo del(sic) 01 al 316 y del tomo del(sic) 317 al 566.

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit en la misma fecha, quien fungió como supervisora de obra del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021, manifestó lo siguiente:

Me refiero al Informe Individual Preliminar de la ASEN de la Cuenta Pública 2021, en el apartado de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), en el cual se presentaron los resultados y observaciones de la auditoría, referidas por contrato, obra y determinación de la presunta responsabilidad de los participantes.

Anexo la evidencia correspondiente para atender las observaciones de la ASEN en la que se me hace partícipe de la responsabilidad por mi ejercicio en la supervisión de obras, bajo el cargo de Técnico en Obra Pública de ese H. Ayuntamiento constitucional de Acaponeta Nayarit, la cual señala:

*Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AOP.21.MA.01.FISM-DF
Del análisis y revisión documental...*

...

2.- Respecto a la obra "Ampliación de empedrado ahogado en concreto en la calle Dos Ejidos entre Brasil y Amado Nervo, en la localidad del Centenario, Nayarit"...

...

Al respecto se informa que al realizar el recorrido por el sitio que ocupa la obra "Ampliación de empedrado ahogado en concreto en la calle Dos Ejidos entre Brasil y Amado Nervo, en la localidad del Centenario, Nayarit" no se localizaron asentamiento en los pozos de visita, según se indica en la observación por lo que se solicita realizar una segunda inspección física en compañía de la empresa contratista que realizó los trabajos o de la supervisión para aclarar cualquier asunto en referencia a la ubicación y ejecución de dichos conceptos. Se anexan imágenes del estado a actual de los conceptos de la obra.

Se anexa la documentación siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- 2 imágenes fotográficas (1 foja)

Mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit en la misma fecha, el representante legal de la empresa contratista IOC Urbanizaciones, S.A. de C.V. manifestó lo siguiente:

...

Con respecto a este resultado y con respecto a la obra "Ampliación de empedrado ahogado en concreto en la calle Dos Ejidos entre Brasil y Amado Nervo, en la localidad del Centenario, Nayarit", personal de la empresa realizó una revisión física del tramo realizado y no se detectó dicho asentamiento; razón por la cual solicitamos de manera más atenta una segunda revisión.

Mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 1 de diciembre de 2022, quien fungió como supervisor de obra del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, manifestó lo siguiente:

Atendiendo a lo solicitado en el oficio núm.: SGM/2022-378 con fecha 04 de noviembre del 2022, el cual recibí el día 09 de noviembre de 2022 en referencia para dar contestación al Informe Individual Preliminar Emitido Por La Auditoria(sic) Superior Del Estado De Nayarit; inherentes a la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio 2021, se remite copia simple de oficio donde se le notifican las observaciones al contratista para que solvante la parte que le corresponde y a su vez entrego copia simple y de manera digital la contestación a las observaciones requeridas por parte de la ASEN hacia mi persona en las cuales está dentro de mis medios poder solventar...

Se anexa la documentación siguiente:

- Escrito del 10 de noviembre de 2022 (3 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, de los argumentos y elementos se obtuvo lo siguiente:

1.- Respecto a la obra "Ampliación de empedrado ahogado en concreto en la calle Dos Ejidos entre Brasil y Amado Nervo, en la localidad del Centenario, Nayarit", se rectifica lo observado, debido a que personal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, señaló el sitio de los trabajos a verificar distinto al correspondiente a la obra seleccionada, lo que motivó la solicitud de una segunda visita, la que se realizó conjuntamente con personal de la Administración Municipal y los presuntos responsables señalados, observándose un deslave de concreto afectando un área de 5.92m² (1.60mts x 3.70mts), ubicada en cadenamamiento 0+000 al 0+003.7, quedando registrado en el acta circunstanciada número ACAPONETA/FISM/2021/11-SOLV-3 del 6 de diciembre del 2022.

2.- En relación con la obra "Construcción de concreto hidráulico MR-42, en la calle Allende entre Puebla y bordo de protección, en la colonia Centro de la localidad de Acaponeta, Nayarit", prevalece lo observado, ya que no se documentó la reparación de los agrietamientos, ni del motivo de la aparición en toda la longitud del pavimento estampado de zonas con agrietamientos superficiales, así como de los 2 agrietamientos entre los cadenamamientos del 0+163 al 0+166 (Allende y Colima).

Además no se garantiza que el concreto no presente afectaciones y los agrietamientos no sigan apareciendo; como respuesta al Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.01.FISM-DF.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.21.MA.01.FISM-DF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria con terminación número «...4929», celebrado con la Institución Bancaria «*Banco Mercantil del Norte, S.A.*», utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2021 y los estados de cuenta bancarios, se constató que dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, se abrió la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que se abrió el 10 de diciembre de 2020.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.21.MA.01.FISM-DF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por Municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2021; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$41,308,250.00 (cuarenta y un millones trescientos ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), asignados al Municipio para el FISM-DF 2021, adicional a ello, con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio administró los recursos y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporó recursos locales ni aportaciones.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, párrafo último y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Nayarit, Dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.21.MA.01.FISM-DF

De la revisión a las pólizas, registros contables y estados de cuenta bancarios de los expedientes que integraron la muestra del gasto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, se constató que el Ayuntamiento registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del Fondo, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda «Operado» e identificados con el nombre del fondo, asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.21.MA.01.FORTAMUNDF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria con terminación número «...7160» celebrado con la institución bancaria «*Banco Mercantil del Norte, S.A.*» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2021 y los estados de cuenta bancarios, se constató que dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, se abrió la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que se abrió el 10 de diciembre de 2020.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.21.MA.01.FORTAMUNDF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2021; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$26,746,389.19 (veintiséis millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos 19/100 moneda nacional), asignados al municipio para el FORTAMUN-DF 2021; adicional a ello, con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio administró los recursos y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporó recursos locales ni aportaciones.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36, inciso a) y 38, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, Dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos, correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.21.MA.01.FORTAMUNDF

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021, se detectaron pagos que no acreditan con documentación que justifique el gasto por un importe de \$591,631.32 (quinientos noventa y un mil seiscientos treinta y un pesos 32/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA							
Póliza	RFC	del	CFDI				
Número	Fecha	Partida	Proveedor	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
D00730	09/11/2021	32601	PEHR881222TT2	76BCE7D8-253E-4F91-BC33-B4C8611E3B16E	08/11/2021	37,700.00	Sin remitir evidencia documental de los trabajos realizados, derivado del arrendamiento de tractor para la limpieza del relleno sanitario. Adicional a lo anterior el contrato no se encuentra firmado por el proveedor.
				226F7877-976F-4542-A81A-420998178043	08/11/2021	23,200.00	Sin remitir evidencia documental de los trabajos realizados, derivado del arrendamiento de excavadora para la reparación del pozo de agua de la pirámide. Adicional a lo anterior el contrato no se encuentra firmado por el proveedor.
				1B48EA61-7D8C-4D0B-8BF7-976F34ED15CF	08/11/2021	11,832.00	Sin remitir evidencia documental de los trabajos realizados, derivado del arrendamiento de excavadora para la limpieza del pozo de agua de la pirámide. Adicional a lo anterior el contrato no se encuentra firmado por el proveedor.
				010A76E1-A754-4700-BB9A-73DB700297B2	08/11/2021	5,800.00	Sin remitir evidencia documental de los trabajos realizados, derivado del arrendamiento de excavadora para romper carretera por el desbordamiento del río. Adicional a lo anterior el contrato no se encuentra firmado por el proveedor.
D00742	26/11/2021	32601	RAMJ830526819	B4ACA450-18C6-4099-B492-1E9DE07583FA	26/11/2021	36,905.40	Sin remitir evidencia documental de los trabajos realizados, derivado del arrendamiento de retroexcavadora para limpieza de caminos saca cosechas. Adicional

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza Número	Fecha	Partida	RFC Proveedor	del CFDI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
D00772	30/11/2021	32601	RAMJ830526819	C0C795A5-A4C7-4DB1-9AE1-93F05626AA82	30/11/2021	27,712.40	a lo anterior el contrato no se encuentra firmado por el proveedor. Sin remitir evidencia documental de los trabajos realizados, derivado del arrendamiento de retroexcavadora para habilitar camino saca cosechas. Adicional a lo anterior el contrato no se encuentra firmado por el proveedor.
D01150	07/12/2021	32601	RAMJ830526819	553419BD-7075-45E7-A1B9-ED3D929C2983	07/12/2021	28,570.80	Sin remitir evidencia documental de los trabajos realizados, derivado del arrendamiento de retroexcavadora para habilitar camino saca cosechas. Adicional a lo anterior el contrato no se encuentra firmado por el proveedor.
D01158	23/12/2021	32601	AUOB8010155P9	46D7FEBB-9ADE-43E1-9C37-8ADE932BD157	23/12/2021	20,650.32	Sin remitir evidencia documental de los trabajos realizados, derivado del arrendamiento de retroexcavadora y volteo para la recolección de basura. Adicional a lo anterior el contrato no se encuentra firmado por el proveedor.
D01187	29/12/2021	32601	RAMJ830526819	511710F9-EA8C-4191-8803-0B9869FECB24	29/12/2021	139,200.00	Sin remitir evidencia documental de los trabajos realizados, por el arrendamiento de tractor D6 caterpillar para limpieza del mes de diciembre. de la comunidad de montaje). Adicional a lo anterior el contrato no se encuentra firmado por el proveedor.
D01188	29/12/2021	32601	RAMJ830526819	D53301AC-49B8-4819-B43F-15645D206C8F	29/12/2021	178,698.00	Sin remitir evidencia documental de los trabajos realizados, por el arrendamiento de camión volteo 7 m3 para la limpieza del relleno sanitario. Adicional a lo anterior el contrato no se encuentra firmado por el proveedor.
D01160	31/12/2021	32601	RAMJ830526819	45F3F6D7-90A2-49FF-B5EF-33388EBC9B0B	23/12/2021	36,911.20	Sin remitir evidencia documental de los trabajos realizados por el arrendamiento de tractor para la limpieza del relleno sanitario. Adicional a lo anterior el contrato no se encuentra firmado por el proveedor.
D01217	02/12/2021	32901	CMP9903184R5	6B49D5A2-310C-44EB-87A1-0849DA5BC2D8	25/11/2021	9,280.00	Sin remitir evidencia documental de los trabajos realizados por el arrendamiento de transformador trifásico tipo poste de 75 kva. Adicional a lo anterior el contrato no se encuentra firmado por el proveedor.
D01190	29/12/2021	35102	UCR180110P97	9C79C05A-C3A0-431A-ABD6-54ACD573EAF1	28/12/2021	28,791.20	Sin remitir evidencia documental de los trabajos realizados por el servicio de cimbrado, colado y de cimbrado de guarniciones. Adicional a lo anterior el contrato no se encuentra firmado por el proveedor.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza Número	Fecha	Partida	RFC Proveedor	del CFDI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
D00733	15/11/2021	35301	CAZK951006IK4	AAA17035-76CA-42B8-A0E5-7EB9B234D102	17/11/2021	6,380.00	Sin remitir evidencia documental de la instalación de 4 cámaras en el mercado Corona, adicional a lo anterior la orden de pago no se encuentra firmada por el presidente municipal.
Total						591,631.32	

FUENTE: Oficio de solicitud: ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/2022, oficio de respuesta PRES-2022/165 del 10/05/2022, Auxiliar contable y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 14, fracciones IV, XIII y XVII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta, Nayarit; 19, fracciones III, XV, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$591,631.32 (quinientos noventa y un mil seiscientos treinta y un pesos 32/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.21.MA.01.FORTAMUNDF

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021, de la revisión a la partida «44801 denominada Ayudas por desastres naturales», se detectó que se carece de la documentación que compruebe y/o justifique las erogaciones por un importe de \$517,228.49 (quinientos diecisiete mil doscientos veintiocho pesos 49/100 moneda nacional), como que se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGOS SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR POR CONCEPTO DE AYUDAS

Póliza				Apoyos					Irregularidad
Número	Fecha	Concepto	Solicitud del Beneficiario (Si / No)	Identificación Oficial (Si / No)	CURP (Si / No)	Recibo Interno (SI/No)	Importe \$		
D00549	17/10/2021	Adquisición De 100 Colchones Individuales, para las Personas Damnificadas por El Huracán Pamela.	No	No	No	No	80,000.56	No presentan lista de las personas que recibieron los colchones.	
D00550	18/10/2021	Compra de Víveres Para Los Albergues Instalados Para Las Personas Damnificadas por El Huracán Pamela	No	No	No	No	100,000.00	No presentan lista de las personas que recibieron los víveres.	
D00443	20/10/2021	Adquisición De Alimentos Para Damnificados Del Huracán Pamela	No	No	No	No	10,252.50	No presentan lista de las personas que recibieron los alimentos.	
D00582	20/10/2021	Compra de Alimentos para Los Albergues Instalados para las Personas Damnificadas por El Huracán Pamela	No	No	No	No	21,118.00	No presentan evidencia documental, lista de las personas que se encuentran en los albergues y recibieron los alimentos.	
D00583	20/10/2021	Compra de 2 Termos que Se Usaran en los Albergues Instalados para las Personas Damnificadas por El Huracán Pamela	No	No	No	No	2,644.01	No presentan lista de las personas que se encuentran en los albergues ni evidencia documental.	
D00587	24/10/2021	Adq. de Combustible Para la Ayuda de Damnificadas del Huracán Pamela.	No	No	No	No	92,937.93	No presentan lista de las personas a la cual se les otorgó el combustible y evidencia documental.	
D00591	30/10/2021	Adq. de Combustible para La Ayuda Damnificadas del Huracán Pamela.	No	No	No	No	32,607.59	No presentan lista de las personas a la cual se les otorgó el combustible, no evidencia documental.	
D00592	30/10/2021	Adq. de Combustible para La Ayuda Damnificadas del Huracán Pamela.	No	No	No	No	27,165.41	No presentan lista de las personas a la cual se les otorgó el combustible, no evidencia documental.	
D00593	30/10/2021	Adq. de Combustible para La Ayuda Damnificadas del Huracán Pamela.	No	No	No	No	22,268.02	No presentan lista de las personas a la cual se les otorgó el combustible, no evidencia documental.	
D00721	02/11/2021	Adq. De Combustible Para La Ayuda De Damnificadas Del Huracán Pamela.	Si	No	No	No	128,234.47	No presentan lista de las personas a la cual se les otorgó el combustible, no evidencia documental.	
Total							517,228.49		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/2022 oficio de respuesta PRES-2022/165, auxiliar contable y pólizas..

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3 y 31 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 14, fracciones IV, XIII y XVII del Reglamento Interno para la Administración Pública del Municipio de Acaponeta Nayarit; 19, fracciones III, XV, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$517,228.49 (quinientos diecisiete mil doscientos veintiocho pesos 49/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01.FORTAMUNDF

De la revisión y análisis a las pólizas de registro correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021, de los bienes muebles adquiridos y registrados en las partidas «54101 denominada Vehículos y equipo terrestre» y «55103 denominada Equipo de transporte para defensa y equipo seguridad» no se corroboró que se llevó a cabo el procedimiento de adquisición correspondiente, en virtud de que los expedientes de adjudicación solicitados, no fueron proporcionados, de acuerdo a lo siguiente:

ADQUISICIONES REALIZADAS DE BIENES MUEBLES							
		Póliza		Adquisición	Proveedor	Importe \$ Sin IVA	Tipo de Adjudicación que Debió Realizarse
Número	Fecha	Partida	Importe \$				
C02024	31/12/2021	54101	400,000.00	Adquisición de Camión Tipo Grúa.	SSF190607JU0	585,000.00	Licitación Pública
D00829	03/12/2021	54101	630,000.00	Adquisición de una Ambulancia	MACC810223JR6	543,103.45	Licitación Pública
C01251	20/07/2021	55103	628,604.00	Adquisición de una Patrulla Mitsubishi L 200glxdoble Cabina 4x2 Mod. 202.	AAGL700227PM9	541,900.00	Licitación Pública
C01252	20/07/2021	55103	628,604.00	Adquisición de una Patrulla Mitsubishi L200glxdoble Cabina 4x2 Mod. 2022.	AAGL700227PM9	541,900.00	Licitación Pública
C01589	06/08/2021	55103	631,604.00	Adquisición de una Unidad Equipada L200 Mitsubishi 2022.	CAGL971009RM9	544,486.21	Licitación Pública

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				Adquisición	Proveedor	Importe \$ Sin IVA	Tipo de Adjudicación que Debió Realizarse
Número	Fecha	Partida	Importe \$				
C01595	17/08/2021	55103	696,004.64	Adquisición de Patrulla Blanca Mitsubishi Pickup Doble Cabina L200.	AAGL700227PM9	600,004.00	Licitación Pública
			Total			3,356,393.66	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/2022, oficio de respuesta PRES-2022/165, ASEN/AF/DAFM/MA.01/OCD-A-01/2022, Auxiliar contable y Pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 18, 19, 25, fracción II, 27, fracción I, 28, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 195, fracciones V y VI y 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 19 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; Único del Decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de Licitación Pública para la adquisición de bienes y servicios durante el Ejercicio Fiscal 2021, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; presidente del comité de adquisiciones del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; secretario ejecutivo del comité de adquisiciones del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; secretario técnico del comité de adquisiciones del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; vocal del comité de adquisiciones del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; vocal del comité de adquisiciones del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; vocal del comité de adquisiciones del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; vocal del comité de adquisiciones del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; vocal del comité de adquisiciones del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; tesorero municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; presidente del comité de adquisiciones del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretario ejecutivo del comité de adquisiciones del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; secretario técnico del comité de adquisiciones del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; vocal del comité de adquisiciones del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; vocal del comité de adquisiciones del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; vocal del comité de adquisiciones del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; vocal del comité de adquisiciones del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; vocal del comité de adquisiciones del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; C.P. A... F... G... V... (Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2022).

Décimo Segundo.-Respecto del Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.21.MA.01.FORTAMUND-DF, hago del conocimiento de esa H.(sic) Auditoría Superior del Estado de Nayarit; que quienes integramos el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del H. XLI Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; fungimos dicho cargo hasta el dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, con motivo de la transición gubernamental, de ahí que las compras que nos atribuyen son la (sic) relativas a las pólizas C01251, del veinte de julio de dos mil veintiuno.

Precisado lo anterior, le manifiesto que las unidades automotrices, como lo son cuatro camionetas pick-up, adquiridas a través de las citadas pólizas, previo a su compra, se remitieron los dictámenes

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

correspondientes a las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Acaponeta, Nayarit; celebradas los días tres y veinte(sic) de junio de dos mil veintiuno, en las cuales se precisó la necesidad de adquirir los vehículos para destinarse como patrullas, con la finalidad de prevenir el delito, de ahí que en la especie se actualizó la excepción de licitación a que se refiere el artículo 51, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, por lo que en dichos supuestos se autorizó a la Tesorería Municipal para que adquiriera los vehículos bajo la modalidad de adjudicación directa, ello en apego a las características y especificaciones acordadas en dichas actas.

Con la finalidad de acreditar lo antes expuesto, adjunto al presente copias fotostáticas certificadas de las actas las cuales consignan las sesiones celebradas los días tres y veinte(sic) de junio de dos mil veintiuno, por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Acaponeta, Nayarit.

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Secretario ejecutivo del comité de adquisiciones c. G... C... P... secretario técnico del comité de adquisiciones lic. J... E... O..., vocal del comité de adquisiciones ing. R... D... A... O..., vocal del comité de adquisiciones c. S... L... N... S..., vocal del comité de adquisiciones c. S... R... G... y vocal del comité de adquisiciones c. L... M... B... C... del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; (Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2022).

Manifiestamos(sic):

Los suscritos ocupamos el cargo de integrantes del Comité de Adquisiciones del H. XLI Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; hasta el dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, puesto que la transición gubernamental aconteció el diecisiete de septiembre del año en cita, de ahí que las compras que nos atribuyen son la (sic) relativas a las pólizas C01251, de (sic) veinte de julio de dos mil veintiuno; C01252, de (sic) veinte de julio de dos mil veintiuno; C01589, de (sic) seis de agosto de dos mil veintiuno y C01595, de (sic) diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Precisado lo anterior, hago del conocimiento de ese (sic) fiscalizador que las unidades automotrices, como lo son cuatro camionetas pick-up, adquiridas a través de las citadas pólizas, previo a su compra, se emitieron los dictámenes correspondientes a las sesiones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Acaponeta, Nayarit; celebradas los días tres y veinte (sic) de junio de dos mil veintiuno, en las cuales se precisó la necesidad de adquirir los vehículos para destinarse como patrullas, con la finalidad de prevenir el delito, de ahí que en la especie se actualizó la excepción de licitación a que refiere el artículo 51, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, por lo que en dichos supuestos se autorizó a la Tesorería Municipal para que adquiriera los vehículos bajo la modalidad de adjudicación directa, siempre y cuando se apegaran a las características y especificaciones acordadas en dichas actas, las cuales se adjuntan al presente escrito con la finalidad de desvirtuar la presunta irregularidad.

Al respecto, consideramos necesario manifestar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado en el sentido que, para que exista responsabilidad, es necesaria la existencia de un daño constatable cualitativo, no así eventual o hipotético.

Sustenta lo anterior, por analogía, la tesis la. CCXL/2014 (10a.), de la Décima Época, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del Semanario

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Judicial de la Federación, en el Libro 7, Junio de 2014, Tomo I, Página: 460, de rubro y texto siguientes:

"Responsabilidad subjetiva...

Asimismo, por analogía, es aplicable lo resuelto por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en la tesis jurisprudencia 1.3 .C.J/47, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXVII, febrero de 2008, página 1964, cuyo rubro y texto a la letra dice:

"Fundamentación y motivación...

Finalmente, de la misma manera actualiza lo antes señalado el criterio jurisdiccional emitido por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, contenido en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

"Fundamentación y motivación...

A su vez, el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, en su parte conducente, literalmente regula:

"Nadie puede...

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Vocal del comité de adquisiciones lic. G... A... G... J... del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; (Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2022).

Manifiesto:

Si bien, durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, el suscrito integré el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Acaponeta, Nayarit; resulta importante mencionar que, con motivo de la licencia que solicité respecto del cargo de Regidor, ésta me fue autorizada en la sesión de cabildo celebrada el cinco de marzo de dos mil veintiuno, tal y como se advierte de la copia fotostática certificada del acta que adjunto al presente.

En concordancia con lo anterior, del Resultado Núm. 4 Observación Núm. se advierte que, por lo que hace al H. XLI Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; se atribuyen como irregularidades las erogaciones relativas a las pólizas C01251, de (sic) veinte de julio de dos mil veintiuno; C01252, de (sic) veinte de julio de dos mil veintiuno; C01589, de (sic) seis de agosto de dos mil veintiuno y C01595, de (sic) diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

En este sentido, por las consideraciones antes expuesto, al no encontrarme el suscrito ejerciendo el cargo de Regidor en las fechas en que acontecieron las erogaciones registradas en las citadas pólizas, es evidente que no puede atribuírseme responsabilidad con relación a éstas.

Aunado a lo anterior, hago del conocimiento de ese (sic) ente fiscalizador que a través de las multicitadas pólizas C01251, de (sic) veinte de julio de dos mil veintiuno; C01252, de (sic) veinte de julio de dos mil veintiuno; C01589, de (sic) seis de agosto de dos mil veintiuno y C01595, de (sic) diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, se adquirieron cuatro camionetas pick-up, respecto de las cuales tengo conocimiento que, previo a su compra, se emitieron los dictámenes correspondientes,

esto mediante las sesiones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Acaponeta, Nayarit; celebradas los días tres y veinte de junio de dos mil veintiuno, en las cuales se precisó la necesidad de adquirir los vehículos para destinarse como patrullas, con la finalidad de prevenir el delito, de ahí que en la especie se actualizó la excepción de licitación a que refiere el artículo 51, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, por lo que en dichos supuestos se autorizó a la Tesorería Municipal para que adquiriera los vehículos bajo la modalidad de adjudicación directa, siempre y cuando se apegaran a las características y especificaciones acordadas en dichas actas.

Al respecto, y con la finalidad de desvirtuar la presunta irregularidad aquí en trato, el resto de los servidores públicos que integraron el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Acaponeta, Nayarit; del H. XLI Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; presentaron copia certificada de las referidas actas que consignan las sesiones celebradas los días tres y veinte de junio de dos mil veintiuno, de cuya redacción se constata que el suscrito en esas fecha no formaba parte del referido cuerpo colegiado, ello con motivo de la licencia en cuestión, de la cual ya no me reintegré al citado H. XLI Ayuntamiento.

En este sentido, es oportuno destacar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha manifestado que, para que exista responsabilidad, es necesaria la existencia de un daño constatable cualitativo, no así eventual o hipotético.

Sustenta lo anterior, por analogía, la tesis la. CCXL/2014 (10a.), de la Décima Época, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, en el Libro 7, Junio de 2014 Tomo I, Página: 460, de rubro y texto siguientes:

“Responsabilidad subjetiva...

Asimismo, por analogía, es aplicable lo resuelto por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en la tesis jurisprudencia 1.3°, C.J/47, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXVII, febrero de 2008, página 1964, cuyo rubro y texto a la letra dice:

“Fundamentación y motivación...

Finalmente, de la misma manera actualiza lo antes señalado el criterio jurisdiccional emitido por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, contenido en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

“Fundamentación y motivación...

A su vez, el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, en su parte conducente, literalmente regula:

“Nadie puede...

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicito se tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado se determina que la observación se rectifica, toda vez que remiten de las pólizas C01251, C01252, C01589 y C01595 las Actas de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Acaponeta, Nayarit de fecha 20 de junio y 03 de agosto de 2021, en las que se autoriza se realice la compra bajo la modalidad de adjudicación directa, anexando el dictamen de excepción correspondiente; por lo que se determina la no presunción de responsabilidad de los integrantes del comité de adquisiciones licenciado A... F... G... V..., tesorero municipal y presidente del comité de adquisiciones; ciudadano G... C... P..., secretario ejecutivo del comité de adquisiciones; licenciado J... E... O..., secretario técnico del comité de adquisiciones; ingeniero R... D... A... O..., vocal del comité de adquisiciones; licenciado G... A... G... J..., vocal del comité de adquisiciones; ciudadano J... S... R... G..., vocal del comité de adquisiciones; ciudadano L... M... B... C..., vocal del comité de adquisiciones; ciudadana S... L... N... S..., vocal del comité de adquisiciones durante el periodo del 01 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Quedando pendiente de solventar lo correspondiente a las pólizas C02024 y D00829, toda vez que no remitieron documentación que desvirtúe lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.21.MA.01.FORTAMUNDF

De la revisión a las adquisiciones realizadas en el ejercicio fiscal 2021 y registradas en el capítulo «50000 denominado Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles», se observa que de los siguientes bienes no fueron remitidos los resguardos solicitados, asimismo, bienes que no fueron identificados en el inventario institucional, lo anterior por un importe de \$3,440,831.50 (tres millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos treinta y un pesos 50/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

BIENES MUEBLES SIN RESGUARDOS						
Número	Fecha	Partida	Póliza	Descripción del Bien	Importe \$	Inventario (Si / No)
C02024	31/12/2021	54101		Vehículo especial tipo grúa de canastilla 2 puertas 10 cilindros marca Ford Ipinex f450xl super duty año 2006 serie IFDXF46Y26EC68587 usdada nlas condiciones en las que se encuentra.	400,000.00.	Si
D00829	03/12/2021	54101		Automóvil Ram 2500 promaster 11.5 m3, con el número de serie 3C6TRUCCOHE502025 hecho en México línea: ram 2500 año 2017, marca: ra. Con conversación a ambulancia la unidad se vende en las condiciones en que se encuentra, con camilla striker, férula espinal larga y camilla marina.	630,000.00	Si

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Partida	Póliza	Descripción del Bien	Importe \$	Inventario (Si / No)
C01251	20/07/2021	55103		Patrulla para policía municipal (vehículo Mitsubishi l200 glx doble cabina 4x2 mod. 2022, gasolina, transmisión manual de 5 vel, aire acondicionado, radio móvil kenwood tk7302, rotulado y balizado en vinil, 2 par de lámparas ultrabrillantes, 2 modulo del led, sirena x100a).	628,604.00	Si
C01252	20/07/2021	55103		Patrulla para policía municipal (vehículo Mitsubishi l200 glx doble cabina 4x2 mod. 2022, gasolina, transmisión manual de 5 vel, aire acondicionado, radio móvil kenwood tk7302, rotulado y balizado en vinil, 2 par de lámparas ultrabrillantes, 2 modulo del leds, sirena x100a).	628,604.00	Si
C01589	06/08/2021	55103		1 Unidad equipada l200 mitsubishi 2022, no, serie MMBMLV5G2NH011287, radio móvil tk7303 kenwood vhf 136-, 02 barra de luces con 32 leds gen III, 8, sirena x100a 100w potencia, modulo 12 leds led206l-sc visera, rotulación en corte vinil 3m policía y 02 juegos luces estroboscópicas.	631,604.00	Si
C01595	17/08/2021	55103		Patrulla para protección civil municipal (camioneta blanca Mitsubishi pickup doble cabina l200 mod, 2022, 4 puertas, no serie: MMBMLV5G8NH016705, 1 torreta 2110t9 90 leds, 1 sirena x100a 100w, radio móvil kenwood mod.tk7302 #serie: C1110361, 1 roll bar c/protector de medallón.	696,004.64	Si
D00946	22/12/2021	52101		Cámaras bulle /lente 3.6 mm/87 grados de apertura/Smart 80 mts/fp6/me talica/dwdr/bic/hlc/tvi ahdyvbs/.	12,332.89	No
C00407	22/12/2021	52101		2 motocicletas cargo honda 150 cc.	86,536.00	Si
C01256	05/03/2021	55103		1 cuatrimoto italika 150 cc equipada 4 t.	58,580.00	Si
D00943	29/07/2021	55103		1 Sistema de aire acondicionado tipo mini-split de 1 to., 220 volt, a control remoto, versión ife 12, marca: mirage, modelo: CLF121D, compuesto por: evaporador, modelo: elf121d, serie: 7092104277, 1 condensador, modelo: CLF121, SERIE: 7092105538	16,966.01	Si
				1 sistema de aire acondicionado tipo mini-split de 2 toneads, (26,000 btus), 220 volts, a control remoto, versipon nex, marca: mirage, modelo: chf261r, compuesto por: 1- evaporador, modelo: EHF261R, Serie: 9052107049.		Si
				1- Condensador, Modelo: CHF261R, Serie: 9'52106601.		No
				1 enfriador de agua 2 llaves (agua fría y agua caliente), marca mirage, modelo: MDD10CS, Serie:35032102314, color silver.		Si
				1 Mesa de 2.40 mts. Marca duna, modelo: Verona. y		No
				5 sillas de plástico estibable con descansabrazos, marca: Alica, Modelo: Confort.		No
D00959	21/12/2021	56401		10 radios portátiles, marca hytera en vhf 5 watt de potencia 16 canales modelo tc-508 incluye cargador de escritorio y frecuenciados, 3 años de garantía en radio y 1 año cargador de batería.	37,700.00	No
D00771	22/12/2021	56502		4 radios portátil, mara hytera, modelo tc. 508 en vhs 5w de potencia, 3 años de garantía en el radio y 1 año de garantía en baeria y cargador.	13,899.96	No
Total					3,440,831.50	

FUENTE: Oficio de solicitud: ASEN/AF/DAFM/MA.01/SDC-01/2022, oficio de respuesta PRES-2022/165, ASEN/AF/DAFM/MA.01/OCD-A-01/2022, Auxiliar contable y Pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23, fracción II, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, fracción V y 119, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021, se determina la presunta responsabilidad de:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

secretario de gobierno municipal del 1 de enero de 2021 al 12 de julio de 2021; secretario de gobierno municipal del 13 de julio de 2021 al 16 de septiembre de 2021; síndica municipal del 1 de enero de 2021 al 5 de marzo de 2021; síndico municipal suplente del 10 de marzo de 2021 al 18 de mayo de 2021; síndica municipal del 19 de mayo de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; secretario del ayuntamiento del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021; síndica municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Informe Individual Preliminar

Secretario de gobierno municipal profr. M... F... T..., secretario de gobierno municipal c. Y... N... L... J..., síndica municipal profa. A... L... G... A... y síndica municipal suplente c. G... S... Z... del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; (Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2022).

Manifiestamos(sic):

Primero.- Por lo que respecta al Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.21.MA.01.FORTAMUNDF, consideramos necesario precisar que las presuntas irregularidades que se nos atribuyen versan sobre el periodo comprendido del uno de enero al dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, el cual corresponde al H. XLI Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; de ahí que, respecto al año fiscalizado, únicamente corresponden las pólizas C01251, de veinte de julio de dos mil veintiuno; C01252, de veinte de julio de dos mil veintiuno; C01256, del cinco de marzo de dos mil veintiuno; C01589, de seis de agosto de dos mil veintiuno y C01595 de diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Precisado lo anterior y con la finalidad de solventar la presunta irregularidad aquí en trato, adjuntamos al presente copias fotostáticas certificadas de los resguardos de los bienes que fueron adquiridos por el H. XLI Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; cuyas erogaciones quedaron registradas en las citadas pólizas 001251, C01252, C01256, C01589 y C01595.

Por otra parte, con la finalidad de acreditar que dichos bienes sí fueron registrados en el inventario oficial, hacemos de su conocimiento que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; con motivo de la transición gubernamental acontecida el diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita profesora A... L... G... A..., en mi carácter Síndico Municipal del H. XLI Ayuntamiento de Acaponeta, Nayarit; entregué al Presidente y Síndico Municipal de la administración entrante, el inventario general correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; del cual adjunto un tanto en copia certificada, del cual se evidencia que dichos bienes se encuentran relacionados en éste.

En este sentido, consideramos necesario manifestar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado en el sentido que, para que exista responsabilidad, es necesaria la existencia de un daño constatable cualitativo, no así eventual o hipotético.

Sustenta lo anterior, por analogía, la tesis la. CCXL/2014 (10a.), de la Décima Época, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, en el Libro 7, Junio de 2014, Tomo I, Página: 460, de rubro y texto siguientes:

“Responsabilidad subjetiva...

Asimismo, por analogía, es aplicable lo resuelto por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en la tesis jurisprudencia 1.3°.C.J/47, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXVII, febrero de 2008, página 1964, cuyo rubro y texto a la letra dice:

"Fundamentación y motivación...

Finalmente, de la misma manera actualiza lo antes señalado el criterio jurisdiccional emitido por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, contenido en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

"Fundamentación y motivación...

A su vez, el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, en su parte conducente, literalmente regula:

"Nadie puede...

Por las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; de manera respetuosa le solicitamos se nos tenga por solventada la presunta irregularidad aquí en trato.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclara un importe de \$2,584,816.64 (dos millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos dieciséis pesos 64/100 moneda nacional), al remitir los resguardos de los bienes muebles registrados en las siguientes pólizas:

Número	Fecha	Partida	Póliza Descripción del Bien	Importe \$	Inventario (Si / No)	Resguardos (Si / No)
C01251	20/07/2021	55103	Patrulla para policía municipal (vehículo Mitsubishi l200 glx doble cabina 4x2 mod. 2022, gasolina, transmisión manual de 5 vel, aire acondicionado, radio móvil kenwood tk7302, rotulado y balizado en vinil, 2 par de lámparas ultrabrillantes, 2 modulo del led, sirena x100a).	628,604.00	Si	Si
C01252	20/07/2021	55103	Patrulla para policía municipal (vehículo Mitsubishi l200 glx doble cabina 4x2 mod. 2022, gasolina, transmisión manual de 5 vel, aire acondicionado, radio móvil kenwood tk7302, rotulado y balizado en vinil, 2 par de lámparas ultrabrillantes, 2 modulo del leds, sirena x100a).	628,604.00	Si	Si
C01589	06/08/2021	55103	1 Unidad equipada l200 mitsubishi 2022, no, serie MMBMLV5G2NH011287, radio móvil tk7303 kenwood vhf 136-, 02 barra de luces con 32 leds gen III, 8, sirena x100a 100w potencia, modulo 12 leds led206l-sc visera, rotulación en corte vinil 3m policía y 02 juegos luces estroboscópicas.	631,604.00	Si	Si
C01595	17/08/2021	55103	Patrulla para protección civil municipal (camioneta blanca Mitsubishi pickup doble cabina l200 mod, 2022, 4 puertas, no serie: MMBMLV5G8NH016705, 1 torreta 2110t9 90 leds, 1 sirena x100a 100w, radio móvil kenwodd mod.tk7302 #serie: C1110361, 1 roll bar c/protector de medallón.	696,004.64	Si	Si
Total				2,584,816.64		

Quedando pendiente de solventar, un importe \$856,014.86 (ochocientos cincuenta y seis mil catorce pesos 86/100 moneda nacional), en virtud de que no remiten los resguardos de los bienes muebles registrados en las siguientes pólizas, asimismo, algunos bienes no fueron identificados en el inventario institucional.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Partida	Póliza Descripción del Bien	Importe \$	Inventario (Si / No)	Resguardo (Si / No)
C02024	31/12/2021	54101	Vehículo especial tipo grúa de canastilla 2 puertas 10 cilindros marca Ford l'pinea f450xl super duty año 2006 serie IFDXF46Y26EC68587 usdade nlas condiciones en las que se encuentra.	400,000.00.	Si	No
D00829	03/12/2021	54101	Automóvil Ram 2500 promaster 11.5 m3, con el número de serie 3C6TRUCCOHE502025 hecho en México línea: ram 2500 año 2017, marca: ram. Con conversación a ambulancia la unidad se vende en las condiciones en que se encuentra, con camilla striker, férula espinal larga y camilla marina.	630,000.00	Si	No
D00946	22/12/2021	52101	Cámaras bulle /lente 3.6 mm/87 grados de apertura/Smart 80 mts/fp6/me talica/dwdr/bic/hlc/tvi ahdy cvbs/.	12,332.89	No	No
C00407	22/12/2021	52101	2 motocicletas cargo honda 150 cc.	86,536.00	Si	No
C01256	05/03/2021	55103	1 cuatrimoto italika 150 cc equipada 4 t.	58,580.00	Si	No
D00943	21/12/2021	55103	1 Sistema de aire acondicionado tipo mini-split de 1 to., 220 volt, a control remoto, versión ife 12, marca: mirage, modelo: CLF121D, compuesto por: evaporador, modelo elf121d, serie: 7092104277, 1 condensador, modelo: CLF121, SERIE: 7092105538	16,966.01	Si	No
			1 sistema de aire acondicionado tipo mini-split de 2 toneads, (26,000 btus), 220 volts, a control remoto, versipon nex, marca: mirage, modelo: chf261r, compuesto por: 1- evaporador, modelo: EHF261R, Serie: 9052107049.		No	No
			1- Condensador, Modelo: CHF261R, Serie: 9'52106601.		Si	No
			1 enfriador de agua 2 llaves (agua fría y agua caliente), marca mirage, modelo: MDD10CS, Serie:35032102314, color silver.		No	No
			1 Mesa de 2.40 mts. Marca duna, modelo: Verona. y		No	No
			5 sillas de plástico estibable con descansabrazos, marca: Alica, Modelo: Confort.		No	No
D00959	21/12/2021	56401	10 radios portátiles, marca hytera en vhf 5 watt de potencia 16 canales modelo tc-508 incluye cargador de escritorio y frecuenciados, 3 años de garantía en radio y 1 año cargador de batería.	37,700.00	No	No
D00771	22/12/2021	56502	4 radios portátil, mara hytera, modelo tc. 508 en vhs 5w de potenc ia, 3 años de garantía en el radio y 1 año de garantía en baeria y cargador.	13,899.96	No	No
Total				856,014.86		

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 5 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	330,559.32
Diferencia en registros contables	14,230.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	344,789.32

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	12,413,718.23	0.00	4,960,707.67	7,453,010.56
Auditoría de Obra Pública	4,234,232.25	50,745.71	2,368,008.41	1,815,478.13
Auditoría al Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	16,647,950.48	50,745.71	7,328,716.08	9,268,488.69

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	17	3	14	0	8	6
Auditoría al Desempeño	10	0	10	10	0	0
Subtotal	27	3	24	10	8	6

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	23	5	18	0	10	8
FORTAMUNDF	5	1	4	0	2	2
Subtotal	28	6	22	0	12	10
Total	55	9	46	10	20	16

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2021, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$37,016,402.88 (treinta y siete millones dieciseis mil cuatrocientos dos pesos 88/100 moneda nacional), que representa el 30.7% de los \$120,605,733.49 (ciento veinte millones seiscientos cinco mil setecientos treinta y tres pesos 49/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2021.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$38,206,618.93 (treinta y ocho millones doscientos seis mil seiscientos dieciocho pesos 93/100 moneda nacional), que representa el 92.5% de los \$41,308,205.00 (cuarenta y un millones trescientos ocho mil doscientos cinco pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2021.

La auditoría se realizó de conformidad a las normas, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos que apliquen; además el control interno; el proceso de implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED); los resultados de la gestión financiera, de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestales, en términos de eficiencia, eficacia y economía.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta o deficiencia en la elaboración de inventarios; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; incumplimiento de los requerimientos de información formulados; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$344,789.32 (trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve pesos 32/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$7,453,010.56 (siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil diez pesos 56/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.

Obra Pública.- Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal y Seguridad Social; Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,815,478.13 (un millón ochocientos quince mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 13/100 moneda nacional), que se refiere a: Incumplimiento a

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

los Requisitos Documentales que Soportan la realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Pagos en Exceso; Pagos en Exceso (Conceptos pagados y no ejecutados); Pagos Improcedentes; Pagos Improcedentes (por no contar con la acreditación de los cargos de indirectos).